



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXX - Nº 762

Bogotá, D. C., lunes, 12 de julio de 2021

EDICIÓN DE 78 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE DE LA CÁMARA DE
REPRESENTANTES

ACTA NÚMERO 47 DE 2021

(mayo 24)

Legislatura 2020-2021

Sesión Remota

En Bogotá, D. C., el día lunes 24 de mayo de 2021, siendo las 2:06 p. m., se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en la plataforma de Hangouts Meet de Google, previa citación. Presidida la Sesión por el honorable Presidente Alfredo Rafael Deluque Zuleta.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum como primer punto del Orden del Día.

Presidente:

Buenas y tardes a todos, vamos por favor señora secretaria a hacer el llamado a lista para iniciar con la sesión de hoy.

Secretaria:

Sí señor Presidente, siendo las 2:06 de la tarde procedo con el llamado a lista para la sesión de hoy.

Contestaron los siguientes honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto
Arias Betancur Erwin
Asprilla Reyes Inti Raúl
Burgos Lugo Jorge Enrique

Calle Aguas Andrés David

Cuéllar Rico Henry

Daza Iguarán Juan Manuel

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Lozano Élbort

González García Harry Giovanni

León León Buenaventura

López Jiménez José Daniel

Lorduy Maldonado César Augusto

Matiz Vargas Adriana Magali

Peinado Ramírez Julián

Pulido Novoa David Ernesto

Reyes Kuri Juan Fernando

Robledo Gómez Ángela María

Sánchez León Óscar Hernán

Tamayo Marulanda Jorge Eliécer

Vallejo Chujfi Gabriel Jaime

Wills Ospina Juan Carlos.

En el transcurso de la Sesión ingresaron a la plataforma los honorables Representantes:

Córdoba Manyoma Nilton

Hoyos García John Jairo

Losada Vargas Juan Carlos

Méndez Hernández Jorge

Navas Talero Carlos Germán

Restrepo Arango Margarita María

Rodríguez Contreras Jaime

Rodríguez Rodríguez Édward David

Santos García Gabriel

Triana Quintero Julio César
 Uscátegui Pastrana José Jaime
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Villamizar Meneses Óscar Leonardo

Con excusa adjunta el honorable Representante:

Estupiñán Calvache Hernán Gustavo
 Padilla Orozco José Gustavo.

Sin excusa adjunta la honorable Representante:

Goebertus Estrada Juanita María.

Señor Presidente, la Secretaría le informa que se ha registrado quórum decisorio, puede usted ordenar la lectura del Orden del Día.

Presidente:

Por favor señora Secretaria dele lectura al Orden del Día para hoy.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

Honorable Cámara de Representantes

Comisión Primera Constitucional

Legislatura 2020-2021

Sesión Remota

Plataforma Google Meet

(Comunicado de Jefe de Personal del 9 de marzo de 2021) (Prórroga Emergencia Sanitaria Resolución número 222 del 25 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud y Protección Social y Resolución número 1125 del 17 de julio de 2020, por medio de la cual se adiciona la Resolución número 0777 del 6 de abril de 2020)

ORDEN DEL DÍA

Lunes veinticuatro (24) de mayo de 2021

2:00 p. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Citación e invitación a funcionarios

(Ver proposición, cuestionario y respuestas)

Citados:

Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Wilson Ruiz Orejuela

Ministro de Salud y Protección Social, doctor Fernando Ruiz Gómez

Director del Departamento Nacional de Planeación (DNP), doctor Luis Alberto Rodríguez

Director General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), doctor Julio César Aldana Bula

Directora del Instituto Colombiano Agrícola (ICA), doctora Deyanira Barrero León

Superintendente Financiero de Colombia, doctor Jorge Alexander Castaño Gutiérrez

Tema: Implementación de la Ley 1787 de 2016, que regula el uso médico y científico del cannabis y sus derivados en el país.

Proposición 16 aprobada en esta célula legislativa y suscrita por los honorables Representantes Juan Fernando Reyes Kuri, Andrés David Calle Aguas, Harry Giovanni González García, Julián Peinado Ramírez, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Juan Carlos Lozada Vargas y Hernán Gustavo Estupiñán Calvache.

III

Anuncio de proyectos

(Artículo 8° Acto Legislativo 1 de 2003)

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,
 Alfredo Rafael Deluque Zuleta

El Vicepresidente,
 Julián Peinado Ramírez

La Secretaria,
 Amparo Yaneth Calderón Perdomo

La Subsecretaria,
 Dora Sonia Cortés Castillo

Ha sido leído el Orden del Día señor Presidente. Si usted a bien lo tiene, daré informe de quiénes han presentado excusas y quienes estarán presentes.

Presidente:

Gracias señora Secretaria, tenemos que aprobar el Orden del Día obviamente primero, vamos a poner en consideración. En consideración el Orden del Día leído, anuncio que va a cerrarse su discusión, queda cerrado. Señora Secretaria por favor si no hay oposición votación ordinaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Pregunto a los honorables Representantes por instrucciones del señor Presidente, ¿Si hay alguna objeción al Orden del Día hacerlo saber en el chat? Señor Presidente no hay ninguna objeción, así que ha sido aprobado el Orden del Día por unanimidad de los asistentes, existiendo un quórum decisorio en plataforma.

Presidente:

Gracias. Bueno, señora Secretaria por favor dele lectura al primer punto del Orden del Día.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Citación e invitación a funcionarios.

Citados: Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Wilson Ruiz Orejuela; Ministro de Salud y Protección Social, doctor Fernando Ruiz Gómez; Director del Departamento Nacional de Planeación (DNP), doctor Luis Alberto Rodríguez; Director General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), doctor Julio César Aldana; Directora del Instituto Colombiano Agrícola (ICA), doctora Deyanira Barrero León; Superintendente Financiero de Colombia, doctor Jorge Alexander Castaño Gutiérrez.

Tema: implementación de la Ley 1787 de 2016, que regula el uso médico y científico del cannabis y sus derivados en el país. Proposición presentada por los honorables Representantes Juan Fernando Reyes Kuri, Andrés David Calle, Harry Giovanni González, Julián Peinado, Alfredo Rafael Deluque, Juan Carlos Losada y Hernán Gustavo Estupiñán. Ha sido leído el primer punto del Orden del Día señor Presidente.

Presidente:

Gracias señora Secretaria. Por favor si a bien tiene, denos un informe sobre lo que usted nos ha manifestado hace un rato, de los funcionarios que fueron citados ¿Cuáles están presentes? ¿Cuáles con excusa? ¿Cuáles delegaron? Etcétera, etcétera.

Secretaria:

Señor Presidente, está presente el señor Ministro de la Protección Social el doctor Fernando Ruiz Gómez; el señor Ministro de Justicia y del Derecho el doctor Wilson Ruiz Orejuela, nos habían manifestado que hacía presencia, yo estoy verificando en el chat y no veo del Ministerio de Justicia todavía a nadie conectado, pero tengo confirmación desde la semana pasada. El señor Director Nacional de Planeación mandó la siguiente excusa, dice de la siguiente manera:

Excusa: Doctora Amparo Calderón, Secretaria Comisión Primera. Asunto Citación Control Político sobre implementación de la Ley 1787 de 2016, que regula el uso médico y científico del cannabis y sus derivados.

Reciba un cordial saludo. Ruego le manifieste a los honorables miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, la importancia que tienen las citaciones e invitaciones formuladas a este Departamento Administrativo, sin embargo, pido excuse al señor Director del Departamento Nacional de Planeación Luis Alberto Rodríguez Ospino, por no poder asistir a la sesión enunciada en el asunto, la cual se llevará a cabo el día lunes 24 de mayo del 2021 a las 2:00 p. m. Lo anterior, debido a compromisos institucionales previamente adquiridos. No obstante, y dada la importancia del tema a tratar relacionado con la implementación de la Ley 1787 de 2016, que regula el uso médico y científico del cannabis y sus derivados en el país, este Departamento Administrativo estará atento al debate y a las conclusiones que del mismo pueda surgir. Cordialmente, Diana Patricia Ríos, Secretaría General. Se ha excusado y no ha delegado a nadie.

El Director del Invima ha mandado la siguiente comunicación:

Excusa: Doctora Amparo Calderón, Secretaria Comisión Primera. Citación a sesión Proposición número 16. Agradeciendo la invitación extendida a este Instituto para participar en la sesión del asunto, cuyo objetivo es la discusión de la implementación de la Ley 1787 del 2016, que regula el uso médico y científico del cannabis y sus derivados en el país, manifiesto mi imposibilidad de asistir en la

fecha y hora programada, debido a un compromiso indelegable y previamente adquirido en mi agenda laboral. Para tratar tan importante tema, designo al Ingeniero Guillermo José Pérez Blanco, Director Técnico de Medicamentos y Productos Biológicos, para que en nombre y representación del Instituto asista a la sesión de la referencia. Mi designado tiene todas las facultades profesionales y técnicas para enriquecer el debate sobre el asunto y atender las dudas sobre el presente. Julio César Aldana Bula, Director del Invima.

Y el del ICA, la Directora del ICA manda la siguiente comunicación:

Excusa: Doctora Amparo Calderón, Secretaria Comisión Primera. Asunto: Citación para Debate de Control Político. Respetada doctora Amparo: En atención a su invitación para participar en el Debate de Control Político programado para el día lunes 24 de mayo del presente año a las 2:00 p. m., con el fin de resolver lo relacionado con el tema “La implementación de la Ley 1787 de 2016, que regula el uso médico y científico de cannabis y sus derivados en el país”, me permito informar que participarán el doctor Alfonso Araújo Baute, Gerente General Encargado y el doctor Alfonso Alberto Rosero, Director Técnico de Semillas. Agradezco cordialmente, Deyanira Barrero León, Gerente General.

El señor Superintendente Financiero nos había confirmado su asistencia, pero hace más o menos unos diez minutos nos llegó la siguiente comunicación, que dice de la siguiente manera:

Excusa: Doctora Amparo Calderón, Secretaria Comisión Primera. Hemos recibido su comunicación de la referencia, en la que informa acerca de la citación el lunes 24 de mayo del año en curso a las 2:00 p. m., para asistir a Control Político sobre la implementación de la Ley 1787 de 2016, que regula el uso médico y científico del cannabis y sus derivados en el país. Sobre el particular de manera respetuosa, me permito informarle que debido a que a esa misma hora me encontraré en el Financial Sector Assessment Program – Report del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, no puedo presentarme a tan interesante sesión. Sin embargo, considerando la importancia del tema a tratar, he designado al doctor César Reyes, Superintendente Delegado para Registro de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, sin perjuicio de lo anterior y resaltando la importancia que este debate tiene para esta Superintendencia, le solicito autorizar la participación del representante de la entidad, no sin antes expresar nuestra constante disposición para debatir técnicamente las propuestas que esta Comisión considere. Cordialmente, Jorge Castaño Gutiérrez, Superintendente Financiero.

Así que señor Presidente, ese es el informe que tiene que dar la Secretaría, ya están conectados el señor Ministro de Salud, el señor Viceministro de Salud también está, tengo entendido que ya también

están los delegados, si a bien tiene la Comisión así aceptarlo, los delegados del Invima y del ICA.

Presidente:

Perfecto señora Secretaria. Vamos entonces a iniciar formalmente con el debate, lo primero será darle la palabra obviamente a su citante principal el doctor Representante a la Cámara por el Valle del Cauca, Juan Fernando Reyes Kuri y luego doctor Juan Fernando, yo creo que podemos darle la palabra a obviamente a quienes más han sido citantes si así lo quieren. El Ministro de Salud, a quien pues quiero, no es por nada en particular, ni siquiera creo que nos hemos visto la cara en esta pandemia, pero el Ministro que cada vez hemos citado a esta Comisión y ha estado es el Ministro de Salud, cada vez que lo hemos invitado a esta Comisión, me han mandado un mensaje de su despacho a decirme que a las 3:00 tienen Consejo de Ministros, que si fuera posible lo dejáramos hablar antes de esa hora, lo cual me parecería pues bien si alcanzamos a llegar a los minutos. Entonces, pero doctor Juan Fernando Reyes Kuri, usted tiene el uso de la palabra, usted me dice cuánto tiempo necesita, es su debate, para que podamos avanzar en este día con él, y luego obviamente, vamos a empezar dándole la palabra al Gobierno, representado principalmente por el Ministro de Salud. Adelante Juan Fernando por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Fernando Reyes Kuri:

Bueno, muchas gracias señor Presidente, un saludo a los colegas, un saludo por supuesto a todos los funcionarios del Gobierno nacional que se hacen presentes y a todas las personas que están viendo este debate. Yo quiero preguntar señor Presidente, que la Secretaria me informe ¿Si el Ministro de Justicia está presente o no? Porque entendí que sí venía, pero no se ha hecho presente aun, ni ha mandado ninguna excusa, ni ningún delegado, entonces, quiero que me certifique señora Secretaria, si el señor Ministro está presente.

Presidente:

El Ministro no está presente, el Ministro de Justicia, ¿Tiene algún delegado doctora Amparo Yaneth?

Secretaria:

No señor Presidente, no hay ningún delegado, ellos nos habían confirmado asistencia el viernes, que estaba el señor Ministro de la Justicia, no tenemos ninguna excusa, ni tenemos ninguna delegación hasta en este momento, ya trataré de comunicarme con alguien del Ministerio.

Ministro de Salud Fernando Ruiz Gómez:

Secretaria, nos están informando que el Ministro de Justicia, está tratando de conectarse.

Secretaria:

Sí, me acaba de escribir el enlace del Ministerio que se está conectando, María Alejandra de Minjusticia

me está manifestando doctor Juan Fernando y señor Presidente y honorables Representantes, que el señor Ministro de Justicia ya está conectándose a la sesión.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Fernando Reyes Kuri:

Gracias señora Secretaria. Entonces señor Presidente para comenzar, yo creo que unos quince minutos le pediría para hacer este debate, y permitirme también compartir pantalla porque tengo una presentación. Bueno, yo quiero comenzar este debate, por supuesto también agradeciendo al Ministro de Salud por estar presente, señor Presidente y me uno a su voz, siempre el señor Ministro cuando lo hemos citado aquí está, sin embargo, lamento que el Director del Invima, del ICA, el Superintendente hayan enviado delegados, y el Director de Planeación Nacional, ni siquiera haya enviado un delegado a este debate, primero que está citado con suficiente tiempo y segundo, que es, pues así lo ha anunciado el Gobierno nacional, este es un tema que lo ha catalogado el propio Gobierno, como de importancia estratégica para el país.

Bueno dicho esto, yo quiero en este debate señor Presidente y colegas, demostrar cómo a pesar de que este es un tema, insisto, considerado de importancia estratégica para el propio Gobierno nacional, así lo ha dicho el propio Presidente de la República Iván Duque, tiene una cantidad de trámites, o mejor la tramititis como yo la he denominado, se apoderó de esta industria del cannabis medicinal y no ha podido avanzar lo suficiente y no ha podido en efecto lograr aprovechar ese potencial que tiene el país para esta industria y por supuesto la está afectando a mi juicio de manera grave. ¿Cuál es el problema entonces, que pretendo demostrar en este Debate de Control Político? Básicamente que esa tramititis digamos ha hecho, o ese exceso de trámites y la complejidad que existe en los trámites para la industria del cannabis medicinal en Colombia, ha hecho por un lado, que esta industria sea una industria ineficiente y segundo, que esta industria se disminuya o se le reduzca su competitividad. Y voy a demostrar este par de cosas a continuación.

La primera y es que este exceso de trámites, esta complejidad en los trámites, pues ha hecho ineficiente la industria y voy a explicar ¿Por qué? Primero, existe una complejidad innecesaria en los trámites en la industria del cannabis que tenemos que quitar definitivamente, y hay varias cosas que nosotros pudimos comprobar con la información que nos llegó, con las respuestas del Gobierno nacional, con la investigación que hicimos con nuestro equipo de trabajo, con un estudio muy juicioso de Fedesarrollo que ha hecho sobre la industria del cannabis medicinal. El primero de ellos, es que la información, o una de tantas cosas que demuestran la complejidad innecesaria en los trámites de esta industria del cannabis, es que la información sobre el trámite de las licencias no es lo suficientemente clara, y de esto dan fe por supuesto, y ahora seguramente Presidente le voy a pedir más adelante, que puedan

intervenir en una Sesión Informal el gremio que representa la industria del cannabis medicinal en Colombia, esto ha sido digamos, verificado por esta industria o por este gremio del cannabis medicinal.

Segundo, la industria del cannabis medicinal, se ha convertido en lo que yo he llamado mensajera del Estado, la mandan de un lugar a otro, le piden un papel, luego otro, no existe digamos una cadena de trámites para la Industria, que además nuestra Ley Antitrámites, que existe, que ya es Ley de la República, la 2052 obliga y el resto de normas antitrámites, obliga a que el Estado respecto de los trámites, cree una cadena de trámites, para que los ciudadanos o en este caso esta Industria, no se convierta en mensajera del Estado y vaya de un lugar a otro.

Tercero, esto es muy importante, no hay interoperabilidad entre las distintas entidades del Gobierno nacional, que tienen que ver con los trámites para el cannabis medicinal, esta industria digamos tiene que ir para sus trámites, a varias entidades nacionales no a una sola, participan digamos de esta complejidad en los trámites, el Ministerio de Justicia y por eso está aquí el Ministerio de Salud y por eso está aquí el Invima, el ICA y otras entidades, y no existe interoperabilidad, es decir, no se hablan entre las propias entidades, trasladándole esa carga a la Industria, a los empresarios del cannabis medicinal que no tiene ningún sentido y además le exigen algunas cosas que ya alguna entidad del Estado tiene. Entonces, por eso demostramos e insistimos que hoy no hay interoperabilidad, que no se comunican, que no se comparten información entre las distintas entidades del Estado.

Y miren esto tan interesante, y es que solo una de las cuatro entidades, de estas cuatro entidades que son digamos las entidades principales, tiene el trámite de licencias o registro completamente en línea, que ya todas lo deberían tener, pero solamente la tiene una que es el Ministerio de Justicia, y eso que no funciona muy bien ese sistema, ya vamos a explicar más adelante por qué, pero solo una, ni el Ministerio de Salud señor Ministro, ni el Invima, ni el Instituto Colombiano Agropecuario el ICA, tienen el trámite, o las licencias, o los registros completamente en línea, como ya además obliga la Ley Antitrámites y como deberían ser los trámites en Colombia. Además de eso, hay un exceso digamos de pasos y de requerimientos que son innecesarios en los trámites, para obtener las licencias para el cannabis medicinal, le piden copias del certificado de representación legal, tarjeta profesional, etcétera, etcétera, una cantidad de pasos y de requerimientos a mi juicio innecesarios.

Otra cosa que identificamos nosotros, y que a nuestro juicio debe corregirse, este trámite o digamos, el conjunto de trámites porque son varios en realidad, no podemos decir que hay un solo trámite, el conjunto de trámites resulta de los trámites más costosos que tiene el país, oscila entre sesenta y ocho y noventa y cinco millones de pesos que tienen que pagar las personas que quieren

acceder a la industria del cannabis medicinal, y es uno de los más costosos de los casi setenta y un mil trámites que tiene Colombia y digamos no es posible, no solamente es uno de los más costosos como ya lo demuestro, sino también pues es uno de los más demorados como ya lo voy a demostrar. Y este dato que a mí me llama mucho la atención y en el que también debemos insistir y para esto es este debate y le quiero pedir al Gobierno, y es que a mí me sorprende mucho que solamente el 21% de los pequeños y medianos productores participen en la Industria, yo creo que esa cifra hay que aumentarla y el Gobierno debe hacer esfuerzos en que más pequeños y medianos productores, puedan participar de esta industria del cannabis medicinal y no sean solo los grandes los que puedan entrar a la Industria.

Y miren esta comparación que hago, que a mí me sorprende mucho, este es el número de trámites para crear empresa, entonces, versus al promedio de los países de la OCDE son más o menos 4.9 trámites para crear una empresa, ojo, en Colombia para crear una empresa en general son siete trámites, pero para la industria del cannabis en Colombia, especialmente para esta Industria, el promedio es de diez trámites, es decir, el doble de trámites que existe para crear una empresa en el promedio de los países de la OCDE y más trámites, nos exige más trámites que el mismo promedio de Colombia, que a nuestro juicio no tiene sentido y por eso se debe reducir ese exceso de trámites que hay en Colombia.

Lo segundo que quiero demostrar en esta tramititis que tiene la industria del cannabis medicinal, es que hay lentitud en la expedición de licencias, miren esto, ahí está un dato que a mí me llama mucho la atención, en promedio cogimos digamos un trámite que es de los más comunes, que es el trámite de la licencia para la fabricación de derivados del cannabis psicoactivos, miren en promedio se demora trescientos noventa y seis días, una bestialidad, cuando según la propia norma se debe demorar, digamos esos diez trámites o esa cadena de trámites, se deberían demorar ciento treinta y cinco días hábiles y se están demorando trescientos noventa y seis días, una exageración, ya vamos a demostrar por qué, porque además el propio Gobierno acepta que ahí hay una lentitud. Eso significa que supera, miren este dato tan interesante, supera 19.8 veces en promedio de respuesta de los trámites, del promedio en general en Colombia, que es de veinte días. En Colombia el promedio de respuesta de cualquier trámite es de veinte días, dicho por la propia Función Pública, y esto lo supera en 19,8 veces, no tiene ningún sentido que esta industria insisto, que es considerada de importancia estratégica para el Gobierno, pues tenga este exceso de días y tengan que soportar este exceso de tramititis, las personas que quieren estar digamos en la industria del cannabis medicinal.

Lo otro que quiero demostrar aquí, es que hay una falta de capacidad institucional de las entidades que tienen que ver con los trámites del cannabis medicinal, miren ustedes lo que encontramos, de mil

novecientos noventa y dos solicitudes, aún siguen en trámite desde el año 2017, mil novecientos noventa y dos solicitudes siguen en trámite, de las cuales Invima, mire ustedes y por eso la importancia de que el señor Director estuviera aquí, no ha resuelto desde el año 2019, el 94% de las solicitudes. Yo siempre he dicho que una de las entidades, tal vez la más compleja para los trámites, la que más tramititis tiene y más se demora es el Invima, el Ministerio de Justicia no ha resuelto el 30% de las solicitudes, y el ICA no ha resuelto el 27% de esas solicitudes, es una cifra francamente lamentable, no tiene sentido que tengamos todavía tantas solicitudes represadas y que estas entidades se demoren tanto en responder y sobre todo que no respondan a tiempo.

El MICC, que es digamos el Sistema a través del cual el Ministerio de Justicia ha digamos digitalizado, o puesto en línea los trámites que tienen que ver con el tema del cannabis medicinal, ha resultado a mi juicio ineficiente, es un avance que lo tenga respecto de las otras entidades como lo dije ahora, pero ha resultado a mi juicio ineficiente. Porque primero, en realidad no es una plataforma ágil, se demora más o está demorando más el proceso y además el soporte técnico de esta plataforma es por correo electrónico, responden tarde. Entonces, aunque insisto, hay un avance en el Ministerio de Justicia, esta plataforma no está resultando o no está haciendo el trámite más ágil y finalmente, esta cantidad de solicitudes, de trámites, de procedimientos de acuerdo a lo que las propias entidades que están hoy aquí presentes nos han contestado, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud, el Invima, desbordó su capacidad operativa, nos han aceptado que no tienen la capacidad, que no tienen el personal para contestar la cantidad de solicitudes que hace la industria o la cantidad de personas y de empresas que quieren hacer parte de la industria del cannabis medicinal, cosa que no tiene sentido, pues uno no puede querer tener una Industria, pedir una cantidad de trámites, para luego decir pues que no hay capacidad operativa. Por eso insisto, hay que simplificar ese exceso y es complejidad de trámites que tiene la industria del cannabis en Colombia.

Lo segundo que quiero demostrar, es que la tramititis está disminuyendo la competitividad de la Industria, y aquí hay dos cosas que quiero demostrar. La primera es que están limitando el acceso a los servicios financieros a la industria del cannabis medicinal, miren ustedes, hay solo dos Bancos que prestan los servicios, el Banco Agrario y el BBVA con muchas dificultades, con muchas restricciones, prestan los servicios, pero con muchas restricciones, solo estas dos y la industria del cannabis siente por supuesto que ahí hay un freno, ahí hay una talanquera que le resta competitividad, que no los deja avanzar como en otros países.

Segundo, que hay exceso de requisitos innecesarios para acceder a estos servicios financieros, que además esto por supuesto, que no haya los suficientes servicios financieros pues está generando una exclusión financiera claramente

para este sector, que afecta la proyección financiera de las empresas y su generación de ingresos, y miren ustedes, según este dato que encontramos, y es que Colombia y Perú dejaron de recibir cerca de trescientos millones de dólares de inversión extranjera, por cuenta de no tener un buen acceso a los servicios financieros en el país.

Lo otro que encontramos, es que hay barreras de exportación, esto es muy importante, barreras de exportación, no solamente lo que acabo de decir de los servicios financieros sino que hay barreras de exportación, por un lado encontramos que no hay algunos acuerdos bilaterales sanitarios con países importadores, para facilitar la importación, hay unos acuerdos digamos en el tema de impuestos, pero no hay acuerdos bilaterales sanitarios para facilitar esa importación y es urgente que el gobierno avance en esa línea de facilitar esos acuerdos bilaterales, con los países en donde es legal el cannabis medicinal.

Lo otro que encontramos respecto a esto, es que todos los países de la Industria, menos Colombia, pueden exportar la flor seca que es el producto de mayor venta en el mercado, no sé si ustedes escucharon hace tal vez un mes, hubo una gran discusión nacional sobre justamente este tema, el Gobierno se ha comprometido a sacar un decreto que permita exportar la flor seca. Sin embargo, aún no lo conocemos y se hace urgente que Colombia aproveche, ya está en la Industria, todos los países lo permiten, pues que pueda exportar la flor seca. El cannabis allí les muestro dónde está regulado digamos, o dónde está permitido para uso medicinal, ahí hay varias opciones, por eso Colombia cada vez tiene más potencial en esta industria del cannabis creciente medicinal y es Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay, Perú, Uruguay, Estados Unidos, Reino Unido, España, Alemania, etcétera.

Bueno, Colombia tiene, ya para ir cerrando, Colombia tiene unas ventajas comparativas que yo considero está dejando pasar o está perdiendo digamos la oportunidad por esta cantidad de trámites, por este exceso de trámites, por esta complejidad en los trámites. Por un lado, nosotros somos muy fuertes, o tenemos unas semillas certificadas para la exportación, esto producto de una muy buena gestión que ha hecho el ICA, una regulación y se está desaprovechando ese potencial que tiene Colombia para usar o exportar estas semillas que ya están certificadas, insisto. Lo segundo, es que a diferencia de otros países o de algunos países, nosotros tenemos doce horas de luz del día, hay una diversidad climática, hay buena fuente de recursos hídricos, lo otro es que tenemos menores costos de producción, frente a los mayores competidores y tenemos además talento calificado en la agroindustria, todo esto tenemos que, insisto, aprovecharlo y lo estamos dejando pasar por cuenta de este exceso de trámites, por cuenta de esta complejidad en los trámites y todo lo que he explicado anteriormente.

¿Qué le estamos pidiendo o qué le pido yo al Gobierno que está aquí esta tarde de hoy? Para avanzar y para que de verdad esta industria se

convierta y sea estratégica para el país. Primero, que haya trámites más simples y que estén en línea, el Gobierno debe comprometerse a que los trámites sean y estén totalmente en línea, no solamente que el Ministerio de Justicia lo haga. Segundo, que la información sea clara e interopere, esto no se ha hecho, no se comparten información, hay una información que es bastante enredada, se tiene que avanzar en que la información sea clara. Tercero, que los tiempos de respuesta se cumplan, pues es lo mínimo que esperan, si en la norma dice que le van a responder en quince días o en veinte días o en un mes, pues que se cumplan esos tiempos y lo que estamos viendo, y ya lo demostré, es que esos tiempos en la mayoría de los casos no se están cumpliendo.

Cuarto, es mejorar ese sistema que ya tiene el Ministerio de Justicia, digamos o automatizarlo, hay un avance significativo, pero hay que mejorarlo. Cinco, el Gobierno tiene que hacer grandes esfuerzos para que en esta industria participen los pequeños y los medianos productores. Sexto, hay que acabar con requisitos innecesarios, encontramos varios que no deberían existir y hay que hacer una muy buena tarea para que se acabe con estos requisitos innecesarios. Séptimo, que haya digamos buen acceso a servicios financieros, hoy no hay buen acceso a servicios financieros y el Gobierno a través del Banco Agrario donde pues el Gobierno tiene la mayoría digamos accionaria, pues debe insistir para facilitar ese acceso a los servicios financieros. Y octavo, permitir la exportación de la flor seca que se hace necesario para aprovechar toda esa, insisto, toda esta industria creciente del cannabis.

Finalmente, hay unos beneficios medicinales que ya está teniendo el cannabis medicinal, solamente para que ustedes lo conozcan, ya está comprobado digamos que el cannabis medicinal sirve para el dolor crónico neuropático, para epilepsias, para anorexia en pacientes de VIH y cáncer, en trastornos de estrés postraumático, en espasticidad de esclerosis múltiple, para náuseas y vomito a pacientes que le están haciendo quimioterapia, trastorno de ansiedad social, parkinson y están en otra cantidad de enfermedades estudiando este potencial del cannabis medicinal, incluso pues para el Covid-19 ya hay unos estudios bastante adelantados. Hay doce millones según un dato importantísimo que encontramos, hay doce millones de colombianos que podrían beneficiarse por cuenta de los productos del cannabis medicinal, pero además esta industria del cannabis que es muy importante, tiene un mercado en el mundo de ciento cincuenta mil millones de dólares anuales, gigantesca.

Esta industria además ha traído a Colombia quinientos millones de dólares de inversión extranjera, podría generar según además un estudio que ya mencioné de Fedesarrollo, diecisiete empleos directos por hectárea, e ingresos de noventa y nueve millones de dólares y esto digamos es incluso un poco más, estos diecisiete empleos por hectárea de los que puede generar la industria de las flores, que es una

industria ya un poco más consolidada en Colombia y se podrían recaudar, esto es una estimación, entre 1.2 y tres billones de pesos en impuestos, así que es una industria bastante importante para el país, bastante creciente que antes era ilegal y ahora digamos es parcialmente legal con el tema del uso medicinal y que tenemos que aprovechar en Colombia y que no podemos seguir dejando, o desaprovechando todo este potencial que tiene el país en esto y que nos cojan ventaja otros países que ya han entrado también en la onda del cannabis medicinal, pero que nosotros tenemos una historia y unas condiciones que podemos aprovechar muchísimo mejor.

Finalmente, pues creo que la industria del cannabis medicinal debe ser más ágil, más simple, más eficiente y competitiva, si de verdad el Gobierno está considerando como lo dijo el Presidente Duque, que esta es una industria de interés estratégico para el país, pues se tienen que hacer todos estos cambios y yo pido que se hagan todos estos cambios, para que en efecto esta industria pueda serle útil al país. Muchas gracias, señor Presidente, yo dejo por lo pronto ahí y me reservo para más adelante.

Presidente:

Gracias Representante Reyes Kuri por su intervención. Pregunto ¿Si alguno de los otros citantes al debate quiere hacer uso de la palabra en este momento? Representante Harry lo veo levantar la mano.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanny González García:

Sí Presidente buenas tardes, yo había solicitado la palabra en el chat. Gracias presidente, bueno saludo especial a todos, a los ministros, al doctor Fernando Ruiz y al ministro Wilson Ruiz y a los demás funcionarios, a los compañeros de la Comisión Primera y a las señoras congresistas, gracias Juan Fernando por invitarme a participar en este debate. Yo tengo una presentación, pero no la voy a publicar para efectos de no abusar del tiempo, yo creo que Juan Fernando nos ha orientado muy bien en la discusión que queremos dar en la tarde de hoy en la comisión primera, pero voy a hacer unos comentarios rápidos. Esta necesidad de regulación de esta ley, que es una ley del año 2016, cuyo Autor fue Juan Manuel Galán, yo fui el Coordinador de Ponentes en la Cámara de Representantes y tuve el respaldo en su momento del Ministro de Salud Alejandro Gaviria, me parece a mí que en muchos aspectos no fue la más adecuada, ese Decreto del 2017 el 613, es un decreto que hay que terminar de revisar, para efectos de lograr el propósito de este debate y que ha sido la intención de la defensa que ha traído Juan Fernando Reyes Kuri al Congreso colombiano y es, evitar que este Estado sea un Estado lento y que tanto trámite termine.

Pero yo quisiera concentrar mis comentarios sobre el debate, en un aspecto fundamental de la regulación que aún no se ha desarrollado, y es en lo que tiene que ver en que esta legislación de cannabis

medicinal que ya tiene nuestro país desde el año 2016, contribuya al Programa de Sustitución de Cultivos Ilícitos, nosotros no identificamos que en las normativas que ha emitido el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Salud, se haya desarrollado el artículo 3°, pero particularmente el parágrafo 6° de esta norma, en lo que tiene que ver con la sustitución de cultivos ilícitos, digamos lo valioso de esta ley cuando se tramitó por la Cámara de Representantes lo recuerdo muy bien, fue incorporar al Programa de Sustitución de Cultivos Ilícitos el cannabis medicinal y para eso debe haber una regulación sobre la siembra, sobre la focalización y la promoción de esos cultivos, para que participen en el programa de sustitución de cultivos ilícitos de nuestro país y se le hace un mandato legal allí al Estado colombiano, y es que la promoción, la siembra y la focalización de estos cultivos de cannabis medicinal, deben ser con esquemas asociativos y que vayan fundamentalmente orientados estos esquemas asociativos, a implementar o a desarrollar los pequeños y medianos cultivos en Colombia.

Como muy bien lo expresa Juan Fernando, solo el 1% de las licencias que se han otorgado son para pequeños y medianos cultivadores de cannabis, es decir, el temor que teníamos nosotros cuando tramitamos esta ley en el Congreso, pareciera que se está cumpliendo y es que esta es una norma que termina beneficiando es a la gente que tiene plata, a gente que tiene plata en Colombia, que tiene dinero, que tiene la capacidad financiera para desarrollar estos proyectos o incluso, a multinacionales estadounidenses, canadienses, que están invirtiendo en este tipo de iniciativas en nuestro país y en eso yo no estoy de acuerdo, y le ruego el favor, todavía nos falta un año de Gobierno, al señor Ministro de Justicia, al señor Ministro de Salud, busquemos un espacio en estos doce meses que quedan, para que desarrolle el mandato legal de que realmente el cultivo de cannabis también contribuya al Programa de Sustitución de Cultivos Ilícitos en Colombia, esos problemas que tenemos en nuestro país muchos de ellos se podrían evitar, si se hubiera desarrollado esta norma del Programa de Sustitución de Cultivos Ilícitos focalizada por departamentos, en Cauca, en las regiones donde se puede dar con mucha tranquilidad la promoción de los cultivos de cannabis para uso medicinal.

En ese decreto que tanto mencionó también Juan Fernando, uno ve que ahí están los tipos de licencia para la fabricación de derivados del cannabis, para el cultivo de cannabis Psicoactivos, la licencia del cultivo de cannabis No Psicoactivo y la licencia de semilla, pero no hay un desarrollo exclusivo para los esquemas asociativos y para la proporción de pequeños y medianos cultivos en nuestro país, que estén en el marco de un Programa de Sustitución de Cultivos Ilícitos. Y la competencia es muy fuerte, eso lo deja claro también Juan Fernando y lo que uno ve, es que mientras nosotros nos demoramos en desarrollar esta industria en nuestro país y desde

mi punto de vista, desarrollarla con contundencia a campesinos de Colombia que actualmente están cultivando marihuana para uso ilícito y que podrían convertirse en productores de marihuana para uso lícito, marihuana medicinal que ya está legal en Colombia, mientras nos demoramos en hacer eso avanza el programa de legalización no solo de la marihuana medicinal en Estados Unidos, en Estados Unidos donde más de ya veintinueve estados de los cincuenta de la Unión Americana han legalizado la marihuana medicinal, pero no solo eso, sino también la marihuana para efectos recreativos que casi mensualmente un nuevo estado emite alguna regulación, una reglamentación en Estados Unidos para la legalización de la marihuana medicinal o para regulación de la marihuana recreativa, más recientemente el Estado de Nueva York y el Estado de New Jersey, que lo hicieron en los primeros meses de este año.

Y yo lo que noto es, para concluir mi inquietud, es que hay un retroceso en la política pública, porque saliera adelante esta legislación de regulación de la marihuana medicinal en Colombia, era porque la política pública estaba empezando a orientarse a la necesidad de cambiar la lucha contra las drogas en nuestro país, cambiar ese concepto ya erróneo, ya fracasado, de que la lucha contra las drogas es el formato que nos vendieron los norteamericanos a finales de los años 70, y que solo era ese mecanismo para luchar contra las drogas en Colombia, pero no, parece que queremos insistir en eso y al contrario de avanzar en el programa de sustitución de cultivos ilícitos con marihuana medicinal como lo trae esta ley, hemos avanzado es en el glifosato, se emitió fue un decreto para el glifosato, reactivar las fumigaciones con glifosato, para que los campesinos que por miles están marchando y que ahora por ejemplo al sur del Huila tiene taponado a un sector del Cauca, a todo el departamento del Huila, a todo el departamento de Caquetá, todo el departamento del Putumayo, reactiven su conflictividad social porque no ven que el Estado Colombiano dé respuesta a las inquietudes que ellos han planteado, den respuesta a las necesidades que ellos han planteado.

Pero bueno, las fumigaciones con glifosato no serán objeto de este debate, nosotros ya en compañía de Carlos Ardila demandamos ese decreto ante la Corte Constitucional y el Presidente Duque está pendiente de reagendar el debate de aspersiones con glifosato, que iba a ser el primero a discutir en esta Comisión y lamentablemente por la agenda de la Plenaria, se nos cruzó este debate. Entonces querido Presidente y amigos citados, especialmente queridos Ministros, cuéntenos a nosotros, a los miembros de la Comisión Primera, cuéntenos a nosotros los colombianos y especialmente a aquellos de esas regiones marginadas de nuestro país, si existe interés de este Gobierno de avanzar en incorporar en la política de erradicación voluntaria de cultivos ilícitos, la marihuana medicinal y cumplir con el mandato que la ley ya la estableció desde el año 2016. Muchas gracias querido Presidente.

Presidente:

Gracias a usted Representante. Alguno más que quiera hacer su intervención de los citantes. Ante eso entonces, comencemos con los citados y como lo anuncié al principio, démosle la palabra al señor Ministro de Salud quien nos acompaña desde el inicio en este debate, señor Ministro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Fernando Ruiz Gómez, Ministro de Salud y Protección Social:

Presidente muchas gracias por el debate, creo que es muy importante, yo tengo una presentación que me gustaría poner, una presentación muy breve. Yo quisiera, bueno en primer lugar agradecer a ustedes por este debate, creo que es absolutamente relevante, en el Ministerio de Salud tuve la oportunidad como Viceministro de hacer parte también del proceso reglamentario del Ministerio de Salud frente al cannabis medicinal, ABSU, estoy de acuerdo con el Representante Harry, sobre la importancia de avanzar en esa reglamentación, creemos que ya es un momento importante para poder generar nuevas posibilidades reglamentarias y realizar los ajustes que sean necesarios al respecto, y yo quisiera referirme principalmente a algunos puntos que tienen que ver con lo planteado por el Representante Reyes también, sobre los tiempos y los trámites relativos al tema de cannabis medicinal.

Yo quiero empezar por reconocer, que evidentemente la tramitología que ha existido es relevante, no es necesario, no tiene sentido negarlo, ha sido un proceso de trámite importante, de trámite crítico también para los productores y aquellos que trabajan en la industria del cannabis, nosotros logramos evidentemente salir como Ministerio de Salud del cuello de botella más críticos que tuvimos en su momento, pero evidentemente sí tuvimos inicialmente también una explosión muy importante de casos y de solicitudes, que afortunadamente para nuestro caso en los últimos tiempos ha venido reduciéndose de manera importante. Bueno, el Ministerio de Salud fue competente para otorgar licencias de fabricación de derivados de cannabis desde agosto del 17 hasta noviembre 2019, en esa fecha se estudió un nuevo Decreto, el Decreto-ley 2106 que modificó la ley, en el sentido de trasladar esta competencia al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos que es el Invima, en el ejercicio de nuestra función cuando estuvimos en el Ministerio de Salud, recibimos setecientos treinta y dos solicitudes de licencias de fabricación de derivados, seiscientos setenta y tres fueron otorgadas y cincuenta y nueve presentaron desistimiento o fueron negadas.

Las licencias otorgadas, fueron otorgadas principalmente durante el año 2020 y en la siguiente podemos ver su distribución principal por departamento, siendo los departamentos de Antioquia, Cundinamarca, Valle, Meta, Tolima, Santander, Cauca, Magdalena y Boyacá los departamentos que tuvieron mayor cantidad de

licencias, sin embargo, se han solicitado licencias desde otros departamentos del país. Hemos tenido tiempos en los cuales se aumentó el tiempo de otorgación de licencias, especialmente por la alta demanda, situación que ya en este momento fue realmente resuelta a final del año 2019. En cuanto al tema de recursos humanos para trámites y solicitudes de licencias, nosotros destinamos cuatro profesionales de salud, luego se contrataron diez personas con el objeto exclusivo de adelantar estos trámites y especialmente personas del área de química farmacéutica, profesionales en derecho para abordar este proceso de trámite de licencia.

En cuanto a solicitudes de cupos, creo que hemos venido avanzando de manera importante, hasta el momento hemos tenido solicitudes por más de ciento setenta y seis toneladas a nivel nacional. Y en cuanto a lo que tiene que ver en productos que decían las medidas adoptadas en el marco de la declaración de proyecto de interés nacional, como ha sido la declaración de esta Industria, hemos hecho ya avances en la expedición de modificación del Decreto 613 de 2017, lo cual nos va a permitir plantear un nuevo rumbo hacia la modificación del decreto para el cannabis medicinal, en este momento este decreto se encuentra en su perfeccionamiento, será publicado próximamente y transmitido a los demás Ministerios para instancias, para poder realmente avanzar en la modificación del decreto. Estamos también, en la finalización de los trámites y solicitudes de licencia de fabricación de derivados, se hizo el traslado al Invima de los expedientes físicos para las licencias de fabricación de derivados y también se han hecho ya avances importantes en la regulación del proyecto de decreto de expedición, que permita declarar de manera más relevante el sistema de cupos.

En cuanto al proceso del decreto de Expedición, nosotros hemos avanzado en la precisión y simplificación de los requisitos necesarios para otorgamiento de licencias, aquí el tema de información a los interesados es un tema muy relevante y se han eliminado requisitos que eran críticos como eliminar según lo de aportar copia y certificado de existencia y representación legal y de las tarjetas profesionales tanto de los contadores, como de los directores técnicos. Se unificaron también los nombres de las modalidades aplicables a licencias de fabricación, para mayor claridad y armonización con las licencias de cultivos y se permite la tercerización de las actividades autorizadas en las licencias, con el fin de eliminar la necesidad de adelantar nuevas solicitudes esto también es importante. Y por último, se amplió la vigencia de las licencias a diez años.

En el otro punto adicional que planteaba el Representante Harry, muy importante frente a los pequeños y medianos cultivadores, productores y comercializadores, en el período que este Ministerio tuvo a su cargo la expedición de licencias, fueron recibidas diecinueve solicitudes de estas licencias, por personas inscritas en el listado de pequeños

y medianos cultivadores, de las cuales fueron otorgadas en total diecisiete. Claramente tenemos un tema muy importante, la mayor parte de las licencias, de los cupos que se otorgan fundamentalmente tienen que estar orientados hacia la exportación y coincidimos plenamente en la necesidad de avanzar en el desarrollo de la Industria, con un enfoque y con una orientación hacia lo nacional, hacia la cobertura de nuestra población y hacia extender el uso del cannabis medicinal en el manejo y tratamiento de pacientes y patologías al interior del país. De manera que estaremos atentos, yo creo que nosotros debemos avanzar, yo creo que la expedición del ajuste al decreto, al nuevo decreto, nos va a dar un paso adelante, pero indudablemente estamos atentos y escuchando muy atentamente señor Presidente y señores miembros de la Comisión a los resultados y las presentaciones que se hagan desde los honorables Representantes en esta sesión, para poder definitivamente avanzar hacia adelante en la consolidación de esta Industria.

Estamos de acuerdo como Ministerio de Salud, la necesidad de impulsar este sector, sector fundamental para nuestro país, que siempre ha sido considerado como un sector estratégico, donde entendemos claramente que Colombia tiene unas ventajas competitivas. Yo aquí terminaría, les voy a pedir disculparme, el señor Viceministro Luis Alexander Moscoso está también conectado, va a estar recibiendo las diferentes inquietudes y dando respuesta al final si es necesario, desafortunadamente tengo como les decía el Consejo de Ministros en este momento, pero estaré atento a cualquier inquietud y cuenten señores Representantes con nosotros para avanzar con el desarrollo de la industria y todo el tema de cannabis medicinal, con el cual estamos absolutamente comprometidos.

Presidente:

Gracias señor Ministro por su intervención, le pedimos por favor que esté pendiente del resto del debate con sus asesores, para que pueda darnos sus conclusiones también cuando llegue el momento adecuado, y de pronto si existen dudas sobre algún punto por alguno de los citantes o intervinientes de la Comisión. Señora Secretaria Amparo Yaneth, me había dicho que están los delegados del ICA, del Invima ¿Cierto?

Secretaria:

Está el señor Ministro de Justicia, señor Presidente también.

Presidente:

Entonces démosle la palabra al Ministro de Justicia por favor. Señor Ministro Wilson Ruiz buenas tardes. Señor Ministro lo escuchamos, tiene el uso de la palabra señor Ministro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Wilson Ruiz Orejuela, Ministro de Justicia y del Derecho:

Gracias Presidente. Cordial saludo, en especial para la Mesa Directiva de la Comisión Primera

Constitucional de la Cámara de Representantes y a todos los que nos están en estos momentos viendo y escuchando. El sector de cannabis medicinal que es el tema que nos convoca hoy a todos, ha sufrido digamos modificaciones regulatorias a nivel mundial, y decirles que en los últimos años por esta razón es importante que se lleven a cabo estos espacios en la agenda política. Comentarles señores Representantes que desde el año 2016, nuestro país cuenta con un marco regulatorio a partir del Acto Legislativo 02 del 2009, que todos ustedes conocen y lo mismo la Ley 1787 del 2016. Esta regulación desde luego permite las actividades de producción, cultivo, fabricación y comercialización de semillas cannabis, plantas de cannabis, lo que llamamos nosotros derivados y lo que son los productos a base de cannabis con fines médicos o medicinales.

Escuché con atención también a nuestro Representante Reyes Kuri, y de manera introductoria quiero decirles que el sistema de licenciamiento y cupos, es el mecanismo por medio del cual se ejerce la fiscalización y control de cannabis medicinal en Colombia, el Ministerio de Justicia otorga licencias para el uso y comercialización de semillas de cannabis y para el cultivo de plantas de cannabis de semillas lo que llamamos nosotros psicoactivo, que recordemos son aquellas con porcentaje de THC igual o superior al 1%, y también de no psicoactivo que son las que sus niveles de THC se ha presentado cierta congestión según concepto de esta dependencia, setenta y cuatro licencias responden a asociaciones de pequeños y medianos cultivadores y decirles que el número total de pequeños y medianos vinculados a estas asociaciones se eleva a novecientos ochenta y cinco, y en estos momentos, tres mil doscientos ochenta y tres pequeños y medianos cultivadores, aspiran a obtener una de estas licencias, para que un licenciamiento o una licenciatura de estas pueda sembrar una planta de cannabis Psicoactivo además de licencia, necesita desde luego un cupo que también les otorga este Ministerio, pero desde luego para poderlo otorgar este Ministerio necesitamos un concepto favorable del grupo técnico de cupos.

Entonces, sobre el comercio digamos exterior, respetando la Convención Única de 1961 sobre estupefacientes, desde Colombia se realizan fuertes controles mediante autorizaciones de exportación y permisos de importación, si nos vamos a cifras monetarias por licencias, se han recaudado desde el 2017 treinta mil doscientos diecinueve millones novecientos noventa mil quinientos setenta y tres pesos, el valor de cada licencia para el año 2021 corresponde a licencia de uso de semillas, que son diez millones seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos quince, licencia de cultivo de plantas de cannabis No Psicoactivo, doce millones setecientos veintiséis novecientos treinta y cinco, licencia de cultivo de plantas de

cannabis Psicoactivo, treinta y siete millones doscientos ochenta y ocho mil seiscientos treinta y dos. Honorables Representantes, el cálculo de estas tarifas se realiza de acuerdo con los parámetros de la Ley 17 del 2016 y pueden ser pagadas de contado o a cuotas, según decida el solicitante. Decirles, que una vez se expida la modificación al Decreto 613 del 2017, que se encuentra en curso se recalcularán esas tarifas.

Quiero también decirles, que los dineros recaudados se dirigen en parte a la fiscalización y control, y en este año se han distribuido de la siguiente manera: se contrataron ochenta y nueve contratistas y se tienen cuatro funcionarios de planta, el talento humano corresponde a abogados, ingenieros agrónomos, industriales catastrales y desde luego ingenieros en sistemas, también tenemos contadores, economistas, administradores y técnicos, según un estudio interno de cargas laborales, el número de personas contratadas se ajusta a las necesidades eventuales de la entidad, ¿Qué es lo que estamos haciendo actualmente en el Ministerio? Estamos fortaleciendo lo que llamamos el MICC, que es el Mecanismo de Información para el Control de cannabis, se realizan desde luego procesos formativos con instituciones de educación superior, se adquirirán también equipos para la cuantificación de cannabinoides durante las visitas de control. Y también informarles honorables Representantes, que se está trabajando en la certificación del MICC bajo la Norma ISO 27001 estándar, para la seguridad de la información que todos ustedes también conocen, estas medidas también fueron impulsadas por la declaratoria del sector cannabis, como proyecto de interés nacional estratégico que es lo que llamamos el PIN.

Por otra parte, en lo relacionado a tiempos del trámite, la duración de revisión de una solicitud de licencia es de dos horas y la expedición no supera los treinta días contados a partir del cumplimiento a la totalidad de los requisitos, es de conocimiento de todos ustedes, que ha existido traumatismo en la expedición de licencias, yo no puedo decirles lo contrario, pero por mandato de nuestro Presidente Iván Duque, se han implementado medidas internas tanto para agilizar los trámites trancados, como para eliminar posibles rastros de corrupción. Desde la Subdirección de Control y Fiscalización de Control, se creó un plan de choque y la vinculación de contratistas para que las licencias queden al día en este 2021, es un compromiso que he adquirido, el otorgamiento de un cupo de cultivo tiene digamos una duración inferior a treinta días cuando la solicitud se presenta de forma completa, pero cuando presentan requerimientos y pruebas por encontrarse incompleta o pendiente de una gestión de solicitante, el promedio puede ser hasta de noventa y siete días, en el 2021 se han expedido veintitrés Actos Administrativos otorgando cupos ordinarios de cultivo, y ocho asignando cupos suplementarios de plantas de cannabis Psicoactivo, al día de hoy, se

continúa otorgando cupos dado que Colombia posee una previsión de cannabis confirmada por la JIFE de ciento dieciséis millones de toneladas.

También quiero comentarles, que los conceptos previos para permitir la importación de semillas o plantas de cannabis son expedidos en dos días, mientras que las autorizaciones para exportar no superan los quince días desde la solicitud hasta el otorgamiento, en cuanto al área de siembra son trescientas cincuenta las hectáreas autorizadas para el cultivo de cannabis No Psicoactivo, equivalente a seis millones quinientos noventa y seis mil doscientas sesenta y cuatro plantas cultivadas, mientras que el área de cannabis Psicoactivo corresponde a doscientas setenta y ocho hectáreas, con un millón doscientas veintiocho mil novecientas veintinueve plantas sembradas. Estos cálculos señores Representante se obtienen a través de las plantas de cannabis Psicoactivo, otorgadas en los cupos y las densidades de siembra y los reportes del MICC que les hablaba ahora de la siembra de cannabis No Psicoactivo.

Decirles también, que todos los trámites se han venido utilizando desde la implementación del MICC en el segundo semestre del 2020, y hoy por fortuna hemos logrado la digitalización de todos los trámites de licenciamiento y cupos y la reducción de tiempos de respuesta. La segunda fase del MICC, busca la interoperabilidad con otras entidades relacionadas con asuntos de cannabis para mejorar la experiencia del ciudadano y lograr, eso es lo que se busca, una mayor reducción de trámites, documentos y tiempo. Quiero también decirles, que esta herramienta permite que los licenciarios, cumplan en tiempo real con su obligación de registrar cada movimiento que ocurre en la empresa, desde la siembra de una semilla, hasta la entrega de cualquier cantidad de cannabis a otro licenciario.

Ahora bien, todos estos cultivos posteriores al otorgamiento de la licencia, tienen un control operativo que lo ejercen las autoridades de control, por conducto de visitas periódicas sin previo aviso, donde se validan las siembras reportadas en el MICC con las que se encuentran en campo, así como el destino del cannabis. En lo referido a pequeños y medianos cultivadores, el Decreto 613 los favorece con una asistencia técnica y la compra de su cannabis, el Gobierno nacional ha adelantado conversaciones con el Banco Agrario y la Banca Privada, para facilitar líneas de crédito a este grupo de personas, lograr la monetización del sector en general.

Finalmente, desde hace tres años se viene trabajando en una modificación al Decreto 613 del 2017, al cual se le han surtido importantes procesos de consulta pública, para poder lograr la excepción de una regulación vanguardista, el primer borrador fue publicado para comentarios de la ciudadanía entre el 24 de mayo y el 17 de junio del 2019, luego se le surtieron cambios que obligaron a una nueva publicación entre el 11 y el 30 de marzo del año inmediatamente anterior. Después señores

Representantes, se publicó por última vez a raíz de nuevos cambios entre el 18 y 29 de febrero de 2021 por un término menor amparados legalmente en la urgencia del proyecto, este proyecto en total ha recibido más de mil comentarios, a los cuales se dará respuesta en el momento legal oportuno.

También quiero decirles, que actualmente el proyecto de decreto se encuentra pendiente de aprobación en las oficinas jurídicas, para que luego los Ministros competentes, lo firmemos y se envié a nuestro Presidente de la República para su firma y posterior publicación. Las principales modificaciones señores Representantes que tiene este proyecto, es que se precisan las definiciones técnicas, también se esclarecen las actividades que permiten cada tipo de licencia, se incentiva, importante esto, la investigación científica por parte de las universidades que fortalecen los requisitos para obtención de licencias, siguiendo los lineamientos del señor Presidente de la República, se imponen obligaciones para evitar licencias inoperantes, estas que llamamos de papel, se robustecen los mecanismos para impedir actividades ilícitas. Entre ellos se exige certificado de composición accionaria de los accionistas, con potestad igual o mayor al 20% y formula el compromiso anticorrupción.

Se discriminan de una forma más clara las obligaciones, prohibiciones y condiciones resolutorias, estas últimas conllevan la cancelación de la licencia, ingresa el Ministerio de Agricultura al grupo técnico de cupos y se permite el ingreso a zonas francas de semillas para siembra, gran componente vegetal, cannabis, derivados, productos obtenidos a partir de derivados de cannabis y la fabricación de los derivados, se crea también por supuesto la licencia de fabricación de derivados No Psicoactivos, para hacerle seguimiento a esta actividad que aún no está controlada, se optimiza el sistema de cupos para estar más acorde con el desarrollo de la Industria, se permite la dispensación de preparaciones magistrales en el cual se haría digamos a través de droguerías y se levanta la prohibición de publicidad de semillas, butano componente vegetal, plantas de cannabis, cannabis derivados y productos. Dos puntos muy importantes también adicionales, es que se permite la elaboración y comercialización de productos alimenticios e industriales a base de derivados no psicoactivos del cannabis. Otro punto es que se elimina la prohibición de exportación de la flor seca, que era uno de los temas que tocaba ahora el señor Representante Reyes Kuri, aquí se elimina la prohibición de exportación de la flor seca y se ordena que en la reglamentación se defina con qué finalidades además de científicas, se podrá exportar.

Quiero de verdad agradecerles a todos ustedes su disposición en escucharme, y desde el Ministerio de Justicia y del Derecho, estaremos atentos a cualquier situación o cualquier comentario adicional sobre este importante tema, que nos importa tanto desde

el Ministerio como al resto del país. Muchísimas gracias honorables Representantes.

Presidente:

A usted señor Ministro por su intervención en este debate. Vamos entonces a darle paso a otros funcionarios que han sido delegados. Señora Secretaria y tenemos como delegado del Director del ICA ¿A quién señora Secretaria?

Secretaria:

Señor Presidente, está delegado el doctor Alfonso Araújo, Gerente General Encargado y el doctor Alfonso Alberto Rosero, Director Técnico de Semillas del ICA señor Presidente.

Presidente:

No sé los citantes, yo diría que hablara el señor Alfonso Araújo como Gerente Encargado ¿Cierto? O ustedes quieren algún dato técnico, ¿O quieren los dos? doctor Reyes Kuri.

Secretaria:

Presidente ya está el Superintendente el doctor Jorge Alexander Castaño Gutiérrez, yo lo he visto conectado en la plataforma, él había dicho que no podía asistir y que mandaba un Superintendente delegado, pero yo lo he visto en plataforma directamente al doctor César, entonces no sé si primero que es el titular.

Presidente:

Sí, si está entonces avancemos con el titular.

Secretaria:

Doctor Jorge Alexander, prenda su micrófono por favor señor Superintendente.

Doctor César Reyes:

Buenas tardes, habla César Reyes, yo soy el Superintendente delegado para Riesgo de Lavados de Activos y Financiaciones del Terrorismo. La verdad no creo que el Superintendente se haya conectado, pues igual estoy yo aquí pendiente, si quieren pues darme la palabra.

Presidente:

Se desconectó el micrófono doctor César.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor César Octavio Reyes Acevedo, Superintendente para el Riesgo de Lavados de Activos y Financiaciones del Terrorismo, de la Superintendencia Financiera:

Buenas tardes para todos nuevamente, el Superintendente creo que no ha ingresado a la plataforma, tal vez alguien de la Superintendencia Financiera también ha estado intentando conectarse, pero pues estoy yo cubriéndolo a él en estos momentos, si ustedes consideran pues sigan ustedes con el Orden del Día como lo tiene planteado, y mi intervención pues vendría después de las personas del ICA y del Invima, pues si ustedes así lo consideran, no tendría tampoco ningún inconveniente si ustedes quisieran que yo interviniera en estos momentos. Muchas gracias.

Presidente:

Doctor César, ya que está usted interviniendo, pues continúe y haga su intervención, luego seguimos con el delegado del director del ICA el doctor Alfonso Araújo, le hice una pregunta al citante Reyes Kuri, sobre si con él se sentía conforme o escuchamos a los dos y luego el delegado del Invima.

Continúa con el uso de la palabra el doctor César Octavio Reyes Acevedo, Superintendente para el Riesgo de Lavados de Activos y Financiaciones del Terrorismo, de la Superintendencia Financiera:

Bueno entonces muchísimas gracias para todos también pues por darme el uso de la palabra. Primero que todo quiero pues presentar excusas en nombre del Superintendente Financiero por no estar aquí presente, de todas formas y antes de empezar, pues mencionarles a ustedes, especialmente al Representante Reyes Kuri, que para la Superintendencia Financiera este tema también reviste el carácter de estratégico y bajo ese entendido pues nosotros lo hemos venido atendiendo en diferentes oportunidades. El Superintendente Financiero en estos momentos está atendiendo una visita internacional por parte del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial, pero tal vez él me encarga estos temas, porque en realidad siempre que hablamos de sectores estigmatizados, sectores vulnerables, pues es la delegatura para Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo la que se involucra en este tipo de actividades.

Lo primero, también mencionarles a ustedes que sin perjuicio de las respuestas que nosotros enviamos oportunamente, tal vez a finales del mes de abril o a mediados, finales del mes de abril, me gustaría más que contarles a ustedes, como nuestra posición sobre los temas que ustedes han cuestionado, que nos han preguntado, hacer tal vez una serie de precisiones y tal vez de dejarles a ustedes un par de reflexiones para enriquecer este debate y para que ustedes tengan mayores elementos de sujeción de cara al momento en que se deban tomar decisiones. Tengo una presentación, pero también pues creo que tratando de hacerlo como muy breve y muy práctico no la voy a realizar, pero lo primero que les quiero contar a ustedes es que esta situación o esta dificultad que tiene el sector del cannabis medicinal, de acceder al Sistema Financiero no es un tema propio de este sector económico.

De hecho, si nosotros miramos cuáles son esos sectores más vulnerables en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo que presentan complejidad o dificultad al momento de acceder al Sistema Financiero, pues aparece una lista bastante grande de cuáles son esos sectores. Y me voy a referir rápidamente a algunos de ellos, está por ejemplo todo el tema de juegos de suerte y azar, está el tema de migrantes, el tema de migrantes también presenta una dificultad reciente para acceder al Sistema Financiero, están todos los profesionales de cambio, están los casinos, los abogados, los contadores, los comercializadores de metales y piedras preciosas,

etcétera, etcétera, esto digamos que para enumerar o mencionar, solamente algunos de estos sectores que presentan dificultad en el momento de acceder al Sistema Financiero.

También importante, que ustedes tengan en cuenta que no es la Superintendencia Financiera la que hace una lista de cuáles son esos sectores más vulnerables, cuáles son esos sectores que tienen dificultades para acceder al Sistema Financiero, son más bien las mismas entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera con base en la literatura internacional, con las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional, con la tipología que emite la UIAF, que se encargan de establecer cuáles son esos sectores que pueden generarle mayor vulnerabilidad o mayor dificultad en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo ¿Qué sí hace la Superintendencia Financiera? Nosotros expedimos disposiciones que deben ser observadas por el sector financiero, para que ellas realicen su objeto social. Y es así como tenemos un Sistema de Administración de Riesgo de Crédito, Sistema de Administración de Riesgo de Mercado, un Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez y dentro de esos, pues también está el Sistema de Administración de Riesgo de lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, que es el que yo superviso desde la Superintendencia Financiera, para que las entidades vigiladas por la Super, pues tengan esos sistemas o esas barreras de contención, para evitar que las entidades vigiladas se conviertan en mecanismos para lavar activos o para financiar el terrorismo.

Ahora bien, todo el tema relacionado con la actividad que desarrollan las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, pues es una actividad considerada de interés público, pero este hecho de que se trate de entidades o de actividad considerada de interés público, se tiene que sopesar con el tema también de la autonomía de la voluntad privada, que rige las relaciones que el Sistema Financiero tiene con los consumidores financieros, esto para decirles a ustedes que, si bien es cierto la actividad bancaria, la actividad financiera, aseguradora bursátil se considera una actividad de interés público, también lo es que de por medio tal y como lo ha reconocido la Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia en diferentes oportunidades, prima pues el principio de la autonomía de la voluntad privada, en las relaciones que el Sistema Financiero tiene con los particulares.

Entonces, con esos principios o bajo esas premisas, es que la actividad bancaria se mueve en el momento de determinar sí puede mantener o puede generar una relación con un consumidor financiero, ahora este principio tampoco es absoluto, este principio de la autonomía de la voluntad privada por parte de las entidades vigiladas por la Superintendencia no es absoluto, porque además así también lo ha reconocido la Corte Constitucional, el Sistema Financiero solamente se puede negar a prestar un servicio o a permitirle la vinculación a un

sector económico con esa entidad vigilada, siempre y cuando exista una causal objetiva para negarse a la prestación de ese servicio.

Entonces, de la siguiente manera resumo lo que estoy tratando de decirles a ustedes: Uno, la Superintendencia Financiera no crea una lista de cuáles son estos sectores que pueden ser más vulnerables a los temas de lavado de activos o financiación del terrorismo. Dos, la Superintendencia Financiera obliga a sus entidades a tener sistemas de administración de riesgos dentro de los cuales está el Sistema de Administración de Riesgo LAF3. Tres, la Corte Constitucional le reconoce el principio de la autonomía de la voluntad privada al sistema financiero. Y cuarto, ese principio de la autonomía de la voluntad privada no es absoluto, porque para negarse a prestar un servicio o el acceso a un producto financiero, pues tiene que existir una causal objetiva para que el establecimiento bancario o la entidad financiera que se trate, pues niegue la prestación de este servicio. Con base en esto, pues es que efectivamente las entidades o las personas jurídicas y las personas naturales, que tienen su interés o dentro de sujeto social la realización de actividades relacionadas con cannabis medicinal, pues han tenido dificultades para acceder al Sistema Financiero.

Nosotros desde la Superintendencia Financiera, hemos buscado la forma en que estos temores que el Sistema Financiero tiene de tener relaciones contractuales con estos sectores económicos dejen de existir, y para estos efectos pues hemos acompañado a aquellas personas jurídicas o personas naturales que se acercan al Sistema Financiero, para que puedan tener acceso a un producto, a un seguro, a una fiducia, etcétera, etcétera. Dos, pues hemos creado conciencia ante los oficiales de cumplimiento de cómo pueden tener ellos la tranquilidad de que este sector no es uno de los sectores que debería generarle o por lo menos hacerle levantar las alertas y las señales de monitoreo especiales, teniendo en cuenta pues que es un sector controlado, regulado, reglamentado. Nosotros tenemos casos de éxito para ciertos sectores considerados también vulnerables, el caso de juegos de suerte y azar en el que hemos venido trabajando desde hace muchos años, el estigma o el temor que tenían las entidades vigiladas de vincularlos a ellos, al Sistema Financiero pues ha sido superado.

En estos momentos estamos trabajando en otra situación similar con los minerales, especialmente los comercializadores de metales y piedras preciosas y pues creo que este podría ser también un ejercicio interesante que podríamos adelantar con el propósito de buscar la bancarización y la inclusión financiera. Tal vez un último comentario, para que ustedes lo tengan en cuenta y pues se den digamos como a la tarea de ver qué otras alternativas existirían, es que parte del temor que tiene el Sistema Financiero al permitir la bancarización de este sector económico, radica en que no existe una unidad de criterio frente a los supervisores y los reguladores en el exterior,

el fenómeno del De-risking, que ese rechazo que los reguladores y los supervisores tienen frente a ciertos productos, frente a cierta economía, frente a cierto país, pues se presenta en materia de cannabis medicinal, precisamente por esa ambigüedad que existe en las normas, particularmente en la Banca y en el regulador de los Estados Unidos, en donde para algunos estados el tema es legal, en otros estados esto no es legal, en algunos casos es permitido el uso del cannabis medicinal, el uso del cannabis Recreativo, en otros no lo es, y en la medida en que la Banca Colombiana tranza o se mueve a través del Sistema Financiero Internacional, pues el temor a una sanción por parte del regulador, particularmente el que les he hecho mención, pues genera el temor a la Banca Colombiana de tener a este sector económico dentro de sus clientes, o dentro de su mercado objetivo.

Con eso simplemente les trato de contar cuáles son por lo menos esas dificultades que nosotros hemos evidenciado, posibles soluciones, soluciones muy rápidas, muy sencillas para lograr el acceso de este sector económico al Sistema Financiero y tratar de que el Banco Agrario y el BBVA, que son aquellos que ya van un poco más adelante en la bancarización y la inclusión, pues estos ejercicios se repliquen en el resto del Sistema Financiero. Permanezco aquí en la sesión, pendiente de si tienen alguna pregunta o algún comentario que realizarnos en calidad de Supervisores del Sistema Financiero y pendiente pues de cualquier inquietud o cualquier aclaración que tengan bien respecto de la respuesta que nosotros les enviamos, o bien respecto de los comentarios que yo aquí brevemente les he realizado. Muchísimas gracias a ustedes por este espacio y nuevamente mil excusas en nombre del Superintendente Financiero por no poder asistir y acompañarlos, insisto, en este tema que reviste importancia estratégica también para nosotros, porque en la medida en que entre más inclusión y más bancarización exista, pues mayor trazabilidad de las operaciones tiene el país, tiene la economía, tiene la inteligencia financiera del país y obviamente pues el Sistema Financiero, para poder desarrollar sus labores de monitoreo y reporte de operaciones inusuales y sospechosas. Muchísimas gracias, nuevamente.

Presidente:

Gracias a usted, doctor César, por su intervención. Vamos a darle la palabra entonces al delegado del Gerente del ICA, el doctor Araújo, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Alfonso Araújo Baute, Gerente General (e) del ICA:

Buenas tardes, Presidente Deluque y demás miembros de la Comisión Primera de la Cámara, agradecerles primero la invitación para mostrar lo que el ICA viene haciendo en este sector, pero yo le voy a ceder la palabra al doctor Alfonso Rosero, que es el responsable del área técnica, específicamente en el tema que es objeto de esta Comisión. Gracias, muy amables.

Presidente:

Doctor Alfonso, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Alfonso Alberto Rosero, Director Técnico de Semillas del ICA:

Buenas tardes para todos y todas. Por favor si me permiten compartir pantalla, ¿me confirman si están viendo la presentación? Bueno, de antemano agradecer a todos ustedes por la oportunidad que le dan al ICA para presentar los resultados en el tema que regula en la implementación de la Ley 1787 de 2016. Primero, es importante, bueno, mencionar, bueno, que cuáles fueron las funciones o cuáles fueron las directrices que se establecieron en el Decreto 613, en cuanto al ICA. En el Decreto 613 se estableció que cualquier persona natural que quiera adelantar actividad de producir, importar o comercializar o exportar semillas o adelantar unidad de investigación y mejoramiento de actividad económica debía registrarse ante el ICA, mediante la Resolución ICA 3168 del 2015. Es decir, que en ese sentido el ICA no sacó un marco regulatorio adicional, sino que ya contaba con un marco regulatorio existente, el cual lógicamente aplica para todas las semillas incluyendo cannabis.

Dentro de esta Resolución ICA 3168 de 2015 se establece que cualquier persona natural o jurídica que quiera elegir actividades de importar, exportar, producir, evaluar e investigar, tiene que estar registrado ante el ICA, previo cumplimiento de los requisitos, sí. Entonces, aquí le aparecen unos requisitos documentales, lógicamente el solicitante los presenta ante el ICA y de acuerdo a los requisitos, si cumple con los requisitos, el ICA expide un acto administrativo en el cual lo faculta a realizar la actividad solicitada. Es importante mencionar que estos registros que otorga el ICA son de vigencia indefinida, es decir solamente realiza un pago por una sola vez y debe ser de vigencia indefinida, pero el ICA en cualquier momento los puede cancelar, si no cumple lógicamente con unas obligaciones que están contempladas en la Resolución ICA 3168.

Bueno, también como todos saben después del Decreto 613 se expidió el Decreto 631 del 9 de abril 2018, en la cual se amplió el plazo para el registro de la fuente semillera, porque, bueno, el Decreto 613 establecía que las personas que estaban interesadas en producir semilla de cannabis tenían como oportunidad de registrar su semillera antes del 9 abril del 2018, en vista de que en ese tiempo en el 2018 había muy pocas empresas que se habían registrado como productores de semillas. Entonces, mediante este Decreto se amplió el plazo hasta el 31 de diciembre del 2018, ¿y qué es fuente semillera? Fuente semillera son las variedades de cannabis que ya se encontraban aquí en Colombia, sí, que hubieran importado en su momento en los años 60, 70 y que lógicamente que ya se venían sembrando, bueno, de manera no legal aquí en el país y que lógicamente, este Decreto lo que buscaba era que en aras de agilizar los procesos de cultivo, lógicamente facilitar que esta semilla se

podiera utilizar, para lo cual lógicamente tenía que registrarse ante el ICA como productor de semilla seleccionada y lógicamente nos debía aportar una información, una ficha técnica de los cultivares que van a registrarse. Es decir, si una empresa X quería reportar treinta cultivadores de cannabis, lo puede hacer sin ningún problema, simplemente nos tenía que aportar una ficha técnica con catorce variables y con el ICA lógicamente, una vez la empresa se tenía el registro como productor de semilla, le quedaba reportada esta fuente semillera y que más adelante tenía que ser evaluada agronómicamente.

En virtud de este Decreto 631 del 2010 del 2018, hubo una gran demanda, un gran número de solicitudes que se presentan ante el ICA. Aquí podemos ver cómo, bueno, cómo en el año 2018 se solicitaron ante el ICA más de mil solicitudes entre seiscientos cincuenta para productor de semillas, veintisiete para importador, dieciocho para exportador, cincuenta y tres para Unidad de investigación en fitomejoramiento y doscientos ochenta y cuatro para Unidad de Evaluación Agronómica. Esto en razón, como dije anteriormente, es el plazo que se estableció para el resto de la fuente semillera, en el 2017 cuando empezó pues fueron muy pocos los trámites, las personas que se presentaron ante el ICA, lógicamente esto en su momento, este gran número de solicitudes en su momento pues desbordó la capacidad a lo cual el ICA lógicamente por las directivas de la Gerente General, la doctora Yanira se atendió y logramos atender un gran número de solicitudes.

A la fecha se han recibido mil cuatrocientas cincuenta solicitudes. Nosotros hay una técnica de semillas, históricamente se recibían sesenta, setenta trámites por años y lógicamente donde ya pasaron de sesenta a setenta trámites por año a un total de mil cuatrocientas cincuenta, en estos cinco años. ¿Y cómo ha sido la base que ha tenido el ICA en esta parte de registros? De las mil cuatrocientas cincuenta solicitudes que tenemos, ¿qué ha pasado con esos trámites? Se tiene que, a la fecha, se han otorgado mil ciento setenta y siete solicitudes, bueno, aquí está discriminado por la actividad, se tiene que es un avance del 81.7%. Es decir, que estamos, nos falta cerca del 18%, pero aquí es importante aclarar que esos trámites sí están en proceso, no ha sido demora por parte del ICA, sino todo lo contrario, o sea hay ciento tres solicitudes que se encuentran en trámite, es decir que el ICA hizo requerimientos a los solicitantes y las empresas no han dado respuestas a los requerimientos que hizo el ICA.

Y otros ciento setenta se encuentran en visita, que apenas recientemente cumplieron los requisitos para hacer las visitas. Es importante aclarar que el ICA para otorgar estos registros realiza unas visitas a las sedes operativas donde van a funcionar la producción de semilla, la importación, la exportación, para verificar efectivamente si cumplen con requisitos de infraestructura y equipos de acondicionamiento, o en los equipos de acuerdo a la actividad que va a desarrollar. Es decir, en este momento nosotros como ICA, no tenemos trámites en proceso de

mora, todos se encuentran atendidos en los debidos tiempos, los procesos que están pendientes, vuelvo y repito, es porque las empresas o el solicitante no ha dado respuesta oportunamente. ¿Y cómo hemos avanzado con el resto de cultivadores? Bueno, como dije anteriormente, las empresas que se registraban como productoras de semillas, reportaban su fuente semillera, es decir, reportaban veinte, treinta cultivadores, los cuales están interesados en sembrar comercialmente.

Entonces, ¿qué va a pasar con estos cultivadores de cannabis? ¿Cuántos hemos registrado a la fecha? A la fecha se tiene que se han registrado, seiscientos veinte cultivadores, en el 2018 se registraron cinco. Bueno, lógicamente apenas empezó la expedición del Decreto, en el 2019 ciento cincuenta y cuatro, en el 2020 doscientos veintisiete cultivadores y en lo que va corrido del año se han otorgado doscientos treinta y cuatro registros de cultivadores de cannabis, sí. Esto es importante, este registro de cultivadores, para registrar un cultivador ante el ICA se deben realizar unas pruebas de valoración agronómica en cada una de sus regiones donde se pretende sembrar o comercializar, donde se siembran bajo un diseño estadístico y se compara entre sí, y lógicamente para determinar el comportamiento estas pruebas son importantes tanto para las empresas porque les permite conocer cómo es el comportamiento de sus materiales, bien sea bajo condiciones de campo abierto, bajo condiciones de invernadero, si se reproducen por semilla sexual, por semilla o por esquejes. Esto les permite a las empresas conocer el comportamiento de su material y lógicamente planificar mejor su producción. Para el caso del ICA le permite también conocer cómo es el proceso de los cultivadores y aquí es un punto muy importante conocer los contenidos de THC y CBD, que es el punto para determinar en el caso de THC si los cultivadores son psicoactivos o no psicoactivos y lógicamente esto determina si estos cultivadores requieren de un cupo para, bueno, para su uso aquí en Colombia. Entonces, esto es muy importante este registro de estos cultivadores, entonces tenemos a la fecha seiscientos veinte cultivadores registrados. De estos seiscientos veinte cultivadores registrados, tenemos que se dan trescientos treinta y uno corresponden a cultivadores no psicoactivos. Es decir, menor del 1% de THC y doscientos ochenta y nueve se consideran psicoactivos mayor del 1% de THC.

Nosotros como ICA, durante la implementación de esta Ley, qué se ha hecho. Bueno, nosotros como ICA en el año anterior, en el 2020 actualizamos o se expidió una norma que es la 675 del 2020, en la cual se establece el procedimiento que tienen que surtir diferentes especies para el registro de los cultivadores ante el ICA. Entre ellos, lo que es la especie de cannabis que antes no estaba considerada en las anteriores resoluciones, aquí se incluyó y la cual establece que para el caso de cannabis tiene que realizarse unas pruebas de Evaluación Agronómica en las diferentes subregiones del país. ¿Y qué se hizo para el caso de cannabis y lógicamente y para otras

especies? En aras de facilitar procesos y registros, anteriormente cuando una empresa estaba interesada en registrar o cultivar para Caribe húmedo y para Caribe seco tenía que montar pruebas en Caribe húmedo y pruebas en Caribe seco. Con la expedición de esta norma, con una sola prueba puede tener el registro para Caribe húmedo, lo mismo que para valles interandinos. Anteriormente, una empresa si quería tener su cultivo para Valle Geográfico del Río Magdalena y Cauca, tenía que montar pruebas en cada una de sus regiones. Hoy en día, con una sola prueba puede tener un registro para valles interandinos, lógicamente esto significa un proceso de simplificación de trámites ante el ICA y lógicamente agiliza procesos.

Bueno, también es importante lo que mencioné anteriormente, en cabeza de la doctora Yanira se ha creado un aplicativo, estamos creando un aplicativo que se llama Simplifica, en la cual se busca que todos los trámites relacionados con empresas o registro de actividades como productor e importador, registro de cultivadores, se hagan de manera virtual, de manera en línea, lógicamente esto lo que busca es reducir tiempos. Entonces, esperamos que en el transcurso de este año, ese aplicativo Simplifica, también estamos trabajando de la mano con el Ministerio de Justicia, para el mecanismo de interoperabilidad de control de cannabis, para que podamos compartir información y no le pidamos información repetida a los solicitantes.

Otro punto que el ICA viene adelantando aquí son los requisitos fitosanitarios para exportación, aquí es importante mencionar que si una empresa X está interesada en exportar semillas o flor o algún producto vegetal para algún país, lógicamente debe de hacerlo conocer al ICA, porque es imposible o no es posible, pues lógicamente que el ICA establezca acuerdo con todos los países. Entonces, aquí es importante que las empresas establezcan cuáles son los países priorizados para que el ICA empiece a establecer estos acuerdos comerciales, con el fin de establecer los requisitos para la exportación de semillas o material vegetal. En ese sentido, se ha avanzado conjuntamente, bueno, con las autoridades del Perú, con el Senasa en el establecimiento de requisitos fitosanitarios para importar semillas desde Colombia a Perú. Bueno, se debe cumplir con unos requisitos que son que las semillas deben estar libres de una maleza que es cuscuta, debe cumplir una cuarentena posentrada, bueno, eso es una parte más técnica. Pero hoy en día, ya se encuentran con requisitos para exportación de semillas hacia Perú.

Otro país con el cual también se han establecido acuerdos comerciales es con Uruguay, en el cual, para poder exportar semillas, se debe cumplir con el certificado fitosanitario de exportación, se debe realizar una inspección fitosanitaria al ingreso en Uruguay y sujeto al análisis del oficial de ingreso. Otro país con el cual se tienen establecidos acuerdos comerciales es con Argentina, aquí inicialmente, bueno, hay dos empresas particulares que solicitaron al ICA que están interesadas en exportar semillas para Argentina. Entonces, la autoridad de Argentina

estableció requisitos para estas empresas que deben cumplir, que lo envió fue oficialmente inspeccionado durante el periodo de crecimiento y se encuentra libre de *Orobanche minor* y se encuentra libre de acuerdo con resultados de análisis de laboratorio de *Ditylenchus dipsaci*. Otro país con el cual también se están estableciendo acuerdos es con Reino Unido, aquí se debe indicar que los envíos deben ir acompañados de un certificado fitosanitario de exportación genérico, es decir no requiere declaración adicional.

Otro con el cual se viene trabajando es con Estados Unidos, bueno, aquí eso fue en el año 2020, en el cual una empresa lógicamente quería importar semillas de cannabis a Estados Unidos, en la cual aquí pues los requisitos que establece Estados Unidos es que las plantas y productos de cannabis incluyendo las semillas tengan contenido de THC, no mayor del 3% en peso seco, que no se encuentran regulados por la DEA. Bueno, el exportador debe presentar la totalidad de la mercancía en el lugar de salida de inspección para inspección física y los empaques utilizados deberán de estar correctamente etiquetados y ser nuevos y primer uso con la finalidad de impedir la posibilidad de contaminación. Otro país con el cual se está trabajando también es con la exportación de semillas para cannabis, bueno, aquí se establecen unos requisitos fitosanitarios, bueno, están exentos de los requisitos fitosanitarios los que son fibra de cáñamo, grano de cáñamo y materia prima de cáñamo.

Otro país con el cual se viene también trabajando para hacer acuerdos comerciales es con Sudáfrica, bueno, aquí estamos, el ICA remitió las consideraciones técnicas frente al listado de plagas objeto de regulación por parte del Departamento de Agricultura de Sudáfrica y para la exportación de este producto desde Colombia. Bueno, estas observaciones se encuentran en proceso de revisión por parte de la autoridad sanitaria de Sudáfrica, con el fin de avanzar en la concertación de requisitos fitosanitarios para su exportación. Al respecto, el ICA ha realizado el seguimiento a la respuesta con el apoyo diplomático de la Embajada de Colombia en ese país.

Y por último, la parte exportación, bueno, actualmente está en proceso admisibilidad con Suiza, se encuentra en la fase final de revisión de los requisitos fitosanitarios propuestos por la autoridad sanitaria del país importador por parte de los equipos técnicos del ICA. Es importante mencionar que aquí, el país donde llega la semilla o el material vegetal es quien coloca los requisitos fitosanitarios con el que lógicamente debe proteger o salvaguardar su estatus sanitario en el país. Entonces, lógicamente en estos casos se debe trabajar conjuntamente con las autoridades de cada uno de estos países. Producto de estos acuerdos comerciales se ha realizado una exportación de cerca de 500 kilos de semillas, sí, cuatrocientos noventa y ocho hacia Estados Unidos y de .5 kilogramos hacia Uruguay. En el caso de lo que hace Estados Unidos esto corresponde aproximadamente a cerca de dieciséis unidades de semillas exportadas a Estados

Unidos. Recuerden que estas semillas se venden por unidad, tienen un costo considerable lógicamente lo que esto le abre las puertas a las empresas para tener alternativas de ingresos económicos.

Y para el caso de Uruguay, se han exportado 500 gramos, lo cual corresponde aproximadamente a dieciséis semillas. Entonces, estos productos lógicamente del trabajo conjuntamente que se ha hecho con estas autoridades, con el apoyo lógicamente de las entidades que tienen que ver con el tema de cannabis. En cuanto al tema para la importación, también es importante que las empresas, el ICA estableció requisitos fitosanitarios de acuerdo a la solicitud de la parte interesada. Como entenderán es imposible que el ICA establezca requisitos fitosanitarios para todos los países, entonces si una persona está interesada, una persona natural jurídica está interesada en importar semillas, material vegetal de propagaciones, esquejes, en fin, debe acercarse al ICA y lógicamente de no cumplir con presentar un formulario y pagar una tarifa para que el ICA inicie el proceso de establecimiento de requisitos fitosanitarios. El ICA, bueno, recibe la información, se pone en contacto con la autoridad homóloga en el país de origen de la semilla o de material vegetal de propagación, le pide la información del estatus sanitario de cannabis en ese país, bueno, se cruza con información, con fuentes bibliográficas con el fin de determinar qué requisitos fitosanitarios tiene que cumplir la semilla para ingresar aquí a Colombia y que lógicamente, salvaguardar o proteger el estatus fitosanitario del país y que no ponga lógicamente en riesgo la agricultura.

Entonces, en ese sentido el Instituto ha avanzado en el establecimiento de requisitos fitosanitarios a la importación de semillas desde, el primero fue Bulgaria, que se permite la importación de semillas. El segundo fue Canadá, que se establecen los requisitos fitosanitarios para importación de plantas in vitro. El tercero, pertenece y permite la importación de flores secas de cannabis desde Estados Unidos y está en proceso el establecimiento requisito fitosanitario para la importación de semillas desde España. Estamos en respuesta, a la espera de la respuesta por parte de la autoridad en España. Todos estos requisitos fitosanitarios se establecen en el marco de la Resolución ICA 2384 del 2019, en la cual lógicamente aquí esta Resolución lo que busca es agilizar los tiempos de respuesta que tiene el ICA en la parte de establecimiento de requisitos. Anteriormente, el establecimiento de estos requisitos se demoraba un tiempo considerable, ahora con ese tiempo se han, con la expedición de esta Resolución, los tiempos se han reducido sustancialmente.

En el tema de buenas prácticas agrícolas, el ICA también viene trabajando y es producto de ello que, en el año 2020, expidió la Resolución ICA 82394, en la cual incluyó al cannabis en el tema de buenas prácticas agrícolas. Es importante aclarar que esta aplica solamente para la producción primaria. Esta normatividad de buenas prácticas agrícolas no tiene alcance para la importación o exportación de semillas

de cannabis, solamente establece requisito, puntos de control y criterios de cumplimiento para las prácticas de producción primaria del cultivo de siembra a cosecha, esto debido a que otras normas regulan la materia en importación de semillas. Es simplemente aquí, ya anteriormente no se contaba con las buenas prácticas para cannabis, con buenas prácticas del uso del cannabis, ya con la expedición de esta norma, ya se puede un predio estar registrado con buenas prácticas agrícolas para cannabis.

Y finalmente, bueno, ya desde la jurisprudencia de protección animal, se viene trabajando en la expedición de un productor, de una Resolución, la cual busca establecer los requisitos y el procedimiento para los requisitos ante el ICA y certificación en buenas prácticas de elaboración, los establecimientos y empresas que registren preparaciones magistrales de uso veterinario. Bueno, esto se ha compartido con los diferentes gremios para que hagan sus aportes y comentarios. Lógicamente después de estos comentarios, este proyecto se pone a consulta pública, consulta pública abierta para recibir aportes y comentarios y lógicamente ya para que quede esta norma en firme. Como puede ver, el ICA, pues lógicamente consciente de la importancia del tema de cannabis aquí en el país, ha dado prioridad a este tema, hemos avanzado por parte del ICA sustancialmente en la expedición de trámites y de registros. No contamos en este momento con retrasos en dar respuestas, estamos al día con todos los trámites, estamos pendiente de que muchas empresas finalmente nos den respuesta a los requerimientos, para terminar con los trámites que están pendientes en el tema de cannabis. Bueno, muchas gracias por la oportunidad, y bueno, quedo atento a preguntas o comentarios.

Presidente:

Muchas gracias por su intervención. Vamos a darle entonces la palabra en estos momentos al delegado del director del Invima. ¿Señora Secretaria, me recuerda el nombre, por favor, de la persona? Señora Secretaria, Amparo Yaneth.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, falta el representante del Invima, el doctor Guillermo José Pérez Blanco.

Presidente:

Doctor Guillermo, por favor tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Guillermo José Pérez Blanco, Director de Medicamentos y Productos Biológicos del Invima:

Buenas tardes, honorables Representantes. Mi nombre Guillermo Pérez, Director de Medicamentos y Productos Biológicos del Invima, yo quisiera presentarle las excusas al Director General, doctor Julio César Aldana Bula, y manifestarle que él está muy pendiente del desarrollo de este debate y conforme el mismo se termine, pues recibirá la retroalimentación de mi parte. Yo quisiera empezar, refrendando el compromiso del Invima y de su Director General, en la implementación de la Ley 1787 y especialmente con la declaración del Proyecto

como interés nacional estratégico. En ese sentido, el Invima está comprometido en sacar adelante y desde sus competencias abordar lo que se deba abordar.

El Decreto-ley 2106 de noviembre del 2016, permitió o delegó las funciones de la expedición de la licencia de derivados de cannabis, con fines medicinales y de experimentación al Invima. En ese sentido, el Invima desde noviembre de 2019 ha recibido esa delegación por parte del Ministerio y ha venido adelantando la actividad correspondiente a la expedición de licencias de derivados del cannabis. Igualmente, ha venido recibiendo toda la migración de los expedientes de las licencias ya aprobadas por el Ministerio en su momento, proceso que aún se encuentra en curso y todavía no se ha definido en su totalidad. Estamos a la espera de que por parte del Ministerio se alleguen estos expedientes, que nos permitan contar con una base de datos sólida y completa al interior del Instituto.

En el marco de la racionalización de los trámites, el Invima ha venido trabajando en un tema que citaba el honorable Representante Juan Fernando Reyes, que se refería a la interoperabilidad, el Invima ha venido avanzando en este tema de la interoperabilidad y ha establecido convenios ya con las oficinas de instrumentos públicos, con el Rues y se encuentra trabajando con el Ministerio de Justicia y del Derecho, para hacer parte del mecanismo de información de control de cannabis. En ese sentido, esto nos permitirá entre entidades del Estado, suprimir esos requisitos o documentos soporte que se solicitan y con este mecanismo podríamos nosotros revisarlos en línea, lo que nos permitiría agilizar los tiempos y requerir menos soportes. Aparte de esto, el Invima ha venido trabajando también en el fortalecimiento de su oficina virtual a través de su página web, esto nos ha permitido a nosotros recibir trámites 24/7, y a su vez nos ha permitido poder atender a los usuarios, sus inquietudes, esto con el fin de ser un poco más cercanos y poder agilizarlos. El trámite de la solicitud de licencia de cannabis hace parte de esta oficina virtual y por este medio se han venido canalizando todas estas solicitudes.

Al igual que el Invima ha venido trabajando en todos los temas de transformación digital, entendiéndose que al interior del Instituto se viene desarrollando una plataforma, que permite hoy tener y contar sistematizados y automatizados todos los trámites del Instituto, incluido el trámite de solicitud de licencia derivado de cannabis, esto nos va a permitir a nosotros mejorar los tiempos, no solo el trámite de cannabis sino todos los tiempos de los trámites que se adelantan al interior del Instituto. Referente a los tiempos, nosotros hoy no podemos negar ni podemos juntar que sí han existido retrasos en la expedición de estas licencias de cannabis, sin embargo al interior de la Dirección de Medicamentos y del Instituto en general, hemos venido trabajando fuertemente un plan de acción que nos permita a nosotros manejar los tiempos que están descritos por Ley y que nosotros podamos ser esa Entidad eficiente de la cual citaba nuestro Honorable Representante Juan Fernando, eran unos tiempos que se estaban considerando

bastante amplios. Estos Planes de Acción pasan por una reorganización administrativa, nosotros estamos revisando hoy el grupo de cannabis, a fin de verificar el talento humano, los tiempos, estamos reorganizando ese equipo a fin de que nosotros podamos ser más eficientes y mejorar en los temas de productividad.

También, estamos trabajando en ese Plan de Acción, en un tema de unificación de criterios, entendiendo que es un tema muy importante al interior del grupo de cannabis y de la Dirección de Medicamentos y así poder presentarlo también a la industria, con el fin de minimizar esa cantidad de requerimientos o de autos que se generan en todas estas solicitudes y que no permiten que esas licencias de cannabis se tramiten de manera más eficiente y poder tener esas licencias efectivas. También estamos trabajando, como les venía contando, en los temas de nuestras bases de datos, esto nos va a permitir a nosotros mejorar tanto al interior como al exterior de la entidad. El tema de la transformación digital también se los contaba, este tema va a empezar a funcionar a partir de noviembre del año 2020, empezamos a hacer las primeras moderaciones de los aplicativos y todo esto enmarcado en un modelo de eficiencia y productividad.

Nosotros hemos empezado ya a ejecutar todos estos planes que les he estado contando, estamos haciendo un proceso de seguimiento bastante arduo que nos permita el cierre de este trámite de manera efectiva. Al día de hoy, el Invima desde noviembre del 2019 hasta corte 21 de mayo del 2021 tiene pendiente por resolver noventa y una solicitudes de licencias de fabricación de derivados de cannabis, las cuales cincuenta y dos se encuentran en estudios iniciales, treinta y seis se están estudiando las respuestas a los autos. Esto es lo que yo les comentaba un poco, en el entendido de que tenemos que buscar una estrategia de minimizar junto con la industria que estos autos sigan saliendo, esto nos generan muchos retrasos entendiendo de que hay que generar una respuesta a ese auto, hay que volverla a estudiar y esto influye muchísimo en los tiempos de respuestas u otorgamientos de estas licencias y estamos a la espera de respuestas de auto. En ese sentido, el Invima con este Plan de Acción quiere avanzar para quedar ubicados en ese modelo de eficiencia que queremos y refrendar toda la disposición y toda la entrega por parte del Instituto, para que podamos de alguna manera contribuir a que este proyecto de ley siga en buenos términos. Gracias por el tiempo y el espacio.

Presidente:

Muchas gracias, doctor Guillermo, por su intervención. Señora Secretaria, ¿quiénes más tenemos de los citados en estos momentos?

Secretaria:

Ya no están más, señor Presidente, ya han intervenido los citados, señor Presidente. El único que faltaría es el Director del Departamento Nacional de Planeación, pero él presentó excusa y no delegó a nadie, señor Presidente.

Presidente:

El Director de Planeación me hizo una llamada hace un rato, me dijo que ellos por competencia pasaron sus respuestas al Ministerio de Comercio y a otra Entidad. Que por eso ellos no habían contestado el cuestionario, pues ahí le dejo, me imagino pues que le habrán comunicado eso también al señor citante. Ante eso, veo un chat del señor Rodrigo Ardila, que quisiera intervenir en favor de la industria. Señor Juan Fernando, no sé si sean invitados tuyos que quieren hablar, tendremos que constituir entonces en Sesión Informal, ahí pues dejamos eso a consideración del citante.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Fernando Reyes Kuri:

Sí, por favor, señor Presidente. Ellos hacen parte del gremio que ha asociado a la industria del cannabis medicinal y yo le pediría, Presidente, que les dé, por favor, unos minutos y declaremos Sesión Informal para escucharlos.

Presidente:

Claro que sí. ¿Desea la Comisión declararse en Sesión Informal?

Secretaria:

Si hay alguno que esté en contra, por favor hacerlo saber en el chat. Presidente, no hay ninguna manifestación en contra, así que la comisión quiere declararse en Sesión Informal.

Presidente:

Doctor Rodrigo, tiene usted el uso de la palabra, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Rodrigo Ardila:

Presidente, muchas gracias. Señores de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, muchísimas gracias. Tengo un reconocimiento muy importante a los honorables Representantes Fernando Reyes, el doctor Giovanny, es decir que han estado tan interesados en este sector que, solamente nosotros desde aquí, les enviamos un saludo y un agradecimiento, porque esto realmente sí es hacer Patria. Yo voy a tratar de utilizar mi tiempo de la manera más, digamos, objetiva y de la manera más efectiva que pueda en este momento para darles algunos mensajes que son, creo, que alrededor de este debate muy importantes.

El primero, en primer lugar pues sí quiero decirles que escuché con mucha atención y he venido conversando mucho con el señor Ministro de Justicia y del Derecho, que está en este momento gracias a la pandemia o debido a la pandemia como líder del sector, lo que inicialmente estaba era en manos del Ministerio de Salud y Protección Social, pero que obviamente con quinientos muertos diarios, nosotros hemos entendido muy bien el mensaje del Presidente y además, pues que hemos tenido un trabajo muy arduo. El señor Ministro decía que llevamos dos años, que casi tres, en la reforma del Decreto 613, ¿por qué llevamos tres años en eso? Llevamos tres años en eso porque realmente tenemos que entender

que esta es una industria nueva, esta es una industria que realmente y así tenga digamos esta evidencia ancestral y este uso ancestral, de muchos modos, estamos nosotros los industriales haciendo industria.

En ese orden de ideas, se han presentado muchas situaciones en las cuales nosotros mismos hemos tenido que decirle al Gobierno, mire, no saque ese Decreto todavía así, porque faltan muchas cosas, ¿producto de qué? Producto de la experiencia, producto de estar experimentando dentro del terreno y eso es muy valioso. Creemos que ese Decreto debe estar listo en una semana, eso ya son varios mensajes que nos han mandado, que ya está para firmas, etc., bueno, creemos que eso es así y estamos seguros de que sí es así. Viene un proceso muy importante y muchos de los temas que ustedes han tratado aquí en la alocución tanto del Representante Juan Fernando Reyes, así como del Representante Giovanni.

Voy a tratar de resumir, en esa reglamentación nosotros qué esperamos. Nosotros esperamos que haya un cambio sustancial, realmente Colombia y esto lo tuvimos oportunidad de discutir con algunos de ustedes en mi oficina y en dos oportunidades que tal vez o tres que me he reunido con algunos de ustedes. El comité de cupos y todo lo que es la reglamentación alrededor de cupos se hizo con un criterio digamos muy restrictivo, digamos, yo creo que nos sobreexcedimos ahí en materia de reglamentación y creemos que con el nuevo decreto y con la reglamentación que vamos a trabajar en estos días, que va adelantada, vamos a tener una reducción muy importante en esa tramitología de cupos. Segundo, es muy importante para el país que ya se haya concebido la exportación de flor seca, eso es muy importante también. Tercero, en lo que decía también el Representante John, que se refería a los pequeños cultivadores, allí hay un proceso que hay que reglamentar de asistencia técnica, pero tiene que ser muy bien reglamentado en el sentido de que estas pequeñas comunidades, que quieren hacer una interacción con la industria, deben tener garantizado un apoyo tanto técnico, como financiero, como de conocimiento de si es dedicado al cannabis medicinal y también si es dedicado al propio cáñamo.

Las empresas que están dentro de Asocolcanna, que son alrededor de treinta y un empresas, todas ellas están en el proyecto de trabajar productos que vayan a los más altos mercados de vigilancia sanitaria. Entonces, lo que se debe tratar con estos pequeños cultivadores, con estas comunidades, primero es que se puedan organizar. Segundo, que puedan hacer una interacción con productores o transformadores y que ellos puedan garantizar una buena calidad, lo cual lo que se quiere es que ellos tengan proyectos de largo plazo y no que sea un entre y salga dentro de este proyecto. Es muy importante lo que viene también en materia de usos del cannabis, sobre todo todo lo que tiene que ver con alimentos, bebidas y otros usos industriales, que yo creo que aquí es muy importante. Tiene avances también muy sustanciales en el sentido de controlar el mercado ilegal, dado que introduce como dijo el Ministro, la licencia de derivados no psicoactivos.

También, tenemos importantes avances en el tema de magistrales sobre todo en la distribución en donde habrá una capacidad más grande de distribución, no solamente en farmacias sino también en droguerías que cumplan con los requisitos mínimos que está estableciendo hoy y que están establecidos ya en el Decreto 2200 y en la Resolución 315 del 2020. También, tenemos otro sentido muy importante, es que sí este es un sector declarado por el Gobierno de un proyecto de interés nacional estratégico, pero eso lo tenemos que hacer relevante, que se cumpla, que haya la oportunidad, que haya el tema de atención en los tiempos que se necesitan.

Otro tema importante es el mecanismo de información de control del cannabis, que fue del que habló tanto el Ministro de Salud, como el Ministro Wilson Ruiz. Allí realmente sí va adelantado en el Ministerio de Justicia, pero esto lo que necesita, como lo dijeron aquí, es una interinstitucionalidad, que sea un mecanismo porque nada nos ganamos con que estemos reclamando y reclamando trámites como lo decía el Representante Juan Fernando, piden el trámite aquí, el mismo que piden allá. No, esto debe ser un mecanismo que se hable, que se hable entre ellos para que usted no le pida sino el número de la licencia una vez, no le pida la licencia de los trámites de los predios una vez. Es decir, y que cuando llegue esto al momento del mercado que es el momento más importante, pues entonces no venga también una repetición de una cantidad de trámites. Yo creo que una implementación del MICC, invirtiéndole el dinero que se tiene que invertir, ahorraría muchísima plata tanto al sector gubernamental, como en beneficio del sector privado.

Otro tema importantísimo es, y que ya lo trató aquí y que me gusta mucho ver aquí al doctor César Reyes, con quien me reuní hace unos dos años hablando de todos estos temas del sector financiero, que para nosotros ha sido una talanquera enorme, yo les tengo que decir, honorables Representantes, que si no es por el Banco BBVA, mejor dicho, aquí muchas empresas no hubieran podido dar un paso. El Banco Agrario, hemos venido trabajando fuerte con el Banco Agrario, yo estoy agradecido con el Presidente Mejía y con sus asesores, pero aquí necesitamos más agilidad, más definición. Lo último que yo he dicho, mire, es que el sector Sena, cualquier sector industrial y sobre todo una cadena tan larga de estas como es esta cadena agroindustrial, necesita que no solamente esté uno o dos bancos, necesitamos reforzar, necesitamos doctor César un apoyo muy grande, yo les dirigí una carta a todos los Presidentes de la Banca Comercial diciéndoles varias cosas, hombre, por favor ya es hora de que ustedes se den cuenta lo que está pasando en el entorno internacional, les hemos escrito en las cartas diciéndoles de la Convención Única de Viena, salieron de allí ya el cannabis como una sustancia peligrosa que estaba al lado de la cocaína, de la heroína, de la morfina, es decir, de todas esas. Por el contrario, reconociéndole todas las bondades medicinales, científicas y de carácter industrial que esto tiene.

Entonces, desde el mismo Estados Unidos, por ejemplo, el Presidente Trump aprobó el Farm Bill, que es la Ley Agraria en el 2018, donde hace una diferencia del cannabis psicoactivo y no psicoactivo, pero entonces el discurso se queda en que eso todavía no es Ley Federal. Todo lo que es no psicoactivo quedó como Ley Federal en Estados Unidos. Entonces, ¿cuál es la importancia de este tema? Que no paren empresas que están tratando de hacer monetización con cannabis no psicoactivo. Pero esto no significa que dejemos el cannabis psicoactivo abandonado, no. Con el Banco Agrario hemos venido tratando de crear un mecanismo a través del cual, por ejemplo, la creación de un patrimonio autónomo en Canadá o en Estados Unidos, perdón en Canadá o en Europa, de lo que sea, pudiéramos traer inversionistas que realmente se han detenido, porque pues hemos sido muy lentos, hemos sido poco agresivos cuando se presenta una oportunidad de esta industria. Entonces, ahí doctor César queremos el apoyo decisivo de la Superintendencia Financiera y yo creo que Honorables Representantes, es necesaria apelar por una línea de fomento para el sector cannabis, hay mucha gente invirtiendo que ya invirtió sus capitales.

Aquí tengo que abrir un paréntesis, esto lo hemos discutido con el Representante Juan Fernando, en ocasiones anteriores. De pronto se pensó que esto era tirar semillas y recoger dólares, resulta que ha sido más traumático, ha sido más difícil las situaciones digamos que se requieren de calidad, en los mercados internacionales implican que esto tenga que ser a base de certificaciones y no de cualquier certificación, sino de certificaciones al más alto nivel en mercados europeos, en mercados del Norte y en general de alta vigilancia sanitaria. Esto ha requerido mucho más tiempo y mucha más dedicación, ¿Eso qué quiere decir? Las exportaciones están llegando ya por alrededor, yo creo que voy a recibir un informe de esto y si bien no son los noventa millones de dólares que se esperaban que tuviéramos en el año 2020, pues llegaron a cinco millones y medio, pero que van indicando que es un camino que está siguiendo la industria y que a pesar de tener toda una serie de temas como los que ustedes han mencionado aquí, que son digamos la excesiva regulación, la tramitología, las demoras, la falta de un apoyo por parte del sector financiero, esto han sido industriales de admirar. Ustedes han sido industriales de admirar.

Y ahora, pues nos llega no solamente esto la pandemia y ahora, pues este problema de orden público que tenemos, en los cuales ya también nos empezamos también a ver muy afectados. En la pandemia, abro paréntesis, este fue uno de los sectores exceptuados, pero al momento de no tener un movimiento completo intersectorial de toda la economía, las consecuencias se pagan. Estamos trabajando mucho también, para que, con el Invima, por ejemplo, los registros sanitarios de esto porque de estos productos que va a ser muy importante que los ubiquemos dentro del carácter de fitoterapéuticos y que podamos hacer toda una gama de evidencia secundaria que existe en el mundo y que tengamos un tratamiento de acuerdo con la característica de la

planta y la afectación o el riesgo que pueda correr para la salud de quienes usan hoy estos medicamentos.

Creo que el riesgo es sumamente bajo, cada vez hay mayor evidencia secundaria y, en fin.

Con el Invima, el doctor Pérez lo acaba de decir, estamos tratando de hacer unos sistemas que respondamos en la oportunidad, tanto en registros y certificados de exportación como agilización de estos trámites, hemos tenido últimamente una serie de reuniones, precisamente para tratar de llevar a ese propósito que decía el Representante Reyes, de disminuir los tiempos, la tramitología, quitarle mucha situación que de pronto nos está restando mucho incompetitividad. Hay empresas que tienen sus productos, que ya tienen sus negocios, pero que tenemos que darles un apoyo definitivo, en materia de agilidad y oportunidad.

En el Fondo Nacional de Estupefacientes, todo hay que decirlo, allí hay una señora que nuevamente se sentó en su cargo hace poco y esa señora me dice, Rodrigo, aquí no tengo trámites pendientes, y le digo, sí, aquí hay uno, y dijo, mándemelo, ahí está, un momentico, vea, y ahí mismo se resuelve. Una cosa es un funcionario que le dedica dos horas o tres horas a analizar un expediente, y otra que es que esas dos o tres horas las ocupe ya al final de dos o tres meses incluso cuando están vencidos los términos. Aquí hay una buena voluntad, hay una magnífica expresión del doctor Aldana, por ayudar, pero tenemos que ponerlos en práctica. Con el ICA, con el ICA también tenemos, hombre, hay que reconocerlo, una muy buena agilidad y ahora habló el señor Alberto Rosero, que yo siempre le he dicho ese señor es un pilo, ese señor es de una respuesta inmediata y si la cosa está mala inmediatamente le contesta o en los tiempos prudenciales, si las cosas están bien sale.

¿Qué queremos nosotros? Primero, nuevamente un agradecimiento por ese interés, yo estoy dispuesto a sentarme con ustedes el tiempo que sea necesario, las veces que sean necesarias, a dar toda la información que tenemos al interior de nuestra asociación, tenemos completos documentos sobre lo que va a ser la reglamentación en las Mesas que vienen enseguida, lo que queremos aquí es que este sector tenga oportunidad y que realmente el estatus que se le ha dado de proyecto de interés nacional estratégico se cumpla al interior de todas las instituciones. Creo que tenemos un escenario de diálogo con el Gobierno, tenemos un escenario en donde vemos es que si nos ponemos de acuerdo somos capaces, porque ahora por ejemplo, ya hay otro país que entra a la competición Panamá, en esto tenemos a Argentina, tenemos a México que puede ser un competidor bastante grande sobre todo en la industria del cáñamo si aquí no nos ponemos las pilas, tenemos del Brasil, tenemos una ventaja que la tenemos que aprovechar, y es la no producción y la no cultivo allá en Brasil, eso son tiempo, lo dijo el Representante Kuri, se nos está agotando, se está acercando el tiempo.

Tenemos Ecuador, tenemos Perú. Bueno, se sumó Panamá, y bueno, yo creo que ya es un escenario y una masa crítica de países con los cuales, pues ojalá

que podamos extender lazos de cooperación porque un sector como el sector cannabis, debe ser que sea reconocido a nivel mundial no solamente porque haya cuatro o cinco empresas y todo, no, aquí hay que hacer masa crítica grande con empresas en Colombia, con comunidades en Colombia, con otros países, es parecido, siempre pongo este ejemplo, a lo que pasa en el entorno internacional cuando dicen o cuando nosotros íbamos a comprar electrodomésticos para una casa, pensábamos en Estados Unidos, hoy miramos al Asia y vemos Corea del Sur, Japón, Vietnam, Indonesia, China, vemos toda una masa crítica de países que son competitivos, no solamente en esa industria de electrodomésticos para la casa, sino en carros, en fin.

Aquí, entre mayor unión y mejor trabajemos coordinadamente, vamos a tener esa masa crítica y Colombia va a lograr ser el país que todos esperamos y que los demás también esperan de Colombia, porque las ventajas naturales y las ventajas administrativas, fincadas en todo este proceso de reglamentación de cambio del Decreto 613 y todo lo que está proponiendo la Honorable Cámara de Representantes en agilidad, oportunidad, es lo que no va a dar ese sello. Yo con esto termino, les agradezco muchísimo, volviendo a decir, me pongo a sus órdenes, tenemos en nuestra página web toda una serie de información y también podemos enviarle todo lo del proceso o todas nuestras propuestas para el proceso de reglamentación y todo lo que ustedes consideren que es un aporte a ese Proyecto de agilidad y de facilitación a la industria, para que logre sus propósitos. Muchas gracias.

Presidente:

Señor Rodrigo, a usted muchas gracias por su participación. Pregunto a la Comisión si quiere volver a la Sesión Formal, cierto. ¿No tenemos más invitados, Representante Kuri?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Fernando Reyes Kuri:

Sí, Presidente, dos más de dos organizaciones que han escrito en el chat. Si quiere restringe usted el tiempo, Presidente.

Presidente:

¿Cinco minutos le parece bien?

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Christian Gil, Compañía Bluetooth Organics:

Sí, claro que sí. Primero que todo muchas gracias al señor Presidente de la Asamblea, muchas gracias a los honorables Representantes de la Comisión Primera, al Representante Reyes Kuri, por este espacio y venir aquí a hablar un poco de la industria y de esto de los problemas tan críticos que estamos afrontando. Mi nombre es Christian Gil, soy el coaching de Bluetooth Organics, es una compañía de biotecnología especializada en la producción de medicamentos a base de plantas especializadas en cannabis y otras plantas medicinales aquí en Cali y soy el Vicepresidente del Club de Asociación de Agricultores del Valle del Cauca, una asociación

privada, que asocia varias compañías en el Valle del Cauca.

En mi vida anterior fui banquero, banquero de inversión, desde Estados Unidos cubrí a Latinoamérica para varios bancos, trabajé con USB, trabajé con el Banco Bilbao Vizcaya, que es uno de los bancos que hoy en día ofrece servicios financieros al sector y también trabajé con el Banco de Tokio, Mitsubishi, siempre cubriendo la región. Es decir, que les estoy hablando y les quiero hablar más que todo del tema bancarización y los problemas que estamos afrontando en la industria y les hablo con conocimiento de causa, como banquero por 15 años. Yo he estado en el otro lado, y entiendo los procesos y entiendo lo que pasa en la industria. Lo que ha pasado ha sido lamentable, lamentable que después de 4 años y un sector estratégico en Colombia, no tengamos todavía acceso a servicios bancarios a Cross The World, y después de 4 años estemos todavía pensando cómo poder facilitarle la bancarización a este sector tan especial. Después de haber trabajado e investigado mucho, los motivos por los cuales aquí en Colombia se están presentando estos problemas, es cada día más claro que se trata de una falta de información y una falta de empuje a nivel sectorial. Como banquero y como les digo, he trabajado mucho en las debidas diligencias y he trabajado en sectores que son muy complicados y hoy en día es claro que no existe ningún requerimiento especial para el sector de cannabis, ni a nivel nacional, ni a nivel Internacional.

Que, de la misma forma, como el derecho a la contratación y los servicios financieros, es una facultad que se les da a las entidades vigiladas por la Superbancaria, tampoco existe ningún conocimiento específico de ningún requerimiento especial para la industria. Y es que tenemos que arrancar por entender que los empresarios del cannabis somos empresarios que somos serios, que somos preparados, que estamos haciendo las cosas bien. Un sector tan regulado como es este, está siendo superfiscalizado a través de las entidades. Hoy en día es claro que, a través de la Constitución, que de la misma forma ellos tienen este derecho a seleccionar con quién hacen sus negocios, este proceso de selección no puede ser aleatorio o puede ser indiferente para este sector, que de otros sectores financieros. Y hoy en día sin ninguna justificación, se está partiendo del hecho de que esta industria es una industria de alto riesgo.

Como decía el señor Arcila, hace unos minutos, lo que se decía del sector hace cinco o seis años no es lo mismo que se dice hoy en día. Los procesos de inversión en Estados Unidos, siguen un proceso y hay unos procesos supremamente complejos desde el año 2001 a través de Us Patriot Act existen todos los controles necesarios para minimizar el uso de transacciones financieras para financiación del terrorismo y el lavado de activos. Es decir, que los mecanismos están, yo creo que al día de hoy lo que tenemos que pedirle al sector bancario y de acuerdo a lo que dice la Superintendencia de Sociedades, todos los bancos en Colombia deben estar en capacidad de ofrecerle servicios nacionales a los miembros del sector. Una cosa es hacer un análisis de riesgos para

una línea de crédito y otra cosa es, para una cuenta de ahorros, una cuenta corriente, esos son servicios de transacciones que no impiden ese nivel de dudillas y hoy en día los empresarios...

Presidente:

Por favor, señor Christian, termine su intervención. Active el micrófono, por favor.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Christian Gil, Compañía Bluetooth Organics:

Perdón, ¿me perdieron en algún momento?

Presidente:

Diez segundos antes.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Christian Gil, Compañía Bluetooth Organics:

Ok. Lo otro que el señor Arcila mencionó es la necesidad, después de lo que ha pasado en Colombia y el Gran Break que tuvimos por S and P y el Gran Break que viene en nuestro crédito, en nuestro rating crediticio nacional. La consecución de recursos internacionales va a ser un problema grandísimo para esta industria, aquí vamos a tener un problema muy grave y después de 4 años no existen líneas específicas para medianos y grandes empresarios. Las líneas de crédito que han sido creadas para fortalecer la industria, están yendo solamente a compañías con unos capitales grandísimos donde vamos a ver las mismas cinco compañías que hoy en día están operando, serán las únicas que tiene derecho y van a poder acceder a esas líneas de capital.

Por último, lo que quiero pedirle a la Superintendencia Financiera es que de la misma forma como se abstiene de dar un criterio específico para un sector especializado, en realidad haga esas conversaciones a nivel de cumplimiento normativo para que el sector bancario entienda que esto es una industria especial y tiene que ser tratada de una forma especial. Hay demasiados niveles en la cadena productiva, hay diferentes modelos de negocios y no todo se puede medir de la misma forma. Creo que, esta es mi opinión, si no hay bancarización la industria no va a ir a ningún lado, como ejemplo personal, nosotros hemos perdido más de cuatro millones de dólares en inversiones, porque después de tres años de estar en el proceso de licenciamiento y bancarización, los requisitos fueron tan grandes que no pudimos llegar sino hasta después de estar legalmente licenciados. Entonces, quiero agradecer de nuevo a la Comisión, quiero agradecer a todas las personas que están en el chat y esperamos de verdad como gremio, tener un mayor apoyo del Gobierno a través de la Superintendencia, a través del Banco Agrario y a través de los diferentes bancos en Colombia, no existen razones para que nos nieguen cuentas bancarias en Colombia en el sector de cannabis medicinal industrial, legal. Gracias.

Presidente:

Gracias. ¿Creo que falta uno, Juan Fernando?

Secretaria:

Sí, señor Presidente, el señor Jaime de Procannacol. ¿Sí, doctor Juan Fernando?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Fernando Reyes Kuri:

Sí, y está Sebastián también del gremio, también del clusters de cannabis del Valle del Cauca, esos dos.

Presidente:

Empezamos con Jaime y luego con Sebastián. ¿Cinco minutos está bien?

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Jaime Olaya, Secretario Ejecutivo de Procannacol:

Perfecto, muchas gracias por la oportunidad. Soy Jaime Olaya, soy el Secretario Ejecutivo de Procannacol y antes de empezar, pues quiero agradecer a los citantes a este debate, al Representante Reyes Kuri, por la explicación que refleja la situación de los trámites, a los funcionarios presentes y especial saludo a los demás invitados que me acompañan en esta sesión. Complementando y siguiendo con lo que mis antecesores han dicho, quiero empezar diciendo que el espíritu de la Ley 1787 no se ha cumplido, el foco principal que son los pacientes, no se les ha garantizado el acceso y el uso de una sustancia de buena calidad, disponible y a un precio justo, tampoco.

Como segundo punto, no se ha avanzado en la sensibilización de la comunidad médica sobre los beneficios del cannabis. Tercero, las barreras transversales y mis antecesores lo han dicho muy bien y han expresado muchas barreras, nos han puesto ejemplos claros, pero las barreras transversales, quien tiene el desarrollo de la industria permanecen ahí, no las superamos, parece que estuviéramos pedaleando en una bicicleta estática o que nos viéramos obligados a hacer vueltas en un círculo vicioso que no se quiere romper. Por ejemplo, ya lo han dicho mis antecesores, las restricciones de la bancarización, es un gran problema para los pequeños y medianos productores del país.

Colombia permanece a la saga en muchos aspectos, entre ellos la monetización, a pesar de que a nivel internacional como mi antecesor lo dijo, existen grandes avances, pero en Colombia seguimos a la saga. Es muy preocupante, a pesar de que se creó la gran esperanza del sector cannabis como un motor económico y social para el país, seguimos rezagados porque en la realidad los pequeños y medianos no tienen accesos a los beneficios que esta importante industria y este motor económico para el país le pueden ofrecer.

Este es un motor económico y social para el país, y es un mecanismo para lograr la paz, muy bien lo dijo uno de los Representantes, los pequeños y medianos han estado marginados tanto al acceso como a los beneficios que se esperan para este motor económico para el país. Por ejemplo, el único crédito que se tiene conocimiento y que se tiene conocimiento como aprobado, fue uno por 3.5 millones de dólares otorgado a una gran empresa, pero la verdad, los pequeños y medianos no han recibido recursos del crédito y mucho menos

aquellos afectados o marginados por la guerra y la exclusión económica.

Entonces, Honorables Representantes, es necesario liberar la cancha, igualdad para los pequeños y medianos tanto en el acceso al crédito como en la capacitación, en el acceso a insumos, en la agilidad de toma de decisiones y en general los recursos que desde el Gobierno se le pueden ofrecer y las herramientas que se le pueden ofrecer a los pequeños y medianos. Hemos hablado de simplificación, pero yo quiero poner una palabra más, racionalización en los trámites tanto administrativa como tecnológica, como normativa. En las intervenciones de los anteriores funcionarios, han hablado de la racionalización y simplificación de trámites administrativos y que todo eso se tiene que ver materializado en las herramientas tecnológicas que tenemos disponibles en el sector. A hoy no hay interconectividad, es muy difícil realizar algunos trámites. Por ejemplo, la semana pasada el mecanismo MICC presentó problemas.

Otro factor que ha llamado la atención es el proyecto de interés nacional estratégico o pyme como se conoce, que fue anunciado por el Gobierno en diciembre del año 2020. Desafortunadamente la industria y el sector lo siente que está concentrado en unos pocos. Algunas empresas se han beneficiado, otras que han intentado acceder a estos beneficios no han recibido el mismo tratamiento y mucho menos han sido tomadas en cuenta como pymes, cumpliendo todos los requisitos. El problema más grave del sector es el gradualismo y la lentitud que tienen para la toma de decisiones, nos hace perder capacidades tanto competitivas como comparativas, esto se ve reflejado, por ejemplo, en la expedición del nuevo Decreto que modificara al 613 y su reglamentación técnica es bastante preocupante para el sector. El Gobierno siempre hace unos anuncios de buena fe que están enfocados a que se está trabajando en los cambios, pero nosotros en el sector no lo sentimos y los estamos esperando como bien lo dijo Rodrigo, desde hace mucho tiempo, seguimos esperando.

Sobre el Invima, es un hecho su lentitud hacen falta reglas claras, se debe retomar las Mesas Técnicas para facilitar las conversaciones bidireccionales entre el sector y los funcionarios, es valioso poder escuchar cuál es la perspectiva que se tiene desde algunas entidades y tener un panorama más claro para el sector, se identifican problemas de carácter normativo, los cuales se asumen como restricciones y limitaciones para los objetivos trazados por el sector. Es preocupante la barrera encontrada en los trámites y procesos que se adelantan, también en la información disponible en algunas entidades, no se encuentra información. En el sector sentimos que tenemos trabas en la...

Presidente:

Por favor, Jaime, active su micrófono para terminar la intervención, por favor.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Jaime Olaya, Secretario Ejecutivo de Procannacol:

Muchas gracias, Presidente, agradezco tener el mismo tratamiento en tiempo que les han dado a otros. Les agradezco muchísimo la oportunidad. El sector siente que hay trabas en la documentación, las cuales se debe someter a revisión en diferentes entidades, esa información contenida en los mismos documentos que tienen muchas entidades, debe mostrar seguridad y eficacia para obtener un registro, ya sea para comercialización. Ese es como ustedes lo saben y como todo el mundo lo sabe, en el sistema de los factores que entorpecieron los trámites, como, por ejemplo, la pandemia y el cambio de personal por concurso que se adelantaron en algunas entidades. Eso estableció lo que se denominó suspensión de términos, lo que trajo como consecuencia que la cola de trámites se volviera más larga y las personas que necesitaban teorías de cola saben el problema que significa cuando las colas son más largas.

Existe una diferencia entre lo reglamentado en las normas, la implementación de ellas y el funcionamiento real de los procedimientos para los trámites, lo cual afecta la eficiencia y la competitividad del sector. Se considera necesario, que todas las entidades cumplan con las obligaciones de unificar sus informes periódicos, tanto de productos de cannabis como de trámites en licencias, por ejemplo, en sus diferentes modalidades teniendo el cuidado de no exponer datos sensibles. En el sector no tenemos datos del Gobierno en este momento actualizados. Conocer estadísticas sobre, por ejemplo, de solicitudes recibidas, cuál es el estado de estas solicitudes, número de trámites realizados, cómo se están vigilando los productos de cannabis, etc.; esta información nos permitirá al sector, a la opinión pública y a las partes interesadas, saber cómo está evolucionando el sector. Es decir, qué es lo que está pasando.

También comprender la capacidad real que tienen las entidades por el número de gestiones realizadas contra las respuestas emitidas y sobre todo poderlas medir contra lo establecido en las normas. Esperamos que los anuncios que han hecho hoy los Ministros y los funcionarios presentes en este gran debate, nos permita al sector avanzar. Muchas gracias por la oportunidad que ustedes me han dado.

Presidente:

Muchas gracias. Seguimos, entonces, con el señor Sebastián Gámez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Sebastián Gámez, de Breedco Clúster cannabis del Valle:

Muchísimas gracias a todos, les agradezco me comenten en el momento en que están viendo pantalla, pues tengo una presentación para todos.

Presidente:

Ya la vemos. Adelante.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Sebastián Gámez, de Breedco Clúster cannabis del Valle:

Primero que todo, muchas gracias a todos por atender también a los miembros del sector

privado y en este caso nosotros como Clúster de cannabis del Valle del Cauca nos permitimos comunicarles y darles a conocer este diagnóstico gremial y en especial también a Kuri, por darnos esta oportunidad y tiempo, que es importante. Lo primero, en calidad de diagnóstico, tenemos las demoras en trámites, la primera de ellas se refiere a las licencias, sabemos que hay empresas que tienen hasta dos años, es en realidad excesivo y quiero apuntalar un poco también el hecho de que estas compañías deben mantenerse operativas pagando arriendos, nómina, aparte de otros costos fijos, que esta es una industria cara y ese tipo de demoras nos afectan de sobremanera.

Para el caso del MICC subir la información, es en realidad complejo en esta plataforma, no es una plataforma que sea amigable con el usuario, no hay contacto directo con soporte técnico, solamente un correo, muchas veces estamos sometidos a un teléfono en el que nunca contestan, en el caso nuestro hemos tenido que contratar gente y por semanas no nos atienden y finalmente, esto demora todos los trámites aparte de las reuniones entre todos los Ministerios que tienen lugar los jueves. Los jueves se reúnen todos los miembros para establecer finalmente Invima, Minsalud, Minjusticia si se otorgan o no los créditos y estamos hablando de entidades que tienen que reunirse un solo día, leer muchas solicitudes y como lo señala Fernando, en este caso también es importante aumentar el capital humano, para que se atiendan estas solicitudes. También teniendo presente que muchas veces los cupos están directamente relacionados con la bancarización, para el caso del BBVA y ese es el caso de Breedco puntualmente, nosotros tenemos sentados un capital muy considerable en el Reino Unido y pues al menos de que nos lo otorguen no llega y estamos hablando de meses y esto supone un reto para la compañía en todos los sentidos.

Pasamos un poco para la propuesta y es la centralización en una sola entidad, si seguimos el ejemplo de Uruguay que tiene el Ircca, Alemania, Ecuador y otros países que, en todo concentrado en una sola entidad, sabemos que hay una propuesta de esta naturaleza, que en realidad agilizaría el proceso siendo que muchas veces pues estamos hablando de muchos Ministerios y un caso y digamos unas aprobaciones que están atomizadas y no centralizadas en un solo punto: Ircca, Importación y exportación. Respecto a la importación ya elaboró el concepto técnico científico, CTC, que soporta los requisitos para la importación de flores secas de origen y de procedencia de Estados Unidos, esto en realidad nos preocupa también y en especial porque con el estado actual del sector, la industria nacional no va a poder competir con los precios de los productores de flor de Estados Unidos.

Eso mismo sucede también con las semillas y otros aspectos, en donde las agencias y las entidades como los Ministerios deben darle también prelación a la parte de exportación. Nuestra propuesta es protección a la industria nacional, si bien se debe atender la importación, la exportación es tan importante como

la anterior. Nuestra propuesta es construir un puente, abonar el terreno para la exportación de flor dirigida hacia los mercados que se perfilan como grandes compradores, como lo son Israel, Alemania y Canadá, entre otras, priorizarlos, no atender a todo el planeta sino irnos dirigidos como targets a mercados específicos. Invitamos a que se revisen los reportes internacionales de cannabis.

Segundo, acuerdos bilaterales y vamos a citar nuestro caso de semillas, puntualmente. Las empresas debemos cargar con los costos y trabajo requerido para hacer estas exportaciones, les vamos a citar el caso de Breedco. Desde agosto del año pasado, disculpen empezamos con los trámites y han sido nueve meses, más de sesenta mil dólares invertidos, para abrir la puerta y poder ingresar al mercado británico, exportando semillas. Este es un costal que nosotros las empresas cargamos y en realidad la propuesta que hacemos es que esos tratados bilaterales sean aperturados por el Estado colombiano, apoyados por Procolombia, por el ICA, para que en cualquier momento las compañías podamos transitarlo libremente, porque en ese caso Breedco hizo esto de la mano con otras empresas, sabemos también que otros también estaban haciendo lo mismo y un proceso paralelo respecto al Reino Unido.

Entonces, esto no solamente debería aplicar en relación a semillas sino a los diferentes productos, hay muchos tipos de productos como lo señala Christian y Rodrigo, y en ese caso podemos ver por ejemplo veterinario y esa misma actividad se tiene que llevar a cabo, no solamente con semillas, sino con cada una de las demás. La idea sería que, en este momento, que Colombia tiene una regulación muy competitiva respecto a semillas, estuviéramos aperturando muchos mercados, pues por el lado de Breedco estamos recibiendo muy buenos pedidos, pero a menos de que se aperturen más opciones, pues sencillamente no vamos a poder ingresar. Queremos hacer un reconocimiento gremial al ICA, a la Dirección Técnica de Semillas, en especial para nosotros ha sido de gran ayuda en menos de dos semanas recibimos respuestas, siempre tenemos contacto directo en vía WhatsApp, telefónica, con los diferentes funcionarios y queremos destacar...

Presidente:

Sebastián, por favor active su micrófono para culminar, por favor.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Sebastián Gámez, de Breedco, Clúster cannabis del Valle:

Qué pena, que estaba compartiendo pantalla, discúlpeme. El ICA ha asegurado, estábamos señalando la muy buena gestión por parte del ICA que también ha asegurado y ha cumplido tratados supranacionales, en este caso de la Upov, la IPPC y eso es en realidad lo que nos hace muy competitivos, por lo menos desde Breedco cuando presentamos estas cartas, digamos en los tratados que estamos atendiendo en relación a los protocolos de registro, somos altamente competitivos en Colombia. De

nuevo la propuesta es, hacerlo muy targetizado todo y que las diferentes entidades se vayan moviendo respecto a los diferentes productos finales. Ya para finalizar, queremos comentarles lo mismo, que ninguna industria puede operar o exportar sin acceso a los servicios bancarios, se dificulta el ingreso de inversión extranjera es muy difícil, porque no hay banco y sin banco pues ninguna empresa puede operar y por cuenta de las regulaciones estadounidenses, no se debería usar o tocar el dólar norteamericano, que es una de las grandes discusiones. Por lo tanto, y la solución a eso señores es muy sencillo, es que el Banco Agrario, que es un banco público, abra corresponsales bancarios en países regulados como Alemania o Canadá y que no manejen el dólar norteamericano, con eso se libera y empieza ese sector a moverse de sobremanera y a generar y a poder cumplir las promesas que venimos estableciendo desde hace años.

Y por último, también vale la pena y ya que está acá la Superintendencia, es muy importante que se relacionen directamente con las áreas de cumplimiento bancario, porque estas sencillamente no son de acceso público, como empresas no podemos reunirnos con las áreas de cumplimiento, pero sí lo pueden hacer ustedes y la invitación es a que suceda. Finalmente, y como lo dice, los créditos accesibles de Finagro finalmente llegaron a muy pocos, y la idea es a costumizarlos respecto a nuestras necesidades. Muchas gracias para todos ustedes.

Presidente:

A usted, Sebastián, por su intervención. Pregunto a la Comisión si quiere declarar en Sesión Formal nuevamente.

Secretaria:

Sí lo quiere, señor Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Tengo entendido que el señor delegado de la Superintendencia Financiera, el señor César Reyes, quiere hacer una aclaración sobre los canales que pueden utilizar los usuarios del sistema para interponer sus quejas y demás.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor César Reyes Acevedo, Superintendente para el Riesgo de Lavado de Activos y Financiaciones del Terrorismo, de la Superintendencia Financiera:

Sí señor, muchísimas gracias nuevamente por darme la oportunidad de participar en esta reunión. Tal vez, lo que quiero comentarles a ustedes es que, pues, oyendo estas últimas intervenciones hay como elemento común y es que todos ustedes han manifestado la dificultad que tienen para acceder al sistema financiero y la dificultad que tienen para que el sistema financiero les ayude a ustedes a hacer operaciones de monetización, que no les están otorgando créditos, entre otros productos y otros servicios. Tal vez y yo quiero insistir un poquito en el tema de, resulta importante que ustedes le brinden confianza al sistema financiero. Es decir, que cuando un banco o una fiduciaria, o una compañía

de seguros les pide información, pues ustedes estén en condiciones de demostrar pues que cumple con estos requisitos que les están imponiendo. Yo digamos que, puedo ayudarlos, acompañarlos a ustedes en ese proceso de bancarización, obviamente dentro de los límites y las competencias que tiene la Superintendencia Financiera, de otra manera pues esto implicaría que yo como Superintendente delegado esté coadministrando y metiéndome en los temas que no corresponden de acuerdo con las funciones que tiene prevista la Superintendencia Financiera.

Pero la invitación que yo les quiero hacer a ustedes, es precisamente esa, acudan a la Superintendencia Financiera. Miren, antes de venir a esta reunión, yo me senté con las personas encargadas de las quejas en la Superintendencia Financiera, a revisar cuántas quejas hay o cuántos reclamos hay, porque a ustedes no les abren una cuenta o no les brindan un producto y no hay ni una, no hay ni una sola queja. Entonces, la invitación es, si ustedes tienen algún inconveniente, radiquen la queja, radiquen el reclamo en la Superintendencia Financiera a través de los canales y de esa manera nosotros podemos hacer una trazabilidad, podemos tener la información de qué es lo que está pasando. Insisto, yo puedo intervenir cuando el sistema financiero no les dé a ustedes una causal objetiva para brindarle el producto o para brindar el servicio o para abrir el producto.

Y es precisamente parte de nuestra gestión, la de poder identificar por qué o cuál es la causal objetiva que les están invocando, para decir que no les brindan ese producto y ese servicio. Es clarísimo que no existe, nuevamente insisto, una estigmatización frente a este sector, aquí lo importante es que ustedes demuestren que están en condiciones de suministrar, de brindar tranquilidad, de darle confianza al sistema financiero, de entregarle la trazabilidad de su información. Pues para concluir rápidamente, simplemente es esto, los invito a que utilicen los canales que les brinda la Superintendencia Financiera. El doctor Rodrigo Archila sabe que conmigo tiene acceso directo, mi teléfono es público, los correos electrónicos de la Superintendencia, pues están ahí a disposición de todos, para que nos manifiesten sus inconformidades y nosotros podamos efectivamente determinar qué es lo que está sucediendo, cuáles son los puntos de dolor y cómo podemos nosotros acompañarlos a ustedes en ese proceso de bancarización y de inclusión financiera. Muchísimas gracias nuevamente a ustedes.

Presidente:

A usted, señor delegado, muchas gracias por su intervención. Entiendo, entonces, que con eso evacuamos a los invitados y citados.

Secretaria:

Así es, Presidente.

Presidente:

Vamos a dar el uso de la palabra, si a bien lo tienen a los miembros de la Comisión, que quisieran referirse al debate. No he visto solicitudes de uso de la palabra, si alguno la tiene. Señora Secretaria, ¿usted ha visto en el chat alguien que quiera intervenir?

Secretaria:

No, señor Presidente. El doctor Edward, estaba era pidiendo que lo registráramos, ya está registrado. El doctor Harry pidió la palabra después de la intervención del doctor Juan Fernando y no hay ninguna solicitud de los honorables Representantes, doctor, hasta ahora.

Presidente:

Representante Reyes Kuri.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Fernando Reyes Kuri:

Gracias, señor Presidente. Pues yo, a manera de, digamos, de cierre o de conclusión, quiero manifestar varias cosas después de haber escuchado atentamente al Gobierno nacional. Lo primero que uno ve claramente es la, y eso hay que rescatarlo, la buena voluntad digamos que tiene el Gobierno nacional con este tema. Pero a mi modo de ver hasta ahora, eso se ha quedado en buena voluntad, ya el Presidente Duque y ya lo hemos dicho insistentemente, declaró este tema como de importancia estratégica, pero pareciera que a pesar de esa declaratoria y de la buena voluntad que además aquí han manifestado el Ministro de Salud, el Ministro de Justicia y las otras entidades, pues hasta ahora, señor Presidente y colegas, yo no veo en realidad que eso se haya traducido, se haya pasado a la práctica, no se ve reflejado en la práctica.

En la práctica, lo que sigue pasando es lo que yo demostré en mi intervención: exceso de trámites, complejidad en los trámites, falta de claridad en los trámites, falta de que haya trámites en línea, falta de interoperabilidad, dificultades para acceder al sistema financiero y a la bancarización, dificultades o imposibilidad para la exportación de la flor seca. Esa es la primera conclusión, de lo que yo observo después de este debate, señor Presidente. Lo segundo, es que en efecto hay un Decreto y el Gobierno lo ha anunciado rápidamente, para hacer unas modificaciones que son necesarias y sobre todo para permitir la exportación de la flor seca que ya lo mencionamos, es determinante y estratégico para este sector y no nos podemos quedar atrás. Y yo sí quiero pedirle al Gobierno nacional que avance rápidamente como lo consideré, pero que expida rápidamente este Decreto como además lo ha anunciado ya desde hace varias semanas, incluso meses el Gobierno nacional, para permitir la flor seca. Eso es muy importante que se avance rápidamente, y que no quede solamente pues en palabras y que no quede en buenas intenciones, y que no quede simplemente en unas respuestas que nos dan en este debate y que en la práctica no pasa absolutamente nada.

Lo otro es que el Plan, el Ministro de Justicia ha anunciado un Plan de Choque que ha venido implementando, yo espero y vamos a hacerle seguimiento al Ministerio de Justicia para que, en efecto, ese Plan de Choque funcione y sirva para desentrabar y para agilizar, y para facilitar a la industria del cannabis. Lo otro que quiero mencionar es el tema de la bancarización, aquí nos ha acompañado la Superintendencia, pero yo quiero a mí me sigue generando dudas, varias cosas respecto a

la bancarización o al acceso a los servicios digamos, a los servicios financieros. Lo primero es que digamos por un lado entiendo, está la banca privada, pero por otro lado y nada dijo de eso la Superintendencia, está el Banco Agrario, en donde es el Gobierno nacional el que toma las decisiones, participando en su junta directiva, delegando en su junta directiva a las personas que considera, la que pudiera desentrabar y avanzar rápidamente en la inclusión financiera.

El Banco Agrario, yo sí quiero pues allí insistirle al Gobierno nacional y preguntarle al Gobierno nacional por qué el Banco Agrario no ha avanzado. Uno puede entender que los otros y ya me voy a referir a ellos, que la banca privada tenga algunos temores. Pero por qué, si esto es de interés estratégico para el Gobierno nacional, el Banco Agrario no ha avanzado y no ha permitido avanzar como debiera haber avanzado en la inclusión financiera. Ahora bien, respecto digamos de la banca privada por llamarla de alguna manera, uno no entiende cómo, digamos que esas razones que nos habló aquí el Superintendente delegado, que entiendo son válidas, pero uno las entendería, eso tal vez hace un año. Pero después de que la ONU, y aquí se refirieron a ello, ha sacado el cannabis para uso medicinal de la lista de sustancias peligrosas, uno no entendería por qué sigue habiendo esas trabas. Pero además uno no entiende cuando, y cada vez más, hay más países que se están vinculando a esta industria del cannabis medicinal y además tampoco logra entender uno todavía esta talanquera en la banca, cuando en Estados Unidos hay, digamos, hay empresas de cannabis que cotizan en bolsa y que se pueden comprar acciones.

Uno no entiende, entonces, por qué todavía hay esos temores y aunque digamos, y aunque sobre la Mesa dicen que no hay ninguna estigmatización digamos, pareciera que sí, pareciera que hay mucho miedo, que hay mucha estigmatización por parte del sector financiero. A pesar de que, y a esto nos lo contestó en el cuestionario expresamente el Gobierno, no hay ningún estudio que sustente que las empresas del cannabis medicinal tienen un mayor riesgo que otras empresas digamos de lavado de activos y otras cosas relacionadas por las cuales el sector financiero tanto se cuida. No hay un mayor riesgo, es aparentemente el mismo riesgo. Entonces, no se explica uno cómo, insisto, el sector financiero, el sector bancario no ha avanzado, y no avanza como debería en la inclusión financiera.

Debo referirme, además, a otro tema que a mí desde hace, desde que me metí con este tema de la tramititis en general en Colombia, me viene preocupando y es el Invima. El Invima y yo entiendo e insisto y rescato las buenas intenciones, la buena intervención que hizo el funcionario del Invima, pero definitivamente eso no se traduce en la práctica, el Invima es una de las entidades del Estado que más tramititis tiene y lo he demostrado, he sido insistente en eso y no ahorita, desde hace dos años y medio, tres años que comencé en el Congreso con este tema de trámites, lo dije y aún sigue siendo la entidad en Colombia que más tramititis tiene y claro, los empresarios en general son muy prudentes en decir que, digamos en no referirse o no denunciar este exceso de trámites o

esta tramititis que tiene el Invima, pero porque les da miedo, porque les da miedo y lo que dicen de manera informal, lo que le dicen a uno, es que no pues es que en el Invima, si uno llega a denunciar que hay algún problema o de corrupción o de lentitud del tiempo, pues lo que hacen es más rápido negarle las solicitudes o las licencias a los empresarios.

Entonces, yo sí quiero, es una lástima que el doctor Aldana no haya podido venir, un tema tan importante como estos, yo no sé qué pueda ser más importante pues que una citación de la Comisión Primera, que es su obligación y yo sí quisiera señor Presidente que revisáramos a la luz de la Ley y que la Procuraduría revise si esa excusa que dio el doctor Aldana es válida o no. Porque a mí sí me preocupa, insisto, a mí sí me preocupa que el Invima siga siendo una entidad con tanta tramititis, sí, y yo demostrado cómo la tramititis viola derechos, propicia la corrupción y le resta competitividad al país.

Finalmente, señor Presidente para rematar, yo sí quiero y espero e insisto que el Gobierno nacional avance, hay muchos anuncios, muchos buenos anuncios, muchas buenas intenciones en este tema del Presidente de la República, de los Ministros, etc., pero yo sí quiero y le pido expresamente al Gobierno nacional, al Ministro de Justicia, al Ministro de Salud, al Director de Invima, del ICA, etc., y a las otras entidades, que de verdad pasen de las palabras a los hechos, que de verdad se convierta esto, pase de ser una muy buena voluntad, de unos muy buenos anuncios a ser una realidad. Porque como demostramos, esta industria para el país es muy importante, tiene una cantidad de ventajas comparativas, tiene una cantidad de beneficios tanto para los ciudadanos con los productos digamos, derivados del cannabis, como en esta crisis económica en la que estamos en medio de esta además pandemia en la que estamos.

Pues es un sector que puede generar una importante reactivación económica, puede generar unos empleos muy importantes para Colombia, en el sector agrícola que es muy importante y sobre todo, pues puede generarle al Estado unos ingresos, ahora que estamos necesitando y discutiendo que el Estado colombiano necesita ingresos, para financiar una cantidad de cosas que se nos vienen, pues esta industria también bien puestos puede generarle pues unos ingresos importantes al país, a Colombia y por eso se hace necesario, Presidente, insisto, que el Gobierno nacional se comprometa con este tema y con, como lo decía Harry en su intervención, yo también lo mencioné, que hagan su mayor esfuerzo para que puedan incluirse los pequeños y los medianos productores, y no solamente puedan acceder a esta digamos, a esta industria los grandes, que los pequeños y los medianos también puedan ingresar a esta industria. Eso es muy importante, eso es trascendental y necesario. Así que yo con esto termino, señor Presidente, agradeciéndole a usted, a los funcionarios que se hicieron presente, a los directores de los gremios del sector cannabis y a mis colegas

Presidente:

Muchas gracias, Juan Fernando. Pregunto, pues si hay alguien que quiera hacer una intervención

adicional, pero pues yo creo que la de Juan Fernando es concluyente del debate. Bueno, siendo así, damos entonces por concluido el debate, les agradecemos a los invitados que asistieron, a las personas citadas que hicieron su intervención, muchas gracias por asistir. Les agradecemos de verdad que hayan tenido este espacio de discusión sobre un tema tan importante en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes. Sería, Juan Fernando, bastante irónico que cuando legalicen estas actividades en territorios extranjeros, no seamos nosotros proveedores de ella, bastante irónico sería. Bueno, entonces vamos a seguir con el siguiente punto del Orden del Día, señora Secretaria, por favor.

Secretaria:

Sí, señor Presidente. El siguiente es anuncio de proyectos, según el artículo 8° del Acto Legislativo 01 de 2003. Anuncio proyectos por instrucciones suyas, señor Presidente.

- **Proyecto de ley número 207 de 2020 Cámara**, por medio del cual se crea la categoría especial de campesino o campesina, se expiden normas para su protección, con enfoque diferencial y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 191 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se crea el Régimen Especial de Visitas entre abuelos y nietos.
- **Proyecto de ley número 039 de 2020 Cámara**, por medio del cual se adiciona un párrafo al artículo 91 de la Ley 1708 de 2014 y se regula la transferencia a título gratuito de los bienes con extinción de dominio ubicados en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.
- **Proyecto de ley número 509 de 2021 Cámara, 125 de 2019 Senado**, por medio de la cual se modifica el Decreto-ley 1222 de 1986, el Decreto-ley 1421 de 1993, la Ley 1551 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 483 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se crea el tipo penal de acoso sexual en espacio público y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 168 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se tipifica el delito de violencia sexual cibernética, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley Orgánica número 192 de 2020 Cámara**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 069 de 2020 Cámara**, por la cual se modifican los artículos 117 y 140, en su numeral 2 del Código Civil.

- **Proyecto de ley número 060 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 386 del Código General del Proceso.
- **Proyecto de ley número 107 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia.
- **Proyecto de ley número 129 de 2020 Cámara**, por medio del cual se reglamenta la aspersión de sustancias tóxicas o probablemente tóxicas en el marco de la lucha contra los cultivos de uso ilícito.
- **Proyecto de ley número 411 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se dictan medidas para la prevención y sanción de los abusos en la actividad de policía.
- **Proyecto de ley número 475 de 2020 Cámara, 157 de 2020 Senado**, por medio del cual se modifica el Código Penal Colombiano Ley 599 de 2000, adicionando una circunstancia de agravación punitiva al delito de trata de personas consagrado en el artículo 188-B, se modifica su parágrafo y se adiciona un segundo parágrafo al citado artículo.
- **Proyecto número 479 de 2020 Cámara, 119 de 2020 Senado**, por medio del cual se modifican algunas disposiciones relacionadas con el reconocimiento de los hijos extramatrimoniales y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 304 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se garantiza el derecho fundamental a la doble conformidad y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 243 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se establecen lineamientos especiales para la adquisición de predios para las entidades territoriales por prescripción adquisitiva y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 103 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se dictan disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las Personerías en Colombia.
- **Proyecto de ley número 187 de 2020 Cámara**, por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación laboral de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en los niveles decisorios de las diferentes Ramas y Órganos del Poder Público y se dictan otras disposiciones, **acumulado con el Proyecto de ley número 275 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se establece la adecuada y efectiva participación de las comunidades Negras, Afrocolombianas, raizales y palenqueras en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del Poder Público y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 467 de 2020 Cámara, 03 de 2020 Senado**, por el cual se otorga la calidad de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación a la ciudad de Medellín y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 498 de 2020 Cámara, 93 de 2019 Senado**, por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materia de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones.

Han sido anunciados, Presidente, por instrucciones suyas, los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes.

Presidente:

Se levanta entonces la sesión y se cita para mañana a las 10:00 a. m.

Secretaria:

Así se hará, señor Presidente. Se ha levantado la sesión siendo las 5:22 de la tarde, se ha convocado para mañana a las 10:00 de la mañana, que será una sesión mixta desde el Recinto las personas que vayan a asistir de manera presencial en el Salón Boyacá y si no por Sesión Remota que enviaremos el link más tarde. Mil gracias a todos, honorables Representantes y señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Anexos: Trescientos noventa y seis (396) Folios.



LLAMADO A LISTA

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022					
APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LLEGO S.	SEGUNDO LLAMADO	LLEGO S.
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FARC	✓			
ARIAS BETANCURT ERWIN	C. RADICAL	✓			
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE	✓			
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.	✓			
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL	✓			
CÓRDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL		✓		
CUELLAR RICO HENRY	C. DEMOCRATICO	✓			
DAZA IGUAARÁN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO	✓			
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.	✓			
DÍAZ LOZANO ELBERT	P.U.	✓			
ESTUPIÑAN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL	EXCUSA			
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARÍA	A. VERDE	SIN EXCUSA			
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	LIBERAL	✓			
HOYOS GARCÍA JOHN JAIRO	P.U.		✓		
LEÓN LEÓN BUENAVENTURA	CONSERVADOR	✓			
LÓPEZ JIMÉNEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL	✓			
LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL	✓			
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL		✓		
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR	✓			
MENDEZ HERNÁNDEZ JORGE	C. RADICAL		✓		
NAVAS TALERÓ CARLOS GERMAN	POLO		✓		
PADILLA OROZCO JOSÉ GUSTAVO	CONSERVADOR	EXCUSA			
PEINADO RAMÍREZ JULIAN	LIBERAL	✓			
PULIDO NOVOA DAVID ERNESTO	C. RADICAL	✓			
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARÍA	C. DEMOCRATICO		✓		
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL	✓			
ROBLEDO GOMEZ ANGELA MARÍA	C. HUMANA	✓			
RODRÍGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL		✓		
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO		✓		
SANCHEZ LEÓN OSCAR HERNAN	LIBERAL	✓			
SANTOS GARCÍA GABRIEL	C. DEMOCRATICO		✓		
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.	✓			
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL		✓		
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRATICO		✓		
VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO	✓			
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL		✓		
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO		✓		
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR	✓			

ACTA NUMERO # 47
 FECHA Mayo 24/2021

HORA DE INICIACION 7:06 P.M.
 HORA DE TERMINACION 5:26 P.M.

Juanita Goebertus
Representante a la Cámara por Bogotá

Bogotá, D.C. mayo de 2021

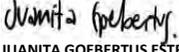
Doctora
AMPARO JANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaría General Comisión Primera Constitucional
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad

ASUNTO: EXCUSA INASISTENCIA SESIÓN COMISIÓN PRIMERA 24 DE MAYO

Respetada señora Secretaria:

Comedidamente me permito presentar excusa por la inasistencia a la Sesión de la Comisión Primera del 24 de mayo del 2021, en la que se tenía agendado el debate de control político sobre Implementación de la Ley 1787 de 2016, que regula el uso médico y científico del cannabis y sus derivados en el país. Lo anterior, debido a un error interno no recibí citación para la Comisión por lo que de manera respetuosa presento la debida excusa.

Reciba un respetuoso saludo,


JUANITA GOEBERTUS ESTRADA
Representante a la Cámara
Partido Alianza Verde


HERNÁN GUSTAVO ESTUPIÑAN CALVACHE
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

24 de mayo de 2021

Doctor
ALFREDO RAFAEL DELUQUE
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes
Ciudad.

Asunto. Excusa

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito informar, que el día 14 de mayo de 2021, después de realizarse la prueba para COVID 19, el representante HERNÁN GUSTAVO ESTUPIÑAN CALVACHE recibió el resultado positivo. Actualmente, el representante se encuentra bajo observación médica en un centro hospitalario, por lo que, solicito respetuosamente, se autorice a faltar a las sesiones que realicen en la Comisión durante esta semana.

El tramite sobre las incapacidades también fue radicado ante la subsecretaria general de la Cámara de Representantes para el tramite correspondiente.

Adjunto las respectivas incapacidades.

De antemano agradezco su atención.

Atentamente,

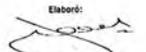

MARÍA CAMILA ORTEGA SÁNCHEZ
Asesor UTL

Página 1 de 1

HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.
NIT. 800084362-3
Carrera 1 No. 4A-142 ESTE AV. PANAMERICA
(Tel: 7733949)

Incapacidad
202105170015 - 2
SH/0.01/2010-01-01

Usuario: CC 87712439 HERNAN GUSTAVO ESTUPIÑAN CALVACHE Género: Masculino Edad: 45 Año(s)
Admisión: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS Cont: (008) SANITAS EPS Tipo Usuario: Contributivo
Diagnóstico: E669 - OBESIDAD, NO ESPECIFICADA
Diagnóstico: Z713 - CONSULTA PARA INSTRUCCIÓN Y VIGILANCIA DE LA DIETA
• Incapacidad
No: 2 Fecha: 20/05/2021 Hora: 10:50:05 Profesional: YOLANDA DEL CARMEN INAMPUES FU.
Tipo: Enfermedad General Días: 10
Nota: INCAPACIDAD MEDICA EXTRAHOSPITALARIA DE 10 DIAS, DESDE EL DIA 21 DEL MES DE MAYO HASTA EL DIA 30 DEL MES DE MAYO DEL 2021

Elaboró:

YOLANDA DEL CARMEN INAMPUES FUELANTALA
MEDICINA INTERNA
Registro Profesional 522294
No Documento: CC 1095262561

Pag. 1 de 1

FUNDACIÓN VALLE DEL LILI
Experiencia en Salud al servicio de la comunidad

Orden Clínica: 17269837

Fecha: 21.MAY.2021	Hora: 13:07:38	Prioridad: Electiva
Nombre: JOSE GUSTAVO	Fecha nacimiento: 06.SEP.1968	
Apellidos: PADILLA OROZCO	Edad: 52 Años	
Tipo Doc: CC 84191721	Género: Masculino	Paciente No: 456470
Habitación: HA-709	Cama: CH-709A	Episodio: 8182941
Teléfono: 3117648277		Historia: 456470
		Aseguradora: NUEVA EPS S.A. RC

Diagnóstico principal:	N201	CALCULO DEL URETER
Diagnóstico relacionado 1:	U071	COVID-19 (VIRUS IDENTIFICADO)
Diagnóstico Relacionado 2:	N390	INFECCION DE VIAS URINARIAS, SITIO NO ES

Medicina Interna				
Cantidad	Código	Descripción	Localiz.	Texto Explicativo
1	890368	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA		2 SEMANAS

Justificación:
COVID. BACTEREMIA

Comentarios:

Valido como firma electronica
Profesional Responsable: MARTINEZ CALVACHE, VELINE
No. Identificación: 25277033 Registro Médico No.: 7636372003
Especialidades: MEDICINA INTERNA;

Fecha de impresión: 21 MAY 2021 - Hora de impresión: 13:07:48 - Usuario que imprime: VMARTINEZ

Pág 1 de 1



FUNDACIÓN VALLE DEL LILI
Excelencia en Salud al servicio de la comunidad

INCAPACIDAD

Avenida Simón Bolívar
Carrera 98 No. 18 - 40
Concejaldores 025 33194901
Fax 025 3318728
R.L. 892241775
www.valledelili.org
CALI - COLOMBIA

DATOS GENERALES

Paciente: JOSE GUSTAVO PADILLA OROZCO		Doc. Identificación: CC 94191721	
Fecha de nacimiento: 05.09.1969	Edad: 52 Años	Sexo: M	Nº. Episodio: 8182841
Aseguradora: NUEVA EPS S.A. RC		Nº. Historia Clínica: 456470	
Médico Tratante: MARTINEZ CALVACHE, VELINE		MEDICINA INTERNA	

Fecha Inicio: 15.05.2021 Fecha fin: 13.08.2021 Dias de Incapacidad: 30

Tipo de incapacidad: Ambulatoria Clase de Incapacidad: Enfermedad General

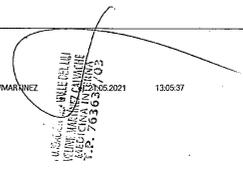
Diagnóstico incapacidad: N201

MARTINEZ CALVACHE VELINE MEDICINA INTERNA

Cédula: 25277033

RM: 783637003

Valido como Firma Electrónica



Paciente: JOSE GUSTAVO PADILLA OROZCO Impreso por: VMARTINEZ 13.05.21

31 de diciembre de 2018, para el registro de la fuente semillera, se recibieron 656 solicitudes para registrarse como productor de semilla seleccionada de cannabis.

“Artículo 2.8.11.11.1.Fuente Semillera: Son las semillas para siembra preexistente(s) que ya están en el territorio colombiano y que, hasta el 31 de diciembre de 2018, será(n) destinada(s) exclusivamente a la producción de semillas para siembra de planta de cannabis psicoactivo y no psicoactivo.

Al finalizar esa fecha quienes requieran hacer uso de la fuente semillera deberán haber radicado ante el ICA el trámite de productor de semilla seleccionada, presentando las fichas técnicas de los cultivares a ser usados como fuente semillera. La fuente semillera es un atributo de cada cultivar, por lo que cumplido el término establecido en el inciso primero del presente artículo no se podrán adicionar fichas técnicas de cultivares diferentes a los presentados dentro del término.

Lo anterior, no exige del registro de los cultivares en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales, ya sea para producir semillas con fines comerciales o de uso propio con los mismos fines, según los requisitos establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario -ICA. ”

A la fecha se tiene, que de las 688 solicitudes recibidas para registrarse como productor de semilla seleccionada, se han otorgado 511 registros, que corresponde al 74,3% de avance. Las 177 solicitudes pendientes de gestionar para otorgar los registros corresponden a dos situaciones: fueron requeridos documentos complementarios en cumplimiento de la norma y/o fueron visitados por el ICA y como resultado de la visita se hicieron requerimientos en ajustes de su infraestructura, equipos o soportes documentales a procedimientos.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el número de solicitudes para registrarse como productor de semillas han disminuido considerablemente en los tres últimos años, recibiendo menos de 20 solicitudes por año, se considera que con las medidas adoptadas como la contratación de personal, implementación del aplicativo simplifica, la interoperabilidad con el Ministerio de Justicia y del Derecho para la incorporación de los trámites y registros de cannabis en el aplicativo **Mecanismo de Información para el Control de Cannabis (MICC)**; son suficientes para atender las solicitudes de cannabis que se puedan presentar y responder de manera oportuna sin generar contratiempos al sector del cannabis.

- Qué gestiones ha realizado el ICA para agilizar los procesos y trámites requeridos en materia de Importación y Exportación de semillas?

Con relación a las importaciones de material de propagación, el ICA ha gestionado y elaborado los análisis de riesgos de plagas (ARP) para la importación de semilla de origen y procedencia Bulgaria y para la importación de plantas in vitro de origen y procedencia Canadá. En la actualidad, estos



Instituto Colombiano Agropecuario



El campo es de todos

I.C.A. 23/04/2021 14:34
Al Contestar cite este No.: 20212106999
Origen: Gerencia General
Destino: CONGRESO DE LA REPUBLICA
Anexos: Dos archivos Excel Fol:13

11.2
Bogotá,

Doctora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaría Comisión Primera Constitucional
CONGRESO DE LA REPUBLICA
Tel: 3904050
Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 238 B
Bogotá

ASUNTO: Respuesta cuestionario debate control político / Oficio No C.P.C.3.1.1013 - 21

Respetada Doctora,

En atención a su petición radicada, mediante correo electrónico de fecha 16 de abril del presente año, a través del cual solicita información sobre la implementación de la Ley 1787 de 2016, que regula el uso médico y científico del cannabis y sus derivados en el país, me permito dar respuesta a cada una de sus inquietudes en el mismo orden en que fueron presentadas, así:”

a) Proyecto de interés estratégico.

1. El Gobierno Nacional declaró al cannabis medicinal como proyecto de interés nacional estratégico. Frente a lo anterior, informe:

- ¿Qué medidas se piensan adoptar para racionalizar los trámites, licencias y mejorar la implementación de las políticas del cannabis medicinal en el país tras la declaración de interés estratégico?. Favor describa cada una de las medidas, cronogramas y costo de implementación.

El Instituto frente a los trámites para la expedición del registro como productor de semillas de cannabis ha recibido un gran número de solicitudes, 688 en total las cuales se encuentran discriminadas en la siguiente tabla por año.

Año	N° Solicitudes Productor de Semillas	N° Registros Otorgados Productor de Semillas
2017	3	0
2018	656	34
2019	16	239
2020	10	223
2021	3	15
Total	688	511

Durante el año 2018 y en virtud a lo establecido en el Decreto 631 de 2018 sobre la fecha límite,

productos cuentan con requisitos fitosanitarios vigentes y publicados en el Sistema de Información Sanitario para Importación y Exportación de Productos Agrícolas y Pecuarios (SISPAP).

Así mismo, el ICA elaboró el concepto técnico científico (CTC) que soportan los requisitos para la importación de flores secas de origen y procedencia Estados Unidos.

Como parte de las acciones desarrolladas por el ICA para agilizar los procesos y trámites requeridos para la exportación de semillas de Cannabis, el Instituto adelanta la gestión y el seguimiento de los procesos de admisibilidad sanitaria y fitosanitaria de productos agropecuarios colombianos con los países de interés, a través del intercambio de comunicaciones oficiales y la interlocución permanente con las autoridades sanitarias de los países importadores, así como con el cuerpo diplomático de Colombia en los diferentes países a través de la estrategia de diplomacia sanitaria y la participación en escenarios de negociación como Comités de Medidas Sanitaria y Fitosanitarias y reuniones técnicas bilaterales.

Durante la vigencia 2020 se logró el acceso fitosanitario de semilla de Cannabis en los mercados de Perú, Uruguay y Reino Unido.

Así mismo se encuentra en proceso, la gestión para la exportación de semillas a Suiza y Sudáfrica.

b) Registro.

1. ¿Cuántas solicitudes de registro para productores de semillas de cannabis ha recibido el ICA?. Favor brindar la información desagregada por tamaño del productor o solicitante; departamento; estado del trámite y año, desde el año 2017 a la fecha.

A la fecha se han recibido 688 solicitudes, las cuales se relacionan de manera resumida por año a continuación:

Año	N° Solicitudes Productor de Semillas
2017	3
2018	656
2019	16
2020	9
2021	3
Total	688

Información más detallada se encuentra en el archivo adjunto “DP ICA- DOCUMENTO CONGRESO CANNABIS”

2. ¿Cuántos registros para productores de semillas de cannabis ha otorgado el ICA?. Favor brindar la información desagregada por tamaño del productor o solicitante; departamento; estado del registro y año, desde el año 2017 a la fecha.

A la fecha se han otorgado 511 registros como productor de semillas seleccionada de cannabis, los cuales se relacionan de manera resumida por año a continuación:

Año	N° Registros Otorgados Productor de Semillas
2018	34
2019	239
2020	223
2021	15
Total	511

Información más detallada se encuentra en el archivo adjunto "DP ICA- DOCUMENTO CONGRESO CANNABIS"

3. Frente al costo del registro como productor, informe:

- ¿Cuáles son los criterios utilizados para determinar el costo del registro como productor de semillas de cannabis?

Los criterios utilizados para determinar el costo del registro como productor de semillas de cualquier especie, incluida cannabis son:

- Tiempos dedicados por el personal (técnico, administrativo, profesional) para la radicación del trámite, revisión documental de cumplimiento de requisitos, elaboración de memorandos internos, oficios, realización de visitas a las instalaciones para verificar el cumplimiento de requisitos, elaboración de actas e informes de visita, elaboración de resoluciones de registros, notificación de los actos administrativos.
- Gastos de desplazamiento a la sede operativa para verificar el cumplimiento de requisitos de infraestructura.

El instituto en virtud del inciso 2 del artículo 338 de la Constitución Política y numeral 10 del artículo 6 del Decreto 4765 de 2008, anualmente fija las tarifas de los servicios técnicos que presta el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA y que para el caso del año 2021, se reajustaron mediante Resolución ICA 082178 del 23 de diciembre de 2020, estableciendo como tarifa para el registro como productor de semilla certificada, seleccionada y material vegetal micropropagado \$1.869.355 (código 04442) y la Ampliación del registro como productor de semilla certificada, seleccionada de \$930.883 (código 04443)

- ¿Se ha pensado en establecer reducciones en las tarifas con el fin de impulsar la industria del cannabis medicinal en Colombia?

requerimientos, la persona deberá informar al ICA con el fin de programar una nueva visita de verificación, la cual se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la recepción del cumplimiento de requerimientos.

Si realizada la visita de verificación por parte del ICA, el solicitante no ha dado cumplimiento al o los ajustes respectivos dentro del término mencionado, se considerará desistida la solicitud procediendo mediante oficio a la devolución de la misma con sus respectivos anexos dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, sin perjuicio de que pueda realizar una nueva solicitud con el lleno de todos los requisitos aquí exigidos.

Si el concepto técnico es rechazado, el ICA mediante oficio devolverá al interesado la respectiva documentación dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar una nueva solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 9. EXPEDICIÓN DEL REGISTRO. La Subgerencia de Protección Vegetal del ICA, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la expedición del concepto favorable de la visita técnica de verificación, expedirá mediante acto administrativo debidamente motivado el registro correspondiente a la actividad solicitada.

Número de solicitudes resueltas por fuera del término. Favor desagregar la información por cada una de las modalidades y año, desde el año 2017 a la fecha.

A continuación se relaciona el estado de las solicitudes que fueron radicadas en los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 y el estado de las mismas.

Año	Otorgado	Desistido	Cancelado	Visita	En Trámite	Total
2017	3					3
2018	491	1	1	108	56	657
2019	10			1	5	16
2020	6			3	1	9
2021	1				2	3
Total	511	1	1	112	64	688

Otorgado: N° de Registros Otorgados como Productor de Semillas

Desistido: N° de Solicitudes desistida a petición del usuario

Cancelado: N° de Registros Cancelados a petición del usuario

Visita: N° de solicitudes que recientemente cumplieron con la totalidad de requisitos y se solicitó visita a la Gerencia Seccional del ICA en donde se encuentra el predio.

La resolución ICA 3168 de 2015 establece los requisitos que deben cumplir las personas naturales o jurídicas para obtener el registro para importar, exportar, producir, evaluar y/o investigar en semillas de cualquier especie (incluida cannabis) y no se tiene contemplado tarifas diferenciales en razón a que el tiempo de dedicación y gastos de viáticos y desplazamientos son iguales para las diferentes especies.

4. ¿Existe término en el que se debía adelantar el trámite registro para productores de semillas de cannabis?. De ser afirmativa la respuesta, informar:

La resolución ICA 3168 de 2015, establece en sus artículo 7, 8 y 9 los tiempos para cada uno de los pasos para la expedición del registro de actividad en semillas de cualquier especie (incluida cannabis).

ARTÍCULO 7. TRÁMITE PARA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO. La Subgerencia de Protección Vegetal del ICA a través de la Dirección Técnica de Semillas, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud de registro, revisará la información y documentos relacionados en el artículo 6 de la presente Resolución, según corresponda, y exigirá al interesado cuando haya lugar a ello, aclarar la información o allegar documentos adicionales, para lo cual podrá conceder un plazo máximo hasta de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación.

Vencido este término si el interesado no ha aclarado la información o enviado los documentos requeridos, se considerará que desiste de la solicitud y el ICA procederá a la devolución de la misma con sus respectivos soportes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar una nueva solicitud cumpliendo los requisitos establecidos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 8. VISITA TÉCNICA DE VERIFICACIÓN. Cumplido el requerimiento mencionado en el artículo anterior, la Dirección Técnica de Semillas dispondrá hasta de treinta (30) días hábiles para realizar la visita técnica de verificación de los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 6 de la presente resolución, según corresponda.

Como resultado de la visita se elaborará un acta que deberá ser suscrita por ambas partes, en la cual constará el correspondiente concepto técnico que podrá ser aprobado, aplazado o rechazado y formará parte integral del soporte para la expedición del registro.

Si el concepto técnico es aprobado, la Dirección Técnica de Semillas, procederá a expedir el correspondiente registro mediante resolución motivada.

Si el concepto técnico es aplazado, el solicitante del registro deberá dar cumplimiento al o los requerimientos solicitados por el ICA, para lo cual tendrá un plazo de hasta sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de realización de la visita técnica. Una vez cumplidos dichos

En Trámite: Se está a la espera de la respuesta por parte del solicitante al requerimiento que se realizó mediante oficio

Se puede observar que de las 688 solicitudes recibidas, se otorgaron 511 registros como productor de semilla seleccionada, lo que equivale a un 74,3% de avance. Después de varios requerimientos por parte del instituto, recientemente cumplieron con todos los requisitos 112 empresas, por lo que se tiene en visita a las instalaciones de las empresas para verificar el cumplimiento de infraestructura conforme a lo establecido en la Resolución ICA 3168 de 2015. Se tienen en trámite 64 solicitudes, es decir se está a la espera de las respuestas por parte de la empresa a los requerimientos que les hizo el instituto para continuar con la programación de visitas a las instalaciones y posterior expedición del acto administrativo.

Las 177 solicitudes pendientes de gestionar para otorgar los correspondientes registros corresponden a dos situaciones: fueron requeridos documentos complementarios en cumplimiento de la norma y/o fueron visitados por el ICA y como resultado de la visita se hicieron requerimientos en ajustes de su infraestructura, equipos o soportes documentales a procedimientos.

- Si el trámite puede realizarse totalmente o parcialmente en línea. De ser afirmativo, informar qué etapas del trámite se logran realizar por este medio.

Inicialmente (años 2017, 2018, 2019) los trámites registro de actividad de semillas de cualquier especie (incluida cannabis) se debían radicar en físico en las diferentes gerencias seccionales del ICA distribuidas en todo el territorio nacional para ser atendidas y resueltas en ICA Bogotá. Con ocasión de la Pandemia causada por el COVID 19, los trámites se pueden radicar a través de los correos Atención al Ciudadano atencionalciudadano@ica.gov.co ; Grupo protección obtenedores de vegetales obtenedores.semillas@ica.gov.co y las respuestas a las mismas se envían a los correos previamente autorizados por el representante legal de la empresa.

- ¿El ICA tiene sistematizado el tiempo que tarda en realizar el registro para productores de semillas de cannabis? ¿Con qué herramientas cuenta para hacer seguimiento a las solicitudes?.

El Instituto desde hace 12 años cuenta con el Sistema de Administración Documental SISAD en el cual se lleva el control de las solicitudes realizadas y que permite, entre otros, un mayor control de la documentación, eficiencia en el manejo de trámites, agilidad en los tiempos de respuesta

- ¿Cuántas solicitudes de registro de productores de semillas de cannabis del año 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 siguen en trámite? Favor explicar las razones por las cuales no han sido resueltas estas solicitudes.

De las 688 solicitudes presentadas para registrarse como productor de semilla seleccionada de cannabis, a la fecha siguen en trámite 176 solicitudes, lo que equivale al 25,5%. De éstas 176

solicitudes, 112 empresas recientemente cumplieron con todos los requisitos, por lo que se programó visita a las instalaciones para verificar el cumplimiento de infraestructura conforme a lo establecido en la Resolución ICA 3168 de 2015. Las 64 solicitudes pendientes, se está a la espera de las respuestas por parte de la empresa a los requerimientos que realizó el instituto para continuar con la programación de visitas a las instalaciones y posterior expedición del acto administrativo

Año	Otorgado	Desistido	Cancelado	Visita	En Tramite	Total
2017	3					3
2018	491	1	1	108	56	657
2019	10			1	5	16
2020	6			3	1	9
2021	1				2	3
Total	511	1	1	112	64	688

Otorgado: N° de Registros Otorgados como Productor de Semillas

Desistido: N° de Solicitudes desistida a petición del usuario

Cancelado: N° de Registros Cancelados a petición del usuario

Visita: N° de solicitudes que recientemente cumplieron con la totalidad de requisitos y se solicitó visita a la Gerencia Seccional del ICA en donde se encuentra el predio.

En Trámite: Se está a la espera de la respuesta por parte del solicitante al requerimiento que se realizó mediante oficio

5. ¿Qué medidas se están tomando para racionalizar el trámite de registro y modificación del registro de productores de semillas de cannabis a cargo del ICA?

El Instituto con el propósito de racionalizar los trámites relacionados con el área de las semillas, durante el año 2020, trabajó conjuntamente con el gremio de semillas para la expedición de la Resolución ICA 67516 de 2020 "Por medio de la cual se establecen los requisitos para la inscripción de los cultivares en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales y se dictan otras disposiciones" y en la que, para el caso de cannabis, se pasó de 6 a 3 pruebas de evaluación como requisito para la autorización de siembra y/o comercialización de cultivares de cannabis así:

Hoy Resolución ICA 67516 de 2020	Antes
1. CARIBE	2. Caribe Seco; 3. Caribe Húmedo;
2. VALLES INTERANDINOS	4. Valle Geográfico del Rio Cauca 5. Valle Geográfico del Rio Magdalena
3. ANGINA >1.800 msnm	6. Área fría moderada con alturas entre 1800 a 2200 msnm 7. Área Fría con alturas >1800 msnm

6. ¿Qué medidas se están tomando para vincular este trámite al Portal Único del Estado Colombiano y dar cumplimiento a la normatividad antitrámites?

El instituto viene trabajando en sistematizar y agilizar los REGISTROS DE EMPRESAS DE SEMILLAS de cualquier especie, incluida cannabis (productor, importador, exportador, evaluador, investigador) Y DE PRODUCTO (cultivares), a través de su incorporación al Sistema de Información Simplificada, lo que redundará en menores tiempos de respuesta por parte de la entidad para atender las diferentes solicitudes. Cabe señalar que Simplifica, fue diseñado como un sistema transparente, trazable, medible y usable en cualquier lugar de Colombia y del mundo.

Igualmente y en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 2.8.11.6.1 del Decreto 613 de 2017 "Mecanismo de Información para el Control de Cannabis. Desarrollase el Mecanismo de Información para el Control de Cannabis (MICC) como una plataforma tecnológica de apoyo al ejercicio de los componentes administrativo y operativo del control del cannabis para uso médico y científico en Colombia"** el Instituto ha venido trabajando con el Ministerio de Justicia y del Derecho, quien es el responsable del desarrollo del MICC, en la incorporación de los trámites y registros de cannabis en este aplicativo.

La implementación de este mecanismo permitirá la Racionalización, digitalización, automatización, trámites en línea, revisión, compilación y formularios únicos; la articulación de las entidades de control del cannabis para uso médico y científico en Colombia

7. Frente al personal contratado, informe:

- ¿Cuál fue el costo y el número de personal contratado desde el año 2017 para tramitar las solicitudes de registro de productores de cannabis medicinal? Favor desagregar la información por año y por perfil profesional.

A continuación se presenta de manera detallada, el presupuesto asignado a la Dirección Técnica de Semillas para adelantar entre otras, las siguientes actividades:

- Registrar las actividades (importación, exportación, producción, evaluación y/o investigación) en semillas de cualquier especie (incluida cannabis).

- Autorizar Organismos Vivos Modificados de uso agrícola

- Registrar cultivares para la siembra y/o comercialización en el país

- Administrar y desarrollar la aplicación del régimen de protección de variedades vegetales.

- Ejercer el control técnico a la producción de las semillas

- Mantener información disponible y actualizada sobre las semillas autorizadas

Presupuesto asignado Dirección Técnica de Semillas - 2017 - 2021

Rubro	2017	2018	2019	2020	2021
Servicios Personales	\$1.312.172.700	\$1.372.248.000	\$1.200.805.916	\$1.158.050.000	\$2.208.600.000
Viajes y Gastos de Viaje	\$380.000.000	\$519.000.000	\$592.000.000	\$414.331.765	\$616.000.000
TOTAL	\$1.692.172.700	\$1.891.248.000	\$1.792.805.916	\$1.572.381.765	\$2.824.600.000

No. Personas Contratadas 2017 - 2021

Perfil	2017	2018	2019	2020	2021	Total
Ingeniero Agrónomo - Agrónomo	9	19	22	18	23	91
Técnico Agrícola, Técnico Producción Agrícola, Técnico	25	9	10	5	6	55
Bachiller Asistencial	12	4	6	5	4	31
Tecnólogo, Tecnólogo en Producción Agropecuaria	5	3	7	1	5	21
Ingeniero Agrónomo - Especialista	2	3	5	3	14	27
Biólogo Con Maestría en Comercio Internacional			1			1
Ingeniero Agrónomo - MSc		1				1
Ingeniero Agrónomo - Phd	1					1
Total	54	39	51	32	52	228

- ¿Tiene o realizó el ICA algún estudio de cargas laborales para determinar el número de personas que deberían de las solicitudes de licencias de cannabis?. De ser positiva la respuesta, informar: i) si el número de personas contratadas se ajusta a las necesidades de personal de la entidad para atender las solicitudes, o si por el contrario es necesario contratar a más personas y cuáles serían sus perfiles profesionales; ii) Número de horas dedicadas por etapa por parte de las personas contratadas en las actividades requeridas para expedir licencias de cannabis.

Sobre el particular es importante señalar que en virtud de lo establecido por el Decreto 1800 de 2019, el Instituto inició en 2020 la construcción del estudio técnico que busca fortalecer la planta de personal, elaborado bajo los lineamientos de Función Pública y que contiene entre otros aspectos, el análisis de los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos que se requieran para el cumplimiento de las funciones, la evaluación del modelo de operación de la entidad y las distintas modalidades legales para la eficiente y eficaz prestación de servicios, que se materialice en una nueva propuesta de planta de personal.

En este sentido, uno de los pilares fundamentales y la base del estudio técnico es el **Levantamiento de Cargas Laborales**, a través de la aplicación de técnicas para la medición de actividades que permitan determinar la cantidad de personal necesario para la eficiente realización de las tareas

que se originan de las funciones asignadas a la Entidad. El objetivo general es determinar de manera técnica el volumen de trabajo que se deriva del desarrollo de los diferentes procesos y procedimientos propios de cada una de las dependencias o unidades que conforman la estructura, y poder realizar una propuesta de perfiles y empleos requeridos frente a los retos y responsabilidades permanentes del ICA.

En este sentido, específicamente para la Subgerencia de Protección Vegetal - Dirección Técnica de semillas, se realizó la revisión del procedimiento "REGISTRO, PRODUCTOR DE SEMILLA, SELECCIONADA Y/O CERTIFICADA DE IMPORTADOR, EXPORTADOR, UNIDAD DE EVALUACIÓN AGRONÓMICA Y/O UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE FITOMEJORAMIENTO" dentro del cual se encuentran los trámites de cannabis, obteniendo los siguientes resultados de personal adicional: Un (1) Profesional Universitario, dos (2) Técnicos; un (1) asistencial con los siguientes perfiles, Título de bachiller, Ingenieros Agrónomos, Técnicos Agropecuario, con 1 año de experiencia, información que se encuentra soportada en la matriz anexa.

Vale la pena señalar que este estudio técnico se encuentra en proceso de revisión y validación por parte de las instancias de Gobierno correspondientes (Departamento Administrativo de la Función Pública y Ministerio de Hacienda) con el fin de lograr su implementación a partir de la vigencia 2022. (Archivo adjunto ESTUDIO CARGAS LABORALES DTS)

8. ¿Cuáles son las modificaciones, racionalizaciones o ventajas frente al trámite de licencias a cargo del INVIMA que ofrece el recientemente publicado proyecto de Decreto, por el cual se reglamenta la Ley 1787 de 2016 y se subroga el Título 11 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016?

En el recientemente publicado proyecto de Decreto, por el cual se reglamenta la Ley 1787 de 2016 y se subroga el Título 11 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, no se contempló el tema de registros de cannabis, en razón a que estos puntos se encuentran reglamentados en las Resoluciones ICA 3168 de 2015 "Por medio de la cual se reglamenta y controla la producción, importación y exportación de semillas producto del mejoramiento genético para la comercialización y siembra en el país, así como el registro de las unidades de evaluación agronómica y/o unidades de investigación en fitomejoramiento y se dictan otras disposiciones" y para el caso del registro de cultivares de cannabis, se encuentra reglamentado en la Resolución ICA 67516 de 2020 "Por medio de la cual se reglamenta y controla la producción, importación y exportación de semillas producto del mejoramiento genético para la comercialización y siembra en el país, así como el registro de las unidades de evaluación agronómica y/o unidades de investigación en fitomejoramiento y se dictan otras disposiciones"

9. Conforme a lo dispuesto en la Ley 2052 de 2020 ¿Se piensan adoptar esquemas de vigencia indefinida para los registros como productores de cannabis medicinal?

En el marco de sus competencias, el Instituto a través de la Dirección Técnica de Semillas y previo

cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 6 de la Resolución ICA 3168 de 2015, otorga REGISTROS para la producción, importación, exportación, evaluación e investigación en semillas de cannabis y los cuales tienen una vigencia indefinida, pero que podrán ser cancelados bajo una de las siguientes circunstancias, previo agotamiento del debido proceso:

- A solicitud del titular del registro.
 - Por la no solicitud de modificación del registro ante el ICA, cuando se presenten cambios en la información que haya dado lugar a la obtención del registro inicial.
 - Por incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en la presente resolución.
 - Por no informar al ICA las ventas efectuadas durante dos años consecutivos los productores e importadores de semillas.
- 10. Conforme a lo dispuesto en la Ley 2052 de 2020 ¿Se piensan adoptar regímenes de transición para nuevas regulaciones frente al cannabis medicinal?.**

En la actualidad el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA-, desde su competencia en materia regulatoria agropecuaria y atendiendo plenamente a la Política Gubernamental "Estado simple, Colombia ágil", ha dispuesto esquemas de transición frente a las nuevas regulaciones, que serán integradas en SimpliflICA, a efectos de facilitar la capacidad de innovación, competitividad y exportación de la agroindustria y los productores del campo colombiano, velando por la disminución en los tiempos de respuesta de los trámites.

En tal sentido, se tiene que todos los procesos y tramites que ingresan al proyecto SimpliflICA contemplan periodos de transición, los cuales se basan en la normatividad que regula los tramites que para el caso del ICA son Resoluciones internas. La transición contemplada en la regulación expedida por el ICA, consiste en un periodo de tiempo, durante el cual, las empresas registran formalmente en el aplicativo SimpliflICA, toda la información de sus registros vigentes en el ICA antes de la entrada en vigencia de cada Resolución. Cabe precisar que este periodo de transición se inicia y formaliza de acuerdo a la fecha de expedición de cada Resolución.

Actualmente, el Instituto viene avanzando para ingresar a SimpliflICA, además de Semillas, trámites o servicios asociados con Comercialización de Insumos, Coadyuvantes, Ornamentales, Laboratorios, Forestales, Medicamentos Veterinarios, Material Genético, Biológico (Vacunas), Plaguicidas, Bioinsumos y Cosméticos Animales.

Cabe señalar que SimpliflICA, fue diseñado como un sistema transparente, trazable, medible y usable en cualquier lugar de Colombia y del mundo.

c) Pequeños productores.

1. ¿Qué políticas, esquemas diferenciales o acompañamiento técnico, financiero o de cualquier tipo, se están adelantando para vincular e incentivar la participación de los pequeños y medianos productores (incluidos los vinculados a los programas de sustitución de cultivos) a la producción de cannabis medicinal en sus distintas modalidades?.

El Instituto dentro de sus competencias y por solicitud del pequeño agricultor, se realiza acompañamiento técnico para aclarar las dudas e inquietudes que se puedan tener en el cumplimiento de los requisitos para el trámite de los registros de actividad. Así mismo se atiende prioritariamente, las dudas relacionadas con las pruebas de evaluación agronómica como variables a evaluar, diseño estadístico, elaboración del informe de resultados, entre otras.

En los anteriores términos, se da respuesta completa y de fondo a lo solicitado.

Finalmente esperamos que haya sido de su utilidad la información brindada.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que requiera,

Cordialmente,



DAYANA BARRERO LEON
GERENTE GENERAL

Respuesta a: Radicación No. 2021110351 del: 19/04/2021
 Documento: Dos archivos Excel
 Atenciones: Herberth Joaquin Mathews Gomez / Subg. De Protección Vegetal
 C. C.: Alfonso Alberto Rozero / Dirección Técnica de Semillas
 Grupo Atención al Ciudadano
 Elaboró: Mirer
 Aprobado por: Herberth Joaquin Mathews Gomez / Subg. De Protección Vegetal

MEDICIÓN DE CARGAS DE TRABAJO

ENTIDAD: Instituto Colombiano Agropecuario ICA
 SUBGERENCIA: PROTECCIÓN VEGETAL
 DIRECCIÓN TÉCNICA: SEMILLAS

TRÁMITE/SERVICIO/PROCEDIMIENTO	ACTIVIDAD	MOVIMIENTOS O TAREAS	NIVEL/ESCALA DEL EMPLEO	REQUISITOS DEL PÉRFIL	TIPO DE VINCULACIÓN	CANTIDAD/PROMEDIO DE VECES QUE SE REPITE EL PROCEDIMIENTO EN EL MES	Tiempo Hora	Tiempo	Tiempo	TIEMPO POR CADA PROCESAMIENTO EN HORAS (TIEMPO ESTÁNDAR)	TIEMPO POR CADA PROCESAMIENTO EN HORAS (TIEMPO ESTÁNDAR) DEL EMPLEADO					
											PROFESIONAL		Técnico	Asistencial		
											Especializado	Universitario				
Recibir documentos	Recibir solicitud mediante correo electrónico y/o físico	Asistencial	Bachiller con un (1) año de experiencia	PLANTA	100	0,08333333	0,125	0,16666667	0,15041967						21,40925	
	Elaborar carpeta digital	Asistencial	Bachiller con un (1) año de experiencia	PLANTA	75	0,08333333	0,125	0,16666667	0,15041967						11,70125	
	Enviar a Gestión documental para la debida radicación	Asistencial	Bachiller con un (1) año de experiencia	PLANTA	75	0,08333333	0,125	0,16666667	0,15041967						11,70125	
	Registrar información en la base de datos de Correspondencia de la DT	Asistencial	Bachiller con un (1) año de experiencia	PLANTA	100	0,08333333	0,125	0,16666667	0,15041967						21,40925	
	Recibir radicado através del aplicativo SISAD	Asistencial	Bachiller con un (1) año de experiencia	PLANTA	100	0,08333333	0,125	0,16666667	0,15041967						21,40925	
	Asignar al profesional competente e informar mediante correo electrónico de asignación	Asistencial	Bachiller con un (1) año de experiencia	PLANTA	100	0,08333333	0,125	0,16666667	0,15041967						21,40925	
	Revisar documento adjunto a la solicitud (Según el caso)	Verificar el cumplimiento de los requisitos de acuerdo a la Resolución ICA 3168 de 2015	Universitario	Ingeniero Agrónomo con 1 año de experiencia	PLANTA	75,0	1	1,5	2	1,8725						140,4375
	Realizar solicitud de equipamiento (según el caso)	Elaborar y practicar oficio en el aplicativo SISAD solicitando la documentación pendiente	Universitario	Ingeniero Agrónomo con 1 año de experiencia	PLANTA	40,0	0,5	0,75	1	0,93025						43,0875
	Radical (Tramite Oficio en el aplicativo SISAD)	Radical (Tramite Oficio en el aplicativo SISAD)	Especializado	Ingeniero Agrónomo con 15 años de experiencia PHD	PLANTA	52	0,08333333	0,125	0,16666667	0,15041967	14,35583333					
	Radical (Tramite Oficio en el aplicativo SISAD)	Elaborar y practicar el aplicativo SISAD en menoscabo solicitando la realización de la visita técnica a las Gerencias Seccionales de la Jurisdicción donde se encuentre ubicado el predio	Universitario	Ingeniero Agrónomo con 1 año de experiencia	PLANTA	20,0	0,25	0,375	0,5	0,46875						13,57925
Solicitar la realización de visita técnica	Radical memorando de visita técnica en el SISAD	Directivo	Ingeniero Agrónomo con 15 años de experiencia PHD	PLANTA	58	0,08333333	0,125	0,16666667	0,15041967							
	Recibir memorando en físico para la visita en físico o a través del aplicativo SISAD	Asistencial	Bachiller con un (1) año de experiencia	PLANTA	58	0,08333333	0,125	0,16666667	0,15041967						4,13733333	
	Registrar el concepto en la base de datos de Correspondencia de la DT	Asistencial	Bachiller con un (1) año de experiencia	PLANTA	58	0,08333333	0,125	0,16666667	0,15041967						4,13733333	
	Asignar al profesional competente e informar mediante correo electrónico de asignación	Asistencial	Bachiller con un (1) año de experiencia	PLANTA	58	0,08333333	0,125	0,16666667	0,15041967						9,0541967	
	Revisar el concepto técnico en caso de ser radicado, se elaborará un oficio en el aplicativo SISAD con el cual se notificará al usuario, informando la terminación del trámite y realizando la devolución de los documentos, acorde a la resolución 3168 de 2015.	Técnico	Técnico Agropecuario con 1 año de experiencia	PLANTA	0,25	0,25	0,29166667	0,33333333	0,334375						0,8859375	
	Revisar el concepto técnico, si éste es aprobado se elaborará un oficio notificando al usuario que tiene 5(5) días hábiles para el cumplimiento de los requisitos y realización de una segunda visita técnica.	Técnico	Técnico Agropecuario con 1 año de experiencia	PLANTA	10	0,16666667	0,20833333	0,25	0,24520833						2,45208333	
	Realizar el concepto técnico en caso de ser aprobado se procede a llevar a cabo la elaboración del proyecto de resolución.	Técnico	Técnico Agropecuario con 1 año de experiencia	PLANTA	48	1	1,25	1,5	1,47125						70,62	
	Registrar información en base de datos de correspondencia de la DT N° solicitud de visita y descargar del aplicativo SISAD	Asistencial	Bachiller con un (1) año de experiencia	PLANTA	58	0,16666667	0,20833333	0,25	0,24520833						14,2208333	
	Elaborar proyecto de Resolución de registro según la solicitud legal	Técnico	Técnico Agropecuario con 1 año de experiencia	PLANTA	58	1	1,25	1,5	1,47125						85,325	
	Revisar la información contenida en el proyecto de resolución y del visto bueno a través del correo electrónico	Universitario	Ingeniero Agrónomo con 1 año de experiencia	PLANTA	20,0	0,25	0,375	0,5	0,46875						13,57925	
Elaborar proyecto de Resolución (Según el caso)	Solicitar al Grupo de Atención al Ciudadano y Gestión Documental el número que se le asignará a la respectiva Resolución por medio de correo electrónico	Directivo	Ingeniero Agrónomo con 15 años de experiencia PHD	PLANTA	58	0,16666667	0,20833333	0,25	0,24520833							
	Enviar la Resolución a la oficina de la Subgerencia de Protección Vegetal para la respectiva firma	Técnico	Técnico Agropecuario con 1 año de experiencia	PLANTA	58	0,08333333	0,125	0,16666667	0,15041967						9,0541967	
	Enviar la Resolución a la oficina de la Subgerencia de Protección Vegetal para la respectiva firma	Técnico	Técnico con 1 año de experiencia	PLANTA	58	0,16666667	0,20833333	0,25	0,24520833						14,2208333	
	Recibir el acto administrativo firmado y sellado por el Subgerente para notificación	Técnico	Técnico con 1 año de experiencia	PLANTA	58	0,08333333	0,125	0,16666667	0,15041967						9,0541967	
	Elaborar oficio de notificación dirigido al representante legal de la empresa	Técnico	Técnico con 1 año de experiencia	PLANTA	58	0,08333333	0,125	0,16666667	0,15041967						9,0541967	
	Revisar y firmar el oficio de notificación	Directivo	Ingeniero Agrónomo con 15 años de experiencia PHD	PLANTA	58	0,08333333	0,125	0,16666667	0,15041967						9,0541967	
	Enviar oficio de notificación por correo certificado y/o electrónico al representante legal de la empresa	Directivo	Ingeniero Agrónomo con 15 años de experiencia PHD	PLANTA	58	0,08333333	0,125	0,16666667	0,15041967						9,0541967	
	Realizar notificación de Resoluciones en físico y/o correo electrónico	Técnico	Técnico con 1 año de experiencia	PLANTA	58	0,33333333	0,66666667	1	0,89166667						51,7166667	
	Solicitar concepto jurídico referente a la constitucionalidad y aplicable	Elaborar concepto electrónico convalidar razones solicitando conceptos jurídicos para casos específicos	Universitario	Ingeniero Agrónomo con 1 año de experiencia	PLANTA	1,5	0,5	0,75	1	0,83025						1,1703125
	Realizar consulta al Director Técnico, referente a la creación de registro	Consultar con el director Técnico, casos jurisdiccionales que requieren de asesoría antes de emitir un concepto	Universitario	Ingeniero Agrónomo con 1 año de experiencia	PLANTA	2,9	0,08333333	0,125	0,16666667	0,15041967						0,45912528
Recibir documentos	Recibir solicitud mediante correo electrónico y/o físico	Asistencial	Bachiller con un (1) año de experiencia	PLANTA	54,17	0,25	0,29166667	0,33333333	0,334375						18,117917	
	Elaborar carpeta digital	Asistencial	Bachiller con un (1) año de experiencia	PLANTA	54,17	0,08333333	0,125	0,16666667	0,15041967						8,45226844	
	Enviar a Gestión documental para la debida radicación	Asistencial	Bachiller con un (1) año de experiencia	PLANTA	54,17	0,08333333	0,125	0,16666667	0,15041967						8,45226844	
	Registrar información en la base de datos de Correspondencia de la DT	Asistencial	Bachiller con un (1) año de experiencia	PLANTA	54,17	0,08333333	0,125	0,16666667	0,15041967						12,07452178	
	Recibir radicado através del aplicativo SISAD	Asistencial	Bachiller con un (1) año de experiencia	PLANTA	54,17	0,08333333	0,125	0,16666667	0,15041967						8,45226844	
	Asignar al profesional competente e informar mediante correo electrónico de asignación	Asistencial	Bachiller con un (1) año de experiencia	PLANTA	54,17	0,08333333	0,125	0,16666667	0,15041967						8,45226844	
Verificar Requisitos (solicitud Prueba de Evaluación Agropecuaria- PSA o Sembradora)	Verificar cumplimiento de requisitos de acuerdo al artículo 5 de la Resolución ICA No. 675 de 2020	Especializado	Ingeniero Agrónomo con 5 años de experiencia	PLANTA	6,11	0,5	0,75	1	0,83025						5,72152778	
	Preparar oficio radicado en SISAD	Especializado	Ingeniero Agrónomo con 5 años de experiencia	PLANTA	6,11	0,03333333	0,20833333	0,5	0,41016667						2,50874074	

MEDICIÓN DE CARGAS DE TRABAJO

ENTIDAD: Instituto Colombiano Agropecuario ICA
SUBGERENCIA: PROTECCIÓN VEGETAL
DIRECCIÓN TÉCNICA: SEMILLAS

TRAMITE/SERVICIO/PROCEDIMIENTO	ACTIVIDAD	MOVIMIENTOS O TAREAS	NIVEL/JERARQUÍA DEL EMPLEO	REQUISITOS DEL PUEBLO	TIPO DE VINCULACIÓN	CANTIDAD PROMEDIO DE VECES QUE SE REPITE EL PROCEDIMIENTO EN UN MES	Tiempo	Tiempo	Tiempo	TEMPO POR CADA PROCEDIMIENTO EN HORAS (TIEMPO ESTANDBY)	TIEMPO TOTAL EN HORAS NOMINALE EN LOS CUERPOS PROFESIONALES, DISTRIBUIDO POR NIVELES Y TEMPO NOMINALE POR AREA					
											Auxiliar	PROFESIONAL		Técnicos	Asistencial	
												Especializado	Universitario			
Registrar como Productor de semilla Seleccionada y Certificada de Semillas, Importador, Exportador, Unidad de Evaluación Agronómica y Unidad de Investigación e Fitosanitarios	Recibir documentos	Recibir solicitud mediante correo electrónico y/o físico	Asistencial	Bachiller con un (1) año de experiencia	PLANTA	150	0,08333333	0,125	0,19888889	0,19041987					23,40625	
		Elaborar carpeta digital	Asistencial	Bachiller con un (1) año de experiencia	PLANTA	75	0,08333333	0,125	0,19888889	0,19041987					11,703125	
		Enviar a Gestión documental para la debida radicación	Asistencial	Bachiller con un (1) año de experiencia	PLANTA	75	0,08333333	0,125	0,19888889	0,19041987					11,703125	
		Registrar información en la base de datos de Correspondencia de la OT	Asistencial	Bachiller con un (1) año de experiencia	PLANTA	150	0,08333333	0,125	0,19888889	0,19041987					23,40625	
		Recibir radicado a través de aplicativo SISAD	Asistencial	Bachiller con un (1) año de experiencia	PLANTA	150	0,08333333	0,125	0,19888889	0,19041987					23,40625	
	Revisar documentos adjuntos a la solicitud (Según el caso)	Asignar al profesional competente e informar mediante correo electrónico de asignación	Asistencial	Bachiller con un (1) año de experiencia	PLANTA	150	0,08333333	0,125	0,19888889	0,19041987					23,40625	
		Verificar el cumplimiento de los requisitos de acuerdo a la Resolución CA 1108 de 2015	Universitario	Ingeniero Agrónomo con 1 año de experiencia	PLANTA	75,0	1	1,5	2	1,8725				140,475		43,9575
		Elaborar y presentar oficio de aplicación SISAD validando la documentación pendiente	Universitario	Ingeniero Agrónomo con 1 año de experiencia	PLANTA	40,0	0,5	0,75	1	0,93025				14,35083333		
		Redactar y firmar oficio en el aplicativo SISAD	Especializado	Ingeniero Agrónomo con 15 años de experiencia PHD	PLANTA	82	0,08333333	0,125	0,19888889	0,19041987						13,579425
		Solicitar la realización de visitas técnicas	Universitario	Ingeniero Agrónomo con 1 año de experiencia	PLANTA	25,0	0,25	0,375	0,5	0,488125						
	Recibir y revisar informe de visita de la visita técnica	Recibir memorando de visita técnica en el SISAD	Directivo	Ingeniero Agrónomo con 15 años de experiencia PHD	PLANTA	58	0,08333333	0,125	0,19888889	0,19041987						
		Recibir memorando en físico por acto de visita en físico o a través de aplicativo SISAD	Asistencial	Bachiller con un (1) año de experiencia	PLANTA	58	0,19888889	0,25	0,31333333	0,21333333						4,17333333
		Registrar el concepto en la base de datos de Correspondencia de la OT	Asistencial	Bachiller con un (1) año de experiencia	PLANTA	58	0,19888889	0,25	0,31333333	0,21333333						4,17333333
		Asignar al profesional competente e informar mediante correo electrónico de asignación	Asistencial	Bachiller con un (1) año de experiencia	PLANTA	58	0,08333333	0,125	0,19888889	0,19041987						9,05419867
		Revisar el concepto técnico, en caso de ser rechazado, se elabora un oficio en el aplicativo SISAD con el cual se notifica al usuario, informando la transmisión del trámite y realizando la devolución de los documentos, acorde a la Resolución CA 1108 de 2015	Técnico	Técnico Agropecuario con 1 año de experiencia	PLANTA	0,25	0,25	0,29166667	0,33333333	0,334375						
Revisar el concepto técnico si éste es aprobado se elaborará un oficio notificando al usuario que tiene 60 días hábiles para el cumplimiento de los requisitos y realización de una segunda visita técnica		Técnico	Técnico Agropecuario con 1 año de experiencia	PLANTA	10	0,19888889	0,28333333	0,25	0,24208333							2,42083333
Revisar el concepto técnico, en caso de ser aprobado se procede a llevar a cabo la elaboración del proyecto de resolución		Técnico	Técnico Agropecuario con 1 año de experiencia	PLANTA	48	1	1,25	1,5	1,47125							70,82
Registrar información en base de datos de correspondencia de la OT N° solicitud de visita y decargar del aplicativo SISAD		Asistencial	Bachiller con un (1) año de experiencia	PLANTA	58	0,19888889	0,28333333	0,25	0,24208333							14,22083333
Elaborar proyecto de Resolución de registro según la solicitud inicial		Técnico	Técnico Agropecuario con 1 año de experiencia	PLANTA	58	1	1,25	1,5	1,47125							83,325
Revisar la información contenida en el proyecto de resolución y dar visto bueno a través del correo electrónico		Universitario	Ingeniero Agrónomo con 1 año de experiencia	PLANTA	25,0	0,25	0,375	0,5	0,488125							13,579425
Redactar y asignar Proyecto de Resolución		Directivo	Ingeniero Agrónomo con 15 años de experiencia PHD	PLANTA	58	0,19888889	0,28333333	0,25	0,24208333							
Solicitar el Oficio de Atención al Custodio y Custodio Documental el número que se le asignará a la respectiva Resolución por medio de correo electrónico		Técnico	Técnico Agropecuario con 1 año de experiencia	PLANTA	58	0,08333333	0,125	0,19888889	0,19041987							9,05419867
Enviar la Resolución a la oficina de Subgerencia de Protección Vegetal para la respectiva firma		Técnico	Técnico con 1 año de experiencia	PLANTA	58	0,19888889	0,28333333	0,25	0,24208333							14,22083333
Recibir el acto administrativo firmado y numerado por el Subgerente de Protección Vegetal		Técnico	Técnico con 1 año de experiencia	PLANTA	58	0,19888889	0,28333333	0,25	0,24208333							14,22083333
Elaborar oficio de notificación dirigido al representante legal de la empresa		Técnico	Técnico con 1 año de experiencia	PLANTA	58	0,08333333	0,125	0,19888889	0,19041987							9,05419867
Revisar y firmar el oficio de notificación	Directivo	Ingeniero Agrónomo con 15 años de experiencia PHD	PLANTA	58	0,08333333	0,125	0,19888889	0,19041987							9,05419867	
Enviar oficio de notificación por correo certificado y/o electrónico al representante legal de la empresa	Directivo	Ingeniero Agrónomo con 15 años de experiencia PHD	PLANTA	58	0,08333333	0,125	0,19888889	0,19041987							9,05419867	
Realizar notificación de Resolución en físico y/o correo electrónico	Técnico	Técnico con 1 año de experiencia	PLANTA	58	0,33333333	0,66666667	1	0,89166667							51,766667	
Solicitar concepto jurídico referente a la normalidad interna aplicable	Universitario	Ingeniero Agrónomo con 1 año de experiencia	PLANTA	1,3	0,5	0,75	1	0,93025							1,1703125	
Consultar con el Director Técnico, casos particulares que requieren de asesorías previo a emitir un concepto	Universitario	Ingeniero Agrónomo con 1 año de experiencia	PLANTA	2,9	0,08333333	0,125	0,19888889	0,19041987							0,45521528	

Autorizar PEA o semicomercial	Preparar oficio radicado en SISAD, con copia a la gerencia nacional de la subgerencia de Protección Vegetal	Especializado	Ingeniero Agrónomo con 5 años de experiencia	PLANTA	6,11	0,33333333	0,41666667	0,5	0,45041987						2,99890741		
	Realizar y alimentar base de datos con las subvenciones recibidas	Especializado	Ingeniero Agrónomo con 5 años de experiencia	PLANTA	6,11	0,33333333	0,41666667	0,5	0,45041987						2,99890741		
	Verificar el establecimiento de la PEA o Semicomercial así como el establecido en la normalidad vigente, elaborando acta de visita	Especializado	Ingeniero Agrónomo con 5 años de experiencia	PLANTA	2,00	6,8	13,2	17,6	16,478							32,966	
	Realizar verificación y seguimiento a subvenciones registradas mediante ficha de seguimiento, elaborando acta de visita	Especializado	Ingeniero Agrónomo con 5 años de experiencia	PLANTA	0,33	17,6	22	26,4	25,894							6,81103333	
	Realizar informe de visita realizada	Especializado	Ingeniero Agrónomo con 5 años de experiencia	PLANTA	2,00	0,5	0,75	1	0,93025							1,8725	
	Revisar memorando de resolución, en caso de ser aprobado se elabora un oficio de notificación por parte de la Gerencia Seccional	Especializado	Ingeniero Agrónomo con 5 años de experiencia	PLANTA	1,00	0,33333333	0,41666667	0,5	0,45041987							0,45041987	
	Acreditar al oficio de visita en el SISAD	Especializado	Ingeniero Agrónomo con 5 años de experiencia	PLANTA	1,00	0,19888889	0,28333333	0,25	0,24208333							0,24208333	
	Elaborar oficio de la empresa (por medio del aplicativo Institucional del ICA) en el SISAD, informando el concepto técnico	Especializado	Ingeniero Agrónomo con 5 años de experiencia	PLANTA	1,00	0,33333333	0,41666667	0,5	0,45041987							0,45041987	
	Declarar los documentos de la respectiva empresa	Especializado	Ingeniero Agrónomo con 5 años de experiencia	PLANTA	1,00	0,33333333	0,41666667	0,5	0,45041987							0,45041987	
	Revisar informe de resultados de la PEA o Semicomercial	Especializado	Ingeniero Agrónomo con 5 años de experiencia	PLANTA	5,00	1	1,5	2	1,8725							9,3625	
	Revisar el informe de resultados y presentar oficio de visto bueno a la gerencia	Especializado	Ingeniero Agrónomo con 5 años de experiencia	PLANTA	5,00	1	1,5	2	1,8725							9,3625	
	Asistir a seminario de presentación de resultados de PEA o semicomercial	Especializado	Ingeniero Agrónomo con 5 años de experiencia	PLANTA	3,33	0,19888889	0,25	0,31333333	0,21333333							1,04207778	
	Revisar documentos (solicitud importación de semillas para ensayos)	Especializado	Ingeniero Agrónomo con 5 años de experiencia	PLANTA	9,17	0,33333333	0,41666667	0,5	0,45041987							4,45481111	
	Solicitar información (de acuerdo al caso)	Especializado	Ingeniero Agrónomo con 5 años de experiencia	PLANTA	9,17	0,19888889	0,28333333	0,25	0,24208333							2,24743056	
	Autorizar o ensayo interno de la empresa	Especializado	Ingeniero Agrónomo con 5 años de experiencia	PLANTA	9,17	0,19888889	0,28333333	0,25	0,24208333							2,24743056	
Revisar solicitud inscripción de cultivos	Elaborar el proyecto de Resolución si la información es correcta (de acuerdo a la resolución CA 9758 de 2020)	Especializado	Ingeniero Agrónomo con 5 años de experiencia	PLANTA	8,75	1,5	2,25	3	2,80675							24,579925	
Presentar el oficio en el SISAD, solicitando autorización si es necesario	Especializado	Ingeniero Agrónomo con 5 años de experiencia	PLANTA	8,75	1	1,25	1,5	1,47125							12,873475		
Revisar el proyecto de resolución	Revisar proyecto de resolución por parte de funcionario diferente al que elabora	Especializado	Ingeniero Agrónomo con 5 años de experiencia	PLANTA	5,83	0,5	0,75	1	0,93025							5,46145833	
Solicitar al Grupo de Atención al Custodio y Custodio Documental el número que se le asignará a la respectiva Resolución por medio de correo electrónico	Redactar como electrónico de solicitud	Especializado	Ingeniero Agrónomo con 5 años de experiencia	PLANTA	17,50	0,19888889	0,28333333	0,25	0,24208333							4,29114983	
Recibir documentos	Recibir solicitud mediante correo electrónico y/o físico	Asistencial	Bachiller con un (1) año de experiencia	PLANTA	1,99999999	0,25	0,29166667	0,33333333	0,334375							0,55729167	
	Elaborar carpeta digital	Asistencial	Bachiller con un (1) año de experiencia	PLANTA	1,99999999	0,125	0,14583333	0,17291667	0,1716875							0,20000000	
	Enviar a Gestión documental para la debida radicación	Asistencial	Bachiller con un (1) año de experiencia	PLANTA	1,99999999	0,125	0,14583333	0,17291667	0,1716875							0,20000000	
	Registrar información en la base de datos de Correspondencia de la OT	Asistencial	Bachiller con un (1) año de experiencia	PLANTA	1,99999999	0,125	0,14583333	0,17291667	0,1716875							0,20000000	
	Recibir radicado a través de aplicativo SISAD	Asistencial	Bachiller con un (1) año de experiencia	PLANTA	1,99999999	0,125	0,14583333	0,17291667	0,1716875							0,20000000	
	Asignar al profesional competente e informar mediante correo electrónico de asignación	Asistencial	Bachiller con un (1) año de experiencia	PLANTA	1,99999999	0,125	0,14583333	0,17291667	0,1716875							0,20000000	
	Asignar al respectivo Técnico con concepto de expediente	Técnico	Técnico Agropecuario con 1 año de experiencia	PLANTA	3	0,25	0,29166667	0,33333333	0,334375							1,003125	
	Registrar información general de la solicitud en Base de datos "Incidencias OVI"	Técnico	Técnico Agropecuario con 1 año de experiencia	PLANTA	3	0,25	0,29166667	0,33333333	0,334375							1,003125	
	Revisar expediente	Verificar cumplimiento de requisitos de acuerdo a la Ley 140 de 2000, Decreto 425 de 2005 y Resolución CA 9758 de 2020	Especializado	Ingeniero Agrónomo con 5 años de experiencia	PLANTA	2	8,8	13,2	17,6	16,478							32,966
		Preparar oficio con Requisitos para el solicitante (cuando aplica)	Especializado	Ingeniero Agrónomo con 5 años de experiencia	PLANTA	2	0,5	1	1,5	1,3375							2,875
		Radical oficio de resultados en SISAD para envío al usuario (cuando aplica)	Especializado	Ingeniero Agrónomo con 5 años de experiencia	PLANTA	2	0,5	0,75	1	0,93025							1,8725
		Elaborar Resumen de la solicitud del OVI para consulta pública	Especializado	Ingeniero Agrónomo con 5 años de experiencia	PLANTA	2	6,4	8,8	8,8	8,289							16,478
		Enviar el Resumen de la solicitud del OVI a la Dirección Técnica de Asesorías Nacionales para consulta pública en la página web del ICA (80 días)	Especializado	Ingeniero Agrónomo con 5 años de experiencia	PLANTA	2	0,25	0,375	0,5	0,488125							0,93025
	Atender observaciones y comentarios de la Consulta Pública (cuando aplica)	Redactar y enviar a consultoría y observaciones de la Consulta Pública (cuando aplica)	Especializado	Ingeniero Agrónomo con 5 años de experiencia	PLANTA	2	1	1,5	2	1,8725							3,745
		Analizar información de la solicitud para la elaboración del documento de Evaluación de Riesgos	Especializado	Ingeniero Agrónomo con 5 años de experiencia	PLANTA	2	4,4	6,6	8,8	8,289							16,478
Elaborar documento de Evaluación de Riesgos con información de acuerdo a la Ley 140 de 2000, Decreto 425 de 2005 y Resolución CA 9758 de 2020		Especializado	Ingeniero Agrónomo con 5 años de experiencia	PLANTA	2	4,4	6,6	8,8	8,289							16,478	
Revisar y Declarar Documento de Evaluación de Riesgos para su envío a los integrantes del CTNbio		Directivo	Ingeniero Agrónomo con 15 años de experiencia PHD	PLANTA	2	0,5	1	1,5	1,3375							2,875	
Elaborar protocolos de Bioseguridad caso a caso para el establecimiento de las especies exóticas		Especializado	Ingeniero Agrónomo con 5 años de experiencia	PLANTA	1	2	3	4	3,745							3,745	
Elaborar Protocolos para las pruebas de Bioseguridad (cuando aplica)	Revisar y discutir los protocolos de Bioseguridad	Especializado	Ingeniero Agrónomo con 5 años de experiencia	PLANTA	1	0,5	1	1,5	1,3375							1,3375	
	Enviar los protocolos de Bioseguridad al usuario y a los profesionales del ICA en las Seccionales respectivas	Directivo	Ingeniero Agrónomo con 15 años de experiencia PHD	PLANTA	1	0,5	1	1,5	1,3375								

Table with 13 columns: Sector, Descripción, Función, Nivel, Experiencia, Grado, Valor, Cantidad, Valor Total, Observaciones. Rows include 'Observancia del Derecho de Otenores de Variedades Vegetales', 'Control y la comercialización de semillas', 'Certificación de semillas', and 'Plas Nacional Semillas'.

Table with 13 columns: Sector, Descripción, Función, Nivel, Experiencia, Grado, Valor, Cantidad, Valor Total, Observaciones. Rows include 'Asesor a reuniones de trabajo', 'Revisión y aprobación de documentos', 'Seguimiento a las actividades de la OT Semillas', 'Desarrollar actividades de Sistema de Gestión Integrado', 'Elaborar informes institucionales', 'Elaborar Planes', 'Apoyo a la Gestión', 'Asesor a Comités', 'Realizar actividades de Tablero Humano', 'Realizar actividades de Presupuesto', and 'Realizar actividades de Gestión Documental'.

Registro como Productor de Semilla Seleccionada y/o Certificada de Semillas, Importador, Exportador, Unidad de Evaluación Agronómica y/o Unidad de Investigación e Fitomejoramiento	Recibir y revisar informe y acta de la visita técnica	Registrar el concepto en la base de datos de Correspondencia de la DT	Asistencial	Bachiller con un (1) año de experiencia	PLANTA	58	0,02	0,05	0,08	0,07			4,14	
		Asignar al profesional competente e informar mediante correo electrónico de asignación	Asistencial	Bachiller con un (1) año de experiencia	PLANTA	58	0,08	0,13	0,17	0,16			9,05	
		Revisar el concepto técnico, en caso de ser rechazado, se elaborará un oficio en el aplicativo SISAD con el cual se notificará al usuario, informando la terminación del trámite y realizando la devolución de los documentos, acorde a la resolución 3168 de 2015.	Técnico	Técnico Agropecuario con 1 año de experiencia	PLANTA	0,25	0,25	0,29	0,33	0,33		0,08		
		Revisar el concepto técnico; si éste es aplazado se elaborará un oficio notificando al usuario que tiene 60 días hábiles para el cumplimiento de los requisitos y realización de una segunda visita técnica.	Técnico	Técnico Agropecuario con 1 año de experiencia	PLANTA	10	0,17	0,21	0,25	0,25		2,45		
		Revisar el concepto técnico, en caso de ser aprobado se procede a llevar a cabo la elaboración del proyecto de resolución	Técnico	Técnico Agropecuario con 1 año de experiencia	PLANTA	48	1,00	1,25	1,50	1,47		70,62		
		Registrar información en base de datos de correspondencia de la DT N° solicitud de visita y descargar del aplicativo SISAD	Asistencial	Bachiller con un (1) año de experiencia	PLANTA	58	0,17	0,21	0,25	0,25			14,22	
	Elaborar proyecto de Resolución (Según el caso)	Elaborar proyecto de Resolución de registro según la solicitud inicial	Técnico	Técnico Agropecuario con 1 año de experiencia	PLANTA	58	1,00	1,25	1,50	1,47		85,33		
		Revisar la información contenida en el proyecto de resolución y dar visto bueno a través del correo electrónico	Universitario	Ingeniero Agrónomo con 1 año de experiencia	PLANTA	29,0	0,25	0,38	0,50	0,47		13,58		
		Revisar y aprobar Proyecto de Resolución	Directivo	Ingeniero Agrónomo con 15 años de experiencia PHD		58	0,17	0,21	0,25	0,25				
		Solicitar al Grupo de Atención al Ciudadano y Gestión Documental el número que se le asignará a la respectiva Resolución por medio de correo electrónico.	Técnico	Técnico Agropecuario con 1 año de experiencia	PLANTA	58	0,08	0,13	0,17	0,16		9,05		
		Enviar la Resolución a la asistente de la Subgerencia de Protección Vegetal para la respectiva firma	Técnico	Técnico con 1 año de experiencia	PLANTA	58	0,17	0,21	0,25	0,25		14,22		
		Recibir el acto administrativo firmado y enumerado por el Subgerente para notificación	Técnico	Técnico con 1 año de experiencia	PLANTA	58	0,17	0,21	0,25	0,25		14,22		
		Elaborar oficio de notificación dirigido al representante legal de la empresa.	Técnico	Técnico con 1 año de experiencia	PLANTA	58	0,08	0,13	0,17	0,16		9,05		
		Revisar y firmar el oficio de notificación	Directivo	Ingeniero Agrónomo con 15 años de experiencia PHD	PLANTA	58	0,08	0,13	0,17	0,16				
		Enviar oficio de notificación por correo certificado y/o electrónico al representante legal de la empresa.	Directivo	Ingeniero Agrónomo con 15 años de experiencia PHD	PLANTA	58	0,08	0,13	0,17	0,16				
		Realizar notificación de Resoluciones en físico y/o correo electrónico	Técnico	Técnico con 1 año de experiencia	PLANTA	58	0,33	0,67	1,00	0,89		51,72		
Solicitar concepto jurídico referente a la normatividad vigente y aplicable.	Universitario	Ingeniero Agrónomo con 1 año de experiencia	PLANTA	1,3	0,50	0,75	1,00	0,94		1,17				
Realizar consultas al Director Técnico, referentes a los procesos de registro.	Universitario	Ingeniero Agrónomo con 1 año de experiencia	PLANTA	2,9	0,08	0,13	0,17	0,16		0,46				
TOTAL HORAS REQUERIDAS MES POR NIVEL Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO, POR ACTIVIDADES Y PROCESOS											0	227	257	149
TOTAL PERSONAL REQUERIDO POR NIVEL Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO Y TOTAL PERSONAL REQUERIDO EN LA DEPENDENCIA											0	1	2	1

Número de Solicitudes											
No.	Año	Modalidad	Tamaño del productor solicitante (Grande, mediano pequeño)	EMPRESA	Modalidad	Ubicación (Departamento y Municipio y/o Distrito)	Ubicación (Departamento y Municipio y/o Distrito)	Estado del trámite (en trámite, negada u otros).	Fecha de inicio Tramite	Fecha otorgamiento Resolución	Observaciones
1	2017	/	N/A	ONE WORLD PHARMA S.A.S	PSICOACTIVO/ NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	18/10/2017	13/07/2018	NO APLICA
2	2017	/	N/A	PHARMACIELO COLOMBIA HOLDINGS S.A.S	PSICOACTIVO/ NO PSICOACTIVO	LA CEJA	ANTIOQUIA	OTORGADO	01/12/2017	19/01/2018	NO APLICA
3	2017	/	N/A	MEDICAMENTOS DE CANNABIS S.A.S - MEDCANN S.A.S.	PSICOACTIVO/ NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	04/12/2017	11/04/2018	NO APLICA
4	2018	/	N/A	SIERRA INC S.A.S	PSICOACTIVO	SANTA MARTA	MAGDALENA	OTORGADO	07/12/2018	27/02/2020	NO APLICA
5	2018	/	N/A	MED COLOMBIA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	15/08/2018	12/10/2018	NO APLICA
6	2018	/	N/A	NUSIERRA COLOMBIA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	OTORGADO	16/05/2018	26/02/2019	NO APLICA
7	2018	/	N/A	KHIRON COLOMBIA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	15/01/2018	28/05/2018	NO APLICA
8	2018	/	N/A	SANNABIS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CALI	VALLE DEL CAUCA	TRAMITE	17/01/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR ELICA
9	2018	/	N/A	FCM GLOBAL S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	OTORGADO	24/01/2018	16/05/2018	NO APLICA
10	2018	/	N/A	ECOMEDICS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	29/01/2018	28/05/2018	NO APLICA
11	2018	/	N/A	NHABIX PHARMACEUTICS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	07/02/2018	19/02/2019	NO APLICA
12	2018	/	N/A	COLOMBIAN CANNABIS S.A.S- SPECTRUM CANNABIS COLOMBIA S.A.S- CANOPY GROWTH COLOMBIA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	16/02/2018	13/09/2018	NO APLICA
13	2018	/	N/A	COLCANN S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MANIZALES	CALDAS	OTORGADO	02/02/2018	30/10/2018	NO APLICA
14	2018	/	N/A	AGROIDEA LABORATORIO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGRICOLA S.A.S- AGROIDEA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	FUNZA	CUNDINAMARCA	OTORGADO	21/02/2018	22/08/2018	NO APLICA
15	2018	/	N/A	GRUPO AGROINDUSTRIAL MANA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	21/02/2018	18/02/2019	NO APLICA
16	2018	/	N/A	AGROSAUCIO LIMITADA	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CHÍA	CUNDINAMARCA	OTORGADO	07/03/2018	20/12/2018	NO APLICA

17	2018	/	N/A	CAÑAMO INDUSTRIAL DE COLOMBIA S.A.S (CAMBIO RAZON SOCIAL DE COLOMBIAN BIODIVERSITY PRODUCTS S.A.S)	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	10/04/2018	24/06/2019	NO APLICA
18	2018	/	N/A	BREEDERS S.A.S	PSICOACTIVO	BELLO	ANTIOQUIA	OTORGADO	08/03/2018	22/08/2018	NO APLICA
19	2018	/	N/A	LA FINCA INTERACTIVA- ARACHNA MED INC S.A.S	NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	12/03/2018	25/02/201	NO APLICA
20	2018	/	N/A	COLOMBIAN ORGANICS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	20/03/2018	06/07/2018	NO APLICA
21	2018	/	N/A	PERSONA NATURAL- ANDREA CAROLINA BARAJAS GALVEZ	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	DUITAMA	BOYACÁ	TRAMITE	22/03/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ICA
22	2018	/	N/A	KAYA PROEYCTS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	OTORGADO	23/03/2018	18/02/2019	NO APLICA
23	2018	/	N/A	PERSONA NATURAL- SEBASTIAN EMILIO MATEUS REYES	NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	26/03/2018	20/10/2018	NO APLICA
24	2018	/	N/A	COLOMBIANBREED- CALIFORNIAN KNOWLEDGE APLPLIED IN COLOMBIA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	27/03/2018	06/02/2019	NO APLICA
25	2018	/	N/A	CANNPAU GROUP S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CALI	VALLE DEL CAUCA	TRAMITE	27/03/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ICA
26	2018	/	N/A	LA SIERRA POCIMAS NATIVAS DE COLOMBIA S.A.S	PSICOACTIVO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	OTORGADO	02/04/2018	05/03/2019	NO APLICA
27	2018	/	N/A	GREEN HEALTH COLOMBIA	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BUCARAMANGA	SANTANDER	OTORGADO	03/04/2018	31/08/2018	NO APLICA
28	2018	/	N/A	ESTADO VERDE S.A.S	PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	03/04/2018	08/08/2018	NO APLICA
29	2018	/	N/A	QUALCANN S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	03/04/2018	31/08/2018	NO APLICA
30	2018	/	N/A	GRUPO GLOBAL ESMERALDA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	OTORGADO	03/04/2018	17/12/2019	NO APLICA
31	2018	/	N/A	IHUANA S.A.S	NO PSICOACTIVO	MADRID	CUNDINAMARCA	OTORGADO	03/04/2018	06/07/2018	NO APLICA
32	2018	/	N/A	PHARMACOL CANNABIS S.A.S	PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	05/04/2018	30/10/2018	NO APLICA
33	2018	/	N/A	CANSORTIUM COLOMBIA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	05/04/2018	06/08/2018	NO APLICA
34	2018	/	N/A	LASANTA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	06/04/2018	14/08/2018	NO APLICA
35	2018	/	N/A	PLANTAS MEDICINALES DE COLOMBIA S.A.S- PLANTMEDCO	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	06/04/2018	30/08/2018	NO APLICA

36	2018	/	N/A	CANNABIS MEDICAL GROUP S.A.S	PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	06/04/2018	13/03/2019	NO APLICA
37	2018	/	N/A	PARAISO CANNABIS COLOMBIA S.A.S cambió a PLANTA VIDA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	06/04/2018	01/01/2019	NO APLICA
38	2018	/	N/A	COLOMBIAN BIOLOGICAL DERIVATES S.A.S- CBD GROUP S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	OTORGADO	31/12/2018	20/05/2020	NO APLICA
39	2018	/	N/A	SANTA MARTA GOLDEN HEMP S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	SANTA MARTA	MAGDALENA	OTORGADO	09/04/2018	03/09/2018	NO APLICA
40	2018	/	N/A	GRUPO CIELO VERDE S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	TRAMITE	09/04/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ICA
41	2018	/	N/A	ORGANIC SATIVA S.A.S	PSICOACTIVO	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	OTORGADO	06/04/2018	15/10/2019	NO APLICA
	2018	/	N/A	CANNINDUSTRY COMPANY S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	OTORGADO	27/12/2018	23/11/2020	NO APLICA
42	2018	/	N/A	CANNAPLUS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	VISITA	09/04/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
43	2018	/	N/A	HERBS AND HEALTH S.A.S	PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	09/04/2018	18/12/2018	NO APLICA
44	2018	/	N/A	PIDEKA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	09/04/2018	28/03/2019	NO APLICA
45	2018	/	N/A	MEDICAL EXTRACTOS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	OTORGADO	09/04/2018	17/09/2019	NO APLICA
46	2018	/	N/A	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MIRAVALLE NORTE ASOMIRAVALLE NORTE	NO PSICOACTIVO	CALI	VALLE DEL CAUCA	OTORGADO	09/04/2018	22/02/2019	NO APLICA
47	2018	/	N/A	KUNNA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	VISITA	09/04/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
48	2018	/	N/A	BLUEBERRIES S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	09/04/2018	20/10/2018	NO APLICA
49	2018	/	N/A	HEKA MEDICAL S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	VISITA	09/04/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE

50	2018	/	N/A	FIVE ELEMENTS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	SANTA MARTA	MAGDALENA	TRAMITE	09/04/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR ELICA
51	2018	/	N/A	CANNABISSALUD S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	10/04/2018	19/12/2018	NO APLICA
52	2018	/	N/A	CULTIVOS LA CEJA LTDA	NO PSICOACTIVO	LA CEJA	ANTIOQUIA	OTORGADO	10/04/2018	11/06/2019	NO APLICA
53	2018	/	N/A	INTREXCO R&D S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	10/04/2018	21/04/2019	NO APLICA
54	2018	/	N/A	PHYTROPICA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CALI	VALLE DEL CAUCA	OTORGADO	10/04/2018	12/03/2019	NO APLICA
55	2018	/	N/A	ASOCIACION AGROPECUARIA INDIGENA Y CAMPESINA DE CANNABIS MEDICINAL ASOAICCAM	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	TORIBIO	CAUCA	VISITA	10/04/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
56	2018	/	N/A	PARADISE PRODUCTS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MADRID	CUNDINAMARCA	OTORGADO	10/04/2018	13/03/2019	NO APLICA
57	2018	/	N/A	NEWCANNA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CALOTO	CAUCA	OTORGADO	10/04/2018	13/03/2019	NO APLICA
58	2018	/	N/A	ICC INTERNATIONAL CANNABIS CORP COLOMBIA S.A.S ahora ICC LABS INC COLOMBIA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	VISITA	11/04/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
59	2018	/	N/A	VIVEROS MEDICINALES DE COLOMBIA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	11/04/2018	18/02/2019	NO APLICA
60	2018	/	N/A	DAVIDA PHARMACEUTICAL S.A.S	PSICOACTIVO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	OTORGADO	20/04/2018	20/07/2019	NO APLICA
61	2018	/	N/A	FERTILIZANTES ORGANICOS DEL PACIFICO	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	ROLDANILLO	VALLE DEL CAUCA	TRAMITE	16/04/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR ELICA
62	2018	/	N/A	ASOCIACION DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES Y CULTIVADORES DE PLANTAS MEDICINALES DE CORINTO- CANNAFRUCOR	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CORINTO	CAUCA	OTORGADO	18/05/2018	15/05/2020	NO APLICA
63	2018	/	N/A	LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA Y PLANTULADORA BIOMINERALES PHARMA SEEDS S.A.S ZOMAC	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA	OTORGADO	18/05/2018	01/01/2019	NO APLICA
64	2018	/	N/A	PERSONA NATURAL- HECTOR RODRIGUEZ HERREA	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	SANTA MARTA	MAGDALENA	OTORGADO	18/05/2018	27/09/2019	NO APLICA

65	2018	/	N/A	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CANNABIS DE CORINTO- APROCOR	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CORINTO	CAUCA	OTORGADO	22/05/2018	01/01/2019	NO APLICA
66	2018	/	N/A	PERSONA NATURAL- RONALD YUSTI CARRERA	NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/05/2018	20/10/2018	NO APLICA
67	2018	/	N/A	BIONATURAL SOLUTION S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MANIZALES	CALDAS	OTORGADO	30/07/2018	18/12/2018	NO APLICA
68	2018	/	N/A	WELLNESS FARMACEUTICA S.A.S	NO PSICOACTIVO	CALI	VALLE DEL CAUCA	OTORGADO	31/05/2018	12/10/2018	NO APLICA
69	2018	/	N/A	4 C LABS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	21/06/2018	12/10/2018	NO APLICA
70	2018	/	N/A	GREENFARMA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CALI	VALLE DEL CAUCA	OTORGADO	09/07/2018	01/12/2018	NO APLICA
71	2018	/	N/A	PERSONA NATURAL- ROSA ANGELA CARDONA	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	RIONEGRO	ANTIOQUIA	OTORGADO	27/12/2018	14/02/2020	NO APLICA
72	2018	/	N/A	CBG DESIGNS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/12/2018	14/08/2019	NO APLICA
73	2018	/	N/A	THE CAPITAL NATURAL S.A.S	PSICOACTIVO	CALI	VALLE DEL CAUCA	OTORGADO	18/07/2018	12/10/2018	NO APLICA
74	2018	/	N/A	ONE LOVE COLOMBIA S.A.S	NO PSICOACTIVO	ZIPAQUIRÁ	CUNDINAMARCA	OTORGADO	23/07/2018	13/03/2019	NO APLICA
75	2018	/	N/A	EARTH'S HEALING COLOMBIA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CALI	VALLE DEL CAUCA	OTORGADO	23/08/2018	01/12/2018	NO APLICA
76	2018	/	N/A	ESTRELLA VERDE COLOMBIA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	24/08/2018	30/05/2019	NO APLICA
77	2018	/	N/A	ANDES LABS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	VISITA	24/08/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
78	2018	/	N/A	COLOMBIAN BOTANICAL DEVELOPMENTS S.A.S	NO PSICOACTIVO	PEREIRA	RISARALDA	OTORGADO	28/08/2018	18/12/2018	NO APLICA
79	2018	/	N/A	GAIA HEALTH C.I S.A.S- ZOMAC	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	1.TOLUVIEJO 2. SINCELEJO	SUCRE	OTORGADO	19/09/2018	01/01/2019	NO APLICA
80	2018	/	N/A	CANNPURA COLOMBIA S.A.S. AHORA EIGHTFOLD RIO VIDA S.A.S	NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	16/08/2018	22/02/2019	NO APLICA
81	2018	/	N/A	ALLIED COLOMBIA S.A.S.ANTES MEDICOLOMBIA'S CANNABIS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BUCARAMANGA	SANTANDER	OTORGADO	31/08/2018	05/05/2019	NO APLICA
82	2018	/	N/A	ETICANN S.A.S ZOMAC	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CALI	VALLE DEL CAUCA	OTORGADO	13/09/2018	1/09/2019	NO APLICA
83	2018	/	N/A	KANNT S.A.S ZOMAC	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CALI	VALLE DEL CAUCA	OTORGADO	13/09/2018	01/09/2019	NO APLICA

84	2018	/	N/A	KANNAB COLOMBIA SAS	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	19/09/2018	09/05/2019	NO APLICA
85	2018	/	N/A	COLOMBIAN INDUSTRIAL HEMP S.A.S	NO PSICOACTIVO	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	OTORGADO	21/09/2018	13/09/2019	NO APLICA
86	2018	/	N/A	VIVERO SATELITE AZUL S.A.S	PSICOACTIVA	ENVIGADO	ANTIOQUIA	VISITA	24/09/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
87	2018	/	N/A	KANNABYTE S.A.S.	NO PSICOACTIVO	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	OTORGADO	28/09/2018	19/08/2019	NO APLICA
88	2018	/	N/A	CBD CANNABIS COLOMBIA SAS	NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/09/2018	11/03/2019	NO APLICA
89	2018	/	N/A	MEDCOLCANNA S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/09/2018	28/03/2019	NO APLICA
90	2018	/	N/A	COLOMBIA CANNAMED RX S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	04/10/2018	07/02/2019	NO APLICA
91	2018	/	N/A	PEDRO NEL MORALES S.A.S	NO PSICOACTIVO	LA VICTORIA	VALLE DEL CAUCA	OTORGADO	08/10/2018	17/09/2019	NO APLICA
92	2018	/	N/A	CANNAMONTE S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	08/10/2018	19/08/2019	NO APLICA
93	2018	/	N/A	EL DORADO BOTANICAL S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	OTORGADO	08/10/2018	25/10/2019	NO APLICA
94	2018	/	N/A	EMPRESA COLOMBIANA DE CANNABIS - ECONNABIS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	11/10/2018	06/02/2019	NO APLICA
95	2018	/	N/A	MAGICCANN SAS	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	16/10/2018	20/10/2020	NO APLICA
96	2018	/	N/A	BOTANICA MEDICINAL DE LA SIERRA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	SANTA MARTA	MAGDALENA	OTORGADO	19/10/2018	22/09/2020	NO APLICA
97	2018	/	N/A	BIOCANNABICOL S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	23/10/2018	28/03/2019	NO APLICA
98	2018	/	N/A	ASOCIACION DE USUARIOS, CIENTIFICOS E INVESTIGADORES DE PLANTAS MEDICINALES Y AROMATICAS- AURORA MEDICINAL	PSICOACTIVA	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	22/10/2018	11/06/2019	NO APLICA
99	2018	/	N/A	TOP HEALTH CARE S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	OTORGADO	25/10/2018	26/09/2019	NO APLICA
100	2018	/	N/A	NOID FARMS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	24/10/2018	21/04/2019	NO APLICA
101	2018	/	N/A	CANNABIS MEDICAL DEL TRIANGULO SERRANO SAS	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	SANTA MARTA	MAGDALENA	VISITA	26/10/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE

102	2018	/	N/A	LA MASTER INC SAS	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	OTORGADO	26/10/2018	04/06/2020	NO APLICA
103	2018	/	N/A	COLOMBIAN ORGANIC PRODUCTS COP S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	VIOTÁ	CUNDINAMARCA	OTORGADO	25/10/2018	13/09/2019	NO APLICA
104	2018	/	N/A	PLANTRO INC SAS	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CALI	VALLE DEL CAUCA	OTORGADO	29/10/2018	30/05/2019	NO APLICA
105	2018	/	N/A	MAP INTERNATIONAL S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO	OTORGADO	30/10/2018	08/10/2020	NO APLICA
106	2018	/	N/A	GREEN EQUITY S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	2/11/2018	22/07/2019	NO APLICA
107	2018	/	N/A	SILVERPEAK LIFE SCIENCES COLOMBIA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	2/11/2018	7/09/2019	NO APLICA
108	2018	/	N/A	INVERSIONES ORCABIS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	07/11/2018	30/11/2019	NO APLICA
109	2018	/	N/A	NUTRASURF S.A.S ZOMAC	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CORINTO	CAUCA	OTORGADO	07/11/2018	17/09/2019	NO APLICA
110	2018	/	N/A	CANBIO S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CALI	VALLE DEL CAUCA	OTORGADO	07/11/2018	01/09/2019	NO APLICA
111	2018	/	N/A	ONE TROPICAL SEEDS S.A.S	NO PSICOACTIVO	PAIPA	BOYACÁ	OTORGADO	08/11/2018	21/04/2019	NO APLICA
112	2018	/	N/A	PERSONA NATURAL- FABIAN ANDRES CORREAL	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	8/11/2018	11/11/2019	NO APLICA
113	2018	/	N/A	MARY MEDICAL SAS	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	FUSAGASUGÁ	CUNDINAMARCA	OTORGADO	08/11/2018	17/03/2020	NO APLICA
114	2018	/	N/A	FOLIUMED S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	09/11/2018	05/05/2019	NO APLICA
115	2018	/	N/A	TROPIPHARMA LABS S.A.S	NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	09/11/2018	26/09/2019	NO APLICA
116	2018	/	N/A	BIOTERRA GROUP S.A.S	NO PSICOACTIVO	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	OTORGADO	14/11/2018	09/05/2019	NO APLICA
117	2018	/	N/A	SUMAPAZ MED S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	14/11/2018	01/09/2019	NO APLICA
118	2018	/	N/A	CANNABCO PHARMACEUTICAL CORP COLOMBIA SAS	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	13/11/2018	02/10/2019	NO APLICA
119	2018	/	N/A	CBD INC COLOMBIA S.A.S ZOMAC	NO PSICOACTIVO	SILVANIA	CUNDINAMARCA	VISITA	14/11/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
120	2018	/	N/A	GRUPO KATIO S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	OTORGADO	19/11/2018	19/08/2019	NO APLICA
121	2018	/	N/A	ECOPHARM BIOSCIENCES S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	16/11/2018	13/03/2019	NO APLICA
122	2018	/	N/A	CANNABIS MEDICINAL COLOMBIA S.A.S - CANMECOL	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CALI	VALLE DEL CAUCA	OTORGADO	16/11/2018	20/05/2019	NO APLICA

123	2018	/	N/A	CULTIMED S.A.S ZOMAC	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	OTORGADO	16/11/2018	26/10/2019	NO APLICA
124	2018	/	N/A	CANNABIS MEDICAL INNOVA GROUP S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO	VISITA	19/11/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
125	2018	/	N/A	MEDICAL GROUP ANMA S.A.S	NO PSICOACTIVO	NEIVA	HUILA	OTORGADO	19/11/2018	28/03/2019	NO APLICA
126	2018	/	N/A	CANNABSUN COLOMBIA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTÁ	BOGOTÁ	OTORGADO	19/11/2018	08/05/2019	NO APLICA
127	2018	/	N/A	MERY JANE COLOMBIAN ORGANIC S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTÁ	BOGOTÁ	OTORGADO	20/11/2018	11/06/2019	NO APLICA
128	2018	/	N/A	CORPCANNABIS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	TOCANCIPÁ	CUNDINAMARCA	OTORGADO	20/11/2018	11/06/2019	NO APLICA
129	2018	/	N/A	FINCA VERDE SAS	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTÁ	BOGOTÁ	OTORGADO	22/11/2018	29/03/2021	NO APLICA
130	2018	/	N/A	BIOECONOMY S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	ARMENIA	QUINDÍO	TRAMITE	22/11/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ICA
131	2018	/	N/A	INVERSIONES COLCANA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTÁ	BOGOTÁ	OTORGADO	23/11/2018	11/06/2019	NO APLICA
132	2018	/	N/A	BACANNA S.A.S AHORA GREENCANN S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	SANTA MARTA	MAGDALENA	OTORGADO	23/11/2018	17/04/2020	NO APLICA
133	2018	/	N/A	THO VENTURES COLOMBIA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CALI	VALLE DEL CAUCA	OTORGADO	27/11/2018	20/07/2019	NO APLICA
134	2018	/	N/A	WATUSI S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO	OTORGADO	26/11/2018	02/10/2019	NO APLICA
135	2018	/	N/A	BIOCANNABIS LIFE S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CALI	VALLE DEL CAUCA	OTORGADO	27/11/2018	11/06/2019	NO APLICA
136	2018	/	N/A	HEALTHY GREEN S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	OTORGADO	29/11/2018	20/05/2019	NO APLICA
137	2018	/	N/A	BOTANIKI FARMS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTÁ	BOGOTÁ	OTORGADO	29/11/2018	21/04/2019	NO APLICA
138	2018	/	N/A	SANA JUANA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	SEVILLA	VALLE DEL CAUCA	OTORGADO	30/11/2018	17/06/2019	NO APLICA
139	2018	/	N/A	ECOLOGICAL SOLUTIONS FOR OIL INDUSTRY S.A.S - ECOSOIL S.A.S	PSICOACTIVA	BOGOTÁ	BOGOTÁ	OTORGADO	30/11/2018	11/06/2019	NO APLICA
140	2018	/	N/A	G3 ORGANICS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CALI	VALLE DEL CAUCA	OTORGADO	30/11/2018	29/01/202	NO APLICA
141	2018	/	N/A	SACCA INVESTMENTS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	PEREIRA	RISARALDA	OTORGADO	29/11/2018	28/11/2019	NO APLICA

142	2018	/	N/A	DNA ORGANICS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CALI	VALLE DEL CAUCA	OTORGADO	30/11/2018	27/02/2020	NO APLICA
143	2018	/	N/A	CENTRO DE INVESTIGACIÓN PERMACULTURAL ANDINO S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	LA VEGA	CUNDINAMARCA	OTORGADO	04/12/2018	15/05/2020	NO APLICA
144	2018	/	N/A	M3 TELEMEDICINE S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTÁ	BOGOTÁ	TRAMITE	05/12/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ICA
145	2018	/	N/A	PERSONA NATURAL- JULIAN ANDRES TOBAR	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	IBAGUE	TOLIMA	OTORGADO	6/12/2018	20/07/2019	NO APLICA
146	2018	/	N/A	NEUSA INC S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTÁ	BOGOTÁ	OTORGADO	05/12/2018	17/03/2020	NO APLICA
147	2018	/	N/A	AGROCANNABIS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	VILLAVICENCIO	META	OTORGADO	05/12/2018	28/11/2019	NO APLICA
148	2018	/	N/A	MEDPHARM COLOMBIA S.A.S ahora HIGH MED COLOMBIA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTÁ	BOGOTÁ	OTORGADO	06/12/2018	19/08/2020	NO APLICA
149	2018	/	N/A	CANNACROP S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	ZIPAQUIRÁ	CUNDINAMARCA	OTORGADO	07/12/2018	05/11/2019	NO APLICA
150	2018	/	N/A	CANNAGUSTIN S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTÁ	BOGOTÁ	OTORGADO	07/12/2018	26/05/2019	NO APLICA
151	2018	/	N/A	GREEN CROP HEALTH S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CAMPO ALEGRE	HUILA	OTORGADO	07/12/2018	25/11/2019	NO APLICA
152	2018	/	N/A	MEDICAL INC S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	SANTA MARTA	MAGDALENA	OTORGADO	07/12/2018	04/3/2020	NO APLICA
153	2018	/	N/A	KURE MEDICAL SOLUTIONS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTÁ	BOGOTÁ	OTORGADO	07/12/2018	17/11/2019	NO APLICA
154	2018	/	N/A	TERRA CAN COLOMBIA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	OTORGADO	07/12/2018	17/09/2019	NO APLICA
155	2018	/	N/A	CBD CANNABIS PHARMACEUTICAL S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MANIZALES	CALDAS	OTORGADO	07/12/2018	26/10/2019	NO APLICA
156	2018	/	N/A	SIERRA MEDICAL S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	SANTA MARTA	MAGDALENA	VISITA	07/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
157	2018	/	N/A	BIO FANATIC S.A.S	NO PSICOACTIVO	SANTA MARTA	MAGDALENA	OTORGADO	11/12/2018	01/208/2019	NO APLICA
158	2018	/	N/A	SINDICATO EMPRESARIAL COLOMBIANO SAS - SIEMCOL SAS	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTÁ	BOGOTÁ	OTORGADO	11/12/2018	15/07/2019	NO APLICA
159	2018	/	N/A	GLOBAL AGRICULTURAL BUSINESS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	YUMBO	VALLE DEL CAUCA	OTORGADO	11/12/2018	19/08/2019	NO APLICA
160	2018	/	N/A	CANNA GROUP COLOMBIA SAS ZOMAC	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	ENVIGADO	ANTIOQUIA	OTORGADO	11/12/2018	06/04/2020	NO APLICA

161	2018	/	N/A	PERFECTA LIFE S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	COTA	CUNDINAMARCA	OTORGADO	11/12/2018	20/05/2019	NO APLICA
162	2018	/	N/A	RAINFOREST PHARMS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	RIONEGRO	ANTIOQUIA	OTORGADO	11/12/2018	24/06/2020	NO APLICA
163	2018	/	N/A	TURTLE ISLAND COLOMBIA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	12/12/2018	24/06/2019	NO APLICA
164	2018	/	N/A	SOSTELI GROUP S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	RIONEGRO	ANTIOQUIA	OTORGADO	12/12/2018	3/10/2019	NO APLICA
165	2018	/	N/A	CANNABISWELL S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CALI	VALLE DEL CAUCA	OTORGADO	12/12/2018	27/01/2020	NO APLICA
166	2018	/	N/A	HEMPLUS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	12/12/2018	20/04/2020	NO APLICA
167	2018	/	N/A	TRATAMIENTOS HUMANOS COMPLETOS INDUSTRIA FARMACEUTICA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	12/12/2018	30/04/2020	NO APLICA
168	2018	/	N/A	GENWELL S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	13/12/2018	06/03/2020	NO APLICA
169	2018	/	N/A	HIGH HEALTH S.A.S	NO PSICOACTIVO	CÚCUTA	NORTE DE SANTANDER	VISITA	13/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
170	2018	/	N/A	FABRICA DE PLANTAS Y SEMILLAS DE ANTIOQUIA S.A.S- FASPLAN S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CARMEN DE VIBORAL	ANTIOQUIA	OTORGADO	21/11/2018	17/06/2019	NO APLICA
171	2018	/	N/A	CUBIKAN GROUP S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MANIZALES	CALDAS	OTORGADO	13/12/2018	26/09/2019	NO APLICA
172	2018	/	N/A	SUNAGRO S.A.S	PSICOACTIVA	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	13/12/2018	26/05/2019	NO APLICA
173	2018	/	N/A	CERES MEDICINAL S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	14/12/2018	01/09/2019	NO APLICA
174	2018	/	N/A	NATURAL SATIVA S.A.S	PSICOACTIVA	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	OTORGADO	13/12/2018	29/08/2019	NO APLICA
175	2018	/	N/A	PERSONA NATURAL- MARIA MERCEDES ALVARADO RAMIREZ	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	14/12/2018	15/10/2019	NO APLICA
176	2018	/	N/A	INVERSIONES CITRISAN S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BUCARAMANGA	SANTANDER	OTORGADO	14/12/2018	30/01/2020	NO APLICA
177	2018	/	N/A	KANNILU S.A.S	NO PSICOACTIVO	CALI	VALLE DEL CAUCA	OTORGADO	14/12/2018	17/11/2019	NO APLICA
178	2018	/	N/A	HIERBALANDIA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	OTORGADO	13/12/2018	19/08/2019	NO APLICA
179	2018	/	N/A	COLOMBIA DREAMS MARIHUANA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	13/12/2018	17/07/2019	NO APLICA
180	2018	/	N/A	CANNAGY S.A.S ANTES ELOHYM S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	14/12/2018	21/04/2019	NO APLICA

181	2018	/	N/A	MACIZO MOUNTAIN COLOMBIAN S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CALI	VALLE DEL CAUCA	OTORGADO	13/12/2018	17/12/2019	NO APLICA
182	2018	/	N/A	TERRAGRANDE S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	14/12/2018	13/09/2019	NO APLICA
183	2018	/	N/A	EMA LAB INC S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	OTORGADO	31/12/2018	27/07/2019	NO APLICA
184	2018	/	N/A	LA HUERTA DE LA ABUELA GROW SHOP S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	NEIVA	HUILA	OTORGADO	14/12/2018	26/05/2019	NO APLICA
185	2018	/	N/A	CANNANDINA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	OTORGADO	14/12/2018	16/12/2020	NO APLICA
186	2018	/	N/A	INVETEN S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	ENVIGADO	ANTIOQUIA	TRAMITE	14/12/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ICA
187	2018	/	N/A	CLORIS COLOMBIA S.A.S	NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	14/12/2018	17/09/2019	NO APLICA
188	2018	/	N/A	CBD PHARMACEUTICALS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	14/12/2018	21/03/2019	NO APLICA
189	2018	/	N/A	SANO LIFE SCIENCES S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	VISITA	14/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
190	2018	/	N/A	AFRO MUNDO ECOSOLUTIONS S.A.S	PSICOACTIVA	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	OTORGADO	14/12/2018	14/08/2019	NO APLICA
191	2018	/	N/A	HONEY OIL S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	14/12/2018	14/08/2019	NO APLICA
192	2018	/	N/A	PHARMA GAMA S.A.S ZOMAC	PSICOACTIVA	GRANADA	META	OTORGADO	18/12/2018	11/06/2019	NO APLICA
193	2018	/	N/A	GAMMA INVERSIONES S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	18/12/2018	15/10/2019	NO APLICA
194	2018	/	N/A	LI HABANA LABS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	18/12/2018	13/09/2019	NO APLICA
195	2018	/	N/A	GRUPO AGROPECUARIO DE INVESTIGACIÓN AUTOSOSTENIBLE S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	18/12/2018	14/02/2020	NO APLICA
196	2018	/	N/A	COLOMBIA CANNABIS GROUP SAS	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CARTAGENA	BOLÍVAR	OTORGADO	18/12/2018	03/10/2019	NO APLICA
197	2018	/	N/A	COLOBIS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MANIZALES	CALDAS	VISITA	17/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
198	2018	/	N/A	RICHMOND SEEDS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	OTORGADO	17/12/2018	01/09/2019	NO APLICA

199	2018	/	N/A	GEO-SUMA S.A.S	NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	17/12/2018	15/07/2019	NO APLICA
201	2018	/	N/A	CORPORACION AGENCIA AFROCOLOMBIANA HILEROS	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	VISITA	18/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
202	2018	/	N/A	GREEN VALLEY AGROINDUSTRIAL S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	17/12/2018	6/04/2020	NO APLICA
203	2018	/	N/A	CANNABIS COLOMBIANO MEDICINAL SAS (CANNCOLMED)	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	17/12/2018	1/10/2019	NO APLICA
204	2018	/	N/A	PERSONA NATURAL- JAIME ALONSO PARDO	NO PSICOACTIVO	VILLAVICENCIO	META	OTORGADO	17/12/2018	18/12/2019	NO APLICA
205	2018	/	N/A	CANNATIVE S.A.S	NO PSICOACTIVO	NEIVA	HUILA	OTORGADO	18/12/2018	17/12/2019	NO APLICA
206	2018	/	N/A	GREEN FLOWERS BIOTECHNOLOGY S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MANIZALES	CALDAS	OTORGADO	18/12/2018	17/09/2019	NO APLICA
207	2018	/	N/A	AIRGAS DE COLOMBIA S.A.S	NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	18/12/2018	2/10/2019	NO APLICA
208	2018	/	N/A	MILAGRO PHARMACEUTICALS S.A.S	NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	18/12/2018	24/06/2019	NO APLICA
209	2018	/	N/A	MACA GREEN S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	19/12/2018	14/12/2020	NO APLICA
210	2018	/	N/A	RIVITRADING S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	18/12/2018	20/10/2020	NO APLICA
211	2018	/	N/A	PERSONA NATURAL- JUAN FRANCISCO VALENCIA	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	VISITA	18/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
212	2018	/	N/A	PHARMAPRIX COLOMBIA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	CANCELADO	19/12/2018	20/07/2019	NO APLICA
213	2018	/	N/A	PERSONA NATURAL- ALLAN MAX KASSIN	PSICOACTIVO	DUBULLA	GUAJIRA	OTORGADO	17/12/2018	5/11/2019	NO APLICA
214	2018	/	N/A	ORIGINAL NATURAL AND EFFECTIVE S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CALI	VALLE DEL CAUCA	VISITA	18/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
215	2018	/	N/A	CANNHILL SAS	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MADRID	CUNDINAMARCA	OTORGADO	18/12/2018	17/06/2019	NO APLICA
216	2018	/	N/A	MONTEBELLO VERDE SAS ZOMAC	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MONTEBELLO	ANTIOQUIA	VISITA	19/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE

217	2018	/	N/A	VARIANZ BIO LAB S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	18/12/2018	28/03/2019	NO APLICA
218	2018	/	N/A	CBD COLOMBIA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	18/12/2018	23/10/2019	NO APLICA
219	2018	/	N/A	AGROPEACE BUENOS AIRES S.A.S ZOMAC	NO PSICOACTIVO	CALI	VALLE DEL CAUCA	VISITA	19/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
220	2018	/	N/A	VOLCANIC GREEN EXTRACTION S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CALI	VALLE DEL CAUCA	OTORGADO	19/12/2018	02/10/2019	NO APLICA
221	2018	/	N/A	VALCANN S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	19/12/2018	19/08/2019	NO APLICA
222	2018	/	N/A	HEALTHY WEED S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	19/12/2018	01/09/2019	NO APLICA
223	2018	/	N/A	PERSONA NATURAL- IVAN DARIO ARBELAEZ	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	ARMENIA	QUINDÍO	OTORGADO	11/12/2018	2/10/2019	NO APLICA
224	2018	/	N/A	COOLCANNABIS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	20/12/2018	13/09/2019	NO APLICA
225	2018	/	N/A	HEALTHY PLANT S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	20/12/2018	20/07/2019	NO APLICA
226	2018	/	N/A	PUNTOUNO S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	EL RETIRO	ANTIOQUIA	OTORGADO	20/12/2018	08/10/2020	NO APLICA
227	2018	/	N/A	NATURALLE HEALTH & ORGANICS SAS	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	PALMIRA	VALLE DEL CAUCA	VISITA	20/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
228	2018	/	N/A	CAMEDCO S.A.S	PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	20/12/2018	06/04/2020	NO APLICA
229	2018	/	N/A	MEDICAL NURSERY COLOMBIA - JIMY ALFREDO RIVERA SUAREZ	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MOSQUERA	CUNDINAMARCA	OTORGADO	20/12/2018	2/10/2019	NO APLICA
230	2018	/	N/A	CANNABIS SALUD S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	VILLAVICENCIO	META	OTORGADO	20/12/2018	6/04/2020	NO APLICA
231	2018	/	N/A	CANNAVALLEY S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	20/12/2018	1/10/2019	NO APLICA
232	2018	/	N/A	CANNAMIER S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	20/12/2018	17/07/2019	NO APLICA
233	2018	/	N/A	CANCOMED S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	20/12/2018	17/12/2019	NO APLICA
234	2018	/	N/A	CANNABIAN PHARMA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	20/12/2018	17/09/2019	NO APLICA

235	2018	/	N/A	GRANJA ORGANICA CBD S.A.S	NO PSICOACTIVO	BUCARAMANGA	SANTANDER	OTORGADO	20/12/2018	2/10/2019	NO APLICA
236	2018	/	N/A	CANNABIS ENERGY GROUP S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BARRANQUILLA	ATLANTICO	OTORGADO	20/12/2018	24/06/2019	NO APLICA
237	2018	/	N/A	SANTA COSECHA GROUP S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	20/12/2018	26/06/2020	NO APLICA
238	2018	/	N/A	CANNABIS NATIVA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BALBOA	RISARALDA	TRAMITE	21/12/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR ELICA
239	2018	/	N/A	COMERCIALIZADORA DE SEMILLAS Y PRODUCTOS DE CANNABIS S.A.S sigla: HEALING NOW S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	VILLAVICENCIO	META	VISITA	21/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
240	2018	/	N/A	ROCKABIS AMERICAS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	20/12/2018	6/04/2020	NO APLICA
241	2018	/	N/A	CLINICAL CROPS COLOMBIA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CUCUTA	NORTE DE SANTANDER	OTORGADO	20/12/2018	03/06/2020	NO APLICA
242	2018	/	N/A	MEDICANNA SAS	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	LA CEJA	ANTIOQUIA	OTORGADO	20/12/2018	13/08/2020	NO APLICA
243	2018	/	N/A	LA ESPERANZA VERDE S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	SANTA MARTA	MAGDALENA	OTORGADO	20/12/2018	07/02/2020	NO APLICA
244	2018	/	N/A	GOLDEN CANN S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	SANTA MARTA	MAGDALENA	VISITA	20/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
245	2018	/	N/A	AURAVIVA S.A.S ANTES ANCESTRAL GREEN S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	OTORGADO	20/12/2018	17/12/2019	NO APLICA
246	2018	/	N/A	PARAMO EXTRACTS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	SAN CARLOS	ANTIOQUIA	OTORGADO	20/12/2018	11/09/2020	NO APLICA
247	2018	/	N/A	GOLD CBD S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	21/12/2018	30/07/2020	NO APLICA
248	2018	/	N/A	CANNAORGANICS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	21/12/2018	30/07/2020	NO APLICA
249	2018	/	N/A	GREEN MOUNTAIN PHARMACEUTICALS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	21/12/2018	1/10/2019	NO APLICA
250	2018	/	N/A	CANNABIS INTERNATIONAL HEALTH S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	21/12/2018	05/11/2019	NO APLICA

251	2018	/	N/A	ASOCIACION CANNABICULTORES Y AGRICULTORES COLOMBIA - ASOCANNAGRICOL	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	JAMUNDÍ	VALLE DEL CAUCA	OTORGADO	21/12/2018	23/10/2019	NO APLICA
252	2018	/	N/A	TECHNOCANN COLOMBIA S.A.S	NO PSICOACTIVO	FUNDACIÓN	MAGDALENA	OTORGADO	21/12/2018	26/10/2020	NO APLICA
253	2018	/	N/A	CANNABIS GROUP S.A.S	NO PSICOACTIVO	BUCARAMANGA	SANTANDER	OTORGADO	21/12/2018	09/07/2019	NO APLICA
254	2018	/	N/A	FEDERACION COLOMBIANA DE CANNABICULTORES ORGANICOS - FEDECANNABIS	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	TRAMITE	21/12/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR ELICA
255	2018	/	N/A	GRUPO EQT S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	OTORGADO	21/12/2018	03/08/2020	NO APLICA
256	2018	/	N/A	NATUERA COLOMBIA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	21/12/2018	17/06/2019	NO APLICA
257	2018	/	N/A	SATIVA LIFE S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	FLORIDABLANCA	SANTANDER	OTORGADO	21/12/2018	13/09/2019	NO APLICA
258	2018	/	N/A	CANNABIS INDUSTRIAL S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	21/12/2018	23/10/2019	NO APLICA
259	2018	/	N/A	AHIMSA CARMEN S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	OTORGADO	21/12/2018	28/12/2020	NO APLICA
260	2018	/	N/A	KANABYSCOL S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	21/12/2018	09/05/2019	NO APLICA
261	2018	/	N/A	ALTERNATIVE CROPS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S ZOMAC - ALCROPS MED S.A.S ZOMAC	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	20/12/2018	07/09/2019	NO APLICA
262	2018	/	N/A	FARMFLEX S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	OTORGADO	21/12/2018	11/03/2020	NO APLICA
263	2018	/	N/A	NANOMAT S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	OTORGADO	21/12/2018	06/04/2020	NO APLICA
264	2018	/	N/A	KUANTUM AGRO S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	ENVIGADO	ANTIOQUIA	OTORGADO	21/12/2018	26/08/2020	NO APLICA
265	2018	/	N/A	MKE MEDICAL S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	21/12/2018	28/01/2020	NO APLICA
266	2018	/	N/A	OLYMPUS SEEDS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	VISITA	21/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
267	2018	/	N/A	ANCESTROS CIENCIA Y MEDICINA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	OTORGADO	21/12/2018	26/09/2019	NO APLICA
268	2018	/	N/A	TIERRAPHARMA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	OTORGADO	1/12/2018	14/08/2019	NO APLICA

269	2018	/	N/A	COFRA INDUSTRIES S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CALI	VALLE DEL CAUCA	TRAMITE	21/12/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR ELICA
270	2018	/	N/A	CANNAGRIA MED S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	YUMBO	VALLE DEL CAUCA	TRAMITE	21/12/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR ELICA
271	2018	/	N/A	LORD OF THE SEEDS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	21/12/2018	03/06/2020	NO APLICA
272	2018	/	N/A	KAIROS LABORATORIOS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	21/12/2018	1/10/2019	NO APLICA
273	2018	/	N/A	4FRONT COLOMBIA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	VISITA	21/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
274	2018	/	N/A	CANNABIS INDICA DE COLOMBIA S.A.S - COLCANNABICOL	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	21/12/2018	27/10/2020	NO APLICA
275	2018	/	N/A	CANEEM BOTANICAL S.A.S	NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	21/12/2018	18/03/2020	NO APLICA
276	2018	/	N/A	ALUNNA S.A.S	NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	21/12/2018	18/03/2020	NO APLICA
277	2018	/	N/A	CANNABIS HOUSE COLOMBIA S.A.S	NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	VISITA	21/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
278	2018	/	N/A	ERBAGARDEN S.A.S	PSICOACTIVO	ENVIGADO	ANTIOQUIA	OTORGADO	21/12/2018	15/05/2020	NO APLICA
279	2018	/	N/A	COLOMBIA ORGANICA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	VISITA	21/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
280	2018	/	N/A	COLOMBIA GREEN ROOTS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	NEIVA	HUILA	OTORGADO	21/12/2018	23/10/2019	NO APLICA
281	2018	/	N/A	PRODUCTOS NATURALES SAMARIAN GOLDEN S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	21/12/2018	19/08/2019	NO APLICA
282	2018	/	N/A	GALT S.A.S	NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	21/12/2018	11/06/2020	NO APLICA
283	2018	/	N/A	CBD INNOVATION S.A.S ZOMAC	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	VEGACHI	ANTIOQUIA	OTORGADO	21/12/2018	29/04/2020	NO APLICA
284	2018	/	N/A	QUANIL PHARMA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	ENVIGADO	ANTIOQUIA	OTORGADO	21/12/2018	01/09/2019	NO APLICA

285	2018	/	N/A	MARMOL AZUL COLOMBIA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	21/12/2018	06/02/2020	NO APLICA
286	2018	/	N/A	GREEN & GREEN COLOMBIA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	21/12/18 U	19/05/2020	NO APLICA
287	2018	/	N/A	SATIVA HEALTHY S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	VILLAVICENCIO	META	OTORGADO	21/12/2018	17/12/2019	NO APLICA
288	2018	/	N/A	LHUGUENOT S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	21/12/2018	13/11/2020	NO APLICA
289	2018	/	N/A	EMERALD BUD CORP SUCURSAL COLOMBIA	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	21/12/2018	27/01/2020	NO APLICA
290	2018	/	N/A	MAHU PHARMA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	VISITA	21/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
291	2018	/	N/A	COLOMBIAN GREEN FARM S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	21/12/2018	19/08/2020	NO APLICA
292	2018	/	N/A	RIVERCROPS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	21/12/2018	07/09/2019	NO APLICA
293	2018	/	N/A	CANNBIO S.A.S ZOMAC	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	REMEDIOS	ANTIOQUIA	OTORGADO	21/12/2018	29/04/2020	NO APLICA
294	2018	/	N/A	WECOL S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO	OTORGADO	21/12/2018	17/12/2019	NO APLICA
295	2018	/	N/A	EXOTIC CANNABIS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	21/12/2018	27/04/2020	NO APLICA
296	2018	/	N/A	PRODUCTOS PERFEX LTDA	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	21/12/2018	01/06/2020	NO APLICA
297	2018	/	N/A	PLENA RIOS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CAJICÁ	CUNDINAMARCA	OTORGADO	21/12/2018	26/10/2019	NO APLICA
298	2018	/	N/A	NUCLEO AMBIENTAL S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	21/12/2018	1/10/2019	NO APLICA
299	2018	/	N/A	PRODUCTORA INDUSTRIAL DE CANNABIS MEDICINAL S.A.S ZOMAC - PICMED S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	VISITA	21/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
300	2018	/	N/A	ALLEGIAN PHARMA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	VISITA	21/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE

301	2018	/	N/A	GOLDEN CANNABIS & COCOA S.A.S AHORA GOLDEN C & C S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	24/12/2018	29/04/2020	NO APLICA
302	2018	/	N/A	710 OIL COLOMBIA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/12/2018	02/06/2020	NO APLICA
303	2018	/	N/A	ABAR SHAMAR AGROINDUSTRIA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	VILLAVICENCIO	META	OTORGADO	26/12/2018	27/07/2019	NO APLICA
304	2018	/	N/A	ACROA AGENCIA DE COOPERACION RELACION INTERNACIONALES E INVERSIONES DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	RIONEGRO	ANTIOQUIA	OTORGADO	28/12/2018	09/03/2020	NO APLICA
305	2018	/	N/A	ACTIVE GREEN S.A.S. ZOMAC	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/12/2018	26/01/2021	NO APLICA
306	2018	/	N/A	ACUAPONICOS LA MARIANA S.A.S.	NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/12/2018	04/02/2021	NO APLICA
307	2018	/	N/A	AGRO STEVIA INTERNATIONAL LTDA	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	VILLAVICENCIO	META	TRAMITE	31/12/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ICA
308	2018	/	N/A	AGROCANNA S.A.S	NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/12/2018	14/05/2020	NO APLICA
309	2018	/	N/A	AGROCASTILLA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA- AGROCASTILLA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	PEREIRA	RISARALDA	OTORGADO	28/12/2018	09/09/2020	NO APLICA
310	2018	/	N/A	AGROINCHI S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	ITAGUI	ANTIOQUIA	OTORGADO	27/12/2018	25/11/2019	NO APLICA
311	2018	/	N/A	AGROPECUARIA AGNES S.A.S. ZOMAC	NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	26/12/2018	11/04/2019	NO APLICA
312	2018	/	N/A	AIKA LABORATORIO S.A.S ZOMAC	NO PSICOACTIVO	SILVANIA	CUNDINAMARCA	VISITA	28/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
313	2018	/	N/A	AIMA HEALTH S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	VISITA	28/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
314	2018	/	N/A	ALTERNATIVE CARE COLOMBIA S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/12/2018	14/12/2020	NO APLICA
315	2018	/	N/A	ALVIA GROUP S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	TRAMITE	28/12/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ICA
316	2018	/	N/A	AMERICANNA S.A.S.	NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	31/12/2018	7/02/2020	NO APLICA

317	2018	/	N/A	ANANDA PHARMA S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/12/2018	27/04/2020	NO APLICA
318	2018	/	N/A	ANANDA VALLEY PHARMACOGNOSY S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CALI	VALLE DEL CAUCA	TRAMITE	31/12/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ICA
319	2018	/	N/A	ANANDAMIDA GARDENS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	POPAYAN	CAUCA	OTORGADO	24/12/2018	17/12/2019	NO APLICA
320	2018	/	N/A	ANANDAMIDE S.A.S	PSICOACTIVA	CHIA	CUNDINAMARCA	OTORGADO	31/12/2018	17/03/2020	NO APLICA
321	2018	/	N/A	ANAVEDA CBD SCIENCIE S.A.S. BIC	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CARTAGO	VALLE DEL CAUCA	VISITA	28/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
322	2018	/	N/A	ANDEAN NATURA S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	ENVIGADO	ANTIOQUIA	OTORGADO	28/12/2018	04/06/2020	NO APLICA
323	2018	/	N/A	ANDEANNABIS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MANIZALEZ	CALDAS	VISITA	24/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
324	2018	/	N/A	ANUTEA S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	RIONEGRO	ANTIOQUIA	OTORGADO	27/12/2018	28/12/2020	NO APLICA
325	2018	/	N/A	ARMADILLO BOTANICS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	ARMENIA	QUINDIO	OTORGADO	28/12/2018	07/09/2019	NO APLICA
326	2018	/	N/A	ARTEFAKTO CONCEPT S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	TRAMITE	31/12/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ICA
327	2018	/	N/A	ASOCANNABIS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	27/12/2018	25/11/2019	NO APLICA
328	2018	/	N/A	ASOCIACION INDIGENA AMBANGAPA DE COLOMBIA LA PLANTA QUE SANA	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	TRAMITE	31/12/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ICA
329	2018	/	N/A	ASOCIACION CBD BOTANICAL GROUP	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	RIONEGRO	ANTIOQUIA	OTORGADO	27/12/2018	27/12/2019	NO APLICA
330	2018	/	N/A	ASOCIACION CIVICA NACIONAL DEL SISTEMA FINANCIERO Y SERVICIOS PUBLICOS MOVIMIENTO NACIONAL COLOMBIA RENACE	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	TRAMITE	28/12/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ICA

331	2018	/	N/A	ASOCIACION DE SEMBRADORES DE ALIVIO	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	PEREIRA	RISARALDA	OTORGADO	28/12/2018	27/01/2020	NO APLICA
332	2018	/	N/A	AURA FARMS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	VISITA	31/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
333	2018	/	N/A	AVIDA GLOBAL S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	24/12/2018	02/10/2019	NO APLICA
334	2018	/	N/A	AVOHASS S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	VISITA	27/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
335	2018	/	N/A	BEST SOLUTIONS LOGISTICS S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	NEIVA	HUILA	VISITA	31/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
336	2018	/	N/A	BIO HEMP COLOMBIA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	VISITA	27/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
337	2018	/	N/A	BIO INTEGRATED SYSTEMS S.A.S CON SIGLA BIOINTS SAS	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CAJICA	CUNDINAMARCA	OTORGADO	28/12/2018	04/02/2021	NO APLICA
338	2018	/	N/A	BIOACTIVA DE COLOMBIA S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	SINCELEJO	SUCRE	OTORGADO	31/12/2018	17/12/2019	NO APLICA
339	2018	/	N/A	BIOCOMBUSTIBLES Y ACEITES DE COLOMBIA S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	OTORGADO	27/12/2018	27/01/2020	NO APLICA
340	2018	/	N/A	BIOGLOBAL TROPICAL S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MANIZALES	CALDAS	OTORGADO	27/12/2018	17/12/2019	NO APLICA
341	2018	/	N/A	BIOMINERALES PHARMA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	27/12/2018	17/11/2020	NO APLICA
342	2018	/	N/A	BIOQUIMICA ECOLOGICA COLOMBIANA S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	VISITA	28/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
343	2018	/	N/A	BIOSATINN S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/12/2018	03/10/2019	NO APLICA

344	2018	/	N/A	BLUEDOT ORGANICS S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CALI	VALLE DEL CAUCA	OTORGADO	27/12/2018	17/11/2019	NO APLICA
345	2018	/	N/A	BOTANICA CAPITAL S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	26/12/2018	05/11/2019	NO APLICA
346	2018	/	N/A	BUSH GOLD INC S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	IBAGUE	TOLIMA	TRAMITE	06/12/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ICA
347	2018	/	N/A	BWELLMED S.A.S	NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	TRAMITE	28/12/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ICA
348	2018	/	N/A	C.I. PROCESADORA DE ASFALTOS EN C.A	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	TRAMITE	28/12/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ICA
349	2018	/	N/A	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO PAEZ DE CORINTO (LOPEZ ADENTRO)	PSICOACTIVO	CALOTO	CAUCA	TRAMITE	28/12/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ICA
350	2018	/	N/A	CALI TERPENES COMPANY S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CALI	VALLE DEL CAUCA	OTORGADO	28/12/2018	30/07/2020	NO APLICA
351	2018	/	N/A	CANALIFE S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	31/12/2018	21/10/2019	NO APLICA
352	2018	/	N/A	CANAPA INVESTMENS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	24/12/2018	09/03/2020	NO APLICA
353	2018	/	N/A	CANNAPOLIS SCIENTIFI FARM S.A.S ANTES CANNAPOLIS S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/12/2018	03/08/2020	NO APLICA
354	2018	/	N/A	CANATURAL S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CALI	VALLE DEL CAUCA	VISITA	27/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
355	2018	/	N/A	CANCANNA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	VILLA ROSARIO	NORTE DE SANTANDER	VISITA	28/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE

356	2018	/	N/A	CANNA NOVA GROUP S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	SANTA MARTA	MAGDALENA	VISITA	28/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
357	2018	/	N/A	CANNA SEMILLAS DE ORIGEN S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/12/2018	10/07/2020	NO APLICA
358	2018	/	N/A	CANNA&CO S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	VISITA	31/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
359	2018	/	N/A	CANNABICOL HEALTH S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	OTORGADO	28/12/2018	04/03/2020	NO APLICA
360	2018	/	N/A	CANNABICULTORES DE ANTIOQUIA S.A.S CANNAAN	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CARMEN DE VIBORAL	ANTIOQUIA	OTORGADO	26/12/2018	01/10/2019	NO APLICA
361	2018	/	N/A	CANNABIHEALTH S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	31/12/2018	30/04/2020	NO APLICA
362	2018	/	N/A	CANNABIS ATLANTIC HEALTH S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BARRANQUILLA	ATLANTICO	OTORGADO	28/12/2018	11/03/2020	NO APLICA
363	2018	/	N/A	CANNABIS FLOWERS S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MARINILLA	ANTIOQUIA	VISITA	28/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
364	2018	/	N/A	CANNABIS GROW S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	TRAMITE	27/12/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR ELICA
365	2018	/	N/A	CANNABIS INTERNATIONAL S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/12/2018	15/05/2020	NO APLICA
366	2018	/	N/A	CANNABIS INVESTMENTS GROUP S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/12/2018	13/11/2020	NO APLICA
367	2018	/	N/A	CANNABIS PHARMA INTERNATIONAL S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	TRAMITE	28/12/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR ELICA
368	2018	/	N/A	CANNABISTA FARMS S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/12/2018	06/04/2020	NO APLICA

369	2018	/	N/A	CANNACOLOMBIA S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	VISITA	28/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
370	2018	/	N/A	CANNACRETO S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	31/12/2018	17/04/2020	NO APLICA
371	2018	/	N/A	CANNAFARMA MD S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	27/12/2018	24/04/2020	NO APLICA
372	2018	/	N/A	CANNAHILL S.A.S. ZOMAC	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	SANTADER DE QUILICHAO	CAUCA	OTORGADO	28/12/2018	01/12/2020	NO APLICA
373	2018	/	N/A	CANNAJUICE S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CARTAGENA DE INDIAS	BOLIVAR	VISITA	26/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
374	2018	/	N/A	CANNALAB S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	31/12/2018	17/12/2019	NO APLICA
375	2018	/	N/A	CANNALIANZA S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CALI	VALLE DEL CAUCA	OTORGADO	27/12/2018	16/12/2020	NO APLICA
376	2018	/	N/A	CANNAMO S.A.S.	NO PSICOACTIVO	CALI	VALLE DEL CAUCA	TRAMITE	28/12/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR ELICA
377	2018	/	N/A	CANNAMONT S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	OTORGADO	28/12/2018	26/01/2021	NO APLICA
378	2018	/	N/A	CANNAPAZ S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CALI	VALLE DEL CAUCA	VISITA	31/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
379	2018	/	N/A	CANNAPEACE S.A.S. ZOMAC	PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	VISITA	28/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
380	2018	/	N/A	CANNAPEUTICS S.A.S	PSICOACTIVO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	VISITA	27/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE

381	2018	/	N/A	CANNAPHARMA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA	OTORGADO	28/12/2018	26/10/2020	NO APLICA
382	2018	/	N/A	CANNA-PRANA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CHIA	CUNDINAMARCA	OTORGADO	27/12/2018	17/11/2019	NO APLICA
383	2018	/	N/A	CANNORGANICS GROUP S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	SABANETA	ANTIOQUIA	OTORGADO	31/12/2018	23/06/2020	NO APLICA
384	2018	/	N/A	CANNAROHIS S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	GARAGOA	CUNDINAMARCA	OTORGADO	31/12/2018	10/12/2020	NO APLICA
385	2018	/	N/A	CANNATIVA S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/12/2018	22/07/2020	NO APLICA
386	2018	/	N/A	CANNAVIDA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BARICHARA	SANTANDER	OTORGADO	27/12/2018	27/10/2020	NO APLICA
387	2018	/	N/A	CANNVITAL GENETICS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	26/12/2018	05/11/2019	NO APLICA
388	2018	/	N/A	CANNAXIA PHARMA S.A.S.	PSICOACTIVO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	VISITA	28/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
389	2018	/	N/A	CANNAGREEN S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	26/12/2018	22/07/2019	NO APLICA
390	2018	/	N/A	CANNICINA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	OTORGADO	27/12/2018	06/04/2020	NO APLICA
391	2018	/	N/A	CAÑAMO DEL META S.A.S. ZOMAC	NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	VISITA	28/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
392	2018	/	N/A	CAÑAMONTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLICADA	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	PAIPA	BOYACA	OTORGADO	28/12/2018	29/03/2021	NO APLICA
393	2018	/	N/A	CAPSULAND COLOMBIA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	FUNZA	CUNDINAMARCA	TRAMITE	28/12/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ICA
394	2018	/	N/A	CARIBBEAN GREEN POWER S.A.S.	NO PSICOACTIVO	SINCE	SUCRE	TRAMITE	28/12/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ICA
395	2018	/	N/A	CARIBE SATIVA S.A.S.	NO PSICOACTIVO	VALLEDUPAR	CESAR	OTORGADO	28/12/2018	07/09/2019	NO APLICA
396	2018	/	N/A	PERSONA NATURAL- CARLOS OLMES MILLAN	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CORINTO	CAUCA	OTORGADO	31/12/2018	4/05/2020	NO APLICA

397	2018	/	N/A	PERSONA NATURAL- CARLOS RAMIRO ORTIZ	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	VILLAVICENCIO	META	VISITA	31/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
398	2018	/	N/A	CAUCANNABIS MEDICINAL S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	TORIBIO	CAUCA	VISITA	27/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
399	2018	/	N/A	CBD CANNA GROUP S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BARRANQUILLA	ATLANTICO	VISITA	27/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
400	2018	/	N/A	CBD COLOMBIAN PRODUCTS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	27/12/2018	22/07/2020	NO APLICA
401	2018	/	N/A	CBD HEALTH COLOMBIA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA	OTORGADO	26/12/2018	29/04/2020	NO APLICA
402	2018	/	N/A	CBDPRO GROUP S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	TRAMITE	31/12/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ICA
403	2018	/	N/A	CG GREEN VALLEY S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	TULUA	VALLE DEL CAUCA	OTORGADO	28/12/2018	12/06/2020	NO APLICA
404	2018	/	N/A	CIBELES PHARMA S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	27/12/2018	01/09/2019	NO APLICA
405	2018	/	N/A	COLCAN GLOBAL INVESTMENTS CGI S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	24/12/2018	02/10/2019	NO APLICA
406	2018	/	N/A	COLCANNAPY S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	VISITA	31/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
407	2018	/	N/A	COLCAÑAMO CAÑAMO DE COLOMBIA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	31/12/2018	17/06/2020	NO APLICA
408	2018	/	N/A	COLKANNAB S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	27/12/2018	13/09/2019	NO APLICA
409	2018	/	N/A	COLOMBIAN CANNABIS COMPANY S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/12/2018	26/10/2019	NO APLICA
410	2018	/	N/A	COLOMBIA NATURAL CONNECTION S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	31/12/2018	09/03/2020	NO APLICA

411	2018	/	N/A	COLOMBIAN CANNABIS CENTER S.A.S.	PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/12/2018	04/05/2020	NO APLICA
412	2018	/	N/A	COLOMBIAN CANNAGOLD S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	VISITA	28/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
413	2018	/	N/A	SAVIA HEMP S.A.S ANTES COLOMBIAN EXTRACTS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/12/2018	20/10/2020	NO APLICA
414	2018	/	N/A	COLOMBIAN GREEN COMPANY S.A.S. ZOMAC	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	27/12/2018	27/02/2020	NO APLICA
415	2018	/	N/A	COLOMBIAN GREEN SHOP S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	27/12/2018	18/02/2020	NO APLICA
416	2018	/	N/A	COLOMBIAN GROWERS S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/12/2018	13/07/2020	NO APLICA
417	2018	/	N/A	COLOMBIAN HEMP TECHNOLOGY S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	26/12/2018	27/02/2020	NO APLICA
418	2018	/	N/A	COLOMBIAN LEAVES HEALTH S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	24/12/2018	07/09/2019	NO APLICA
419	2018	/	N/A	COLOMBIAN MEDICAL COMPANY S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/12/2018	21/04/2020	NO APLICA
420	2018	/	N/A	COLOMBIAN MEDICINAL CANNABIS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	OTORGADO	28/12/2018	31/08/2020	NO APLICA
421	2018	/	N/A	COLOMBIANA DE CANNABIS S.A.S.	NO PSICOACTIVO	RIOHACHA	GUAJIRA	OTORGADO	26/12/2018	17/03/2020	NO APLICA
422	2018	/	N/A	COLVERDE MD S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	27/12/2018	24/06/2020	NO APLICA
423	2018	/	N/A	COMPANIA AGRICOLA OLAYA - AGROLAYA S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CALI	VALLE DEL CAUCA	OTORGADO	27/12/2018	17/12/2019	NO APLICA
424	2018	/	N/A	COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTIETNICA PRURICULTURAL DE PRODUCTORES TRANSFORMADORES Y COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS ESPECIALMENTE CANNABIS PARA USO MEDICINAL LUDICO INDUSTRIAL CIENTIFICO Y CONEXOS- COOCANNABIS MACIZO COLOMBIANO	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	LA SIERRA	CAUCA	OTORGADO	28/12/2018	29/03/2021	NO APLICA

425	2018	/	N/A	COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTIETNICA PLURICULTURAL WALA PURACE DE PRODUCTORES TRANSFORMADORES Y COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS DE PLANTAS MEDICINALES CAÑAMO CAFES ESPECIALES FRUTAS Y TROPICALES ESPECIALMENTE CANNABIS PARA USO MEDICINAL- COOPERATIVA WALA PURACE	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	POPAYAN	CAUCA	VISITA	31/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
426	2018	/	N/A	CORPORACION FLORA VITAL S.A.S. - ZOMAC	NO PSICOACTIVO	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA	OTORGADO	27/12/2018	01/09/2019	NO APLICA
427	2018	/	N/A	CORPORACION PARA EL DESARROLLO AMAZONICO - CORDEAMA	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	31/12/2018	21/12/2020	NO APLICA
428	2018	/	N/A	CORPORACION PARA LA PAZ, EL POSCONFLICTO, EL MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA SOSTENIBLE- CORPORACION PAZ Y AMBIENTE	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	TRAMITE	28/12/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR ELICA
429	2018	/	N/A	COSECHEMOS EN COLOMBIA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	TABIO	CUNDINAMARCA	OTORGADO	28/12/2018	17/12/2019	NO APLICA
430	2018	/	N/A	CREALO SEEDS S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	27/12/2018	25/11/2019	NO APLICA
431	2018	/	N/A	CULTIVATE S.A.S. ZOMAC	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	TOLUVIEJO	SUCRE	OTORGADO	28/12/2018	17/04/2020	NO APLICA
432	2018	/	N/A	CURATIVE GROUP S.A.S.	NO PSICOACTIVO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	OTORGADO	28/12/2018	25/11/2019	NO APLICA
433	2018	/	N/A	DEMEFAR CANN S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	TULUA	VALLE DEL CAUCA	OTORGADO	26/12/2018	28/01/2020	NO APLICA
434	2018	/	N/A	DESARROLLOS H Y D S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	OTORGADO	28/12/2018	11/03/2020	NO APLICA
435	2018	/	N/A	DHARMA CARE S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/12/2018	28/10/2019	NO APLICA
436	2018	/	N/A	PERSONA NATURAL- DIANA PILAR GARZON	NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	VISITA	31/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
437	2018	/	N/A	PERSONA NATURAL- DIEGO FERNANDO UREÑA	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	VISITA	28/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE

438	2018	/	N/A	DREAMS FACTORY SEEDS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	27/12/2018	17/12/2019	NO APLICA
439	2018	/	N/A	DUSHEY S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	TOCANCIPA	CUNDINAMARCA	OTORGADO	31/12/2018	10/07/2020	NO APLICA
440	2018	/	N/A	DUTCH CANNA S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/12/2018	31/08/2020	NO APLICA
441	2018	/	N/A	DUTY GREEN S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/12/2018	28/01/2020	NO APLICA
442	2018	/	N/A	E.M.A. GROWTH INC S.A.S.ZOMAC	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	ROLDANILLO	VALLE DEL CAUCA	OTORGADO	31/12/2018	31/08/2020	NO APLICA
443	2018	/	N/A	EARTH ESSENTIALS S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/12/2018	24/04/2020	NO APLICA
444	2018	/	N/A	ECOLOGICA DE ALIMENTOS CONCENTRADOS AGROPECUARIOS ECOALGRO S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CUCUTA	NORTE DE SANTANDER	OTORGADO	31/12/2018	01/12/2020	NO APLICA
445	2018	/	N/A	ECOLCANA MED S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	27/12/2018	25/10/2019	NO APLICA
446	2018	/	N/A	PERSONA NATURAL- EDUARDO LENIS SALAZAR	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CALI	VALLE DEL CAUCA	TRAMITE	31/12/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ICA
447	2018	/	N/A	EL DORADO RESEARCH S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	OTORGADO	27/12/2018	11/11/2019	NO APLICA
448	2018	/	N/A	ELIXIR PURE GROUP PTY LTDA SUCURSAL COLOMBIA	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MIRANDA	CAUCA	OTORGADO	31/12/2018	17/12/2019	NO APLICA
449	2018	/	N/A	SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SECTOR RURAL EQUILIBRIO RURAL S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	SOGAMOSO	BOYACA	OTORGADO	28/12/2018	27/01/2020	NO APLICA
450	2018	/	N/A	ETNOTHECARIUM-BOTICA NATURAL S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	IBAGUE	TOLIMA	OTORGADO	27/12/2018	20/07/2019	NO APLICA
451	2018	/	N/A	EXPOBLOOM COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S C.I- EXPOBLOOM S.A.S C.I	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	TRAMITE	28/12/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ICA
452	2018	/	N/A	EXTRACCIONES CANNABIS DE COLOMBIA S.A.S	PSICOACTIVO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	VISITA	31/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE

453	2018	/	N/A	EXTRACTA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	TRAMITE	28/12/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ICA
454	2018	/	N/A	EXTRACTOS DOÑA BLANCA S.A.S	PSICOACTIVO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	OTORGADO	26/12/2018	10/07/2020	NO APLICA
455	2018	/	N/A	FARMACEUTICA MEDICINAL CRYPTICANNABIS COLOMBIA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	TUMACO	NARIÑO	OTORGADO	27/12/2018	27/12/2019	NO APLICA
456	2018	/	N/A	FARMACOL LATAM S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	27/12/2018	17/04/2020	NO APLICA
457	2018	/	N/A	FEDERACION DE COOPERATIVAS ASOCIACIONES FUNDACIONES CABILDOS Y ORGANIZACIONES INDIGENAS Y CAMPESINOS DE PEQUEÑOS CULTIVADORES DE PLANTAS MEDICINALES Y CANNABIS MEDICINAL CAÑAMO Y SUS DERIVADOS DE COLOMBIA- FEDECOWALACANNABIS	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	POPAYAN	CAUCA	OTORGADO	27/12/2018	23/05/2020	NO APLICA
458	2018	/	N/A	FEDERACION DE CULTIVADORES ORGANICOS DE CANNABIS Y COCA MEDICINAL	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	TRAMITE	26/12/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ICA
459	2018	/	N/A	FEDERACION NACIONAL DE CANNABICULTORES DE COLOMBIA - FENACANNOL	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	TRAMITE	28/12/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ICA
460	2018	/	N/A	FIFTYSEVEN LABS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	OTORGADO	31/12/2018	26/01/2021	NO APLICA
461	2018	/	N/A	FINE EMERALD S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	VISITA	28/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
462	2018	/	N/A	FITODERIVADOS DEL COLOMBIA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	24/12/2018	04/12/2020	NO APLICA
463	2018	/	N/A	FLOILCANN S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	NEIVA	HUILA	OTORGADO	31/12/2018	27/01/2020	NO APLICA
464	2018	/	N/A	FUNDACION GRUPO EMPRESARIAL DEL CAMPO - FUNDECAMPO	PSICOACTIVO	GIRARDOT	CUNDINAMARCA	TRAMITE	31/12/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ICA

465	2018	/	N/A	G MIRACLE S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	VISITA	27/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
466	2018	/	N/A	GAIA MED COLOMBIA S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	PASTO	NARIÑO	OTORGADO	28/12/2018	15/07/2019	NO APLICA
467	2018	/	N/A	GENESIS FARMA S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/12/2018	23/10/2019	NO APLICA
468	2018	/	N/A	GESTAR SERVICE S.A.S	PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	TRAMITE	28/12/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ICA
469	2018	/	N/A	GESTION UNIVERSAL S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	JAMUNDI	VALLE DEL CAUCA	OTORGADO	31/12/2018	04/03/2020	NO APLICA
470	2018	/	N/A	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRODUCTORES TRANSFORMADORES Y COMERCIALIZADORES DE CANNABIS CON FINES MEDICOS CIENTIFICOS INDUSTRIALES Y LUDICOS- GOLD LAND CANNABIS MEDICINAL	NO PSICOACTIVO	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA	OTORGADO	28/12/2018	04/03/2020	NO APLICA
471	2018	/	N/A	COLMED PHARMACEUTICALS S.A.S ANTES GRADINA FARMA LABS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	VISITA	27/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
472	2018	/	N/A	GRUPO GRANDIA S.A.S ANTES GRANDIA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CARTAGENA	BOLIVAR	OTORGADO	31/12/2018	24/04/2020	NO APLICA
473	2018	/	N/A	GRANYAH S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	ENVIGADO	ANTIOQUIA	TRAMITE	31/12/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ICA
474	2018	/	N/A	GREENBELT LIFE S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	PEREIRA	RISARALDA	VISITA	28/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
475	2018	/	N/A	GREEN AURUS MEDICAL S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MOSQUERA	CUNDINAMARCA	OTORGADO	24/12/2018	07/04/2020	NO APLICA
476	2018	/	N/A	GREEN CANNAHEALTH S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	26/12/2018	22/05/2020	NO APLICA

477	2018	/	N/A	GREEN DRAGON S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	OTORGADO	24/12/2018	27/09/2019	NO APLICA
478	2018	/	N/A	GREEN EYE S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MANIZALEZ	CALDAS	OTORGADO	28/12/2018	07/09/2020	NO APLICA
479	2018	/	N/A	GREEN FARMA S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	VISITA	28/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
480	2018	/	N/A	GREEN GROWERS S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/12/2018	28/01/2020	NO APLICA
481	2018	/	N/A	GREEN MAGIC S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	VISITA	31/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
482	2018	/	N/A	GREEN MEDICAL S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/12/2018	06/07/2020	NO APLICA
483	2018	/	N/A	GREEN ORGANIC PHARMA S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	VISITA	27/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
484	2018	/	N/A	GREEN PIGEON FARMING & PRODUCTS S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/12/2018	25/10/2019	NO APLICA
485	2018	/	N/A	GREEN POINT COLOMBIA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/12/2018	24/09/2020	NO APLICA
486	2018	/	N/A	GREEN REVOLUTION S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BUCARAMANGA	SANTANDER	TRAMITE	27/12/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ICA
487	2018	/	N/A	GREEN SKY SEEDS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	LA CEJA	ANTIOQUIA	OTORGADO	27/12/2018	19/05/2020	NO APLICA
488	2018	/	N/A	GREEN SOCIETY LABS ZOMAC S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	VILLANUEVA	CASANARE	OTORGADO	28/12/2018	13/07/2020	NO APLICA
489	2018	/	N/A	GREEN THERAPY COLOMBIA S.A.S. ZOMAC	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	ARMENIA	QUINDIO	OTORGADO	28/12/2018	27/10/2020	NO APLICA
490	2018	/	N/A	GROUND UP CANNABIS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	31/12/2018	17/11/2019	NO APLICA
491	2018	/	N/A	GROWLAB S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	RIONEGRO	ANTIOQUIA	OTORGADO	27/12/2018	13/08/2020	NO APLICA

492	2018	/	N/A	GROWLIFECOL S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	VISITA	24/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
493	2018	/	N/A	GROWSCANNQUEEN S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BELLO	ANTIOQUIA	OTORGADO	28/12/2018	17/12/2019	NO APLICA
494	2018	/	N/A	GRUPO ALIVIA CULTIVADORES DE CANNABIS MEDICINAL S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CHIA	CUNDINAMARCA	OTORGADO	28/12/2018	23/07/2020	NO APLICA
495	2018	/	N/A	GRUPO EMPRESARIAL HEMP TEC S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CALI	VALLE DEL CAUCA	OTORGADO	31/12/2018	17/09/2019	NO APLICA
496	2018	/	N/A	GRUPO EMPRESARIAL KALANDAIMA S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CALI	VALLE DEL CAUCA	OTORGADO	31/12/2018	11/11/2019	NO APLICA
497	2018	/	N/A	GRUPO MAHUA NATURAL S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/12/2018	01/12/2020	NO APLICA
498	2018	/	N/A	GW PHARMAPLANT S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BUARAMANGA	SANTANDER	VISITA	26/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
499	2018	/	N/A	HEALING CANN COLOMBIA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	LA CEJA	ANTIOQUIA	OTORGADO	28/12/2018	03/11/2020	NO APLICA
500	2018	/	N/A	HEALING FARMS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	VISITA	27/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
501	2018	/	N/A	HEALING HERB S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	VISITA	27/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
502	2018	/	N/A	HEALTHY HERBAL HOLDING S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	31/12/2018	05/05/2020	NO APLICA
503	2018	/	N/A	HEMP COMPANY CBD S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/12/2018	25/10/2019	NO APLICA
504	2018	/	N/A	HEMP SOLUTIONS COLOMBIA SAS	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	VISITA	31/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE

505	2018	/	N/A	HEMP VALLEY S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CALI	VALLE DEL CAUCA	OTORGADO	28/12/2018	27/01/2020	NO APLICA
506	2018	/	N/A	HERBALGEM S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	OTORGADO	27/12/2018	11/11/2019	NO APLICA
507	2018	/	N/A	HERBASANA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	OTORGADO	26/12/2018	30/11/2019	NO APLICA
508	2018	/	N/A	HERENCIA VERDE S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	27/12/2018	28/11/2019	NO APLICA
509	2018	/	N/A	HEXAGON S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/12/2018	11/11/2019	NO APLICA
510	2018	/	N/A	HITO AGRICOLA S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	PALMIRA	VALLE DEL CAUCA	OTORGADO	31/12/2018	07/02/2020	NO APLICA
511	2018	/	N/A	I TRUST CANNABIS S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	27/12/2018	06/07/2020	NO APLICA
512	2018	/	N/A	INBUDS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	OTORGADO	27/12/2018	25/11/2019	NO APLICA
513	2018	/	N/A	INKANEH SEEDS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	VISITA	28/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
514	2018	/	N/A	INTORO S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	OTORGADO	31/12/2018	31/08/2020	NO APLICA
515	2018	/	N/A	INVERSIONES 3-V S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	VISITA	28/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
516	2018	/	N/A	INVERSIONES AGROINDUSTRIALES Y ASESORIAS PDC S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CALI	VALLE DEL CAUCA	OTORGADO	31/12/2018	04/03/2020	NO APLICA
517	2018	/	N/A	INVERSIONES KERYGMA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	TRAMITE	31/12/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ICA
518	2018	/	N/A	PERSONA NATURAL- JOHANNA ANDREA MENESES	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BUARAMANGA	SANTANDER	TRAMITE	28/12/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ICA
519	2018	/	N/A	PERSONA NATURAL- JUAN CARLOS RUIZ	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/12/2018	7/05/2020	NO APLICA

520	2018	/	N/A	PERSONA NATURAL- JUAN PABLO GOMEZ	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	VISITA	28/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
521	2018	/	N/A	KALKALA HEALTH S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/12/2018	26/10/2020	NO APLICA
522	2018	/	N/A	KAN PIANTE MEDICINALI S.A.S.		BOGOTA	BOGOTA	DESISTIDO	27/12/2018	NO APLICA	NO APLICA
523	2018	/	N/A	KANNAX PHARMA S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	27/12/2018	2/10/2019	NO APLICA
524	2018	/	N/A	KING CANNA S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	31/12/2018	04/02/2020	NO APLICA
525	2018	/	N/A	KIZA S.A.S.	NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/12/2018	06/08/2020	NO APLICA
526	2018	/	N/A	KORDIAL S.A.S. ZOMAC	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CALI	VALLE DEL CAUCA	OTORGADO	28/12/2018	30/11/2020	NO APLICA
527	2018	/	N/A	KRIADERO GUADALUPE S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/12/2018	16/12/2020	NO APLICA
528	2018	/	N/A	LABORATORIOS CANNAMEDIC S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	IBAGUE	TOLIMA	OTORGADO	31/12/2018	30/07/2020	NO APLICA
529	2018	/	N/A	PERSONA NATURAL- LAURA JIMENEZ	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	31/12/2018	17/12/2020	NO APLICA
530	2018	/	N/A	LAVERDE S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	VISITA	31/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
531	2018	/	N/A	LAWYERS AGRARIAN CONSULTING S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	PUERTO LOPEZ	META	OTORGADO	28/12/2018	06/07/2020	NO APLICA
532	2018	/	N/A	LEGENDARY SEEDS S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/12/2018	17/11/2019	NO APLICA
533	2018	/	N/A	LIFELINE PHARMA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CALI	VALLE DEL CAUCA	VISITA	26/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
534	2018	/	N/A	LIVIN CAPITAL S.A.S. ZOMAC	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	FUNDACION	MAGDALENA	OTORGADO	28/12/2018	27/12/2019	NO APLICA
535	2018	/	N/A	LLANOS OIL S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/12/2018	18/03/2020	NO APLICA
536	2018	/	N/A	LOMBARD MONIE S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	27/12/2018	01/06/2020	NO APLICA

537	2018	/	N/A	LUJUMAR M & V LTDA	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	TRAMITE	28/12/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ICA
538	2018	/	N/A	LUNARUM S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	VISITA	28/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
539	2018	/	N/A	LYN FLOWERS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CARMEN DE VIBORAL	ANTIOQUIA	OTORGADO	28/12/2018	19/08/2020	NO APLICA
540	2018	/	N/A	MAGDA HEMP S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BARRANQUILLA	ATLANTICO	VISITA	27/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
541	2018	/	N/A	MAGIC JUNGLES S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/12/2018	05/05/2020	NO APLICA
542	2018	/	N/A	MAK S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MALAMBO	ATLANTICO	OTORGADO	28/12/2018	27/12/2019	NO APLICA
543	2018	/	N/A	MARICOL S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	27/12/2018	24/04/2020	NO APLICA
544	2018	/	N/A	PERSONA NATURAL- MARIELA MARTINEZ	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	PALMIRA	VALLE DEL CAUCA	OTORGADO	31/12/2018	29/12/2020	NO APLICA
545	2018	/	N/A	PERSONA NATURAL- MARIO GONZALO OLARTE PLATA	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/12/2018	27/05/2020	NO APLICA
546	2018	/	N/A	MEDICAL ASSOCIATION OF CANNABIS RESEARCH - MACRE S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	GUARNE	ANTIOQUIA	OTORGADO	28/12/2018	24/08/2020	NO APLICA
547	2018	/	N/A	MEDICAL CANNOBIA S.A.S	PSICOACTIVO	CHIA	CUNDINAMARCA	OTORGADO	27/12/2018	17/09/2019	NO APLICA
548	2018	/	N/A	MEDICAL VERDE VIDA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/12/2018	05/06/2020	NO APLICA
549	2018	/	N/A	MEDICINAL CANNABIS OIL S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	24/12/2018	28/11/2019	NO APLICA
550	2018	/	N/A	MEDICINAL PLANTS AND HERBS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	24/12/2018	24/06/2019	NO APLICA
551	2018	/	N/A	MEDICINALES Y SATIVAS DE COLOMBIA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CHIGORODO	ANTIOQUIA	VISITA	26/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE

552	2018	/	N/A	MEDICSCANN S.A.S. ZOMAC	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CORINTO	CAUCA	OTORGADO	24/12/2018	17/12/2019	NO APLICA
553	2018	/	N/A	MEDIKALI S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	OTORGADO	27/12/2018	29/10/2019	NO APLICA
554	2018	/	N/A	MOON CARE S.A.S. ZOMAC	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	TOLLUVIEJO	SUCRE	OTORGADO	28/12/2018	24/04/2020	NO APLICA
555	2018	/	N/A	NATURA PHARMA CAUCA S.A.S. ZOMAC	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA	OTORGADO	26/12/2018	29/08/2019	NO APLICA
556	2018	/	N/A	NATURE'S LAB S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	27/12/2018	25/11/2019	NO APLICA
557	2018	/	N/A	NATURECEUTICALSRX S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/12/2018	13/11/2020	NO APLICA
558	2018	/	N/A	PERSONA NATURAL-NOHORA ADRIANA DEL ROSARIO LEAL	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	TRAMITE	28/12/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ICA
559	2018	/	N/A	PERSONA NATURAL- NORBEY ANDREY MIRA	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	ENVIGADO	ANTIOQUIA	OTORGADO	27/12/2018	17/11/2019	NO APLICA
560	2018	/	N/A	NOVACANABIS COLOMBIA S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/12/2018	22/05/2020	NO APLICA
561	2018	/	N/A	NOVUM VITAE S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	FLORIDABLANCA	SANTANDER	VISITA	28/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
562	2018	/	N/A	NUEVO AGRO S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/12/2018	08/02/2021	NO APLICA
563	2018	/	N/A	OCEAN GROWN ORGANICS INC SURAMERICANA S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	TRAMITE	28/12/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ICA
564	2018	/	N/A	ORGACANA S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	31/12/2018	01/09/2020	NO APLICA
565	2018	/	N/A	ORINOCO HEMP FARMS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	31/12/2018	17/12/2019	NO APLICA
566	2018	/	N/A	ORNAMENTALES DE RIONEGRO S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	VISITA	28/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE

567	2018	/	N/A	B AND I BIOINGENIERIA MEDICA S.A.S- COLOMBIAN GENETICS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	VISITA	28/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
568	2018	/	N/A	PACHAMAMA AGRO COLOMBIA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	OTORGADO	31/12/2018	02/07/2020	NO APLICA
569	2018	/	N/A	PACHAMAMA HEALTH S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CARTAGENA	BOLIVAR	OTORGADO	31/12/2018	04/06/2020	NO APLICA
570	2018	/	N/A	PANGEA INICIO S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	SOPO	CUNDINAMARCA	OTORGADO	26/12/2018	29/10/2019	NO APLICA
571	2018	/	N/A	ELEMENTAL GENETICS S.A.S. ANTES PAPIRO EXPRESS S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	ENVIGADO	ANTIOQUIA	OTORGADO	28/12/2018	17/12/2019	NO APLICA
572	2018	/	N/A	PHARMA BOTANICAL DEVELOPERS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	OTORGADO	28/12/2018	04/03/2020	NO APLICA
573	2018	/	N/A	PHARMA DREAM S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	AGUAZUL	CASANARE	TRAMITE	31/12/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ICA
574	2018	/	N/A	PHARMA GROUP SOLUTIONS S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	VISITA	31/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
575	2018	/	N/A	PHARMA SIERRA S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	VISITA	28/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
576	2018	/	N/A	PHARMACANNABIS COLOMBIA S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	31/12/2018	05/11/2020	NO APLICA
577	2018	/	N/A	PHARMACANNA MD S.A.S ANTES PHARMACOL MD S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	VISITA	27/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
578	2018	/	N/A	PHARMAGROW S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	SOLEDAD	ATLANTICO	OTORGADO	27/12/2018	17/12/2019	NO APLICA
579	2018	/	N/A	PHATERXON PHARMA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/12/2018	15/10/2019	NO APLICA
580	2018	/	N/A	PHITOTROPICAL S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/12/2018	05/08/2020	NO APLICA

581	2018	/	N/A	PHYLOS BIOSCIENCE S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	27/12/2018	24/06/2019	NO APLICA
582	2018	/	N/A	PHYTO PHARMA S.A.S.	PSICOACTIVO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	TRAMITE	28/12/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ICA
583	2018	/	N/A	PHYTOZELL S.A.S	PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	VISITA	31/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
584	2018	/	N/A	PLANTACIONES DE ORIENTE S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	VISITA	28/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
585	2018	/	N/A	PORTLAND TEXTILES S.A.- EN LIQUIDACION	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	TRAMITE	31/12/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ICA
586	2018	/	N/A	PREMIUM CANNABIS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BARRANQUILLA	ATLANTICO	OTORGADO	27/12/2018	01/09/2019	NO APLICA
587	2018	/	N/A	PROCANNABIS S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	TRAMITE	27/12/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ICA
588	2018	/	N/A	PROCANNMED S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/12/2018	09/03/2020	NO APLICA
589	2018	/	N/A	PRODUCTOS AGRICOLAS QUILLA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CALI	VALLE DEL CAUCA	OTORGADO	31/12/2018	06/02/2020	NO APLICA
590	2018	/	N/A	PROMEDICANN S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	PEREIRA	RISARALDA	OTORGADO	24/12/2018	28/01/2020	NO APLICA
591	2018	/	N/A	ASOCIACION DE JOVENES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RENOVATIO- RENOVATIO LA PLATA	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	TRAMITE	28/12/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ICA
592	2018	/	N/A	REVIVE INTERNATIONAL S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	OTORGADO	27/12/2018	17/03/2021	NO APLICA
593	2018	/	N/A	RIOBIO MEDICAL S.A.S	PSICOACTIVO	RIONEGRO	ANTIOQUIA	OTORGADO	28/12/2018	18/02/2020	NO APLICA

594	2018	/	N/A	RLR GENETICS S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	TRAMITE	28/12/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ICA
595	2018	/	N/A	ROYAL CANNABIS S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	UBATE	CUNDINAMARCA	OTORGADO	28/12/2018	18/03/2020	NO APLICA
596	2018	/	N/A	ROYAL PHARMA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	POPAYAN	CAUCA	OTORGADO	26/12/2018	28/11/2019	NO APLICA
597	2018	/	N/A	SABABA COLOMBIA S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/12/2018	15/10/2019	NO APLICA
598	2018	/	N/A	SAJONA AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO S.A.S- SAJONA ADE S.A.S	NO PSICOACTIVO	RIONEGRO	ANTIOQUIA	OTORGADO	31/12/2018	27/09/2019	NO APLICA
599	2018	/	N/A	SALKANTAY S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	LA UNION	VALLE DEL CAUCA	VISITA	28/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
600	2018	/	N/A	SAN MICHEL AGRO S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	LA UNION	VALLE DEL CAUCA	VISITA	28/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
601	2018	/	N/A	SANATIVAS DE COLOMBIA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	26/12/2018	25/10/2019	NO APLICA
602	2018	/	N/A	SANDAJE PR. CORP S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/12/2018	20/10/2020	NO APLICA
603	2018	/	N/A	PERSONA NATURAL- SANDRA MILENA MONCAYO	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	GUARNE	ANTIOQUIA	OTORGADO	28/12/2018	24/08/2020	NO APLICA
604	2018	/	N/A	PERSONA NATURAL- SANDRA MILENA PRECIADO	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	ENVIGADO	ANTIOQUIA	OTORGADO	31/12/2018	7/09/2020	NO APLICA
605	2018	/	N/A	SATIPHARMA S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/12/2018	18/02/2020	NO APLICA
606	2018	/	N/A	SATIVA NATIVA S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	SANTA MARTA	MAGDALENA	OTORGADO	27/12/2018	26/05/2019	NO APLICA
607	2018	/	N/A	SATIVA SEEDS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	TRAMITE	27/12/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ICA
608	2018	/	N/A	SAVIANDINA ORGANICS S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	TRAMITE	28/12/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ICA

609	2018	/	N/A	SENSI HILLS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	SANTA MARTA	MAGDALENA	VISITA	27/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
610	2018	/	N/A	SIERRA MARIA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/12/2018	29/09/2020	NO APLICA
611	2018	/	N/A	SIERRA NEVADA HARVEST COMPANY S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	SANTA MARTA	MAGDALENA	VISITA	28/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
612	2018	/	N/A	SINERCANNA S.A.S	NO PSICOACTIVO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	VISITA	24/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
613	2018	/	N/A	SINERGAIA COLOMBIA S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	31/12/2018	28/12/2020	NO APLICA
614	2018	/	N/A	SIRONA HEALTH S.A.S.	NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/12/2018	26/08/2020	NO APLICA
615	2018	/	N/A	SPACIO ABIERTO S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/12/2018	18/03/2020	NO APLICA
616	2018	/	N/A	PERSONA NATURAL- STEVEN LEONARDO VEGA	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	SOACHA	CUNDINAMARCA	VISITA	31/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
617	2018	/	N/A	TAYRONA FLOWERS S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	27/12/2018	04/02/2021	NO APLICA
618	2018	/	N/A	TAYRONA INC S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BARRANQUILLA	ATLANTICO	VISITA	28/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
619	2018	/	N/A	TECH & DEV S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	OTORGADO	28/12/2018	10/03/2021	NO APLICA
620	2018	/	N/A	THCOL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA- THCOL S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	OTORGADO	28/12/2018	20/08/2020	NO APLICA
621	2018	/	N/A	THE BIOCANN COMPANY S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	31/12/2018	17/06/2020	NO APLICA
622	2018	/	N/A	THE CURE MED - CANABIS MEDICINAL S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	SABANETA	ANTIOQUIA	OTORGADO	28/12/2018	17/12/2019	NO APLICA

623	2018	/	N/A	THE GREEN COMPANY S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	OTORGADO	31/12/2018	06/08/2020	NO APLICA
624	2018	/	N/A	THE GREEN MILE S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	OTORGADO	28/12/2018	18/12/2019	NO APLICA
625	2018	/	N/A	THE HEALING COLOMBIAN GROUP - THCG S.A.S	PSICOACTIVO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	VISITA	26/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
626	2018	/	N/A	TERRAVERDE COLOMBIA HOLDINGS S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/12/2018	07/04/2020	NO APLICA
627	2018	/	N/A	TOMASA FLOWERS S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CHOACHI	CUNDINAMARCA	OTORGADO	31/12/2018	26/01/2021	NO APLICA
628	2018	/	N/A	TRICOLOMBIA S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	TRAMITE	28/12/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR ELICA
629	2018	/	N/A	TRICOMAS DE COLOMBIA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	28/12/2018	25/11/2020	NO APLICA
630	2018	/	N/A	TROPICAL CANNABIS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CALI	VALLE DEL CAUCA	OTORGADO	28/12/2018	07/02/2020	NO APLICA
631	2018	/	N/A	UNICOLCANNA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	31/12/2018	15/07/2020	NO APLICA
632	2018	/	N/A	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	POPAYAN	CAUCA	OTORGADO	27/12/2018	17/03/2021	NO APLICA
633	2018	/	N/A	VDL COLOMBIA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	VISITA	24/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
634	2018	/	N/A	VERDE CAPITAL COLOMBIA S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	VISITA	28/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
635	2018	/	N/A	VIDALEAF S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MANIZALEZ	CALDAS	OTORGADO	27/12/2018	11/09/2020	NO APLICA
636	2018	/	N/A	VITAL GREEN PRODUCTS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CALI	VALLE DEL CAUCA	VISITA	24/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE

637	2018	/	N/A	VITALIS CONSCIENTIA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	OTORGADO	28/12/2018	01/09/2020	NO APLICA
638	2018	/	N/A	WALA POPAYAN	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	POPAYAN	CAUCA	VISITA	28/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
639	2018	/	N/A	FARMACEUTICA INDIGENA MEDICINAL WALACANNABIS ZOMAC COLOMBIA S.A.S- WALACANNABIS ZOMAC S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CALDONO	CAUCA	TRAMITE	31/12/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ICA
640	2018	/	N/A	WWM MEDICAL OPTIONS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	VISITA	31/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
641	2018	/	N/A	XCLUSIVE HEMP SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	VISITA	27/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
642	2018	/	N/A	YANACA PRODUCTS S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	VISITA	28/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
643	2018	/	N/A	YERBABUENA CANN S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	ENVIGADO	ANTIOQUIA	TRAMITE	28/12/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ICA
644	2018	/	N/A	NUGEN GLOBAL S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	ARMENIA	QUINDIO	VISITA	24/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
645	2018	/	N/A	SKY HEMP ORGANIC S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MANIZALEZ	CALDAS	OTORGADO	20/12/2018	21/05/2020	NO APLICA
646	2018	/	N/A	COSECHEMOS YA S.A.S	NO PSICOACTIVO	CAJICA	CUNDINAMARCA	OTORGADO	26/12/2018	19/05/2020	NO APLICA

647	2018	/	N/A	BIDAGRO S.A.S	NO PSICOACTIVO	FLORIDABLANCA	SANTANDER	VISITA	31/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
648	2018	/	N/A	DHARMA PHARMA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	FLORIDABLANCA	SANTANDER	OTORGADO	31/12/2018	24/09/2020	NO APLICA
649	2018	/	N/A	SEMILLAS DEL LLANO S.A.S - SEMILLANO	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	VISITA	26/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
650	2018	/	N/A	CANNABIS FLOWER'S S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	VISITA	28/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
651	2018	/	N/A	SUNNET COMPANY S.A	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	ARMENIA	QUINDIO	OTORGADO	27/12/2018	28/08/2020	NO APLICA
652	2018	/	N/A	CULTIVO PARAISO S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	ARMENIA	QUINDIO	OTORGADO	28/12/2018	28/01/2020	NO APLICA
653	2018	/	N/A	RENAISSANCE S.A.S ZOMAC	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	TOLUVIEJO	SUCRE	OTORGADO	28/12/2018	24/04/2020	NO APLICA
654	2018	/	N/A	MEDICANNABIS S.A.S.	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	21/12/2018	03/06/2020	NO APLICA
655	2018	/	N/A	PERSONA NATURAL- OMAR.JESUS VALENCIA	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CALI	VALLE DEL CAUCA	OTORGADO	31/12/2018	9/09/2020	NO APLICA
656	2018	/	N/A	COOPERATIVA MULTIACTIVA PURE GREEN	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CALI	VALLE DEL CAUCA	VISITA	31/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
657	2018	/	N/A	FLORMEDICAL GROUP S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BELLO	ANTIOQUIA	TRAMITE	31/12/2018	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ICA
658	2018	/	N/A	CANNABIGGIS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	VISITA	31/12/2018	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE

659	2018	/	N/A	CANNACOL S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	SINCELEJO	SUCRE	OTORGADO	17/12/2018	16/04/2020	NO APLICA
660	2018	/	N/A	360 GRADOS CANNABIS S.A.S- ZOMAC	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	26/11/2018	23/10/2019	NO APLICA
661	2019	/	N/A	COMUNIDAD TRIBAL- CT	NO PSICOACTIVO	CALI	VALLE DEL CAUCA	TRAMITE	10/01/2019	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ICA
662	2019	/	N/A	FORTEK S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	04/03/2019	04/05/2020	NO APLICA
663	2019	/	N/A	HEALTH GREEN S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	IBAGUE	TOLIMA	OTORGADO	29/03/2019	23/06/2020	NO APLICA
664	2019	/	N/A	NATURAL HEMP COLOMBIA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BUCARAMANGA	SANTANDER	OTORGADO	13/06/2019	17/09/2019	NO APLICA
665	2019	/	N/A	ZENITH CORPORATION S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CHIA	CUNDINAMARCA	OTORGADO	06/09/2019	20/05/2020	NO APLICA
666	2019	/	N/A	SMART LEAF INVESTMENTS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BARRANQUILLA	ATLANTICO	TRAMITE	9/10/2019	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ICA
667	2019	/	N/A	GOLDEN HEMP BIO SCIENCE S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	15/10/2019	21/01/2020	NO APLICA
668	2019	/	N/A	CANNABIS MEDICAL COMPANY BY FRANK LAMADRID S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BARRANQUILLA	ATLANTICO	OTORGADO	29/10/2019	02/07/2020	NO APLICA
669	2019	/	N/A	SAN SEBASTIAN MEDICAL PHARMA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	16/12/2019	08/06/2020	NO APLICA
670	2019	/	N/A	ECO BOTANIC LAB S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	OTORGADO	18/12/2019	19/06/2020	NO APLICA
671	2019	/	N/A	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CANANDINA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	TRAMITE	19/12/19	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ICA
672	2019	/	N/A	GREEN BUSH S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	VISITA	26/12/2019	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
673	2019	/	N/A	ASOCIACION SEGAR	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CAUCASIA	ANTIOQUIA	OTORGADO	26/12/2019	28/12/2020	NO APLICA

674	2019	/	N/A	GRUPO HOJARRASCA	NO PSICOACTIVO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	TRAMITE	30/12/2019	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ICA
675	2019	/	N/A	COLOMBIAN MEDICAL HEMP INDUSTRIES S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	31/12/2019	26/08/2020	NO APLICA
676	2019	/	N/A	COLOMBIAN GREEN AGROINDUSTRIES GROUP ZOMAC S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	TURBO	ANTIOQUIA	TRAMITE	31/12/2019	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ICA
677	2020	/	N/A	ZIUR S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CALI	VALLE DEL CAUCA	OTORGADO	12/06/2020	06/08/2020	NO APLICA
678	2020	/	N/A	INTERNATIONAL HEALTH CORPORATION S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	OTORGADO	10/06/2020	18/11/2020	NO APLICA
679	2020	/	N/A	ANDINASCIENCE S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	CALI	VALLE DEL CAUCA	OTORGADO	31/07/2020	07/12/2020	NO APLICA
680	2020	/	N/A	AGROPECUARIA SANTA CLARITA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BUCARAMANGA	SANTANDER	OTORGADO	05/03/2020	28/08/2020	NO APLICA
681	2020	/	N/A	INNOVA LIFE COLOMBIA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	SOGAMOSO	BOYACA	OTORGADO	13/03/2020	10/11/2020	NO APLICA
682	2020	/	N/A	KAINABIS COLOMBIA S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	VISITA	30/04/2020	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
683	2020	/	N/A	CANNANDEAN S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	VISITA	10/07/2020	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
684	2020	/	N/A	CROP PROTECTION INTELLIGENCE SYSTEM S.A.S- CROPIS	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO		SANTANDER	OTORGADO	26/07/2020	07/09/2020	NO APLICA
685	2020	/	N/A	INVESTMENT AND IDEAS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	VISITA	07/12/2020	NO APLICA	LA SECCIONAL DE JURISDICCION SE ENCUENTRA ATENTA A REALIZAR LA VISITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
686	2020	/	N/A	BIOMANDARINO S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	TRAMITE	29/12/2020	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ICA

687	2021	/	N/A	MARIA JUANA GARDENS S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	TRAMITE	19/02/2021	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ICA
688	2021	/	N/A	PURPLE DRAGON S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	LA CEJA	ANTIOQUIA	TRAMITE	28/01/2021	NO APLICA	LA EMPRESA NO HA DADO RESPUESTA AL ULTIMO REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ICA
689	2021	/	N/A	PARFAIT INC S.A.S	PSICOACTIVO // NO PSICOACTIVO	BOGOTA	BOGOTA	OTORGADO	17/01/2021	29/03/2021	NO APLICA

Cuadro resumen

Modalidad	Cantidad
Total	



El futuro es de todos

DNP
Departamento Nacional de Planeación

Bogotá D.C., martes, 20 de abril de 2021

DG

Doctor
FERNANDO RUIZ GÓMEZ
Ministro de Salud y Protección Social
frui@minsud.gov.co
corte@minsud.gov.co
Bogotá D.C.

20213100360371
Al responder cite este Nro.
20213100360371

Asunto: Traslado Cuestionario Proposición 016 del 24 de marzo de 2021. Radicados DNP Nros. 20216630393192 y 20216630393242.

Respetado Ministro,

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, respetuosamente se da traslado al cuestionario allegado a este Departamento Administrativo mediante la proposición 016 del 24 de marzo de 2021 aprobada por la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes del Congreso de la República recibida con los números de radicados 20216630393192 y 20216630393242, para que, en el marco de las competencias de la Cartera a su cargo, se proceda a dar respuesta a las siguientes preguntas:

a) Proyecto de interés estratégico.
1. El Gobierno Nacional declaró al cannabis medicinal como proyecto de interés nacional estratégico. Frente a lo anterior, informe:
- ¿Qué medidas se piensan adoptar impulsar la industria del cannabis medicinal tras la declaración de interés estratégico? Favor describa cada una de las medidas, cronogramas y costo de implementación.
- ¿Cuáles fueron las razones por las cuales se declaró al cannabis medicinal como proyecto estratégico?
- ¿A qué proyectos productivos incluye esta declaración como PINE de la industria de cannabis medicinal?

b) De la industria.
1. ¿Cuáles son las expectativas de crecimiento de la industria del cannabis medicinal, en cuanto a generación de empleo, capacidad importadora y exportadora e ingresos para el país?.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, me permito remitir copia de la petición en mención para lo de su competencia.

Finalmente, de manera atenta, se solicita responder directamente al peticionario, con copia de la respuesta a este Departamento Administrativo.

Cordialmente,

SEBASTIÁN RAMÍREZ FLECHAS
Asesor de la Dirección General
Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Zhañick Osorio Curiel - DG
Revisó: Sebastián Ramírez Flechas - DG

Anexos: Remisión DNP
Cuestionario DNP
C. Co. Comisión Primera Cámara - debatescomisionprimera@camara.gov.co





El futuro es de todos

DNP
Departamento Nacional de Planeación

Bogotá D.C., martes, 20 de abril de 2021

SS

Al responder cite este Nro.
20215340357641

Asunto: Traslado cuestionario de la Comisión Primera Constitucional Permanente sobre la implementación de la Ley 1787 de 2016.

Respetado doctor John:

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, respetuosamente se da traslado de la proposición 16 mencionada en el asunto, mediante la cual los H.H.R.R JUAN FERNANDO REYES KURI, ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS, HARRY GIOVANNY GONZALEZ GARCÍA, JULIAN PEINADO RAMÍREZ, ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA, JUAN CARLOS LOZADA VARGAS Y HERNÁN GUSTAVO ESTUPIÑAN CALVACHE, presentaron un cuestionario sobre la implementación de la Ley 1787 de 2016, que regula el uso médico y científico del cannabis y sus derivados en el país, preguntando sobre los siguientes temas:

a) Proyecto de interés estratégico.
1. El Gobierno Nacional declaró al cannabis medicinal como proyecto de interés nacional estratégico. Frente a lo anterior, informe:
- ¿Qué medidas se piensan adoptar impulsar la industria del cannabis medicinal tras la declaración de interés estratégico?. Favor describa cada una de las medidas, cronogramas y costo de implementación.
- ¿Cuáles fueron las razones por las cuales se declaró al cannabis medicinal como proyecto estratégico?
- ¿A qué proyectos productivos incluye esta declaración como PINE de la industria de cannabis medicinal?.

b) De la industria.
1. ¿Cuáles son las expectativas de crecimiento de la industria del cannabis medicinal, en cuanto a generación de empleo, capacidad importadora y exportadora e ingresos para el país?.



Así las cosas, de manera atenta se solicita responder directamente a los peticionarios.

Agradezco su amable atención y aprovecho la oportunidad para manifestar la disposición del Departamento Nacional de Planeación para atender cualquier inquietud o sugerencia.

Cordialmente,

CAROLINA SUÁREZ VARGAS
Subdirectora de Salud

Anexo: Cuestionario sobre la implementación de la Ley 1787 de 2016

Copia Al peticionario: debatescomisionprimera@camara.gov.co

Copia Doctora
Marcela Gómez Martínez
Jefe Oficina Jurídica DNP

Preparó: Sergio Marquez
Revisó: Carolina Suárez

Si quieres calificar nuestro servicio ingresa a www.dnp.gov.co/califiquenos
Tu opinión es importante para el DNP

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Radicación: 2021086692-002-000
Fecha: 2021-04-26 22:54 Sec: dia3404
Anexo: No

Trámite: 114-SOLICITUD DE INFORMACIÓN CONGRESO Y CAMARAS LEGIS
Tipo doc: 39-RESPUESTA FINAL E
Remite: 50005-50000-DIRECCION DE INVESTIGACION, INNOVACION Y DESARROLLO
Destinatario: ATM170538-AMPARO YANETH CALDERON

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN
Secretaria General
Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes
debatescomisionprimera@camara.gov.co
Barrio
Bogotá D.C.

Numero de Radicación : 2021086692-002-000
Trámite : 114 SOLICITUD DE INFORMACIÓN CONGRESO Y CAMARAS LEGIS
Actividad : 39 RESPUESTA FINAL E
Expediente :
Anexos :

Respetado secretaria Calderón:

En atención a su solicitud, radicada ante esta Superintendencia (en adelante SFC) con el número del asunto, de manera atenta damos respuesta al cuestionario remitido de la proposición 16 de 2021, sobre la "aplicación e implementación de la Ley 1787 de 2016, con la cual se creó el marco regulatorio para permitir el acceso seguro e informado al uso médico y científico del cannabis y sus derivados en el territorio nacional colombiano" para la sesión virtual que se desarrollará en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, en la fecha y hora que disponga la mesa directiva.

Sobre el particular, nos referimos a cada uno de los interrogantes en el marco de nuestras competencias, en el cual, por su similitud, se unieron las respuestas a las preguntas 1 y 2, de la siguiente manera:

1. "¿Cuáles bancos prestan sus servicios financieros a las personas naturales o jurídicas con licencias para producción de cannabis y sus derivados? Favor desagregar la información por tipo de servicio (Ej. Cuenta de ahorros, cuenta corriente, banca digital, mesa de dinero y comercio exterior)".
2. "¿Cuántas personas naturales o jurídicas con licencias para producción de cannabis y sus derivados cuentan con acceso a servicios financieros? Favor desagregar la información por tipo de servicio financiero (Ej. Cuenta de ahorros, cuenta corriente, banca digital, mesa de dinero y comercio exterior)."

Todas las entidades financieras se encuentran facultadas para ofrecer y suministrar servicios financieros a las personas indicadas en su comunicación, sin perjuicio de la autonomía contractual que les asiste en virtud de la legislación aplicable. Ahora bien, en punto a su interrogante, esta Superintendencia dentro del curso de los procesos de supervisión que se adelantan a las diferentes entidades vigiladas, ha requerido

información de sus productos y servicios financieros respecto de sus clientes en general, sin que se haya focalizado hasta el momento en el sector económico indicado en su comunicación.

Lo anterior, en el entendido que nuestros cometidos se focalizan en el funcionamiento y la verificación de los presupuestos mínimos exigidos en la norma SARLAFT vigente, para todo el sistema de administración de riesgo de LA/FT, así como en una supervisión integral a cada una de nuestras Entidades Vigiladas.

Ahora bien, por cuanto no existen disposiciones regulatorias que de forma expresa establezcan segmentos o grupos de clientes con tratamientos de una u otra naturaleza y en este sentido, los pequeños y medianos cultivadores, productores y comercializadores de cannabis medicinal, desde la perspectiva procedimental tienen acceso a la prestación del citado servicio financiero, claro está dentro del marco de las actividades previstas en la Ley 1787 de 2016, no se tiene una desagregación tan específica como se señala en la comunicación.

Sin embargo, en lo atinente a la prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, podemos mencionarle que el marco normativo se encuentra contenido inicialmente en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con lo previsto por el artículo 22 de la Ley 964 de 2005.

En este sentido, las instituciones sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia están obligadas a adoptar medidas de control "apropiadas y suficientes", orientadas a evitar que en la realización de sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación, o para dar apariencia de legalidad a las actividades delictivas o a las transacciones y fondos vinculados con las mismas. Atienden igualmente lo exigido en los estándares internacionales previstos en las 40 recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional-GAFI, en dicha materia.

En desarrollo del mencionado Sistema, las entidades vigiladas se encuentran obligadas a cumplir con el diseño, adopción y ejecución del mismo, bajo el establecimiento y observancia de criterios mínimos exigibles¹, para lo cual, deberán identificar, medir, controlar y monitorear el citado riesgo y establecer políticas, procedimientos e instrumentos con miras a prevenir su potencial materialización.

3. ¿Existen estudios, informes o datos que determinen el nivel de riesgo existente en las operaciones financieras realizadas por personas naturales o jurídicas con licencias para producción de cannabis y sus derivados, respecto al lavado de activos o cualquier actividad ilícita?

En el marco de sus competencias y considerando que frente a la provisión de servicios financieros no existen restricciones normativas que hayan requerido adelantar un estudio o justificación técnica respecto de los elementos que usted señala en su comunicación, esta SFC no cuenta con estudios particulares sobre sectores específicos en esta materia. En todo caso, no sobra mencionar que efectuada la consulta específica no se encontró evidencia de estudios o informes adelantados por el Grupo de Acción Financiera Internacional -GAFI respecto de los aspectos enunciados en su comunicación.

¹ Las "Instrucciones Relativas a la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo" - en adelante SARLAFT - se encuentran en la Parte I Título IV Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica, el cual puede ser consultado en nuestra página Web www.supersifinanciera.gov.co vínculo: normativa/normativa general/Circular Básica Jurídica/Parte I/Título IV/Capítulo IV, mientras que los artículos relacionados con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los puede consultar en la misma página Web vínculo: Normativa/Norma General/Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

4. ¿Cuáles son las principales quejas o barreras que han denunciado las personas naturales o jurídicas licenciadas para la producción de cannabis y sus derivados frente al acceso a los servicios bancarios?

Las personas naturales o jurídicas licenciadas para la producción de cannabis y sus derivados dentro del marco de la Ley 1787 de 2016, con la cual se creó el marco regulatorio para permitir el acceso seguro e informado al uso médico y científico del cannabis y sus derivados en el territorio nacional colombiano, pueden acceder a suministro de cualquier tipo de producto o servicio financiero.

Ahora bien, frente a la pregunta específica, es preciso mencionar que dentro del marco legal y constitucional de la autonomía de la voluntad privada contractual en materia financiera, las entidades vigiladas establecen de manera general los procedimientos de acceso a los diferentes productos y servicios financieros, donde en algunos casos su análisis de riesgo señala la necesidad de requerir información adicional a los clientes, lo cual ha generado en algunas ocasiones inconformidades en aquellos a quienes se les requiere un procedimiento más detallado de conocimiento del cliente.

Ahora bien, no hay que dejar de lado que una entidad financiera debe en todo momento mantener una adecuada gestión de los riesgos propios de la operación, pues de esta gestión depende la estabilidad financiera de la entidad y por tanto la protección del ahorro del público. Dicho esto, los esfuerzos que realizan las entidades vigiladas para evitar que los riesgos se materialicen deben enmarcarse en los principios objetivos de la gestión de riesgo.

Es importante señalar, que el ordenamiento jurídico colombiano le reconoce a las Entidades Vigiladas, el principio de la autonomía de la voluntad privada y la libertad de contratación en el desarrollo de su actividad. Dicho principio, el cual tiene rango constitucional, les otorga a todos los particulares, la plena libertad para establecer relaciones contractuales para la prestación de sus servicios, sin que el acceso a estos sea discriminatorio, desigual, negado o suspendido injustificadamente.

Por último, debemos indicarle que revisada la base de datos de inconformidades que recibe esta Superintendencia, no se ha identificado a la fecha ninguna que atienda a la problemática descrita en su comunicación, indagando por sujeto o actividad económica."

5. ¿Qué políticas o planes viene implementando la Superintendencia financiera para mejorar el acceso a estos servicios por parte de los integrantes de esta industria?

Como se ha venido mencionando a lo largo del cuestionario, no existen disposiciones normativas que restrinjan el acceso a sectores específicos a los productos y servicios financieros. En esa línea, las normas emitidas por esta Superintendencia son de carácter general y en este sentido no interviene en la libertad y disponibilidad que tienen las personas naturales y jurídicas para acceder a los mismos.

Sin embargo, las Entidades Vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, salvo aquellos casos expresamente exceptuados, están obligadas a implementar sistemas de administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT, con el fin de prevenir que sea utilizadas para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas o para la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.

Frente al riesgo de LAFT esta Superintendencia, a través de la Delegatura para Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, supervisa que las Entidades que están bajo su vigilancia estén gestionando de manera adecuada dicho riesgo, asegurando el estricto y oportuno acatamiento de los

estándares internacionales, las normas legales y los instructivos emitidos por este ente de supervisión, los cuales se encuentran en el Capítulo IV, Título IV de la Primera Parte de la Circular Básica Jurídica.

Por lo anteriormente expuesto, según las previsiones establecidas por Ley, y sin perjuicio del cumplimiento de las normas que regulan sus operaciones, cada entidad vigilada del sector financiero bursátil o asegurador se encuentra facultada para establecer en sus reglamentos internos el procedimiento, criterios y requisitos que deben observarse para vincular a los destinatarios de sus servicios en una relación contractual, para lo cual deberá atender los diferentes aspectos relacionados con los sistemas de administración de riesgos que propenden porque las entidades vigiladas identifiquen midan y monitoreen los riesgos propios de su actividad, bajo la premisa de proteger los ahorros captados del público.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el marco legal vigente es amplio, precisamente con el fin de permitir que los actores de los diferentes sectores accedan a los servicios financieros, desde la Superintendencia en virtud del equilibrio y la objetividad que se debe mantener en la provisión de servicios financieros, no se ha evidenciado la pertinencia de incorporar medidas particulares para un sólo sector o industria pues resultaría discriminatorio para otros sectores de la economía, contrario a lo que se persigue y es permitir que todos los sectores tengan igualdad de condiciones en el acceso generando rigideces para las industrias que permanentemente están cambiando en su estructura y complejidad.

No obstante, y con el fin de adaptar las instrucciones en esta materia a los nuevos desarrollos y tendencias de análisis de riesgos y nuevas tecnologías, mediante la Circular Externa 027 de 2020, la Superintendencia expidió un marco normativo actualizado para el SARLAFT el cual promueve un entorno inclusivo de provisión de servicios a todos los sectores.

En los anteriores términos damos por atendida su solicitud, esperando la información suministrada le sea de utilidad.

Cordialmente,

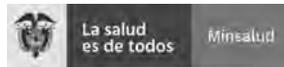


INGRID JULIANA LAGOS CAMARGO
50000-Director de Investigación, Innovación y Desarrollo
50000-DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

Copia a:

Elaboró:
MARIA ALEJANDRA GUERRA PEREZ

Revisó y aprobó:
INGRID JULIANA LAGOS CAMARGO



Bogotá D.C., 27/04/2021

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional
Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes
Carrera 7 No. 8-68, oficina 238B
Correo: debatescomisionprimera@camara.gov.co

Asunto: Respuesta a Derecho de petición radicado 20211074426 del 19 de abril del 2021. Control Político Mixto – Cannabis Medicinal.

Respetada doctora Calderón,

En atención al derecho de petición del asunto, mediante el cual eleva cuestionario sobre la implementación de la Ley 1787 de 2016, que regula el uso médico y científico del cannabis estando dentro de los términos legamente establecidos (literal d del artículo 249 de la Ley 5 de 1992), damos respuesta en los siguientes términos:

a) Proyecto de interés estratégico.

1. El Gobierno Nacional declaró al cannabis medicinal como proyecto de interés nacional estratégico. Frente a lo anterior, informe:

¿Qué medidas se piensan adoptar para racionalizar los trámites, licencias y mejorar la implementación de las políticas del cannabis medicinal en el país tras la declaración de interés estratégico? Favor describa cada una de las medidas, cronogramas y costo de implementación.

Respuesta: De acuerdo con los insumos remitidos por la Oficina de Tecnología de la Información del Inmivima, una de las medidas para racionalizar los trámites, licencias y mejorar la implementación de las políticas del cannabis medicinal en el país es la vinculación del instituto al Mecanismo de Información para el Control de Cannabis (MICC). En este sentido, se viene trabajando con el Ministerio de Justicia y del Derecho para el proceso de interoperabilidad de las dos Entidades para mejorar el proceso de intercambio de información.

Se aclara que la competencia de expedición de las licencias de fabricación de derivados de cannabis le fue conferida al Inmivima mediante el Decreto Ley 2106 del 22 de noviembre de 2019, y se viene ejerciendo desde hace un año.

Ahora bien, de igual forma, y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 2052 de 2020 "Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones", el INVIMA está efectuando las siguientes medidas para la respectiva racionalización de trámites:

- Radicación de trámites a través de la Oficina Virtual: canal de atención donde el ciudadano puede realizar sus solicitudes de trámites, recibir orientación, acceder al botón de pagos, sin desplazarse a la dirección física del INVIMA.
- Articulación con el Ministerio de Justicia y del Derecho para la interoperabilidad en la plataforma del Mecanismo de Información para el Control de Cannabis (MICC).
- La Oficina de Tecnologías de la Información está trabajando en el proyecto de la Nueva plataforma de Trámites y Servicios, que tiene como beneficios la radicación del trámite desde Internet con una disponibilidad 24/7, seguridad y confidencialidad de la información, reducción de costo y tiempo por desplazamiento, transparencia en el ciclo de vida del trámite y diferentes canales de interacción con el usuario (Chat, mesa de ayuda, citas).
- Convenio interadministrativo con la Oficina de Instrumentos Públicos para efectos de cónsul en línea de los certificados de tradición y libertad.
- Acceso al Registro Único Empresarial y Social RUES para consulta de los Certificados de Existencia y Representación legal.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley estatutaria 1755 de 2015, se remitió la pregunta mediante correo electrónico al Ministerio de Salud y Protección Social, y al Ministerio de Justicia y del Derecho, para que den respuesta desde su competencia.

b) Licencias y servicios.

1. Frente al costo de las licencias informe:

¿Cuáles son los criterios utilizados para determinar el costo de las licencias a su cargo?

Respuesta: De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley estatutaria 1755 de 2015, se remitió la pregunta mediante correo electrónico al Ministerio de Salud y Protección Social, y al Ministerio de Justicia y del Derecho, por ser de su competencia; lo anterior, porque el costo de las licencias fue establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 2891 del 11 de agosto de 2017 "Por la cual se establece el manual tarifario de evaluación y seguimiento y control aplicable a las licencias de fabricación de derivados de cannabis para uso medicinal y científico".

¿Se ha pensado en establecer reducciones en las tarifas con el fin de impulsar la industria del cannabis medicinal en Colombia?

Respuesta: De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley estatutaria 1755 de 2015, se remitió la pregunta mediante correo electrónico al Ministerio de Salud y Protección Social, por ser de su competencia; lo anterior, porque el costo de las licencias fue establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 2891 del 11 de agosto de 2017 "Por la cual se establece el manual tarifario de evaluación y seguimiento y control aplicable a las licencias de fabricación de derivados de cannabis para uso medicinal y científico", siendo esta la entidad competente para responder sobre la posibilidad de reducción en las mencionadas tarifas.

2. Conforme a lo dispuesto en la Ley 2052 de 2020 ¿Se piensan adoptar esquemas de vigencia indefinida para la expedición de licencias de cannabis medicinal?

Respuesta: El Invima, de acuerdo con el Decreto 2078 de 2012, es ejecutor de las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social, por lo cual no está dentro de sus competencias la expedición de normas.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley estatutaria 1755 de 2015, se remitió la pregunta mediante correo electrónico al Ministerio de Salud y Protección Social por ser de su competencia, ya que como ente regulador es el que expide la normatividad sanitaria y el cambio de vigencia de una licencia de cannabis requiere de una modificación normativa.

3. Conforme a lo dispuesto en la Ley 2052 de 2020 ¿Se piensan adoptar regímenes de transición para nuevas regulaciones frente al cannabis medicinal?

Respuesta: El Invima, de acuerdo con el Decreto 2078 de 2012, es ejecutor de las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social, por lo cual no está dentro de sus competencias la expedición de normas.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley estatutaria 1755 de 2015, se remitió la pregunta mediante correo electrónico al Ministerio de Salud y Protección Social por ser de su competencia, ya que como ente regulador es el que expide la normatividad sanitaria.

4. Frente al servicio de evaluación y/o seguimiento informe:

¿Cuál es el valor de la prestación de cada uno de estos servicios? Favor desagregar la información por año, desde el año 2019 a la fecha.

Respuesta: De acuerdo con los insumos remitidos por la Oficina Asesora de Planeación de la Dirección de Medicamentos y productos Biológicos, el valor de prestación de los servicios de evaluación para la expedición, renovación o modificación de licencias de derivados de cannabis es la siguiente:

Código	Nombre de la Tarifa	Vigencia		
		2019	2020	2021
4300	Licencia de Fabricación de Derivados de Cannabis			
4300-1	Autorización o Renovación de Licencia para la Fabricación de derivados de cannabis para el uso nacional o para exportación o investigación científica	\$4.488.113	\$4.757.452	\$4.923.728
4300-2	Autorización o Renovación de Licencia para la Fabricación de derivados de cannabis para el uso nacional y exportación, o nacional e investigación, o investigación y exportación	\$4.678.856	\$4.959.700	\$5.133.226
4300-3	Autorización o Renovación de Licencia para la Fabricación de derivados de cannabis para uso nacional, investigación y exportación	\$4.869.323	\$5.161.591	\$5.341.997

4300-4	Modificación de Licencia para la Fabricación de derivados de Cannabis	\$528.615	\$560.455	\$579.839
--------	---	-----------	-----------	-----------

¿Cuál son los montos recaudados por la entidad por la prestación de estos servicios? Favor desagregar la información por año, desde el año 2019 a la fecha.

Respuesta: De acuerdo con los insumos remitidos por la Oficina Asesora de Planeación de la Dirección de Medicamentos y productos Biológicos, el valor del recaudo por la prestación de los servicios de cannabis se presenta en la tabla a continuación:

Código	Nombre de la Tarifa	Vigencia			Total
		2019	2020	2021	
4300	Licencia de Fabricación de Derivados de Cannabis				
4300-1	Autorización o Renovación de Licencia para la Fabricación de derivados de cannabis para el uso nacional o para exportación o investigación científica	\$ -	\$14.272.356	\$ -	\$14.272.356
4300-2	Autorización o Renovación de Licencia para la Fabricación de derivados de cannabis para el uso nacional y exportación, o nacional e investigación, o investigación y exportación	\$19.096.358	\$182.154.551	\$41.065.808	\$242.316.717
4300-3	Autorización o Renovación de Licencia para la Fabricación de derivados de cannabis para uso nacional, investigación y exportación	\$14.607.969	\$304.826.546	\$42.916.382	\$362.350.897
4300-4	Modificación de Licencia para la Fabricación de derivados de Cannabis	\$1.057.230	\$26.373.770	\$5.837.158	\$33.268.158
	Total	\$34.761.557	\$527.627.223	\$89.819.348	\$652.208.128

¿Cuántas personas han solicitado la prestación de estos servicios por parte de la entidad? Favor desagregar la información por año, desde el año 2019 a la fecha.

Respuesta: En cuanto al número de personas que han solicitado la prestación de estos servicios por parte de la entidad. Favor desagregar la información por año, desde el año 2019 a la fecha, la Oficina Asesora de Planeación tiene en las bases de datos el número de consignaciones, por lo que se indica el número de solicitudes por año, las cuales se transcriben en la tabla a continuación.

Código	Nombre de la Tarifa	Vigencia			Total
		2019	2020	2021	
4300	Licencia de Fabricación de Derivados de Cannabis				
4300-1	Autorización o Renovación de Licencia para la Fabricación de derivados de cannabis para el uso nacional o para exportación o investigación científica	-	3	-	3

4300-2	Autorización o Renovación de Licencia para la Fabricación de derivados de cannabis para el uso nacional y exportación, o nacional e investigación, o investigación y exportación	4	41	8	53
4300-3	Autorización o Renovación de Licencia para la Fabricación de derivados de cannabis para uso nacional, investigación y exportación	3	60	9	72
4300-4	Modificación de Licencia para la Fabricación de derivados de Cannabis	2	48	12	62
	Total	9	152	29	190

Fuente de información reportes generados por el grupo de tesorería
Información con corte al 31 de Marzo de 2021

Aunado lo anterior, y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley estatutaria 1755 de 2015, el INVIMA procedió a remitir mediante correo electrónico al Fondo Nacional de Estupefacientes (FNE), por ser de su competencia, las respectivas preguntas frente al servicio de seguimiento que desarrolla el FNE.

c) Trámite y tiempo para expedir licencias.

1. En respuesta a derecho de petición mediante comunicación del 01 de febrero de 2021, informó que el trámite de las licencias a su cargo tarda en promedio 3 meses. Asimismo, que la entidad evidenció que en el año 2020 se superó la capacidad operativa de la entidad para tramitar las licencias y, por esa razón, se tuvo que contratar más personal para poder cumplir las funciones legales otorgadas al INVIMA. Frente a esto, solicito informe:

¿El INVIMA tiene sistematizado el tiempo que tarda en expedir las licencias de fabricación de derivados cannabis a su cargo? ¿Con qué herramientas cuenta para hacer seguimiento a las solicitudes?

Respuesta: El INVIMA cuenta con un sistema de Información llamado REGISTROS SANITARIOS, donde se implementó todo el proceso desde la solicitud hasta la expedición, llevando un work flow que permite llevar la trazabilidad en tiempos y ruta que sigue el trámite.

Así las cosas, teniendo presente el artículo 2.8.11.2.1.6., del Decreto 613 de 2017, el estudio de las solicitudes se realiza mediante el aplicativo de "REGISTROS SANITARIOS", mediante el cual dos profesionales (uno técnico y el otro legal) realizan la evaluación correspondiente.

Si como resultado de la revisión se determina que la información o documentación aportada está incompleta, el Invima emite requerimiento al solicitante, para que en un período máximo de un (1) mes prorrogable hasta por un término igual, allegue la información y documentación necesarias para realizar el análisis correspondiente y tomar una decisión de fondo.

"Artículo 2.8.11.2.1.6. Duración del trámite. El estudio de las solicitudes de las licencias establecidas en el artículo 2.8.11.2.1.2 tendrá una duración de hasta treinta (30) días, siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos generales y específicos establecidos para cada tipo de licencia.

Artículo 2.8.11.2.1.7. Requerimientos. Si como resultado de la revisión de la solicitud se determina que la información o documentación aportada está incompleta o que el solicitante debe realizar alguna gestión necesaria para continuar con el trámite, el Ministerio de Salud y Protección Social - Dirección de Medicamentos y Tecnologías de la Salud - o el Ministerio de Justicia y del Derecho – Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, según corresponda, requerirá al solicitante, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación de la solicitud para que, en un periodo máximo de un (1) mes, prorrogable hasta por un término igual a solicitud de parte, allegue la información y documentación necesarias para realizar el análisis correspondiente y tomar una decisión de fondo."

Ahora bien, ante el incumplimiento de alguno de los requisitos para el otorgamiento de la licencia de fabricación de derivados de cannabis, el INVIMA podrá requerir al solicitante subsanar lo pertinente en máximo dos (2) ocasiones, así las cosas, el peticionario contará con un plazo de treinta (30) días para allegar toda la información solicitada, plazo que podrá ser prorrogado hasta por un término igual, por una sola vez.

Finalmente, y a través del mencionado aplicativo, el Instituto aprueba, niega o decreta el archivo de la solicitud mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.

¿Cuántas personas solicitantes tuvieron que ser requeridas, una o hasta dos veces, para seguir con el trámite de la licencia solicitada? Favor brindar la información desagregada por año y por el número de requerimientos.

Respuesta: Con el fin de dar respuesta, a continuación se indican los solicitantes de licencias de fabricación de derivados de cannabis ante INVIMA que fueron requeridas una o hasta 2 veces para continuar con el trámite:

2019			
Solicitantes Requeridos en primer auto	Promedio No. requerimientos	Solicitantes Requeridos en segundo auto	Promedio No. requerimientos
4	16	2	4

2020			
Solicitantes Requeridos en primer auto	Promedio No. requerimientos	Solicitantes Requeridos en segundo auto	Promedio No. requerimientos
49	17	13	5

Es pertinente señalar que la emisión del auto se sustenta en lo dispuesto por el artículo 7 de la Resolución 2892 de 2017 que establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 7o. REQUERIMIENTOS EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN. Ante la evidencia de incumplimiento de alguno de los requisitos para el otorgamiento de la licencia este Ministerio requerirá al solicitante subsanar estos en máximo dos (2) ocasiones.

El peticionario contará con un plazo de treinta (30) días para allegar toda la información solicitada. Este plazo podrá ser prorrogado hasta por un término igual, por una sola vez. Si

el solicitante no allega la información en los términos establecidos, el Ministerio ordenará el archivo de la solicitud."

Lo anterior, cuando se requiere una aclaración sobre lo presentado en la respuesta al primer auto.

¿Cuántas solicitudes del año 2019, 2020 y 2021 siguen en trámite? Favor explicar las razones por las cuales no han sido resueltas estas solicitudes.

Respuesta: Con el fin de dar respuesta a la consulta, se enlista a continuación las solicitudes de licencia de fabricación de derivados de cannabis que se encuentran en trámite ante el INVIMA:

AÑO	No. de solicitudes en trámite	Motivos de no conclusión
2020	65	- El estudio de las solicitudes de licencias de fabricación de derivados de cannabis de acuerdo a la normatividad vigente, Decreto 613 de 2017 y la reglamentación técnica asociada al otorgamiento de la licencia para la producción y fabricación de derivados de Cannabis, resolución 2892 de 2017, dispone que los requerimientos en la etapa de evaluación se pueden efectuar hasta máximo en dos ocasiones con un plazo de treinta (30) días para allegar toda la información solicitada el cual podrá ser prorrogado hasta por un término igual, lo cual extiende los términos para conclusión de los trámites. - Rotación de profesionales vinculados a la planta de personal, encargados de la evaluación de las solicitudes. - Demora en procesos de vinculación de los profesionales mediante contrato de prestación de servicios dados los requisitos que se deben cumplir de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación. No obstante, lo expuesto, se está adelantando un plan de acción para evacuación de los trámites en curso que concluirá en el mes de julio del año en curso.
2021	15	Demora en los procesos de vinculación de los profesionales, que concluyó en el mes de marzo, no obstante, se ha establecido un plan de acción para el estudio de las solicitudes en los meses de junio y julio del año en curso.

2. ¿Existe término en el que se deben adelantar el trámite de modificación de la licencia y brindarle una respuesta definitiva al solicitante?

Respuesta: La Resolución 2892 de 2017 "Por medio de la cual se expide reglamentación técnica asociada al otorgamiento de la licencia para la producción y fabricación de derivados de Cannabis", establece en el literal d) del artículo 10 lo referente a los términos del trámite de modificación de licencias de fabricación de derivados de cannabis, ahora competencia del INVIMA lo siguiente:

"Artículo 10. MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA. La modificación de la licencia se adelantará atendiendo a las siguientes reglas:

(...) d) El Ministerio cuenta con un término de treinta (30) días para tramitar la solicitud de modificación una vez se hayan cumplido los requisitos. El Ministerio revisará el cumplimiento de todos los requisitos de aplicación y en caso de requerirlo, solicitará al interesado los documentos, las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar. El solicitante tendrá treinta (30) días para allegar la información solicitada, y este plazo podrá ser prorrogado por este Ministerio, hasta por un término igual, por una sola vez. (...)"

De ser afirmativa la respuesta, informar: ¿Cuántas solicitudes de modificación de licencias de fabricación de derivados de cannabis ha recibido la entidad? Favor desagregar por tipo de licencia, año y por estado (En trámite, archivada, desistida, otorgada, negada, etc.).

Respuesta: El INVIMA, a partir del recibo de las competencias conferidas por el artículo 85 del Decreto 2106 de 2019, ha recibo a la fecha 38 solicitudes de modificación a las licencias de fabricación de derivados de cannabis, discriminadas de la siguiente forma:

AÑO	MODALIDAD LICENCIA	ESTADO	CANTIDAD
2020	Uso nacional	Otorgada	1
		En estudio	1
	Uso nacional y Exportación	Otorgada	7
		En estudio	5
		En espera respuesta de auto	3
	Uso nacional, Investigación científica y Exportación	Otorgadas	5
En espera respuesta de auto		5	
2021	Uso nacional	En estudio	4
			1
	Uso nacional y Exportación	En estudio	1
	Uso nacional, Investigación científica y Exportación	En estudio	5

¿Cuál es el tiempo de respuesta promedio de una solicitud de modificación de licencias de fabricación de derivados de cannabis? Favor desagregar por tipo de licencia y por año.

Respuesta: Es preciso indicar que se ha impactado el tiempo de respuesta de las solicitudes de modificación a cargo del INVIMA, a causa del traslado de los 732 expedientes que contienen los soportes de las licencias de fabricación de derivados de cannabis concedidas en su oportunidad por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual se está efectuando de acuerdo al cronograma acordado por las dos entidades a partir de diciembre de 2020 y teniendo presente el cumplimiento de las normas de archivo de la nación.

Sin embargo, se ha dado curso a las solicitudes de modificación por aspectos legales (cambios en representantes legales) y algunas modificaciones que tienen un componente técnico (cambio

de predio, adición de predio, adición de modalidad de la licencia), de acuerdo con los expedientes que han sido recibidos del Ministerio de Salud y Protección Social:

TIPO DE TRÁMITE RECIBIDO AÑO 2020 - 2021	TIEMPO ESTUDIO
Modificación de ámbito legal (cambios en representantes legales)	1 hora
Modificación de ámbito técnico-legal (cambio de predio, adición de predio, adición de modalidad de la licencia)	1 día

Respecto al tiempo de respuesta promedio de una solicitud de modificación de licencias de fabricación de derivados de cannabis, el literal d) del artículo 10 de la Resolución 2892 de 2017, indica:

"Artículo 10. MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA. La modificación de la licencia se adelantará atendiendo a las siguientes reglas:

(...) d) El Ministerio cuenta con un término de treinta (30) días para tramitar la solicitud de modificación una vez se hayan cumplido los requisitos. El Ministerio revisará el cumplimiento de todos los requisitos de aplicación y en caso de requerirlo, solicitará al interesado los documentos, las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar. El solicitante tendrá treinta (30) días para allegar la información solicitada, y este plazo podrá ser prorrogado por este Ministerio, hasta por un término igual, por una sola vez. (...)"

3. En respuesta a derecho de petición mediante comunicación del 1 de febrero de 2021, el INVIMA manifestó que contó en los años 2019 y 2020 con un equipo de 5 personas para atender las distintas solicitudes de licencias de fabricación de derivados de cannabis y que, además, debió realizar una contratación de contingencia para poder atender el total de solicitudes presentadas. Frente a esto informe:

¿Con cuánto personal cuenta el INVIMA para realizar los trámites de otorgamiento de licencias en el año 2021?

Respuesta: Para la evaluación de solicitudes de licencias de fabricación de derivados de cannabis se cuenta con cinco (5) profesionales que tienen el siguiente perfil:

Perfil Profesional	Cantidad	Vinculación	Ubicación	Responsabilidades
Profesional Especializado Código 2028, Grado 20	1	Planta	Grupo de Registros Sanitarios de Productos Fitoterapéuticos	Coordinación actividades asociadas al gestión para evacuación de los trámites competencia del Grupo de trabajo
Químico	1	Contrato de	Grupo de Registros	Estudio técnico relacionado con

Farmacéutico Especializado		prestación de servicios	Sanitarios de Productos Fitoterapéuticos	trámites de licencias de fabricación de derivados de cannabis
Química con maestría en Ciencias Farmacéuticas	1	Contrato de prestación de servicios	Grupo de Registros Sanitarios de Productos Fitoterapéuticos	Estudio técnico relacionado con trámites de licencias de fabricación de derivados de cannabis. Asistencia a reuniones del equipo técnico para evaluación de solicitudes de cupo de fabricación de derivados de cannabis. Respuesta a correspondencia relacionada con temas de cannabis.
Químico farmacéutico	1	Contrato de prestación de servicios	Grupo de Registros Sanitarios de Productos Fitoterapéuticos	Estudio técnico relacionado con trámites de licencias de fabricación de derivados de cannabis
Abogado Especializado	1	Contrato de prestación de servicios	Grupo Legal	Estudio legal relacionado con trámites de otorgamiento y modificación de licencias de fabricación de derivados de cannabis

Se encuentra en proceso de vinculación otra profesional, química farmacéutica con maestría en ciencias farmacéuticas con conocimiento en temas relacionados con elaboración de extractos y caracterización de metabolitos secundarios de cannabis.

¿Tiene o realizó el INVIMA algún estudio de cargas laborales para determinar el número de personas que deberían evaluar las solicitudes de licencias de cannabis?

Respuesta: La Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos realizó una evaluación de los requisitos y el tiempo estimado de evaluación para cada uno de los trámites de licencias de cannabis, con lo cual se estableció cuantos funcionarios se requieren para la evaluación de las licencias de cannabis.

De ser positiva la respuesta, informar: i) si el número de personas contratadas se ajusta a las necesidades de personal de la entidad para atender las solicitudes, o si por el contrario es necesario contratar a más personas y cuáles serían sus perfiles profesionales.

Respuesta: En el proyecto de Decreto por el cual se reglamenta la Ley 1787 de 2016, y se subroga el Título 11 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, en relación con el acceso seguro e informado al uso médico y científico del cannabis, que deroga el Decreto 613 de 2017, se incluye la modalidad de la licencia de fabricación de derivados no psicoactivos de cannabis, lo que implica un mayor número de solicitudes; por lo anterior, se considera pertinente vincular más

profesionales al grupo de trabajo, quienes deben tener los perfiles profesionales de químicos farmacéuticos con maestría en ciencias farmacéuticas y abogados especializados.

ii) Número de horas dedicadas por etapa por parte de las personas contratadas en las actividades requeridas para expedir licencias de cannabis.

Respuesta: Los profesionales, para la evaluación técnica de cada solicitud de licencia de fabricación de derivados de cannabis, dedican dos (2) días, y para cada solicitud de modificación, que de igual manera contienen un componente técnico, un (1) día.

El profesional, tanto para la evaluación legal de cada solicitud de licencia de fabricación de derivados de cannabis como para una modificación, dedica 60 minutos.

¿Cuáles fueron o son las funciones del personal contratado en la contingencia presentada en el año 2020? Informar los perfiles y el salario o presupuesto asignado.

Respuesta: La Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos realizó una evaluación de los requisitos y el tiempo estimado de evaluación para cada uno de los trámites de licencias de cannabis; si bien se realizó un plan de contingencia para cannabis por el tiempo en que se autorizó (septiembre de 2020), no se contrataron personas adicionales específicamente para ese tipo de trámites.

Ahora, para la evaluación de las solicitudes de licencias de fabricación de derivados de cannabis, se contó con cinco (5) profesionales.

Se indica el valor del personal directo que intervino en el proceso de evaluación de Licencias de Cannabis en los años 2019 y 2020, con las apropiaciones realizadas para el plan de contingencia de cannabis del año pasado.

Perfil	Cantidad	Ubicación	Vinculación	PRESUPUESTO 2019	VALOR MENSUAL 2019	PRESUPUESTO 2020	VALOR MENSUAL 2020	FUNCIONES/RESPONSABILIDAD (relacionadas con cannabis)
Profesional Universitario Código 2044 Grado 11 (Químico Farmacéutico)	1	Grupo RS Fitoterapéuticos, Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos	Planta	63.000.000	\$5.250.000	66.000.000	\$5.500.000	Evaluación Técnica de las solicitudes de registros sanitarios y trámites asociados (incluye licencias de fabricación de derivados de cannabis)
Profesional Especializado Código 2028, Grado 20 (coordinación grupo, Químico Farmacéutico)	1	Grupo RS Fitoterapéuticos	Planta	122.000.000	\$10.166.666	127.000.000	\$10.583.333	Coordinación actividades asociadas a la gestión para evacuación de los trámites competencia del Grupo de trabajo

Perfil	Cantidad	Ubicación	Vinculación	PRESUPUESTO 2019	VALOR MENSUAL 2019	PRESUPUESTO 2020	VALOR MENSUAL 2020	FUNCIONES/RESPONSABILIDAD (relacionadas con cannabis)
Químico Farmacéutico Especializado	1	Grupo RS Fitoterapéuticos	Contrato	37.458.000	\$3.745.800			Evaluación Técnica de las solicitudes de registros sanitarios y trámites asociados (incluye licencias de fabricación de derivados de cannabis); asistencia reuniones del equipo técnico del Grupo Técnico de Cupos (GTC)
Químico Farmacéutico	1	Grupo RS Fitoterapéuticos	Contrato	27.371.300	\$2.737.213			Evaluación Técnica de las solicitudes de registros sanitarios y trámites asociados (incluye licencias de fabricación de derivados de cannabis)
Abogado Especializado	1	Grupo Legal	Contrato	33.600.000	\$3.360.000	37.458.000	\$3.745.800	Evaluación legal de las solicitudes de registros sanitarios y trámites asociados (incluye licencias de fabricación de derivados de cannabis)

4. Conforme a los lineamientos brindados por el DAFP en el informe público de racionalización de trámites ¿Qué medidas se están tomando para racionalizar el trámite de licencias de fabricación de derivados de cannabis a cargo del INVIMA?

Respuesta: De acuerdo con los insumos remitidos por la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Registros Sanitarios de productos fitoterapéuticos, medicamentos homeopáticos y suplementos dietarios de la Dirección de Medicamentos y productos Biológicos, en el marco de cumplimiento de lineamientos establecidos por el DAFP, actualmente el Invima se encuentra trabajando en la formalización del trámite "Licencia para fabricación de derivados de cannabis con fines medicinales y científicos" ante el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT). Con corte a 20 de abril de 2021, se encuentra en proceso la consulta ciudadana del proyecto de resolución de adopción del trámite por parte del Instituto; una vez se culmine esta etapa, se procederá a la inscripción del trámite en el SUIT.

Las estrategias de racionalización del trámite se realizan sobre los trámites inscritos, por lo que para la vigencia 2021 no hay estrategia definida para el trámite en mención; sin embargo, para el año 2022 se tiene identificada racionalización tecnológica del trámite consistente en la automatización del mismo.

De igual forma y en articulación con la primera pregunta, nos permitimos reiterar, que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 2052 de 2020 "Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones", el INVIMA está efectuando las siguientes acciones:

- Radicación de trámites a través de la Oficina Virtual, canal de atención donde el ciudadano puede realizar sus solicitudes, recibir orientación, acceder al botón de pagos, sin desplazarse a la dirección física del INVIMA.
- Articulación con el Ministerio de Justicia y del Derecho para la interoperabilidad en la plataforma del Mecanismo de Información para el Control de Cannabis (MICC).
- La Oficina de Tecnologías de la Información está trabajando en el proyecto de la Nueva plataforma de Trámites y Servicios, que tiene como beneficios; la radicación del trámite desde Internet con una disponibilidad 24/7, seguridad y confidencialidad de la información, reducción de costo y tiempo por desplazamiento, transparencia en el ciclo de vida del trámite y diferentes canales de interacción con el usuario (Chat, mesa de ayuda, citas).
- Convenio interadministrativo con la Oficina de Instrumentos Públicos para efectos de poder consultar en línea de los certificados de tradición y libertad, por lo que no será exigible al usuario este documento.
- Acceso al Registro Único Empresarial y Social RUES para consulta de los Certificados de Existencia y Representación legal.

5. ¿Qué medidas se están tomando para vincular este trámite al Portal Único del Estado Colombiano y dar cumplimiento a la normatividad antitrámites?

Respuesta: De acuerdo con los insumos remitidos por la Oficina Asesora de Planeación del Invima, durante la vigencia 2021 el Invima definió el plan de trabajo para la vinculación de los trámites en el Portal Único del Estado Colombiano; así, con corte al 30 de abril del año en curso, ya se encuentra migrada la totalidad de la información de los trámites inscritos en el SUIT, por lo que una vez se inscriba el trámite de "Licencia para fabricación de derivados de cannabis con fines medicinales y científicos" se realizará la actualización en el Portal GOV.CO.

6. ¿Cuáles son las modificaciones, racionalizaciones o ventajas frente al trámite de licencias a cargo del INVIMA que ofrece el recientemente publicado proyecto de Decreto, por el cual se reglamenta la Ley 1787 de 2016 y se subroga el Título 11 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016?

Respuesta: El proyecto de Decreto precisa la competencia del Invima en el otorgamiento de las licencias para la transformación de cannabis psicoactivo y no psicoactivo y de componente vegetal en derivados psicoactivos y no psicoactivos.

A diferencia del Decreto 613 de 2017, en este proyecto se incluye la única modalidad de la licencia de fabricación de derivados no psicoactivos de cannabis, la cual comprende desde la recepción de la cosecha de cannabis no psicoactivo y/o componente vegetal en el área de fabricación hasta la entrega de derivados no psicoactivos de cannabis a cualquier título a un tercero o para sí mismo, para proceder a la elaboración de un producto terminado para fines médicos, científicos o industriales; para el empleo de derivados no psicoactivos en actividades de investigación, uso nacional y/o para su exportación. En este sentido, esto podría constituir una fuente de ingreso a la Entidad, ante recortes presupuestales.

Así mismo, el proyecto de norma precisa los requisitos para obtención de la licencia de acuerdo a la modalidad solicitada, así como las condiciones para que los titulares de la licencia inicien actividades y cuáles actividades son objeto de tercerización.

d) Pequeños productores.

1. ¿Qué políticas, esquemas diferenciales o acompañamiento técnico, financiero o de cualquier tipo, se están adelantando para vincular e incentivar la participación de los pequeños y medianos productores (incluidos los vinculados a los programas de sustitución de cultivos) a la producción de cannabis medicinal en sus distintas modalidades?

Respuesta: De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley estatutaria 1755 de 2015, se remitió la pregunta mediante correo electrónico al Ministerio de Justicia y del Derecho, por ser de su competencia.

2. ¿Cuántos pequeños y medianos productores o cooperativas de estos productores (incluidos los vinculados a los programas de sustitución de cultivos) cuentan con licencias para la fabricación de derivados cannabis? Favor desagregar la información por titular; tipo y modalidad de licencia; estado de la licencia y año, desde el año 2017 a la fecha.

Respuesta: El INVIMA, a la fecha, no ha otorgado licencias para la fabricación de derivados de cannabis a pequeños y medianos productores.

De igual manera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley estatutaria 1755 de 2015, se remitió la pregunta mediante correo electrónico al Ministerio de Salud y Protección Social, para que dé respuesta desde su competencia.

3. ¿Cuántas solicitudes de licencia de fabricación de derivados cannabis han sido presentadas por pequeños y medianos productores o cooperativas de estos productores (incluidos los vinculados a los programas de sustitución de cultivos)? Favor desagregar la información por titular; tipo y modalidad de licencia; estado de la solicitud y año, desde el año 2017 a la fecha.

Respuesta: El INVIMA, a la fecha, no ha recibido solicitudes para el otorgamiento de licencias de fabricación de derivados cannabis por parte de pequeños y medianos productores.

De igual manera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley estatutaria 1755 de 2015, se remitió la pregunta mediante correo electrónico al Ministerio de Salud y Protección Social, para que dé respuesta desde su competencia.

4. ¿Qué medidas se ha pensado incluir para promover la participación de pequeños y medianos productores (incluidos los vinculados a los programas de sustitución de cultivos) en el recientemente publicado proyecto de Decreto, por el cual se reglamenta la Ley 1787 de 2016 y se subroga el Título 11 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016?

Respuesta: El INVIMA, a la fecha, no ha recibido solicitudes para el otorgamiento de licencias de fabricación de derivados cannabis por parte de pequeños y medianos productores.

De igual manera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley estatutaria 1755 de 2015, se remitió la pregunta mediante correo electrónico al Ministerio de Salud y Protección Social, por ser de su competencia, al ser el ente regulador y quien define las políticas pública en materia sanitaria.

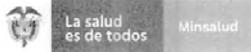
5. ¿Cuáles son los resultados obtenidos de la implementación de los artículos 2.8.11.10.4, 2.8.11.10.5, 2.8.11.10.6, 2.8.11.10.7, 2.8.11.10.8 del capítulo 10 del decreto 613 de 2017?

Respuesta: De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley estatutaria 1755 de 2015, se remitió la pregunta mediante correo electrónico al Ministerio de Justicia y del Derecho, por ser de su competencia.

Cordialmente,



GUILLEMO JOSÉ PÉREZ BLANCO
DIRECTOR TÉCNICO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS
INVIMA



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202124000636761
Fecha: 24-04-2021
Página 1 de 17

Bogotá D.C.,

Doctor
ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA
Presidente
Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional
Honorable Cámara de Representantes
debatescomisionprimera@camara.gov.co
Carrera 7 # 8 – 68, oficina 238B
Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Respuesta a la comunicación radicada con el número 202142300668702 (REMISIÓN CUESTIONARIO PARA DEBATE DE CONTROL POLÍTICO REMOTO)
Respuesta a los escritos radicados con números 202142300695462, 202142300693592, 202142300688682, 202142300694502 y 202142300682022 (Traslado cuestionario de la Comisión Primera Constitucional Permanente sobre la implementación de la Ley 1787 de 2016)

Honorable Representante,

En atención a la solicitud radicada con los números citados en el asunto, me permito dar respuesta a las preguntas formuladas en el cuestionario allegado, en los siguientes términos:

a) PROYECTO DE INTERÉS ESTRATÉGICO.

1. El Gobierno Nacional declaró al cannabis medicinal como proyecto de interés nacional estratégico. Frente a lo anterior, informe:

- ¿Qué medidas se piensan adoptar para agilizar los trámites, licencias y la implementación de las políticas de cannabis medicinal tras la declaración de interés estratégico? Favor describa cada una de las medidas, cronogramas y costo de implementación.

Respuesta. Considerando la declaración del cannabis medicinal por parte del Gobierno Nacional como Proyecto de Interés Nacional Estratégico, este Ministerio ha fortalecido el trabajo interinstitucional con el objetivo de avanzar en la modificación del marco normativo que permita eliminar las dificultades identificadas para el desarrollo del sector de cannabis medicinal, así como realizar posibles acciones de mejora para el acceso seguro e informado al uso del cannabis. A continuación, se presentan aquellas en las que participa esta cartera con las fechas establecidas para su cumplimiento; precisando que la actividad regulatoria hace



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202124000636761
Fecha: 24-04-2021
Página 2 de 17

parte de las funciones inherentes a la entidad:

Tabla 1. Dificultades y acciones de mejora a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social frente al sector de cannabis medicinal identificado como Proyecto de Interés Nacional Estratégico.

Dificultades	Acciones de mejora	Responsable líder	Entidad(es) de apoyo	Fecha finalización aproximada
Desactualización de la normatividad relacionada con el sector productivo. Entre lo que se incluye: - Límite de fiscalización - Control especial cannabis psicoactivo, dado que reduce competitividad en comparación con países de la región. - Barreras a la industria del cannabis y falta de aprovechamiento de sus posibilidades productivas - Dispensación de preparaciones magistrales de cannabis	Revisar la normativa de límite de fiscalización, control especial cannabis psicoactivo, dado que reduce competitividad en comparación con países de la región. Expedición del decreto modificatorio del 613 de 2017.	Ministerio de Salud y Protección Social	Consejería, Ministerio de Justicia y del Derecho, ICA, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, FNE	Primer semestre - 2021
Demoras en los trámites de licencias de fabricación de derivados de cannabis	Agilizar procesos de expedición de licencias mediante la contratación del personal suficiente para la finalización de la totalidad de los trámites radicados previo a la expedición del Decreto 2106 de 2019. Realizar el traslado de la totalidad de los expedientes físicos de las licencias de fabricación de derivados de cannabis otorgadas por el Ministerio de Salud y Protección Social al Invima, quien tras la publicación del Decreto 2106 de 2019, es la entidad encargada de la expedición de las licencias de fabricación de derivados, con la finalidad de agilizar los diferentes trámites relacionados con las mismas	Ministerio de Salud y Protección Social	No aplica	Primer semestre - 2021
Circunstancias especiales. Restricciones y ausencia de claridad en las circunstancias especiales para las solicitudes de cupo de cultivo de plantas de cannabis psicoactivo y de fabricación de derivados (investigación, cambios en producto o demanda, modalidades y licencias en que aplica tiempos, etc.)	Expedición del decreto modificatorio del 613 de 2017 y de la regulación posterior relativa a cupos	Ministerio de Salud y Protección Social	Consejería, Ministerio de Justicia y del Derecho, ICA, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, FNE	Segundo semestre - 2021

- ¿Cuáles fueron las razones por las cuales se declaró al cannabis medicinal como proyecto estratégico? ¿A qué proyectos productivos incluye esta declaración como PINE de la industria de cannabis medicinal? ¿Cuáles son las expectativas de crecimiento de la industria del cannabis medicinal, en cuanto a generación de empleo, capacidad importadora y exportadora e ingresos para el país?

Respuesta. De conformidad con las funciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de coordinación de la secretaría técnica de la Comisión Intersectorial para Proyectos Estratégicos del Sector Comercio, Industria y Turismo (CIPE) señalada en el Decreto 155 de 2015, lo relativo a la declaración del sector cannabis como PINE y a las respectivas expectativas de crecimiento industrial corresponde a esa entidad por lo que se dio traslado a la misma para brindar la respuesta respectiva.

b) CUPOS Y LICENCIAS.

1. ¿Cómo fueron distribuidos los cupos asignados para la fabricación de derivados de cannabis para la presente anualidad? Favor informar la fecha del acto administrativo.

Respuesta. Según lo establecido en la Resolución 2892 de 2017¹ el cupo de fabricación de derivados de cannabis es definido como la cantidad máxima de cannabis que se le autoriza al titular de una licencia de fabricación de derivados de cannabis a adquirir para fines de transformación en aceites, resinas o demás extractos de cannabis, en un periodo de tiempo definido y como máximo por cada vigencia anual.

Ahora bien, existen **cupos ordinarios** los cuales deberán ser solicitados antes de finalizar el mes de abril del año inmediatamente anterior a la vigencia en la que pretenden emplearse, con el cumplimiento de los requisitos a que haya lugar según la modalidad, pues la solicitud de confirmación de previsión a nivel internacional por parte de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) se hace un año por adelantado. Por otra parte, se tienen los **cupos suplementarios** que se expiden a lo largo del año en curso, según las circunstancias especiales definidas en el Decreto 613 de 2017² que subroga el Título 11 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016³ y la mencionada Resolución 2892.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con lo señalado en el artículo 2.8.11.2.6.9 el Decreto 613 de 2017, los cupos de fabricación de derivados de cannabis son asignados de acuerdo con las solicitudes que son efectuadas por los licenciatarios, previo concepto vinculante y evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente, por parte del Grupo Técnico de Cupos.

En la presente vigencia han sido otorgados por este Ministerio, de conformidad con el concepto emitido por

¹ Resolución 2892 de 2017 "Por medio de la cual se expide reglamentación técnica asociada al otorgamiento de la licencia para la producción y fabricación de derivados de cannabis"
² Decreto 613 de 2017 "Por el cual se reglamenta la Ley 1787 de 2016 y se subroga el Título 11 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, en relación con el acceso seguro e informado al uso médico y científico del cannabis"
³ Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"

2. Número de solicitudes de licencias de fabricación presentadas ante el Ministerio de Salud. Favor brindar la información desagregada por departamento; tipo y modalidad de licencia; estado del trámite y año, desde el año 2017 hasta el año 2019.

Respuesta. El artículo 6 de la Ley 1787 de 2016 atribuyó a este Ministerio la expedición de la licencia de fabricación de derivados de cannabis, que permite la importación, exportación, producción, fabricación, adquisición a cualquier título, almacenamiento, transporte, comercialización, distribución y uso de derivados de los cannabis. No obstante, el 22 de noviembre de 2019 fue expedido el Decreto Ley 2106 de 2019⁴ que modificó dicho artículo y todas las disposiciones relacionadas, en el sentido de otorgar la competencia al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) en materia de expedición de licencias de fabricación de derivados de cannabis, precisando que, aquellas solicitudes radicadas ante este Ministerio, antes de la entrada en vigencia del precitado decreto ley, continuarán siendo tramitadas por esta cartera ministerial.

De acuerdo con lo anterior, en el periodo en el que este Ministerio tuvo a su cargo la expedición de las licencias de fabricación de derivados de cannabis, fueron recibidas 732 solicitudes de estas licencias, de las cuales, a la fecha, han sido expedidas 672 resoluciones de otorgamiento de la licencia y 59 resoluciones de desistimiento o negación. En el formato de Excel adjunto al presente escrito, se remite la información desagregada por las modalidades aprobadas, departamento, tipo de licencia, estado de trámite y año de la solicitud de las 672 licencias otorgadas por este Ministerio.

Para el caso de la solicitud de licencia de fabricación que actualmente se encuentra en trámite ante este Ministerio, se está a la espera de que el solicitante aporte la información requerida para finalizar el trámite; hasta tanto sea tomada la decisión de fondo sobre la solicitud de la licencia, serán determinadas las modalidades, así como la ubicación del predio autorizado en la licencia, motivo por el cual, para esta solicitud actualmente en trámite, así como para aquellas archivadas o negadas, nos permitimos remitir la información correspondiente al tipo de licencia, estado del trámite y año en que se presentó la solicitud, en el mencionado archivo de Excel.

3. Tiempo promedio en que se tramitó por parte de la entidad la solicitud de cupos realizada por los licenciatarios. Favor desagregar la información por año, desde el 2017 a la fecha.

Respuesta. El Decreto 613 de 2017 no estableció un tiempo específico para el estudio de las solicitudes de cupo presentadas por los licenciatarios, con lo cual las mismas son tramitadas bajo los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011 por medio de la cual se establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido en su título II por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

⁴ Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.

el Grupo Técnico de Cupos, un total de 181.320,755 kg de flor seca de cannabis en la modalidad de exportación distribuidos en 9 personas jurídicas; un total de 5.718,426 kg de flor seca de cannabis en la modalidad de uso nacional distribuido en 6 personas jurídicas y un total de 7.350,55kg de flor seca de cannabis en la modalidad de investigación científica, distribuidos en 14 personas jurídicas.

En la siguiente tabla se presenta la distribución por modalidad, así como las fechas de los actos administrativos bajo los cuales fueron otorgados los cupos en comento:

Tabla 2. Distribución de cupos asignados para la fabricación de derivados de cannabis en la vigencia 2021.

RAZÓN SOCIAL	TIPO CUPO	MODALIDAD	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO	CANTIDAD TOTAL ASIGNADA
HYPERION COLOMBIA SAS	SUPLEMENTARIO	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	15/02/2021	7350,55 kg
ECOMEDICS SAS	ORDINARIO	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	24/02/2021	
PHARMACIELO COLOMBIA HOLDINGS SAS	ORDINARIO	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	15/02/2021	
COLOMBIAN ORGANICS SAS	ORDINARIO	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	05/04/2021	
BLUEBERRIES SAS	ORDINARIO	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	15/04/2021	
EL DORADO BOTANICAL SAS	ORDINARIO	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	12/02/2021	
MEDICOLCANIA	SUPLEMENTARIO	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	16/04/2021	
PHARMACOL CANNABIS SAS	SUPLEMENTARIO	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	15/03/2021	
ANANDAMIDA GARCENIS SAS	ORDINARIO	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	17/03/2021	
PHARMACOL COLOMBIA SAS	SUPLEMENTARIO	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	15/03/2021	
COLOMBIAN CANNABIS CENTER SAS	SUPLEMENTARIO	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	19/03/2021	
LA SANTA SAS	SUPLEMENTARIO	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	16/04/2021	
HEXAGON SAS	SUPLEMENTARIO	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	16/04/2021	
KHIRON COLOMBIA SAS	ORDINARIO	USO NACIONAL	12/02/2021	
ECOMEDICS	ORDINARIO	USO NACIONAL	24/02/2021	
PIDEKA SAS	ORDINARIO	USO NACIONAL	15/03/2021	
COLOMBIAN ORGANICS SAS	ORDINARIO	USO NACIONAL	05/04/2021	
EDONNABIS SAS	ORDINARIO	USO NACIONAL	15/03/2021	
MEDICOLCANIA SAS	ORDINARIO	USO NACIONAL	15/03/2021	
KHIRON COLOMBIA SAS	SUPLEMENTARIO	EXPORTACIÓN	17/03/2021	
KHIRON COLOMBIA SAS	ORDINARIO	EXPORTACIÓN	12/02/2021	
ECOMEDICS	ORDINARIO	EXPORTACIÓN	24/02/2021	
PHARMACIELO COLOMBIA HOLDINGS SAS	ORDINARIO	EXPORTACIÓN	12/02/2021	
PIDEKA SAS	ORDINARIO	EXPORTACIÓN	15/03/2021	
BIOMINERALES PHARMA SAS	SUPLEMENTARIO	EXPORTACIÓN	16/04/2021	
EDONNABIS SAS	ORDINARIO	EXPORTACIÓN	15/03/2021	
MEDICOLCANIA SAS	ORDINARIO	EXPORTACIÓN	15/03/2021	
PAJARRERA SAS	ORDINARIO	EXPORTACIÓN	15/03/2021	
SANTA MARTA GOLDEN HEMP SAS	ORDINARIO	EXPORTACIÓN	17/03/2021	181.320.755 kg

Al respecto, es preciso señalar que como resultado de la evaluación efectuada a las solicitudes de cupo de fabricación de derivados de cannabis por el Grupo Técnico de Cupos y ante la evidencia del incumplimiento de algunos de los requisitos para el otorgamiento establecidos en las normas que regulan la materia, pueden ser emitidos requerimientos frente a los cuales los licenciatarios podrán, en caso de considerarlo necesario, solicitar prórroga para atenderlos hasta por un término igual al plazo inicial otorgado, motivo por el cual el tiempo transcurrido desde que se radica la solicitud de cupo hasta que se toma la decisión de fondo sobre la solicitud de la licencia es muy variable, dado que dependerá del número de requerimientos que se efectúen y del tiempo que tarde el licenciatario en dar respuesta a los requerimientos que sean emitidos, tiempo que se prolonga aún más cuando el solicitante pide prórrogas para allegar las respuestas correspondientes. En todo caso, se precisa que las solicitudes de cupo son evaluadas en atención al derecho de turno consagrado en la Ley 962 de 2005 y a la mayor brevedad posible, respetando el orden y el debido procedimiento administrativo de todas las solicitudes que se encuentren en curso, en cumplimiento de los principios de imparcialidad, responsabilidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad que rigen las actuaciones y procedimientos administrativos señalados en la Constitución Política de Colombia y en la Ley 1437 de 2011.

De acuerdo con lo anterior, en la tabla 3 se presenta el tiempo promedio en que se tramitó por parte de este Ministerio las solicitudes de cupo realizadas, tomado como el tiempo transcurrido en días hábiles desde la fecha de radicación de la solicitud hasta el otorgamiento del cupo, por cada vigencia y desde el año 2018, diferenciando el tiempo para las solicitudes sobre las cuales no fue necesario realizar un requerimiento dado que las mismas estaban completas; las que necesitaron de un requerimiento y aquellas que necesitaron de dos o más requerimientos para completar la solicitud. Se precisa que para el año 2017 no fue otorgado ningún cupo con lo cual no se incluye la mencionada vigencia en los tiempos promedio presentados en la tabla 3.

Tabla 3. Tiempo promedio de trámite de cupos de fabricación de derivados de cannabis en la vigencia 2021.

Vigencia	2018	2019	2020	2021
Cupos ordinarios				
Solicitudes sin requerimientos	NS	NS	NS	NA
Solicitudes con un requerimiento	NS	206 días	190,6 días	NA
Solicitudes con dos o más requerimientos	326 días	215,5 días	192,6 días	NA
Cupos suplementarios				
Solicitudes sin requerimientos	NS	23,3 días	26,1 días	21,4 días
Solicitudes con un requerimiento	43,5 días	60 días	46,2 días	48 días
Solicitudes con dos o más requerimientos	84 días	86,2 días	77,7 días	NS

NS: Ninguna solicitud. NA: No aplica toda vez que los cupos ordinarios serán otorgados para la vigencia 2022

4. Frente al costo de las licencias informe:

- **¿Cuáles son los criterios utilizados para determinar el costo de las licencias a su cargo?**

Respuesta. El artículo 9 de la Ley 1787 de 2016 facultó a los Ministerios de Salud y Protección Social y de Justicia y del Derecho para fijar las tarifas de evaluación y seguimiento aplicando para el efecto, el sistema allí dispuesto, con la finalidad de cobrar por los servicios de evaluación y seguimiento a los solicitantes o titulares de las licencias. Para tal fin, cada entidad adoptó un manual de tarifas anuales con ocasión de los servicios de evaluación a los solicitantes o titulares de las licencias de uso de semillas para siembra, cultivo de cannabis, y de fabricación de derivados de cannabis, según sus competencias, así como para el servicio de seguimiento tanto en su componente administrativo como operativo.

Para el caso particular de este Ministerio, en desarrollo de la precitada facultad reglamentaria fue expedida la Resolución 2691 de 2017³, modificada por la Resolución 2986 de 2018⁴, en la cual se establece el manual tarifario de los servicios de evaluación y de seguimiento y control aplicable a las licencias de fabricación de derivados de cannabis. Para establecer estas tarifas se identificaron los costos directos asociados al personal involucrado en todo el flujo del trámite, definiendo la actividad, el tiempo en minutos requeridos por actividad, el costo por minuto, así como los costos por actividad requerida. De igual manera, se consideraron los costos de los materiales y suministros, así como de la maquinaria y equipos requeridos para la realización de cada actividad, lo cual, en conjunto, permitió definir el costo total estimado tanto para la evaluación de las solicitudes de licencias de fabricación, como para la realización de las actividades de seguimiento y control.

- **¿Se ha pensado en establecer reducciones en las tarifas con el fin de impulsar la industria del cannabis medicinal en Colombia?**

Respuesta. Al tratarse de una tasa deberá atenderse a lo previsto en el artículo 9° de la Ley 1787, en torno al sistema y método de cálculo.

5. ¿Cuántas personas han solicitado la prestación de estos servicios por parte de la entidad? Favor desagregar la información por año, desde el año 2017 a la fecha.

Respuesta. Con la aclaración del cambio de competencia en virtud del Decreto 2106 de 2019, aquellas solicitudes radicadas ante este Ministerio, antes de la entrada en vigencia del precitado decreto, continuarían siendo tramitadas por esta cartera ministerial. Así las cosas, en la tabla 4 se presenta el número de personas que solicitaron la licencia de fabricación de derivados de cannabis durante cada una de las vigencias en las que este Ministerio tuvo a cargo la expedición de las mismas; así como el número de personas que realizaron solicitudes de cupo de fabricación de derivados desde el año 2017 a la fecha:

³ Por la cual se establece el manual tarifario de evaluación y seguimiento y control aplicable a las licencias de fabricación de derivados de cannabis para uso medicinal y científico.
⁴ Por medio de la cual se modifica la Resolución 2691 de 2017.

Tabla 4. Número de solicitantes de licencias y cupos de fabricación de derivados de cannabis ante el Ministerio de Salud y Protección Social desde el año 2017 a la fecha.

VIGENCIA	Número de solicitantes	
	LICENCIAS	CUPOS
2017	44	0
2018	310	5
2019	378	20
2020	-	29
2021	-	9
Total	732	63

6. En respuesta a derecho de petición mediante comunicación del 21 de enero de 2021, este Ministerio informó que al menos 540 solicitudes de licencias de fabricación de derivados de cannabis han sido resueltas luego de los 30 días conforme a lo dispuesto en los reglamentarios. Asimismo, este Ministerio informó que la cantidad de solicitudes que fueron radicadas ante esta cartera superaron las expectativas y la capacidad del Ministerio. Frente a esto, solicito informe:

- **¿El Ministerio tiene sistematizado el tiempo que tarda en expedir las licencias de fabricación de derivados de cannabis a su cargo? ¿Con qué herramientas cuenta para hacer seguimiento a las solicitudes?**

Respuesta. A la fecha este Ministerio no tiene a su cargo la expedición de las licencias de fabricación de derivados de cannabis. Ahora bien, de manera general, para la atención de cualquier tipo de trámite o solicitud realizada por un particular, se cuenta con la herramienta ORFEO, un Sistema de Gestión Documental -SGD que emplea las normas, técnicas y prácticas para la administración de los flujos documentales y archivísticos con el fin de garantizar la calidad de los procesos documentales; y permite evidenciar los tiempos con los que se cuentan para dar respuesta a una solicitud particular de acuerdo con la clasificación documental definida en las Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes, convirtiéndose en una herramienta para hacer seguimiento a las solicitudes.

En todo caso, se precisa que durante el tiempo que este Ministerio tuvo a su cargo la expedición de la licencia de fabricación de derivados de cannabis, las solicitudes fueron evaluadas en atención al derecho de turno consagrado en la Ley 962 de 2005 y a la mayor brevedad posible, respetando el orden y el debido procedimiento administrativo, en cumplimiento de los principios de imparcialidad, responsabilidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad que rigen las actuaciones y procedimientos administrativos.

- **¿Cuántas personas solicitantes tuvieron que ser requeridas, una o hasta dos veces, para seguir con el trámite de la licencia solicitada? Favor brindar la información desagregada por año y por el número de requerimientos.**

Respuesta. De acuerdo con lo señalado en el artículo 7 de la Resolución 2892 de 2017, ante la evidencia de incumplimiento de alguno de los requisitos para el otorgamiento de la licencia, se debía requerir al solicitante subsanar estos en máximo dos (2) ocasiones. Así las cosas, del total de licencias expedidas por este Ministerio, tres solicitantes no necesitaron de algún requerimiento, 415 agotaron hasta un (1) requerimiento y 314 agotaron los dos (2) requerimientos permitidos de conformidad con la normatividad previamente señalada.

En la tabla 5 se presenta la información solicitada a partir de la vigencia 2017, año en el cual se reglamentó la Ley 1787 de 2016.

Tabla 5. Número de requerimientos por solicitud de licencia por año.

Vigencia	2017	2018	2019	Total
Solicitudes sin requerimientos	3	NS	NS	3
Solicitudes con un requerimiento	19	148	248	415
Solicitudes con dos requerimientos	22	161	131	314
Total	44	309	379	732

NS: Ninguna solicitud

7. ¿Cuántas solicitudes del año 2017, 2018 y 2019 siguen en trámite? Favor explicar las razones por las cuales no han sido resueltas estas solicitudes.

Respuesta. La solicitud que continúa a la fecha en trámite se encuentra a la espera de que el solicitante presente la documentación correspondiente para dar respuesta al requerimiento que le fue emitido.

8. Frente al personal contratado para tramitar las solicitudes de licencias, informe:

- **¿Cuál fue el costo y el número de personal contratado desde el año 2017 para tramitar las solicitudes de licencias? Favor desagregar la información por año y por perfil profesional.**

Respuesta. Se destinaron 4 profesionales de la Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud para atender los trámites de solicitud de licencias de fabricación de derivados de cannabis. No obstante, dado el alto incremento en el volumen de las solicitudes presentadas por los interesados, con el fin de dar cumplimiento a los términos establecidos para el estudio de las solicitudes de licencia de fabricación de derivados de cannabis radicadas ante esta entidad, se adelantó la contratación de más profesionales, logrando incorporar al equipo de trabajo de dicha Dirección a 10 personas más de las cuales 6 corresponden a profesionales en el área de química farmacéutica, encargados de la evaluación técnica de las solicitudes, y 4 corresponden a profesionales del derecho, encargados de la revisión jurídica de las mismas. En la tabla 6 se presenta la información solicitada, a partir de la vigencia 2017, año en el cual se reglamentó la Ley 1787 de 2016.

Tabla 6. Costo, número de profesionales y perfil profesional de personal contratado desde el año 2017 para la evaluación de las solicitudes de licencia de fabricación de derivados de cannabis.

Vigencia	Número profesionales	Perfil profesional	Costo aproximado mensual
2017	2	Químico farmacéutico - Profesional especializado Código 2029 Grado 12	\$ 3.758.304,00
2018	4	Químico farmacéutico - Contratista - Clase 24	\$ 2.769.000,00
		Químico farmacéutico - Profesional especializado Grado 12	\$ 3.758.304,00
		Químico farmacéutico - Contratista - Clase 24	\$ 2.769.000,00
		Químico farmacéutico - Contratista - Clase 24	\$ 2.769.000,00
2019	14	Abogado - Contratista Clase 8	\$ 7.503.000,00
		Abogado - Contratista - Clase 24	\$ 2.811.000,00
		Abogado - Contratista - Clase 24	\$ 2.811.000,00
		Abogado - Contratista - Clase 24	\$ 2.811.000,00
		Abogado - Contratista - Clase 24	\$ 2.811.000,00
		Químico farmacéutico - Contratista - Clase 25	\$ 2.769.000,00
		Químico farmacéutico - Contratista - Clase 25	\$ 2.769.000,00
		Químico farmacéutico - Contratista - Clase 25	\$ 2.769.000,00
		Químico farmacéutico - Contratista - Clase 25	\$ 2.769.000,00
		Químico farmacéutico - Contratista - Clase 25	\$ 2.769.000,00
		Químico farmacéutico - Contratista - Clase 25	\$ 2.769.000,00
		Químico farmacéutico - Contratista - Clase 25	\$ 2.769.000,00
		Químico farmacéutico - Profesional especializado Grado 14	\$ 3.758.304,00
		Abogado - Contratista Clase 8	\$ 7.503.000,00
2020	8	Abogado - Contratista - Clase 24	\$ 2.811.000,00
		Abogado - Contratista - Clase 24	\$ 2.811.000,00
		Químico farmacéutico - Contratista - Clase 25	\$ 2.769.000,00
		Químico farmacéutico - Contratista - Clase 25	\$ 2.769.000,00
		Químico farmacéutico - Contratista - Clase 25	\$ 2.769.000,00
		Químico farmacéutico - Profesional especializado Grado 14	\$ 3.758.304,00
		Químico farmacéutico - Contratista Clase 14	\$ 5.315.000,00
		Abogado - Contratista Clase 7	\$ 8.322.545,00
2021	4	Abogado - Contratista - Clase 24	\$ 2.811.000,00
		Químico farmacéutico - Profesional especializado Grado 14	\$ 3.758.304,00
		Químico farmacéutico - Contratista Clase 12	\$ 6.023.000,00
		Abogado - Contratista Clase 7	\$ 8.322.545,00
		Abogado - Contratista Clase 7	\$ 8.322.545,00

- **¿Tiene o realizó este Ministerio algún estudio de cargas laborales para determinar el número de personas que deberían las solicitudes de licencias de fabricación de derivados de cannabis? De ser positiva la respuesta, informar: i) si el número de personas contratadas se ajusta a las necesidades de personal de la entidad para atender las solicitudes, o si por el**

contrario es necesario contratar a más personas y cuáles serían sus perfiles profesionales;
ii) Número de horas dedicadas por etapa por parte de las personas contratadas en las actividades requeridas para expedir licencias de cannabis.

Respuesta. Como se señaló en el numeral anterior, dado el alto incremento en el volumen de las solicitudes presentadas por los interesados, con el fin de dar cumplimiento a los términos establecidos para la evaluación de las solicitudes de licencia de fabricación de derivados de cannabis radicadas ante esta entidad, desde el Ministerio se adelantó la contratación de más profesionales, para lo cual se adelantó el estudio previo del tiempo necesario por cada profesional para la revisión completa de un trámite con el fin de justificar la necesidad que se pretendía satisfacer con la contratación. De esta forma, se determinó que el número de profesionales requeridos era de 10 profesionales más, de los cuales 6 corresponden a profesionales en el área de química farmacéutica, encargados de la evaluación técnica de las solicitudes, y 4 corresponden a profesionales del derecho, encargados de la revisión jurídica de las mismas, estimando una duración aproximada de 16 horas laborales para la revisión técnica de la documentación, 16 horas laborales para la revisión jurídica, 4 horas laborales para la emisión y gestión del envío de requerimientos y 4 horas laborales para la proyección del acto administrativo de decisión sobre la solicitud.

9. ¿Cuáles son las modificaciones, racionalizaciones o ventajas frente al trámite de licencias de fabricación de derivados a cargo de este ministerio que ofrece el recientemente publicado proyecto de Decreto, por el cual se reglamenta la Ley 1787 de 2016 y se subroga el Título 11 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016?

Respuesta. Respecto al trámite de licencias de fabricación de derivados, se informa que el aludido proyecto de decreto se encuentra en trámite de expedición. A través del mismo, se busca la racionalización del trámite de solicitudes de licencia de fabricación de derivados de cannabis a través de la precisión y simplificación de los requisitos necesarios para su otorgamiento. Por ejemplo, entre otros, se eliminan los requisitos de aportar copias del certificado de existencia y representación legal y de las tarjetas profesionales tanto de los contadores como de los directores técnicos; en concordancia con las disposiciones antitrámites solo se deberán indicar los respectivos números de identificación, los cuales serán verificados por las entidades competentes en las bases de datos dispuestos para tal fin. Sumado a lo anterior, se unificaron los nombres de las modalidades aplicables a las licencias de fabricación para mayor claridad y armonización con las licencias de cultivo, y se plantea permitir la tercerización de todas las actividades autorizadas en la mencionada licencia con el fin de eliminar la necesidad de adelantar nuevas solicitudes, facilitar las operaciones comerciales y optimizar el uso de la licencia.

De esta manera existirá para los particulares y autoridades administrativas más claridad en cuanto a los requisitos para su obtención e inicio de actividades, la aplicación de condiciones resolutorias y las obligaciones y prohibiciones de los licenciatarios.

Todo lo anterior para cumplir lo previsto en los tratados internacionales, previniendo el desvío y evitando que los licenciatarios acumulen cantidades injustificadas de cannabis, de sus aceites, resinas, tinturas y extractos, teniendo en cuenta las necesidades que demuestre el mercado para asegurar el acceso seguro por parte de los pacientes a los productos terminados derivados del cannabis.

10. Conforme a los lineamientos brindados por el DAFP en el informe público de racionalización de trámites ¿Qué medidas se están tomando para racionalizar el trámite de licencias de fabricación de derivados de cannabis a cargo de este Ministerio?

Respuesta. De acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de Decreto Ley 2106 de 2019, se planteó como estrategia de racionalización en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT del Departamento Administrativo de la Función Pública del trámite *Licencia de fabricación de derivados de cannabis*, la migración por competencia al Invima. Este instituto expedirá las licencias que permitan la importación, exportación, producción, fabricación, adquisición a cualquier título, almacenamiento, transporte, comercialización, distribución y uso de derivados de cannabis, así como, de los productos que los contengan, para lo cual desarrollará el procedimiento administrativo correspondiente. Como se indicó, el Ministerio realizó la contratación de personal con dedicación exclusiva a las labores de archivo, logrando la intervención de 732 expedientes para su traslado al Invima, los cuales son requeridos para adelantar los trámites de modificación, cancelación y/o recertificación de las licencias de fabricación de derivados de cannabis otorgadas. A la fecha, se ha realizado el traslado de 210 expedientes cumpliendo las normas archivísticas establecidas por el Archivo General de la Nación, y se continúa avanzando en la digitalización por parte de la Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud de 522 expedientes, y revisión por parte de funcionarios del Invima para su aprobación y envío en físico.

11. ¿Qué medidas se están tomando para vincular este trámite al Portal Único del Estado Colombiano y dar cumplimiento a la normatividad antitrámites?

Respuesta. Considerando el cambio en la competencia para la expedición de la Licencia de fabricación de derivados de cannabis establecido en el artículo 85 de Decreto Ley 2106 de 2019, es el Invima el encargado de implementar las medidas necesarias para vinculación del trámite de *Licencia de fabricación de Derivados de Cannabis* en el Portal Único del Estado Colombiano, con lo cual este Ministerio no tiene ningún tipo de medida definida para tal propósito.

12. Conforme a lo dispuesto en la Ley 2052 de 2020 ¿se piensan adoptar esquemas de vigencia indefinida para la expedición de licencias de cannabis medicinal y regímenes de transición para nuevas regulaciones frente al cannabis medicinal?

Respuesta. Al respecto, es preciso tener en cuenta que la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes señala la necesidad de otorgar licencias para fabricación de derivados de cannabis, no obstante, en aras de disminuir los trámites existentes, en el proyecto de decreto que se encuentra en trámite de expedición se

prevé ampliar la vigencia de la licencia de cinco a diez años y asimismo, se plantean diversas disposiciones transitorias para la implementación del nuevo marco normativo.

c) PEQUEÑOS PRODUCTORES

1. ¿Cuántos pequeños y medianos productores o cooperativas de estos productores (incluidos los vinculados a los programas de sustitución de cultivos) cuentan con licencias para la fabricación de derivados de cannabis? Favor desagregar la información por titular; tipo y modalidad de licencia; estado de la licencia y año, desde el año 2017 a la fecha.

2. ¿Cuántas solicitudes de licencia de fabricación de derivados de cannabis han sido presentadas por pequeños y medianos productores o cooperativas de estos productores (incluidos los vinculados a los programas de sustitución de cultivos)? Favor desagregar la información por titular; tipo y modalidad de licencia; estado de la solicitud y año, desde el año 2017 a la fecha.

Respuesta a preguntas 1 y 2. En el periodo en el que este Ministerio tuvo a su cargo la expedición de las licencias de fabricación de derivados de cannabis, fueron recibidas diecinueve (19) solicitudes de estas licencias adelantadas por personas inscritas en el listado de *pequeños y medianos cultivadores, productores y comercializadores nacionales de Cannabis medicinal*, publicado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, los cuales se relacionan a continuación:

Tabla 7.
Personas inscritas en el listado de pequeños y medianos cultivadores, productores comercializadores nacionales de cannabis medicinal que han presentado solicitudes de licencia de fabricación de derivados de cannabis ante el Ministerio de Salud y Protección Social

NOMBRE	Tipo	Año de solicitud
ALLAN MAX KASSIN SRENDI	Licencia de fabricación de derivados de cannabis	2019
ANA ELSA GARZÓN RODRIGUEZ	Licencia de fabricación de derivados de cannabis	2018
CARLOS MARIO LÓPEZ CAÑAVERAL	Licencia de fabricación de derivados de cannabis	2019
CAROLINA MARÍA VIVES CABALLERO	Licencia de fabricación de derivados de cannabis	2017
CRISTIAN DAVID CAMACHO PAZMIÑO	Licencia de fabricación de derivados de cannabis	2019
DIEGO HERNANDO ZAPATA VEGA	Licencia de fabricación de derivados de cannabis	2019
ESTEBAN MARULANDA MARULANDA	Licencia de fabricación de derivados de cannabis	2017
FABIAN ANDRÉS CORREAL DÍAZ	Licencia de fabricación de derivados de cannabis	2019
GABRIEL DAVID BELTRAN ZAPATA	Licencia de fabricación de derivados de cannabis	2019
GLORIA STELLA FRANCO BECERRA	Licencia de fabricación de derivados de cannabis	2018
GUSTAVO RÍOS FRANCO	Licencia de fabricación de derivados de cannabis	2017
HENRY YUSTI CARRERA	Licencia de fabricación de derivados de cannabis	2018
JAVIER EDUARDO DONADO SOLANO	Licencia de fabricación de derivados de cannabis	2018
JOSÉ CAMILO CASTRO RUIZ	Licencia de fabricación de derivados de cannabis	2018

⁷ Listado de inscripción de Pequeños y Medianos Cultivadores, Productores y Comercializadores Nacionales de Cannabis Medicinal Disponible en: <https://www.minjusticia.gov.co/Cannabis-Con-Fines-Medicinales-y-Cientificos>

Titular	Modalidad	Año
JUAN CARLOS CASTAÑO DIAZ	Licencia de fabricación de derivados de cannabis	2019
MANUEL VICENTE FONTALVO ALANDETE	Licencia de fabricación de derivados de cannabis	2018
MARTA LUCED CASTAÑO FLOREZ	Licencia de fabricación de derivados de cannabis	2019
OSCAR ALEJANDRO MEDINA VELANDIA	Licencia de fabricación de derivados de cannabis	2018
SIRLEY SANCHEZ SALCEDO	Licencia de fabricación de derivados de cannabis	2019

De las anteriores solicitudes, se otorgaron licencias de fabricación de derivados de cannabis a diecisiete (17) *pequeños y medianos cultivadores, productores y comercializadores nacionales de Cannabis medicinal* los cuales fungen como representantes legales de las sociedades que se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 8.
Licencias de fabricación de derivados de cannabis otorgadas por el Ministerio de Salud y Protección Social a pequeños y medianos cultivadores, productores y comercializadores nacionales de cannabis medicinal

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	TIPO LICENCIA	MODALIDADES	UBICACIÓN DEL PREDIO AUTORIZADO	AÑO DE SOLICITUD	ESTADO SOLICITUD
PHARMASIERRAS SAS	ALLAN MAX KASSIN SRENDI	LICENCIA DE FABRICACIÓN DE DERIVADOS DE CANNABIS	Uso nacional Investigación científica Exportación	LA GUAJIRA	2019	FINALIZADA
ASOCANNABIS SAS	ANA ELSA GARZÓN RODRIGUEZ	LICENCIA DE FABRICACIÓN DE DERIVADOS DE CANNABIS	Uso Nacional y Exportación	CUNDINAMARCA	2018	FINALIZADA
SAN MIGUEL CANNABIS GROUP S A S	CARLOS MARIO LÓPEZ CAÑAVERAL	LICENCIA DE FABRICACIÓN DE DERIVADOS DE CANNABIS	Uso Nacional y Exportación	ANTIOQUIA	2019	FINALIZADA
SIERRA INC	CAROLINA MARIA VIVES CABALLERO	LICENCIA DE FABRICACIÓN DE DERIVADOS DE CANNABIS	Uso Nacional y Exportación	MAGDALENA	2017	FINALIZADA
ALEBAN VENTURES SAS	ESTEBAN MARULANDA MARULANDA	LICENCIA DE FABRICACIÓN DE DERIVADOS DE CANNABIS	Uso Nacional y Exportación	QUINDIO	2017	FINALIZADA
QUNUBU SAS	FABIAN ANDRES CORREAL DIAZ	LICENCIA DE FABRICACIÓN DE DERIVADOS DE CANNABIS	Uso nacional Investigación científica Exportación	BOGOTÁ D.C	2019	FINALIZADA
GOLDEN VISION GENBANK S A S	GABRIEL DAVID BELTRAN ZAPATA	LICENCIA DE FABRICACIÓN DE DERIVADOS DE CANNABIS	Uso nacional Investigación científica Exportación	TOLIMA	2019	FINALIZADA
GRUPO HOJARASCA SAS	GLORIA STELLA FRANCO BECERRA	LICENCIA DE FABRICACIÓN DE DERIVADOS DE CANNABIS	Uso nacional Investigación científica Exportación	ANTIOQUIA	2018	FINALIZADA
BIOFARMACIA INNOVATIONS SAS	GUSTAVO RÍOS FRANCO	LICENCIA DE FABRICACIÓN	Uso nacional Investigación	CALDAS	2017	FINALIZADA

		DE DERIVADOS DE CANNABIS	científica Exportación			
INVESTMENT AND IDEAS SAS	HENRY YUSTI CARRERA	LICENCIA DE FABRICACIÓN DE DERIVADOS DE CANNABIS	Uso Nacional y Exportación	CALDAS	2018	FINALIZADA
SAM THOMAS SAS	JAVIER EDUARDO DONADO SOLANO	LICENCIA DE FABRICACIÓN DE DERIVADOS DE CANNABIS	Uso Nacional y Exportación	MAGDALENA	2018	FINALIZADA
ASOCIACIÓN DE USUARIOS, CIENTÍFICOS E INVESTIGADORES DE PLANTAS MEDICINALES Y AROMÁTICAS "AURORA MEDICINAL"	JOSÉ CAMILO CASTRO RUIZ	LICENCIA DE FABRICACIÓN DE DERIVADOS DE CANNABIS	Uso nacional Investigación científica Exportación	CUNDINAMARCA	2018	FINALIZADA
360 GRADOS CANNABIS SAS ZOMAC	JOSE CAMILO CASTRO RUIZ	LICENCIA DE FABRICACIÓN DE DERIVADOS DE CANNABIS	Uso nacional Investigación científica Exportación	HUILA	2018	FINALIZADA
KAIROS LABORATORIOS SAS	JUAN CARLOS CASTAÑO DIAZ	LICENCIA DE FABRICACIÓN DE DERIVADOS DE CANNABIS	Uso nacional Investigación científica Exportación	TOLIMA	2019	FINALIZADA
PANZENBECK SAS	MANUEL VICENTE FONTALVO ALANDETE	LICENCIA DE FABRICACIÓN DE DERIVADOS DE CANNABIS	Uso Nacional y Exportación	MAGDALENA	2018	FINALIZADA
MEDICALNABIS SAS	MARTA LICED CASTAÑO FLOREZ	LICENCIA DE FABRICACIÓN DE DERIVADOS DE CANNABIS	Uso Nacional y Exportación	CALDAS	2019	FINALIZADA
CANNABCO SAS	OSCAR ALEJANDRO MEDINA VELANDIA	LICENCIA DE FABRICACIÓN DE DERIVADOS DE CANNABIS	Uso Nacional y Exportación	CUNDINAMARCA	2018	FINALIZADA
COLOMBIAN MEDICAL COMPANY SAS	SIRLEY SANCHEZ SALCEDO	LICENCIA DE FABRICACIÓN DE DERIVADOS DE CANNABIS	Uso nacional Investigación científica Exportación	CUNDINAMARCA	2019	FINALIZADA

3. ¿Cuáles son los resultados obtenidos de la implementación de los artículos 2.8.11.10.4, 2.8.11.10.5, 2.8.11.10.6, 2.8.11.10.7, 2.8.11.10.8 del capítulo 10 del decreto 613 de 2017?

Respuesta. Respecto a lo señalado en los artículos 2.8.11.10.5, y 2.8.11.10.8 del Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 613 de 2017, los mismos hacen referencia a la vigencia de las licencias de cultivo de cannabis psicoactivo, de cultivo de plantas de cannabis no psicoactivo, y de uso de semillas, con lo cual este Ministerio al no tener competencia sobre las mismas, no ha llevado a cabo implementación alguna

sobre este artículo en particular. Ahora bien, en relación con la protección y asignación de cupos a pequeños y medianos cultivadores nacionales nos permitimos informar que a la fecha han sido asignados dos cupos de fabricación de derivados de cannabis, los cuales serán abastecidos en al menos un 10% de la cantidad total asignada de un pequeño y mediano cultivador. De otra parte, se informa que a la fecha no se ha presentado ninguna solicitud de cupo de fabricación de derivados por parte de un pequeño y mediano cultivador.

4. ¿Qué medidas se ha pensado incluir para promover la participación de pequeños y medianos productores (incluidos los vinculados a los programas de sustitución de cultivos) en el recientemente publicado proyecto de Decreto, por el cual se reglamenta la Ley 1787 de 2016 y se subroga el Título 11 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016?

Respuesta. En el proyecto de decreto en trámite de expedición se prevén distintas disposiciones que buscan promover la participación de pequeños y medianos cultivadores, productores y comercializadores nacionales de cannabis medicinal como lo son la transferencia de tecnología y asistencia técnica por parte de los demás licenciatarios, la flexibilización en algunos de los requisitos para solicitar ciertas licencias y la compra a un pequeño y mediano cultivador, productor y comercializador del 10% de las cantidades de cannabis otorgadas como cupos con un fin comercial.

d) FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES.

1. Control y vigilancia

- ¿Cuáles son los mecanismos de Vigilancia y Control que ejerce el Fondo Nacional de Estupefacientes frente a la industria de cannabis medicinal en el país?
- ¿Todos los productores/comercializadores de las sustancias, medicamentos, materias primas, entre otras, sometidas a fiscalización por parte del FNE deben realizar el mismo número de reportes que los licenciatarios de cannabis medicinal?
- ¿Cuál es la razón técnica por la cual no se permite la cesión de las distintas licencias relacionadas con el cannabis medicinal?

2. Inscripción y trámites ante el FNE.

- ¿Cuáles son los trámites que deben realizarse ante el FNE requeridos para la operación de las empresas licenciatarias?
- ¿Existe término para realizar la inscripción ante el FNE de los licenciatarios de fabricación de derivados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016?, ¿Cuál es el tiempo promedio que toma el trámite de inscripción ante el FNE de los licenciatarios de fabricación de derivados?
- Frente a la exportación e importación de cannabis medicinal, informe:
 - ¿Cuánto tarda en expedirse por parte del FNE el concepto previo requerido para

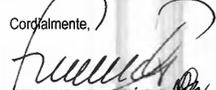
solicitar la licencia de importación de cannabis medicinal?, ¿Cuántas personas han solicitado dicho concepto previo? Favor desagregar la información por año, desde el 2017 a la fecha.

- ¿Cuánto tarda en expedirse por parte del FNE la autorización de exportación de derivados cannabis medicinal? ¿Cuántas personas han solicitado dicha autorización? Favor desagregar la información por año, desde el 2017 a la fecha

Respuesta. En relación con estas preguntas, nos permitimos informar que, mediante memorando 202124000109093 del 2021-04-21, se remitieron al Fondo Nacional de Estupefacientes con el fin de que en el marco de sus competencias brinden la respuesta correspondiente.

En estos términos atendemos su solicitud.

Cordialmente,


FERNANDO RUIZ GÓMEZ
 MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Vo.Bo. **LUIS ALEXANDER MOSCOSO OSORIO**
 Vicepresidente de Salud Pública y Prestación de Servicios

Elaboró: mgalvis, slaverde, ysanchez
 Revisó/Aprobó: jromero, larmeyoces LA




Fondo Nacional de Estupefacientes



Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No.: 202124120708881
 Fecha: 07-05-2021
 Página 1 de 13

Bogotá D.C.,

Doctor
ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA
 Presidente
MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES
 debatescomisionprimera@camara.gov.co
 Carrera 7 # 8 – 68, oficina 238B
 Edificio Nuevo del Congreso
 Ciudad

ASUNTO: Respuesta a Remisión Cuestionario para Debate de Control Político Remoto
 Radicado No 202142300668702 del 21/04/2021

Honorable Representante,

En atención al traslado por parte de la Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social sobre el Cuestionario para Debate de Control Político Remoto nos permitimos dar respuesta de acuerdo con las competencias y objetivos asignados al Fondo Nacional de Estupefacientes en los siguientes términos:

"(...) d) Fondo Nacional de Estupefacientes.

1. Control y vigilancia

- ¿Cuáles son los mecanismos de Vigilancia y Control que ejerce el Fondo Nacional de Estupefacientes frente a la industria de cannabis medicinal en el país?

Respuesta:

1. Control administrativo y operativo frente a los licenciatarios de fabricación autorizados conforme a las modalidades de uso médico nacional, investigación científica y exportación.

De conformidad con el artículo 2.8.11.4 el Fondo Nacional de Estupefacientes

<p>(FNE), ejerce el control administrativo y operativo a las actividades relacionadas con el manejo de cannabis y sus derivados, en ese sentido de conformidad con lo establecido en los artículos 2.8.11.8.1 y 2.8.11.8.2 del Decreto 613 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social. En desarrollo de este control el FNE:</p> <p>1.1. Realiza visitas de control o seguimiento de las licencias y los predios donde se desarrollan las actividades de fabricación de derivados y requiere en cualquier momento soportes documentales.</p> <p>En dichas visitas de seguimiento, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 de la Resolución 2892 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social, se busca verificar las condiciones del plan de fabricación y el protocolo de seguridad, así como exigir el cumplimiento de las condiciones de calidad y seguridad del derivado, controlar y exigir el cumplimiento de los términos, obligaciones y condiciones que se derivan de la licencia, así como la verificación del volumen de producción acorde con los cupos otorgados, verificar que las actividades y condiciones de operación no se hayan modificado sin haber informado a quien otorga la licencia, verificar la información entregada en los informes periódicos, así como de la información entregada con el análisis de muestras de retención.</p> <p>1.2. Recepción y seguimiento a los informes bimestrales de existencias y movimientos de cannabis psicoactivo y sus derivados, los cuales deben ser presentado durante los primeros diez (10) días de cada bimestre por los licenciatarios, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Resolución N° 2892 de 2017.</p> <p>1.3. Seguimiento a la utilización de los cupos de fabricación de derivados, en los términos dispuestos por los artículos 27 y 28 de la Resolución ya citada. Para dicho seguimiento la legislación actual estableció tres puntos de control a saber.</p> <p>El primero se relaciona con el aprovechamiento de cupos de fabricación, en esta instancia el licenciatario informa sobre la recepción del cannabis, y la caracterización cierta del estupefaciente que va a transformar, y el FNE otorga un código favorable de aprovechamiento.</p> <p>El segundo punto consiste en la formalización del lote, mediante la cual el</p>	<p>licenciatario informa las fechas establecidas en su cronograma, para el desarrollo de las actividades propias de la transformación del cannabis en sus derivados, allegando la documentación técnica que describe el proceso de fabricación, sus insumos, etapas y la correspondiente caracterización del derivado que se obtendrá.</p> <p>En este punto, el FNE realiza la verificación de la documentación aportada y en caso de que lo encuentre necesario podrá dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de los soportes aportados hacer solicitudes de información respecto del proceso de fabricación del lote de derivados y/o programar una visita de seguimiento.</p> <p>Para el tercer y último punto de control, se estableció la liberación de lotes, en el cual los licenciatarios deben informar, una vez sucedida la fabricación y con soportes de certificados de análisis, las características de calidad del derivado fabricado y su composición de cannabinoides.</p> <p>2. Control en la importación y exportación.</p> <p>Teniendo en cuenta las funciones de control en la importación y exportación de estupefacientes que recaen en el FNE, se otorgan autorizaciones de importación y exportación en el marco de los compromisos adquiridos por la Convención Única de 1961, mediante la cual se fiscaliza el cannabis como estupefaciente.</p> <p>Este proceso se encuentra fundamentado en la Resolución 1478 de 2006, la cual acoge los lineamientos definidos en las Convenciones internacionales de fiscalización; así mismo, la autorización emitida es única por cada despacho y requiere un trabajo conjunto con las entidades homologas al FNE a nivel internacional.</p> <p>Adicionalmente, en los casos de importaciones de cannabis, derivados de cannabis y productos terminados que los contengan, el FNE realiza controles tales como: vistos buenos en las licencias de importación, seguimiento a los límites autorizados para la importación, inspecciones físicas del estupefaciente y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones aduaneras por parte de los particulares</p>
<p>3. Autorización de compra y venta local.</p> <p>Documento que acredita el cumplimiento de los requisitos para realizar la transferencia de propiedad de una sustancia fiscalizada en el país. Es aplicable a los licenciatarios, en aquellos casos en que deseen comercializar o entregar dentro del territorio nacional, los derivados obtenidos para su utilización en investigación, la fabricación de productos terminados con registro sanitario o preparaciones magistrales.</p> <p>4. Supervisión de la destrucción.</p> <p>El FNE se encarga de fiscalizar los procesos de destrucción de materias primas de sustancias fiscalizadas y productos terminados que las contengan, incluyendo en este caso el cannabis y los derivados de cannabis. Contando con la trazabilidad de la adquisición, uso y comercialización de las sustancias, se confirma el origen de las mismas y se asiste esencialmente a los procesos de destrucción en establecimientos autorizados ambientalmente para realizar la disposición de este tipo de productos, viabilizando de esta manera la destrucción de las sustancias, lo cual cierra el ciclo de las mismas y previene el desvío de los desechos o sobrantes.</p> <p>Con respecto a la destrucción de cannabis psicoactivo o sus derivados, el titular de la licencia debe informar al Fondo Nacional de Estupefacientes, por lo menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha de destrucción programada, la cantidad a destruir y las razones de la destrucción, en ese sentido el Fondo Nacional de Estupefacientes realiza la verificación del material solicitado para destrucción y realiza el acompañamiento durante dicho proceso, con el fin de vigilar las actividades, de acuerdo con el artículo 33 de la Resolución 2892 de 2017.</p> <p>Finalmente, con respecto a la exportación de derivados de cannabis y productos que los contengan, el artículo 37 de la citada resolución requiere la obtención de un certificado individual de exportación, por parte del titular de la licencia de fabricación conforme a lo establecido en el artículo 2.8.11.4.3 del Decreto 780 de 2016 y el capítulo XI de la Resolución 1478 de 2006, el cual se tramita ante el FNE. Así mismo, frente a la distribución y venta nacional de derivados</p>	<p>de cannabis, el artículo 36 de la Resolución 2892 de 2017 establece que dichas actividades requieren de la autorización previa de compra-venta local por parte del Fondo Nacional de Estupefacientes en los términos establecidos en el capítulo XII de la Resolución 1478 de 2006.</p> <p>- ¿Todos los productores/comercializadores de las sustancias, medicamentos, materias primas, entre otras, sometidas a fiscalización por parte del FNE deben realizar el mismo número de reportes que los licenciatarios de cannabis medicinal?</p> <p>Respuesta:</p> <p>En concordancia con el artículo 92 de la Resolución 1478 de 2006 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social, "los establecimientos dedicados a la importación, exportación, fabricación y distribución de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos y/o productos que las contengan deben rendir los siguientes informes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe mensual sobre consumo, producción y adquisición de sustancias sometidas a fiscalización, dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, en el formato prescrito en el ANEXO No. 9 de la presente Resolución. 2. Informe mensual sobre distribución de sustancias sometidas a fiscalización, dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, en el formato prescrito en el ANEXO No. 10 de la presente Resolución. 3. Informe mensual sobre la fabricación, distribución y exportación de medicamentos no controlados que contienen sustancias sometidas a fiscalización, dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, en el formato prescrito en el ANEXO No. 11 de la presente Resolución. 4. Informe mensual sobre la distribución de medicamentos de Control Especial, dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, conforme al formato contenido en el ANEXO No. 12 de la presente Resolución." <p>Adicional a los informes descritos anteriormente, los licenciatarios de fabricación de derivados de cannabis deben presentar el informe bimestral del que trata el artículo 29 de la Resolución 2892 de 2017.</p> <p>Al respecto, es importante aclarar que esta información adicional se requiere por</p>

cuanto los fabricantes de derivados de cannabis realizan una actividad adicional a las personas naturales y jurídicas que en el país manejan estupefacientes, siendo el cannabis el único estupefaciente que tiene un proceso de obtención de materia prima (derivado) en el país

- ¿Cuál es la razón técnica por la cual no se permite la cesión de las distintas licencias relacionadas con el cannabis medicinal?

Respuesta:

Al respecto, es pertinente señalar que el artículo 85 del Decreto Ley 2101 de 2019 por medio del cual se modificó el artículo 6 de la Ley 1787 de 2016, establece que el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA expedirá las licencias de fabricación de cannabis con fines médicos y científicos, estableciendo a su vez que:

"PARÁGRAFO 2o. Las solicitudes radicadas ante el Ministerio de Salud y Protección Social, antes de la entrada en vigencia del presente decreto ley, continuarán siendo tramitadas por el Ministerio. Las licencias expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de fabricación de derivados de cannabis con fines medicinales y científicos mantendrán su vigencia de acuerdo con los términos señalados en la misma."

No obstante, es importante tener en cuenta que para la respectiva expedición de las licencias de fabricación de derivados, se debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.8.11.2.2.2 del Decreto 613 de 2017, dentro de los que se encuentran la descripción de las áreas de fabricación, equipos y zonas de procesos relacionadas, protocolo de seguridad, plan de fabricación de derivados, número de matrícula inmobiliaria, entre otros. De allí la obligación de los licenciatarios cumplir con las condiciones establecidas en la ley, las regulaciones técnicas emitidas por las autoridades de control y las que se hayan establecido en la licencia otorgada, por lo que al permitirse la cesión de las licencias, no se garantizaría el cumplimiento de las condiciones establecidas inicialmente en ellas, y se debería iniciar un proceso de verificación de las condiciones del nuevo licenciatario, lo que correspondería a la expedición de una nueva licencia de fabricación de derivados, más que a una cesión.

En razón a lo anterior, es dicha entidad la que acorde a sus competencias debe emitir un pronunciamiento frente a este aspecto.

2. Inscripción y trámites ante el FNE.

- ¿Cuáles son los trámites que deben realizarse ante el FNE requeridos para la operación de las empresas licenciatarias?

Respuesta:

Para dar inicio con las operaciones de las empresas licenciatarias, los interesados deben contar con la respectiva licencia de fabricación de derivados otorgada por el INVIMA, y es ante dicha entidad que se debe presentar la documentación de la que tratan los artículos 2.8.11.2.2.2, 2.8.11.2.2.3, y 2.8.11.2.2.4 del Decreto 613 de 2017.

Ahora bien, el artículo 2.8.11.2.2.5 del Decreto 780 de 06 de mayo de 2016, subrogado por el artículo 1 del Decreto 613 de 10 de abril de 2017, establece: *"la obtención de la licencia de fabricación de derivados de cannabis, en cualquiera de sus modalidades dará lugar a la inscripción de oficio ante el Fondo Nacional de Estupefacientes. Para tal efecto ese Ministerio informará al FNE de las licencias que sean expedidas."* (negrilla fuera de texto)

Disposición normativa que como se menciona en el numeral anterior, fue modificada por el artículo 85 del Decreto Ley 2101 de 2019, en el que se estableció que el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA expedirá las licencias de fabricación de cannabis con fines médicos y científicos, estableciendo a su vez que:

"PARÁGRAFO 2o. Las solicitudes radicadas ante el Ministerio de Salud y Protección Social, antes de la entrada en vigencia del presente decreto ley, continuarán siendo tramitadas por el Ministerio. Las licencias expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de fabricación de derivados de cannabis con fines medicinales y científicos mantendrán su vigencia de acuerdo con los términos señalados en la misma."

De conformidad con lo expuesto, esta Unidad Administrativa Especial realiza el trámite de inscripción de oficio como licenciatario de fabricación de derivados de cannabis, una vez el acto administrativo de otorgamiento de la licencia junto con la constancia ejecutoria del mismo es remitido por parte de la autoridad que lo expide.

Tal inscripción de oficio ante el FNE implicará para:

"1. La licencia para la fabricación de derivados de cannabis para uso nacional o para investigación con fines científicos: Faculta para realizar la compra y venta local de los derivados con otras entidades y personas con inscripción vigente ante el Fondo Nacional de Estupefacientes, siempre que la modalidad de inscripción del comprador o vendedor así lo admita.

2. La licencia en la modalidad de fabricación de derivados de cannabis para la exportación: Habilita para tramitar certificados de exportación que permitan el envío de los derivados fuera del país, conforme a lo establecido en la Convención Única de Estupefacientes de 1961, en los términos establecidos en la Resolución N° 1478 de 2006 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Los titulares de licencias de fabricación de derivados de cannabis en cualquiera de sus modalidades, como consecuencia de su inscripción de oficio ante el Fondo Nacional de Estupefacientes, quedarán bajo la inspección, vigilancia y control de dicha entidad, así como de las secretarías departamentales de salud, según lo establecido en el artículo 43 de la Ley 715 de 2001, Y les será aplicable la Resolución 1478 de 2006 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social."

La consecuencia de esta inscripción de oficio ante el Fondo Nacional de Estupefacientes es que, a partir de esta inscripción el licenciatario quedará bajo la inspección, vigilancia y control de esta entidad y les será aplicable la Resolución 1478 de 2006 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Así mismo resulta necesario señalar que para el desarrollo de otras actividades distintas a las permitidas con la inscripción de oficio, el

licenciatario podrá inscribirse de acuerdo con el fin pretendido en las modalidades de inscripción previstas en el artículo 12 de la Resolución 1478 de 2006, modificado por el artículo 9 de la Resolución 315 de 2020, cumpliendo los requisitos allí previstos.

Finalmente se aclara que la inscripción de oficio no es un trámite que el licenciatario deba presentar ante el Fondo Nacional de Estupefacientes para dar inicio con sus operaciones.

Ahora bien, el inicio de las actividades autorizadas en la licencia está sujeto al otorgamiento de un cupo de fabricación de derivados por el Grupo Técnico de Cupos, para lo cual se deberá dar cumplimiento a lo indicado en los artículos 2.8.11.2.6.6 y 2.8.11.2.6.7 del Decreto 613 de 2017, y una vez otorgados se debe cumplir con lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Resolución 2892 de 2017.

- ¿Existe término para realizar la inscripción ante el FNE de los licenciatarios de fabricación de derivados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016?, ¿Cuál es el tiempo promedio que toma el trámite de inscripción ante el FNE de los licenciatarios de fabricación de derivados?

Respuesta:

Se aclara que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.11.2.2.5 del Decreto 613 de 2017, la normatividad no establece un término para realizar la inscripción de oficio ante el Fondo Nacional de Estupefacientes. Sin embargo, una vez esta Unidad recibe la documentación requerida para llevar a cabo el trámite por parte de las entidades que otorgan las licencias de fabricación de derivados, por remisión a la Resolución 1478 de 2006, el trámite deberá realizarse a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, teniendo en cuenta que ese es el término para las inscripciones previstas en todas las distintas modalidades.

- Frente a la exportación e importación de cannabis medicinal, informe:

• ¿Cuánto tarda en expedirse por parte del FNE el concepto previo requerido para solicitar la licencia de importación de cannabis

medicinal?, ¿Cuántas personas han solicitado dicho concepto previo? Favor desagregar la información por año desde el 2017 a la fecha.

Respuesta:

De acuerdo con lo señalado en la Resolución 1478 de 2006 expedida por el hoy Ministerio de Salud y Protección Social modificada por la resolución 315 de 2020, el proceso de importación de sustancias y productos sometidos a fiscalización se realizará por los importadores que hayan sido autorizados por el Fondo Nacional de Estupefacientes, los cuales deben contar con cupo de importación vigente.

Ahora bien, dado que la importación de las sustancias y productos fiscalizados por el FNE corresponden al Régimen Previo al Decreto-Ley 2106 de 2019, que modificó el artículo 171 del Decreto 019 de 2012 establece para dar respuesta de dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha de radicación en la entidad a través de Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE, siempre que el solicitante haya cumplido con el llenado de los requisitos.

A continuación, se relacionan los usuarios que han tramitado vistos buenos a las licencias de importación a través de VUCE para la sustancia dronabinol, el medicamento Sativex, concentrados para investigación y estándares de cannabis:

AÑO	USUARIO
2017	PROCAPS S.A
	LABORATORIOS BIOPAS S.A.
	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
	KIMIA TRADING LTDA
	QUIMICA M.G. S.A.S
2018	PROCAPS S.A
	PROCAPS S.A.
	LABORATORIOS BIOPAS S.A.
	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
	KIMIA TRADING LTDA
DELIVERY TECHNOLOGIES LABORATORY S.A.S	

	INFARVET S.A.S.
	CASA CIENTÍFICA BLANCO Y COMPAÑÍA S.A.S.
	EL DORADO BOTANICAL S.A.S.
	QUIMICA M.G. SAS
	AS ANALYTICAL
2019	PROCAPS S.A
	PROCAPS S.A
	LABORATORIOS BIOPAS S.A.
	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
	AS ANALYTICAL LTDA
	CASA CIENTÍFICA BLANCO Y COMPAÑÍA S.A.S
	CORPORACIÓN CENTRO DE LA CIENCIA Y LA INVESTIGACIÓN FARMACÉUTICA - CECIF
	DELIVERY TECHNOLOGIES LABORATORY S.A.S.
	EARTH'S HEALING COLOMBIA S.A.S.
	FILTRACIÓN Y ANÁLISIS S.A.S
	G&G SUCESTORES S.A.S
	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA S.A.S - INNOVATEK S.A.S
	KIMIA TRADING LTDA
	MERCK S.A.
	PURIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE FLUIDOS S.A.S
2020	QUASFAR M&F S.A.
	QUIMICA M.G. S.A.S
	PROCAPS S.A.
	PROCAPS S.A.
	LABORATORIOS BIOPAS S.A.
	AS ANALYTICAL LTDA
	CASA CIENTÍFICA BLANCO Y COMPAÑÍA S.A.S
	CORPORACIÓN CENTRO DE LA CIENCIA Y LA INVESTIGACIÓN FARMACÉUTICA - CECIF
	EARTH'S HEALING COLOMBIA S.A.S.
	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA S.A.S. - INNOVATEK S.A.S.
	MERCK S.A.
	PURIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE FLUIDOS S.A.S
	QUASFAR M&F S.A
	QUIMICA M.G. S.A.S.

2021	PROCAPS S.A
	LABORATORIOS BIOPAS S.A
	CASA CIENTÍFICA BLANCO Y COMPAÑÍA S.A.S
	MERCK S.A
	CORPORACIÓN CENTRO DE LA CIENCIA Y LA INVESTIGACIÓN FARMACÉUTICA - CECIF
	AVIDA GLOBAL S.A.S
	INSTRUMENTACIÓN Y SOLUCIONES PARA LABORATORIOS S.A.S. IN\$OLAB S.A.S
	EMPIRIA LAB S.A.S
	AS ANALYTICAL LTDA
	QUASFAR M&F S.A
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA S.A.S. - INNOVATEK S.A.S.	

• **¿Cuánto tarda en expedirse por parte del FNE la autorización de exportación de derivados cannabis medicinal? ¿Cuántas personas han solicitado dicha autorización? Favor desagregar la información por año, desde el 2017 a la fecha**

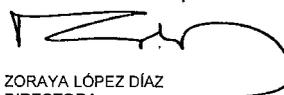
La exportación de derivados de cannabis y productos que los contengan, se debe efectuar conforme con lo establecido en el capítulo XI de la Resolución 1478 de 2006 y el tiempo de respuesta será de quince (15) días hábiles de acuerdo con el TRAMITE /OPA GMTT 06 Certificados de Exportación de Materias Primas de Control Especial, Incluyendo Derivados de Cannabis y/o Medicamentos de Control Especial, contados a partir de la fecha de radicación siempre y cuando se haya cumplido con el llenado de requisitos.

A continuación, se relacionan los usuarios que han tramitado certificados de exportación:

AÑO	USUARIOS
2017	PROCAPS S.A.
2018	PROCAPS S.A
2019	ECOMEDICS S.A.S

2020	PROCAPS S.A
	SANTA MARTA GOLDEN HEMP S.A.S
	ECOMEDICS S.A.S
	FOLIUMED S.A.S
	KHIRON COLOMBIA S.A.S
	NATUERA S.A.S
	NUSIERRA COLOMBIA SAS
	PHARMACIELO COLOMBIA HOLDINGS S.A.S.
	WELLNESS FARMACEUTICA SAS
	PROCAPS S.A.
2021	PIDEKA S.A.S
	ECOMEDICS S.A.S
	FOLIUMED S.A.S
	NATUERA S.A.S
	SANTA MARTA GOLDEN HEMP S.A.S
PROCAPS S.A.	

Cordialmente,



ZORAYA LÓPEZ DÍAZ
DIRECTORA
FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

Copia: María Fernanda Galvis Cuellar, mgalvis@Minsalud.gov.co

Elaboró Diana Rodríguez, Raúl Cortés, Karen Guerrero, Daissy Cruz
Revisó Glorina Tovar, Angela León, Norma Rodríguez



Invima - Saliente
20212015596

Fecha: 11/05/2021 Folio: 16 Código: 369.641

De: DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS

Para: COMISIÓN PRIMERA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Bogotá D.C.,

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaría Comisión Primera Constitucional
Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes
-7 No. 8-68, oficina 238B
Correo: debatescomisionprimera@camara.gov.co

Asunto: Respuesta a Derecho de petición radicado 20211074426 del 19 de abril del 2021. Control Político Mixto – Cannabis Medicinal.

Respetada doctora Calderón,

En atención al derecho de petición del asunto, mediante el cual eleva cuestionario sobre la implementación de la Ley 1787 de 2016, que regula el uso médico y científico del cannabis estando dentro de los términos legamente establecidos (literal d del artículo 249 de la Ley 5 de 1992), damos respuesta en los siguientes términos:

a) Proyecto de interés estratégico.

1. El Gobierno Nacional declaró al cannabis medicinal como proyecto de interés nacional estratégico. Frente a lo anterior, informe:

¿Qué medidas se piensan adoptar para racionalizar los trámites, licencias y mejorar la implementación de las políticas del cannabis medicinal en el país tras la declaración de interés estratégico? Favor describa cada una de las medidas, cronogramas y costo de implementación.

Respuesta: De acuerdo con los insumos remitidos por la Oficina de Tecnología de la Información del Invima, una de las medidas para racionalizar los trámites, licencias y mejorar la implementación de las políticas del cannabis medicinal en el país es la vinculación del instituto al Mecanismo de Información para el Control de Cannabis (MICC). En este sentido, se viene trabajando con el Ministerio de Justicia y del Derecho para el proceso de interoperabilidad de las dos Entidades para mejorar el proceso de intercambio de información.

Se aclara que la competencia de expedición de las licencias de fabricación de derivados de cannabis le fue conferida al Invima mediante el Decreto Ley 2106 del 22 de noviembre de 2019, y se viene ejerciendo desde hace un año.

Ahora bien, de igual forma, y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 2052 de 2020 "Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones", el INVIMA está efectuando las siguientes medidas para la respectiva racionalización de trámites:

- Radicación de trámites a través de la Oficina Virtual; canal de atención donde el ciudadano puede realizar sus solicitudes de trámites, recibir orientación, acceder al botón de pagos, sin desplazarse a la dirección física del INVIMA.
- Articulación con el Ministerio de Justicia y del Derecho para la interoperabilidad en la plataforma del Mecanismo de Información para el Control de Cannabis (MICC).
- La Oficina de Tecnologías de la Información está trabajando en el proyecto de la Nueva plataforma de Trámites y Servicios, que tiene como beneficios la radicación del trámite desde Internet con una disponibilidad 24/7, seguridad y confidencialidad de la información, reducción de costo y tiempo por desplazamiento, transparencia en el ciclo de vida del trámite y diferentes canales de interacción con el usuario (Chat, mesa de ayuda, citas).
- Convenio interadministrativo con la Oficina de Instrumentos públicos para efectos de cónsul en línea de los certificados de tradición y libertad.
- Acceso al Registro Único Empresarial y Social RUES para consulta de los Certificados de Existencia y Representación legal.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley estatutaria 1755 de 2015, se remitió la pregunta mediante correo electrónico al Ministerio de Salud y Protección Social, y al Ministerio de Justicia y del Derecho, para que den respuesta desde su competencia.

b) Licencias y servicios.

1. Frente al costo de las licencias informe:

¿Cuáles son los criterios utilizados para determinar el costo de las licencias a su cargo?

Respuesta: De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley estatutaria 1755 de 2015, se remitió la pregunta mediante correo electrónico al Ministerio de Salud y Protección Social, y al Ministerio de Justicia y del Derecho, por ser de su competencia; lo anterior, porque el costo de las licencias fue establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 2891 del 11 de agosto de 2017 "Por la cual se establece el manual tarifario de evaluación y seguimiento y control aplicable a las licencias de fabricación de derivados de cannabis para uso medicinal y científico".

¿Se ha pensado en establecer reducciones en las tarifas con el fin de

impulsar la industria del cannabis medicinal en Colombia?

Respuesta: De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley estatutaria 1755 de 2015, se remitió la pregunta mediante correo electrónico al Ministerio de Salud y Protección Social, por ser de su competencia; lo anterior, porque el costo de las licencias fue establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 2891 del 11 de agosto de 2017 "Por la cual se establece el manual tarifario de evaluación y seguimiento y control aplicable a las licencias de fabricación de derivados de cannabis para uso medicinal y científico", siendo esta la entidad competente para responder sobre la posibilidad de reducción en las mencionadas tarifas.

2. Conforme a lo dispuesto en la Ley 2052 de 2020 ¿Se piensan adoptar esquemas de vigencia indefinida para la expedición de licencias de cannabis medicinal?

Respuesta: El Invima, de acuerdo con el Decreto 2078 de 2012, es ejecutor de las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social, por lo cual no está dentro de sus competencias la expedición de normas.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley estatutaria 1755 de 2015, se remitió la pregunta mediante correo electrónico al Ministerio de Salud y Protección Social por ser de su competencia, ya que como ente regulador es el que expide la normatividad sanitaria y el cambio de vigencia de una licencia de cannabis requiere de una modificación normativa.

3. Conforme a lo dispuesto en la Ley 2052 de 2020 ¿Se piensan adoptar regímenes de transición para nuevas regulaciones frente al cannabis medicinal?

Respuesta: El Invima, de acuerdo con el Decreto 2078 de 2012, es ejecutor de las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social, por lo cual no está dentro de sus competencias la expedición de normas.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley estatutaria 1755 de 2015, se remitió la pregunta mediante correo electrónico al Ministerio de Salud y Protección Social por ser de su competencia, ya que como ente regulador es el que expide la normatividad sanitaria.

4. Frente al servicio de evaluación y/o seguimiento informe:

¿Cuál es el valor de la prestación de cada uno de estos servicios? Favor desagregar la información por año, desde el año 2019 a la fecha.

Respuesta: De acuerdo con los insumos remitidos por la Oficina Asesora de Planeación de la Dirección de Medicamentos y productos Biológicos, el valor de prestación de los

servicios de evaluación para la expedición, renovación o modificación de licencias de derivados de cannabis es la siguiente:

Código	Nombre de la Tarifa	Vigencia		
		2019	2020	2021
4300	Licencia de Fabricación de Derivados de Cannabis			
4300-1	Autorización o Renovación de Licencia para la Fabricación de derivados de cannabis para el uso nacional o para exportación o investigación científica	\$4.488.113	\$4.757.452	\$4.923.728
4300-2	Autorización o Renovación de Licencia para la Fabricación de derivados de cannabis para el uso nacional e investigación, o investigación y exportación	\$4.678.856	\$4.959.700	\$5.133.226
4300-3	Autorización o Renovación de Licencia para la Fabricación de derivados de cannabis para uso nacional, investigación y exportación	\$4.869.323	\$5.161.591	\$5.341.997
4300-4	Modificación de Licencia para la Fabricación de derivados de Cannabis	\$528.615	\$560.455	\$579.839

¿Cuál son los montos recaudados por la entidad por la prestación de estos servicios? Favor desagregar la información por año, desde el año 2019 a la fecha.

Respuesta: De acuerdo con los insumos remitidos por la Oficina Asesora de Planeación de la Dirección de Medicamentos y productos Biológicos, el valor del recaudo por la prestación de los servicios de cannabis se presenta en la tabla a continuación:

Código	Nombre de la Tarifa	Vigencia			Total
		2019	2020	2021	
4300	Licencia de Fabricación de Derivados de Cannabis				
4300-1	Autorización o Renovación de Licencia para la Fabricación de derivados de cannabis para el uso nacional o para exportación o investigación científica	\$ -	\$14.272.356	\$ -	\$14.272.356
4300-2	Autorización o Renovación de Licencia para la Fabricación de derivados de cannabis para el uso nacional e investigación, o investigación y exportación	\$19.096.358	\$182.154.551	\$41.065.808	\$242.316.717
4300-3	Autorización o Renovación de Licencia para la Fabricación de derivados de cannabis para uso nacional, investigación y exportación	\$14.607.969	\$304.826.546	\$42.916.382	\$362.350.897
4300-4	Modificación de Licencia para la Fabricación de derivados de Cannabis	\$1.057.230	\$26.373.770	\$5.837.158	\$33.268.158
Total		\$34.761.557	\$527.627.223	\$89.819.348	\$652.208.128

Fuente de información reportes generados por el grupo de tesorería
Información con corte al 31 de Marzo de 2021

¿Cuántas personas han solicitado la prestación de estos servicios por parte de la entidad? Favor desagregar la información por año, desde el año 2019 a la fecha.

Respuesta: En cuanto al número de personas que han solicitado la prestación de estos servicios por parte de la entidad. Favor desagregar la información por año, desde el año 2019 a la fecha, la Oficina Asesora de Planeación tiene en las bases de datos el número de consignaciones, por lo que se indica el número de solicitudes por año, las cuales se transcriben en la tabla a continuación.

Código	Nombre de la Tarifa	Vigencia			Total
		2019	2020	2021	
4300	Licencia de Fabricación de Derivados de Cannabis				
4300-1	Autorización o Renovación de Licencia para la Fabricación de derivados de cannabis para el uso nacional o para exportación o investigación científica	-	3	-	3
4300-2	Autorización o Renovación de Licencia para la Fabricación de derivados de cannabis para el uso nacional e investigación, o investigación y exportación, o nacional e investigación, o investigación y exportación	4	41	8	53
4300-3	Autorización o Renovación de Licencia para la Fabricación de derivados de cannabis para uso nacional, investigación y exportación	3	60	9	72
4300-4	Modificación de Licencia para la Fabricación de derivados de Cannabis	2	48	12	62
Total		9	152	29	190

Fuente de información reportes generados por el grupo de tesorería Información con corte al 31 de Marzo de 2021

Aunado lo anterior, y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley estatutaria 1755 de 2015, el INVIMA procedió a remitir mediante correo electrónico al Fondo Nacional de Estupefacientes (FNE), por ser de su competencia, las respectivas preguntas frente al servicio de seguimiento que desarrolla el FNE.

c) Trámite y tiempo para expedir licencias.

1. En respuesta a derecho de petición mediante comunicación del 01 de febrero de 2021, informó que el trámite de las licencias a su cargo tarda en promedio 3 meses. Asimismo, que la entidad evidenció que en el año 2020 se superó la capacidad operativa de la entidad para tramitar las licencias y, por esa razón, se tuvo que contratar más personal para poder cumplir las funciones legales otorgadas al INVIMA. Frente a esto, solicito informe:

¿El INVIMA tiene sistematizado el tiempo que tarda en expedir las licencias de fabricación de derivados cannabis a su cargo? ¿Con qué herramientas cuenta

para hacer seguimiento a las solicitudes?

Respuesta: El INVIMA cuenta con un sistema de Información llamado REGISTROS SANITARIOS, donde se implementó todo el proceso desde la solicitud hasta la expedición, llevando un work flow que permite llevar la trazabilidad en tiempos y ruta que sigue el trámite.

Así las cosas, teniendo presente el artículo 2.8.11.2.1.6., del Decreto 613 de 2017, el estudio de las solicitudes se realiza mediante el aplicativo de "REGISTROS SANITARIOS", mediante el cual dos profesionales (uno técnico y el otro legal) realizan la evaluación correspondiente. Si como resultado de la revisión se determina que la información o documentación aportada está incompleta, el Invima emite requerimiento al solicitante, para que en un periodo máximo de un (1) mes prorrogable hasta por un término igual, allegue la información y documentación necesarias para realizar el análisis correspondiente y tomar una decisión de fondo.

"Artículo 2.8.11.2.1.6. Duración del trámite. El estudio de las solicitudes de las licencias establecidas en el artículo 2.8.11.2.1.2 tendrá una duración de hasta treinta (30) días, siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos generales y específicos establecidos para cada tipo de licencia.

Artículo 2.8.11.2.1.7. Requerimientos. Si como resultado de la revisión de la solicitud se determina que la información o documentación aportada está incompleta o que el solicitante debe realizar alguna gestión necesaria para continuar con el trámite, el Ministerio de Salud y Protección Social - Dirección de Medicamentos y Tecnologías de la Salud - o el Ministerio de Justicia y del Derecho – Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, según corresponda, requerirá al solicitante, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación de la solicitud para que, en un periodo máximo de un (1) mes, prorrogable hasta por un término igual a solicitud de parte, allegue la información y documentación necesarias para realizar el análisis correspondiente y tomar una decisión de fondo."

Ahora bien, ante el incumplimiento de alguno de los requisitos para el otorgamiento de la licencia de fabricación de derivados de cannabis, el Invima podrá requerir al solicitante subsanar lo pertinente en máximo dos (2) ocasiones, así las cosas, el peticionario contará con un plazo de treinta (30) días para allegar toda la información solicitada, plazo que podrá ser prorrogado hasta por un término igual, por una sola vez. Finalmente, y a través del mencionado aplicativo, el Instituto aprueba, niega o decreta el archivo de la solicitud mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.

¿Cuántas personas solicitantes tuvieron que ser requeridas, una o hasta dos veces, para seguir con el trámite de la licencia solicitada? Favor brindar la información desagregada por año y por el número de requerimientos.

Respuesta: Con el fin de dar respuesta, a continuación se indican los solicitantes de

licencias de fabricación de derivados de cannabis ante INVIMA que fueron requeridas una o hasta 2 veces para continuar con el trámite:

2019			
Solicitantes Requeridos en primer auto	Promedio No. requerimientos	Solicitantes Requeridos en segundo auto	Promedio No. requerimientos
4	16	2	4

2020			
Solicitantes Requeridos en primer auto	Promedio No. requerimientos	Solicitantes Requeridos en segundo auto	Promedio No. requerimientos
49	17	13	5

Es pertinente señalar que la emisión del auto se sustenta en lo dispuesto por el artículo 7 de la Resolución 2892 de 2017 que establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 7o. REQUERIMIENTOS EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN. Ante la evidencia de incumplimiento de alguno de los requisitos para el otorgamiento de la licencia este Ministerio requerirá al solicitante subsanar estos en máximo dos (2) ocasiones.

El peticionario contará con un plazo de treinta (30) días para allegar toda la información solicitada. Este plazo podrá ser prorrogado hasta por un término igual, por una sola vez. Si el solicitante no allega la información en los términos establecidos, el Ministerio ordenará el archivo de la solicitud."

Lo anterior, cuando se requiere una aclaración sobre lo presentado en la respuesta al primer auto.

¿Cuántas solicitudes del año 2019, 2020 y 2021 siguen en trámite? Favor explicar las razones por las cuales no han sido resueltas estas solicitudes.

Respuesta: Con el fin de dar respuesta a la consulta, se enlista a continuación las solicitudes de licencia de fabricación de derivados de cannabis que se encuentran en trámite ante el INVIMA:

AÑO	No. de solicitudes en trámite	Motivos de no conclusión
2020	65	- El estudio de las solicitudes de licencias de fabricación de derivados de cannabis de acuerdo a la normatividad vigente, Decreto 613 de 2017 y la reglamentación técnica asociada al otorgamiento de la licencia para la producción y fabricación de derivados de Cannabis, resolución 2892 de 2017, dispone que los requerimientos en la etapa de evaluación se pueden efectuar hasta máximo en dos ocasiones con un plazo de treinta (30) días para allegar toda la información solicitada el cual podrá ser prorrogado hasta por un término igual, lo cual extiende los términos para conclusión de los trámites. - Rotación de profesionales vinculados a la planta de personal, encargados de la evaluación de las solicitudes.

- Demora en procesos de vinculación de los profesionales mediante contrato de prestación de servicios dados los requisitos que se deben cumplir de acuerdo a la normatividad vigente en materia de contratación.

No obstante lo expuesto, se está adelantando un plan de acción para evacuación de los trámites en curso que concluirá en el mes de julio del año en curso.

2021 15 Demora en los procesos de vinculación de los profesionales, que concluyó en el mes de marzo, no obstante, se ha establecido un plan de acción para el estudio de las solicitudes en los meses de junio y julio del año en curso.

2. ¿Existe término en el que se deben adelantar el trámite de modificación de la licencia y brindarle una respuesta definitiva al solicitante?

Respuesta: La Resolución 2892 de 2017 "Por medio de la cual se expide reglamentación técnica asociada al otorgamiento de la licencia para la producción y fabricación de derivados de Cannabis", establece en el literal d) del artículo 10 lo referente a los términos del trámite de modificación de licencias de fabricación de derivados de cannabis, ahora competencia del Invima lo siguiente:

"Artículo 10. MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA. La modificación de la licencia se adelantará atendiendo a las siguientes reglas:

(...) d) El Ministerio cuenta con un término de treinta (30) días para tramitar la solicitud de modificación una vez se hayan cumplido los requisitos. El Ministerio revisará el cumplimiento de todos los requisitos de aplicación y en caso de requerirlo, solicitará al interesado los documentos, las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar. El solicitante tendrá treinta (30) días para allegar la información solicitada, y este plazo podrá ser prorrogado por este Ministerio, hasta por un término igual, por una sola vez. (...)"

De ser afirmativa la respuesta, informar: ¿Cuántas solicitudes de modificación de licencias de fabricación de derivados de cannabis ha recibido la entidad? Favor desagregar por tipo de licencia, año y por estado (En trámite, archivada, desistida, otorgada, negada, etc.).

Respuesta: El INVIMA, a partir del recibo de las competencias conferidas por el artículo 85 del Decreto 2106 de 2019, ha recibido a la fecha 38 solicitudes de modificación a las licencias de fabricación de derivados de cannabis, discriminadas de la siguiente forma:

AÑO	MODALIDAD LICENCIA	ESTADO	CANTIDAD
2020	Uso nacional	Otorgada	1
		En estudio	1
	Uso nacional y Exportación	Otorgada	7

	Uso nacional, Investigación científica y Exportación	En estudio	5	
		En espera respuesta de auto	3	
	2021	Uso nacional	Otorgadas	5
			En espera respuesta de auto	5
	Uso nacional y Exportación	En estudio	4	
		En estudio	1	
	Uso nacional, Investigación científica y Exportación	En estudio	1	
	Uso nacional, Investigación científica y Exportación	En estudio	5	

¿Cuál es el tiempo de respuesta promedio de una solicitud de modificación de licencias de fabricación de derivados de cannabis? Favor desagregar por tipo de licencia y por año.

Respuesta: Es preciso indicar que se ha impactado el tiempo de respuesta de las solicitudes de modificación a cargo del INVIMA, a causa del traslado de los 732 expedientes que contienen los soportes de las licencias de fabricación de derivados de cannabis concedidas en su oportunidad por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual se está efectuando de acuerdo al cronograma acordado por las dos entidades a partir de diciembre de 2020 y teniendo presente el cumplimiento de las normas de archivo de la nación.

Sin embargo, se ha dado curso a las solicitudes de modificación por aspectos legales (cambios en representantes legales) y algunas modificaciones que tienen un componente técnico (cambio de predio, adición de predio, adición de modalidad de la licencia), de acuerdo con los expedientes que han sido recibidos del Ministerio de Salud y Protección Social:

TIPO DE TRÁMITE RECIBIDO AÑO 2020 - 2021	TIEMPO ESTUDIO
Modificación de ámbito legal (cambios en representantes legales)	1 hora
Modificación de ámbito técnico-legal (cambio de predio, adición de predio, adición de modalidad de la licencia)	1 día

Respecto al tiempo de respuesta promedio de una solicitud de modificación de licencias de fabricación de derivados de cannabis, el literal d) del artículo 10 de la Resolución 2892 de 2017, indica:

"Artículo 10. MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA. La modificación de la licencia se adelantará atendiendo a las siguientes reglas:

(...) d) El Ministerio cuenta con un término de treinta (30) días para tramitar la solicitud de

modificación una vez se hayan cumplido los requisitos. El Ministerio revisará el cumplimiento de todos los requisitos de aplicación y en caso de requerirlo, solicitará al interesado los documentos, las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar. El solicitante tendrá treinta (30) días para allegar la información solicitada, y este plazo podrá ser prorrogado por este Ministerio, hasta por un término igual, por una sola vez. ..."

3. En respuesta a derecho de petición mediante comunicación del 1 de febrero de 2021, el INVIMA manifestó que contó en los años 2019 y 2020 con un equipo de 5 personas para atender las distintas solicitudes de licencias de fabricación de derivados de cannabis y que, además, debió realizar una contratación de contingencia para poder atender el total de solicitudes presentadas. Frente a esto informe:

¿Con cuánto personal cuenta el INVIMA para realizar los trámites de otorgamiento de licencias en el año 2021?

Respuesta: Para la evaluación de solicitudes de licencias de fabricación de derivados de cannabis se cuenta con cinco (5) profesionales que tienen el siguiente perfil:

Perfil Profesional	Cantidad	Vinculación	Ubicación	Responsabilidades
Profesional Especializado Código 2028, Grado 20	1	Planta	Grupo de Registros Sanitarios de Productos Fitoterapéuticos	Coordinación actividades asociadas al gestión para evacuación de los trámites competencia del Grupo de trabajo
Químico Farmacéutico Especializado	1	Contrato de prestación de servicios	Grupo de Registros Sanitarios de Productos Fitoterapéuticos	Estudio técnico relacionado con trámites de licencias de fabricación de derivados de cannabis
Química con maestría en Ciencias Farmacéuticas	1	Contrato de prestación de servicios	Grupo de Registros Sanitarios de Productos Fitoterapéuticos	Estudio técnico relacionado con trámites de licencias de fabricación de derivados de cannabis. Asistencia a reuniones del equipo técnico para evaluación de solicitudes de cupo de fabricación de derivados de cannabis. Respuesta a correspondencia relacionada con temas de cannabis.
Químico farmacéutico	1	Contrato de prestación de servicios	Grupo de Registros Sanitarios de Productos Fitoterapéuticos	Estudio técnico relacionado con trámites de modificación de licencias de fabricación de derivados de cannabis
Abogado	1	Contrato de	Grupo Legal	Estudio legal relacionado con

Especializado	prestación de servicios	trámites de otorgamiento y modificación de licencias de fabricación de derivados de cannabis
---------------	-------------------------	--

Se encuentra en proceso de vinculación otra profesional, química farmacéutica con maestría en ciencias farmacéuticas con conocimiento en temas relacionados con elaboración de extractos y caracterización de metabolitos secundarios de cannabis.

¿Tiene o realizó el INVIMA algún estudio de cargas laborales para determinar el número de personas que deberían evaluar las solicitudes de licencias de cannabis?

Respuesta: La Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos realizó una evaluación de los requisitos y el tiempo estimado de evaluación para cada uno de los trámites de licencias de cannabis, con lo cual se estableció cuantos funcionarios se requieren para la evaluación de las licencias de cannabis.

De ser positiva la respuesta, informar: i) si el número de personas contratadas se ajusta a las necesidades de personal de la entidad para atender las solicitudes, o si por el contrario es necesario contratar a más personas y cuáles serían sus perfiles profesionales.

Respuesta: En el proyecto de Decreto por el cual se reglamenta la Ley 1787 de 2016, y se subroga el Título 11 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, en relación con el acceso seguro e informado al uso médico y científico del cannabis, que deroga el Decreto 613 de 2017, se incluye la modalidad de la licencia de fabricación de derivados no psicoactivos de cannabis, lo que implica un mayor número de solicitudes; por lo anterior, se considera pertinente vincular más profesionales al grupo de trabajo, quienes deben tener los perfiles profesionales de químicos farmacéuticos con maestría en ciencias farmacéuticas y abogados especializados.

ii) Número de horas dedicadas por etapa por parte de las personas contratadas en las actividades requeridas para expedir licencias de cannabis.

Respuesta: Los profesionales, para la evaluación técnica de cada solicitud de licencia de fabricación de derivados de cannabis, dedican dos (2) días, y para cada solicitud de modificación, que de igual manera contienen un componente técnico, un (1) día.

El profesional, tanto para la evaluación legal de cada solicitud de licencia de fabricación de derivados de cannabis como para una modificación, dedica 60 minutos.

¿Cuáles fueron o son las funciones del personal contratado en la contingencia presentada en el año 2020? Informar los perfiles y el salario o presupuesto asignado.

Respuesta: La Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos realizó una evaluación de los requisitos y el tiempo estimado de evaluación para cada uno de los trámites de licencias de cannabis; si bien se realizó un plan de contingencia para cannabis por el tiempo en que se autorizó (septiembre de 2020), no se contrataron personas adicionales específicamente para ese tipo de trámites.

Ahora, para la evaluación de las solicitudes de licencias de fabricación de derivados de cannabis, se contó con cinco (5) profesionales.

Se indica el valor del personal directo que intervino en el proceso de evaluación de Licencias de Cannabis en los años 2019 y 2020, con las apropiaciones realizadas para el plan de contingencia de cannabis del año pasado.

Perfil	Cantidad	Ubicación	Vinculación	PRESUPUESTO ESTO 2019	VALOR MENSUAL 2019	PRESUPUESTO ESTO 2020	VALOR MENSUAL 2020	FUNCIONES/RESPONSABILIDAD (relacionadas con cannabis)
Profesional al Universitario Código 2044 Grado 11 (Químico Farmacéutico)	1	Grupo RS Fitoterapéuticos, Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos	Planta	63.000.000	\$5.250.000	66.000.000	\$5.500.000	Evaluación Técnica de las solicitudes de registros sanitarios y trámites asociados (incluye licencias de fabricación de derivados de cannabis)
Profesional Especializado Código 2028, Grado 20 (coordinación grupo, Químico Farmacéutico)	1	Grupo RS Fitoterapéuticos	Planta	122.000.000	\$10.166.666	127.000.000	\$10.583.333	Coordinación actividades asociadas al gestión para evacuación de los trámites competencia del Grupo de trabajo
Químico Farmacéutico Especializado	1	Grupo RS Fitoterapéuticos	Contrato			37.458.000	\$3.745.800	Evaluación Técnica de las solicitudes de registros sanitarios y trámites asociados (incluye licencias de fabricación de derivados de cannabis); asistencia reuniones del equipo técnico del Grupo Técnico de Cupos

							(GTC)	
Químico Farmacéutico	1	Grupo RS Fitoterapéuticos	Contrato		27.371.300	\$2.737.213	Evaluación Técnica de las solicitudes de registros sanitarios y trámites asociados (incluye licencias de fabricación de derivados de cannabis)	
Abogado Especializado	1	Grupo Legal	Contrato	33.600.000	\$3.360.000	\$3.458.000	\$3.745.800	Evaluación legal de las solicitudes de registros sanitarios y trámites asociados (incluye licencias de fabricación de derivados de cannabis)

4. Conforme a los lineamientos brindados por el DAFP en el informe público de racionalización de trámites ¿Qué medidas se están tomando para racionalizar el trámite de licencias de fabricación de derivados de cannabis a cargo del INVIMA?

Respuesta: De acuerdo con los insumos remitidos por la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Registros Sanitarios de productos fitoterapéuticos, medicamentos homeopáticos y suplementos dietarios de la Dirección de Medicamentos y productos Biológicos, en el marco de cumplimiento de lineamientos establecidos por el DAFP, actualmente el Invima se encuentra trabajando en la formalización del trámite "Licencia para fabricación de derivados de cannabis con fines medicinales y científicos" ante el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT). Con corte a 20 de abril de 2021, se encuentra en proceso la consulta ciudadana del proyecto de resolución de adopción del trámite por parte del Instituto; una vez se culmine esta etapa, se procederá a la inscripción del trámite en el SUIT.

Las estrategias de racionalización del trámite se realizan sobre los trámites inscritos, por lo que para la vigencia 2021 no hay estrategia definida para el trámite en mención; sin embargo, para el año 2022 se tiene identificada racionalización tecnológica del trámite consistente en la automatización del mismo.

De igual forma y en articulación con la primera pregunta, nos permitimos reiterar, que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 2052 de 2020 "Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la

racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones", el INVIMA está efectuando las siguientes acciones:

- Radicación de trámites a través de la Oficina Virtual, canal de atención donde el ciudadano puede realizar sus solicitudes, recibir orientación, acceder al botón de pagos, sin desplazarse a la dirección física del INVIMA.
- Articulación con el Ministerio de Justicia y del Derecho para la interoperabilidad en la plataforma del Mecanismo de Información para el Control de Cannabis (MICC).
- La Oficina de Tecnologías de la Información está trabajando en el proyecto de la Nueva plataforma de Trámites y Servicios, que tiene como beneficios; la radicación del trámite desde Internet con una disponibilidad 24/7, seguridad y confidencialidad de la información, reducción de costo y tiempo por desplazamiento, transparencia en el ciclo de vida del trámite y diferentes canales de interacción con el usuario (Chat, mesa de ayuda, citas).
- Convenio interadministrativo con la Oficina de Instrumentos Públicos para efectos de poder consultar en línea de los certificados de tradición y libertad, por lo que no será exigible al usuario este documento.
- Acceso al Registro Único Empresarial y Social RUES para consulta de los Certificados de Existencia y Representación legal.

5. ¿Qué medidas se están tomando para vincular este trámite al Portal Único del Estado Colombiano y dar cumplimiento a la normatividad antitrámites?

Respuesta: De acuerdo con los insumos remitidos por la Oficina Asesora de Planeación del Invima, durante la vigencia 2021 el Invima definió el plan de trabajo para la vinculación de los trámites en el Portal Único del Estado Colombiano; así, con corte al 30 de abril del año en curso, ya se encuentra migrada la totalidad de la información de los trámites inscritos en el SUIT, por lo que una vez se inscriba el trámite de "Licencia para fabricación de derivados de cannabis con fines medicinales y científicos" se realizará la actualización en el Portal GOV.CO.

6. ¿Cuáles son las modificaciones, racionalizaciones o ventajas frente al trámite de licencias a cargo del INVIMA que ofrece el recientemente publicado proyecto de Decreto, por el cual se reglamenta la Ley 1787 de 2016 y se subroga el Título 11 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016?

Respuesta: El proyecto de Decreto precisa la competencia del Invima en el otorgamiento de las licencias para la transformación de cannabis psicoactivo y no psicoactivo y de componente vegetal en derivados psicoactivos y no psicoactivos.

A diferencia del Decreto 613 de 2017, en este proyecto se incluye la única modalidad de la licencia de fabricación de derivados no psicoactivos de cannabis, la cual comprende desde la recepción de la cosecha de cannabis no psicoactivo y/o componente vegetal en el área de fabricación hasta la entrega de derivados no psicoactivos de cannabis a cualquier título a un tercero o para sí mismo, para proceder

a la elaboración de un producto terminado para fines médicos, científicos o industriales; para el empleo de derivados no psicoactivos en actividades de investigación, uso nacional y/o para su exportación. En este sentido, esto podría constituir una fuente de ingreso a la Entidad, ante recortes presupuestales.

Así mismo, el proyecto de norma precisa los requisitos para obtención de la licencia de acuerdo a la modalidad solicitada, así como las condiciones para que los titulares de la licencia inicien actividades y cuáles actividades son objeto de tercerización.

d) Pequeños productores.

1. ¿Qué políticas, esquemas diferenciales o acompañamiento técnico, financiero o de cualquier tipo, se están adelantando para vincular e incentivar la participación de los pequeños y medianos productores (incluidos los vinculados a los programas de sustitución de cultivos) a la producción de cannabis medicinal en sus distintas modalidades?

Respuesta: De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley estatutaria 1755 de 2015, se remitió la pregunta mediante correo electrónico al Ministerio de Justicia y del Derecho, por ser de su competencia.

2. ¿Cuántos pequeños y medianos productores o cooperativas de estos productores (incluidos los vinculados a los programas de sustitución de cultivos) cuentan con licencias para la fabricación de derivados cannabis? Favor desagregar la información por titular; tipo y modalidad de licencia; estado de la licencia y año, desde el año 2017 a la fecha.

Respuesta: El INVIMA, a la fecha, no ha otorgado licencias para la fabricación de derivados de cannabis a pequeños y medianos productores.

De igual manera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley estatutaria 1755 de 2015, se remitió la pregunta mediante correo electrónico al Ministerio de Salud y Protección Social, para que dé respuesta desde su competencia.

3. ¿Cuántas solicitudes de licencia de fabricación de derivados cannabis han sido presentadas por pequeños y medianos productores o cooperativas de estos productores (incluidos los vinculados a los programas de sustitución de cultivos)? Favor desagregar la información por titular; tipo y modalidad de licencia; estado de la solicitud y año, desde el año 2017 a la fecha.

Respuesta: El INVIMA, a la fecha, no ha recibido solicitudes para el otorgamiento de licencias de fabricación de derivados cannabis por parte de pequeños y medianos productores.

De igual manera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011,

sustituido por el artículo 1º de la Ley estatutaria 1755 de 2015, se remitió la pregunta mediante correo electrónico al Ministerio de Salud y Protección Social, para que dé respuesta desde su competencia.

4. ¿Qué medidas se ha pensado incluir para promover la participación de pequeños y medianos productores (incluidos los vinculados a los programas de sustitución de cultivos) en el recientemente publicado proyecto de Decreto, por el cual se reglamenta la Ley 1787 de 2016 y se subroga el Título 11 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016?

Respuesta: El INVIMA, a la fecha, no ha recibido solicitudes para el otorgamiento de licencias de fabricación de derivados cannabis por parte de pequeños y medianos productores.

De igual manera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley estatutaria 1755 de 2015, se remitió la pregunta mediante correo electrónico al Ministerio de Salud y Protección Social, por ser de su competencia, al ser el ente regulador y quien define las políticas pública en materia sanitaria.

5. ¿Cuáles son los resultados obtenidos de la implementación de los artículos 2.8.11.10.4, 2.8.11.10.5, 2.8.11.10.6, 2.8.11.10.7, 2.8.11.10.8 del capítulo 10 del decreto 613 de 2017?

Respuesta: De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley estatutaria 1755 de 2015, se remitió la pregunta mediante correo electrónico al Ministerio de Justicia y del Derecho, por ser de su competencia.

Cordialmente,



GUILLERMO JOSÉ PÉREZ BLANCO
DIRECTOR TÉCNICO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS
INVIMA

Alfredo Rafael Deluque Zuleta
Presidente

Julián Peinado Ramírez
Vicepresidente



Amparo Y. Calderón Perdomo
Secretaria

Dora Sonia Cortés Castillo
Subsecretaria